

DECRETA DEMOLICIÓN DE LAS
CONSTRUCCIONES QUE INDICA.

DECRETO EXENTO **Nº 2388** /2014

RECOLETA, **24 JUN. 2014**

VISTOS

1. La sentencia del 3° Juzgado de Garantía de Santiago, causa **Rit N° 157-2012**.
2. El informe técnico "Conjunto Armónico Bellavista", elaborado por el Director de Obras, de fecha 28 de mayo de 2014;
3. El ordinario N° 0337, de fecha 17 de Junio de 2014, del Sr. Pablo Contrucci Lira, Jefe División de Desarrollo Urbano, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. El ordinario N° 2808, de fecha 19 de junio de 2014, del Sr. Aldo Ramaciotti Fracchia, Secretario Ministerial Metropolitano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. El Memorándum N° 309/2014, de fecha 20 de junio de 2014, del Director Jurídico al Señor Alcalde, emitiendo un pronunciamiento jurídico del informe elaborado por el Sr. Director de Obras;
6. Lo dispuesto por el Sr. Alcalde, quien, a la luz de los antecedentes tenidos a la vista, solicita la emisión del presente Decreto.

TENIENDO PRESENTE

1. El informe del Sr. Director de Obras, que establece que el proyecto, "Conjunto Armónico Bellavista", ***"infringió grave e insanablemente la Ley General de Urbanismo y Construcciones y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, autorizándose con ello un proyecto de una envergadura manifiestamente superior a la que la ley urbanística permitía en el lugar donde se emplaza [...]"***;
2. Lo dispuesto en artículo 148 N° 1 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, cuyo texto establece: ***"El Alcalde, a petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquiera obra en los siguientes casos: 1.- Obras que se ejecuten en disconformidad con las disposiciones de la presente ley, su Ordenanza General u Ordenanza Local Respectiva"***.
3. Por ende, la obra de construcción denominada "Conjunto Armónico Bellavista" debe ser demolida, ya que se ejecutó en contravención –grave e insanable- de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y el Plan Regulador Comunal de Recoleta, según se desarrolla detalladamente en el Informe del Director de Obras y demás antecedentes fundantes del presente decreto.

DECRETO

1. **DEMOLER** todas aquellas construcciones que se encuentran en contravención a las normas urbanísticas que componen el "Conjunto Armónico Bellavista" (según se detalla en informe del Director de Obras), exceptuando la torre de viviendas, emplazada en el lote N° 2, recepcionada por el Certificado de Recepción Definitiva de edificación parcial N° 108/10 de fecha 5 de agosto de 2010 y el equipamiento educacional, emplazado en el lote N° 1, recepcionado por el Certificado de Recepción Definitiva de edificación parcial



Nº 03/11 de fecha 6 de enero de 2011, lo anterior, por encontrarse terceros de buena fe haciendo uso de dichas instalaciones.

2. En consecuencia demuélase lo siguiente:

Torre Lote 3 (Dardignac 44) : Debe demoler altura superior a los 25m desde N.N.T.

Torre Lote 4 (Bellavista 47) : Para el caso de que se construya con infracción a las normas urbanísticas, conforme al informe del Director de Obras Municipales, deberá demoler altura superior a los 25m desde N.N.T. , en la parte que se encuentra emplazada en la zona E-M3, aproximadamente un 80% del edificio, el resto podría mantenerse.

3. NOTIFÍQUESE a la empresa Desarrollo Inmobiliario Bellavista S.A., domiciliada en Isidora Goyenechea Nº 3250, piso 6º, Comuna de Las Condes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE CONTROL



ASESORIA JURIDICA
INT.113

ORD.: N° 2808

ANT.: Correo Electrónico de fecha 5 de junio de 2014.

MAT.: RECOLETA: Informa solicitud de pronunciamiento Conjunto Armónico Bellavista

SANTIAGO, 19 JUN 2014

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. ALCALDE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

1.- El señor Alcalde de la I. Municipalidad de Recoleta, nos ha dirigido una consulta relativa a la interpretación que esta SEREMI pueda tener respecto del Conjunto Armónico Bellavista emplazado en esa comuna, por cuanto se habrían cometido graves irregularidades en la ejecución del mencionado conjunto.

2.- En efecto, el proyecto se emplaza en un terreno que se acoge a conjunto armónico por condición de dimensión, establecida en el artículo 2.6.4, N° 1, letra a) de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), ya que corresponde a un terreno de superficie mayor a cinco veces la mínima predial y enfrenta una calle mayor a 20 metros de perfil y una calzada superior a 14 metros.

3.- De los antecedentes tenidos a la vista, es posible señalar que el predio denominado Nuevo Lote 1, surgió de una fusión de predios aprobada mediante Resolución Sección 6ª N° 9, de 10 de marzo de 2006, comprende toda la manzana circunscrita por las calles Dardignac por el Norte; Bellavista por el Sur; Pío Nono por el Oriente y Ernesto Pinto Lagarrigue por el Poniente. Dicho predio sufrió una subdivisión la que fue aprobada mediante Resolución Sección 6ª N° 15, de 17 de agosto de 2007, surgiendo 4 lotes.

Respecto del predio en su conjunto, aparecen 2 permisos de edificación. El primero de ellos singularizado bajo el N° 252, de 12 de octubre de 2007, que aprueba una edificación de 19 pisos, más tres subterráneos y sala de máquinas, con destino principal vivienda y equipamiento educacional. El segundo, con el N° 254, de 21 de octubre de 2008, consulta una edificación de 8 pisos, más 2 subterráneos, con destino principal equipamiento educacional.

Aparecen asimismo, la Resolución N° 27, de 2 de junio de 2010, que aprueba una modificación del Permiso de Edificación N° 252/2007, en el que se anota dentro de las normas urbanísticas una altura máxima de edificación de 47.5 metros y una segunda Resolución N° 30, de 24 de abril de 2012, que aprueba también la misma altura máxima de edificación.

4.- En relación con las normas urbanísticas a considerar en el predio que nos ocupa, el Plan Regulador Comunal de Recoleta distingue 2 zonas: la E-M3 y la E-A1.

Al efecto prescribe el artículo 4.1.2 del Plan Regulador Comunal de Recoleta que las zonas E-M corresponden a áreas de edificación media, en tanto las zonas E-A, son aquellas en que se permite edificación alta.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 2901 4700
www.seremi13minvu.cl



de Recoleta, que considera para el caso de edificación aislada un máximo de 20 metros de altura que por aplicación del incremento de un 25% podrían alcanzar hasta 25 metros.

6.- Expuesto lo anterior, conforme a la normativa legal y reglamentaria vigente a la época de la obtención de los permisos de construcción en comento, y de acuerdo con lo establecido en cuanto a las dos zonas condicionantes de edificación, cabe atender a lo que establece al efecto el inciso final del artículo 2.6.15 de la OGUC, que prescribe expresamente: "Las normas urbanísticas se aplicarán a los proyectos de que trata este artículo como si se tratara de un solo predio, y en el caso que el predio o los predios queden afecto a dos o más zonas o subzonas del instrumento de planificación territorial, se aplicará lo preceptuado en el artículo 2.1.21 de esta Ordenanza."

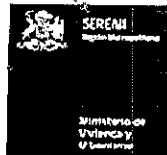
En efecto, el inciso primero del artículo 2.1.21 de la OGUC, señala "En los casos que un predio quede afecto a dos o más zonas o subzonas, de uno o más Instrumentos de Planificación Territorial, las disposiciones establecidas en éstos deberán cumplirse en cada una de dichas zonas, con excepción de las normas sobre densidad, coeficiente de constructibilidad, de ocupación de suelo y de ocupación de los pisos superiores, las cuáles, luego de calculadas para cada zona por separado, podrán promediarse para el predio en su conjunto, para luego distribuirse según determine el arquitecto autor del proyecto, respetando en todo caso las alturas máximas permitidas para cada zona."

7.- De esta forma, a los 4 predios resultantes de la subdivisión aprobada, tenidos como uno sólo, habrá de aplicárseles las normas de edificación que rigen para cada zona (EA1 y EM3), lo que de acuerdo con los antecedentes acompañados no ocurrió; por el contrario, de acuerdo a las propias declaraciones del señor Alcalde de la I. Municipalidad de Recoleta, el ex Director de Obras de esa entidad edilicia habría aprobado a todo el predio, por una parte, permisos de edificación con las normas de edificación de la Zona EA1 y, por otra, omitido el promediar las normas sobre densidad, coeficiente de constructibilidad, de ocupación de suelo y de ocupación de los pisos superiores.

8.- A mayor detalle, para lograr el cálculo de la altura máxima, señalada en los permisos ya singularizados, se usó equivocadamente el artículo 4.1.3 del Plan Regulador Comunal de Recoleta. El aludido artículo, cuyo epígrafe se denomina Límite entre Zonas, regula situaciones diversas como lo son el trazado de los límites de zonas o subzonas y su extensión en caso de fusiones de predios o de predios contiguos, amén de que en relación con las condiciones de edificación nos reenvía al artículo 3.3.5 de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de Recoleta expresando: "En lo referente a las condiciones de edificación se aplicará lo establecido en el Art. 3.3.5 de esta Ordenanza.", contraviniendo el texto expreso del artículo 2.1.21 de la OGUC.

9.- Cuando un predio se encuentra afecto a dos o más zonas o subzonas, de uno o más Instrumentos de Planificación Territorial, el plan regulador no es competente, conforme al artículo 2.1.1. de la OGUC, para interpretar y/o "precisar" cómo deben "definirse" dichas zonas. En efecto, las zonas son lo que son y no pueden cambiar interpretativamente. Por otra parte, el artículo 4.1.3 del Plan Regulador Comunal de Recoleta, además de encontrarse supeditada a las disposiciones de la OGUC, no era aplicable en la especie, ya que el terreno sobre el que se aplicó carecía y carece, por naturaleza, de fondo de sitio y para que dicha disposición pudiese ser aplicable, se requiere estar en presencia de un terreno que sí tenga un fondo. En efecto, una manzana carece de fondo ¿cuál sería el fondo si tiene calles por sus cuatro costados?


10.- Lo anterior, nos lleva a establecer que el Plan Regulador Comunal de Recoleta se excedió en sus facultades o atribuciones por cuanto según el principio de jerarquía normativa consagrado en el artículo 2.1.1 de la OGUC expresa claramente que "Las normas de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de esta Ordenanza priman sobre las disposiciones contempladas en los Instrumentos de Planificación Territorial que traten las mismas materias. Asimismo, estos instrumentos constituyen un sistema en el cual las disposiciones del instrumento de mayor nivel, propias de su ámbito de acción, tienen primacía y son obligatorias para los de menor nivel."



Según lo señalado, de haber un conflicto normativo en la aplicación del artículo 4.1.3 del Plan Regulador Comunal de Recoleta y el 2.1.21 de la OGUC, debió primar este último por expresa disposición normativa

11.- Por lo expuesto y las normas legales y reglamentarias transcritas, en opinión de esta Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, las disposiciones del artículo 4.1.3 del Plan Regulador Comunal de Recoleta no resultan aplicables en la especie, debiendo la Dirección de Obras Municipales de Recoleta adecuar sus actuaciones administrativas a las prescripciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y a su Ordenanza General, respetando en lo que importa y para el predio en estudio las normas del artículo 2.1.21 de la OGUC, las que deben primar por sobre las establecidas en la Ordenanza de su instrumento de planificación territorial.

Saluda atentamente a Ud.



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

MRC/JVV/yam
DISTRIBUCIÓN:
Destinatario
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Asesoría Jurídica
Archivo

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 2901 4700
www.seremi13minvu.cl

ORD. N° 0337

ANT.: Consulta enviada a través de correo electrónico de fecha 05.06.14.

MAT.: Responde consulta sobre aplicación del artículo 2.1.21. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

SANTIAGO, 17 JUN. 2014

**A : SR. DANIEL JADUE JADUE.
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.**

DE : JEFE DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

1. Mediante comunicación singularizada en el antecedente, se solicita a esta División impartir una instrucción mediante una Circular, respecto de si un plan regulador comunal es competente para modificar y/o precisar los límites de las zonas o subzonas que afectan un predio, mediante regulaciones contenidas en el texto de su ordenanza local, y de esa forma no aplicar el artículo 2.1.21 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).

Se consulta lo anterior, en atención a lo previsto en el 4.1.3. de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Recoleta, que según indica, establece que *"Los límites de las Zonas de Uso de Suelo y Áreas de Edificación se definirán conforme a lo graficado en los Planos PRR-01 y PRR-02, siguiendo el trazado de los ejes de las calles o los fondos de los predios que enfrentan la calle límite"*.

En su presentación señala, sobre la base de lo expresado por este Ministerio en enero del año 2010, que un plan regulador no es competente para interpretar o precisar cómo se definen las zonas.

2. Sobre la materia, conviene señalar en primer término que esta División no puede interpretar las disposiciones de un instrumento de planificación territorial, ya que tal facultad ha sido entregada expresamente a las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo en el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
3. No obstante, cabe señalar que las referencias a las expresiones que habría vertido este Ministerio en el año 2010, corresponden al oficio Ord. N°018 de fecha 11.01.10, suscrito por la Subsecretaría de Vivienda, en respuesta a la solicitud de informe del Contralor General de la República, que fue requerido precisamente para que declarara la ilegalidad del artículo 4.1.3. de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Recoleta, en atención a que vulneraría lo dispuesto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, por contraponerse a su artículo 2.1.21.

Dicho Ord. N°018, señala efectivamente en su punto N°4, que lo dispuesto en el artículo 2.1.21. de la OGUC *"no discrimina respecto de cuál fue la circunstancia que determinó que un predio haya quedado afecto a dos o más zonas o subzonas, de uno o más Instrumentos de Planificación Territorial"*, sea porque un predio haya quedado en esa condición en el instrumento, o porque posteriormente se hayan fusionado uno o más predios con diferentes normas.

Añade más adelante, que "el artículo 2.1.21. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, es aplicable a cualquiera de las circunstancias que hayan derivado en que predio quede afecto a dos o más zonas o subzonas, de uno o más Instrumentos de Planificación Territorial, y en tal sentido, este Ministerio es de la opinión que lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 4.1.3 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Recoleta, es una materia tratada en el aludido artículo 2.1.21. la Ordenanza General".

4. No obstante, el pronunciamiento del Organismo Contralor, contenido en el dictamen N°29.557 del año 2010 de la Contraloría General de la República, que tuvo a la vista lo señalado por el oficio Ord. N°018 de la Subsecretaría de este Ministerio, concluyó algo distinto:

"En efecto, mientras el artículo 2.1.21. de la OGUC regula la aplicación de las normas urbanísticas en aquellos predios afectos a dos o más zonas o subzonas, de uno o más instrumentos de planificación territorial, el artículo 4.1.3., citado, tiene por objeto definir los límites entre zonas de uso de suelo y de áreas de edificación, aclarando lo graficado en los planos del citado plan regulador, de modo que el ámbito de acción de uno y otro precepto difieren."

En lo referido a la regulación de la Ordenanza Local en el inciso tercero del artículo 4.1.3 que establece que en el caso de fusiones, se extenderá la zona hasta una profundidad máxima de 50 metros a partir de la calle límite, la Contraloría General de la República estimó que ello implicaría aceptar que los límites de las zonas identificadas en los respectivos planos varíen con posterioridad a la determinación de los mismos. Dicho aspecto, de acuerdo al Órgano Contralor, estaría al margen del procedimiento de modificación del correspondiente instrumento de planificación territorial (IPT), infringiendo con ello lo dispuesto en el artículo 2.1.10., N°3, letra c), en relación con lo prevenido en el artículo 2.1.11., ambos de la OGUC.

5. Con todo, independientemente de la opinión emitida por la Subsecretaría de este Ministerio a través del Ord. N°018 de 2010, y lo dictaminado por la Contraloría General de la República respecto del caso específico del artículo 4.1.3 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Recoleta, en aquellos casos en que un predio quede afecto a dos o más zonas o subzonas, de uno o más Instrumentos de Planificación Territorial, siempre debe aplicarse lo dispuesto en el artículo 2.1.21. de la OGUC, ya sea en los casos que un IPT haya o no incorporado una norma que trate la misma materia.

Saluda atentamente a Ud.,



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]
APC/JAM
692 (6-5)

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcalde I. Municipalidad de Recoleta
2. Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
3. Depto. Planificación y Normas Urbanas D.D.U.
4. Oficina de Partes D.D.U.

MEMO N° 309 /2014.

ANT: S/A

MAT.: Evacua informe en Derecho solicitado.

RECOLETA, 20 JUN. 2014

DE: JEAN PIERRE CHIFFELLE S.
DIRECTOR JURÍDICO

A: DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

Junto con saludarlo, vengo en evacuar el informe en derecho solicitado por usted, respecto del informe emitido por el Director de Obras, Sr. Alfredo Parra, en virtud de lo anterior, paso a informar:

I. PROYECTO "CONJUNTO ARMÓNICO BELLAVISTA"

Respecto del proyecto denominado "*Conjunto Armónico Bellavista*", se debe indicar, de acuerdo a lo informado por el Director de Obras, que corresponde a un proyecto que se emplaza en la manzana correspondiente a las calles Dardignac por el Norte, Bellavista por el Sur, Pio Nono por el Oriente y Ernesto Pinto Lagarrigue por el Poniente.

En cuanto al detalle del proyecto, este contempla 3 torres habitacionales y un edificio de equipamiento educacional.

II. NORMATIVA APLICABLE AL CONJUNTO ARMÓNICO

Debemos establecer que la Normativa Urbanística, define al Conjunto Armónico en el Art. 107 Inc. 2º, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, indicando dicho precepto legal: "*[...] aquellas agrupaciones de construcciones que, por condiciones de uso, localización, dimensión o ampliación de otras estén relacionadas entre sí, de tal manera que constituyan una unidad espacial propia, distinta del carácter general del barrio o sector*".

De acuerdo a lo informado por el Sr. Director de Obras, con fecha 12 de octubre de 2007, se aprueba la edificación del referido proyecto, acogándose al beneficio de conjunto armónico. Es importante indicar, de acuerdo a lo referido por el Director de Obras, que el permiso N° 252/07 se aprueba sobre un lote *“que dejó de existir”*, debido a la solicitud de fecha 17 de agosto de 2007, referente a una subdivisión, transformándose la totalidad del proyecto en cuatro lotes nuevos.

En razón de lo antes indicado, es importante destacar que el ámbito de condiciones mínimas aplicables a este tipo de agrupación de construcciones se encuentra debidamente establecido en la normativa, antes citada, específicamente en el Art. 109, que indica: ***“Las condiciones mínimas de uso, localización, dimensión o ampliación, para aplicar el concepto de “Conjunto Armónico”, serán reglamentadas en la Ordenanza General”.***

Por lo anterior, debemos establecer que el ámbito normativo de regulación del conjunto armónico se encuentra radicado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, específicamente en los art. 2.6.4 y siguientes de la Ordenanza General.

Confrontando los preceptos normativos al proyecto denominado *“Conjunto Armónico Bellavista”*, debemos indicar que el proyecto, por tratarse de cuatro lotes distintos debe acogerse a los preceptos contemplados en los artículos 2.6.15 y 2.6.16 de la Ordenanza General, esto según lo contemplado expresamente en el artículo 2.6.4 Inc. 1º, de la Ordenanza General, ya que, el artículo antes referido, contempla la existencia de un sólo predio, en el cual se va a emplazar el conjunto armónico.

Los artículos 2.6.15 y 2.6.16 de la Ordenanza General, establece una ficción legal de considerar dos o más lotes como uno solo, siempre que se cumplan con los requisitos contemplados en los mencionados artículos.

En este caso, respecto del proyecto denominado *“Conjunto Armónico Bellavista”*, de acuerdo a lo informado por el Sr. Director de Obras, el terreno donde se encuentra emplazado el proyecto, esta afecto y normado por dos zonas del plano regulador comunal de recoleta, haciendo entonces aplicable, por expresa referencia de la norma, el art. 2.6.15 Inc. 5º de la Ordenanza General, la cual señala: ***“Las normas urbanísticas se aplicarán a los proyectos de que trata este artículo como si se tratara de un solo predio, y en el caso que el predio o los predios queden afecto a dos o más zonas o subzonas del***

instrumento de planificación territorial, se aplicará lo preceptuado en el artículo 2.1.21. de esta Ordenanza”.

De acuerdo a lo anterior, por expreso reenvío de la norma, se debe analizar el artículo 2.1.21 de la Ordenanza General, cuyo texto contempla: *“En los casos que un predio quede afecto a dos o más zonas o subzonas, de uno o más Instrumentos de Planificación Territorial, las disposiciones establecidas en éstos deberán cumplirse en cada una de dichas zonas, con excepción de las normas sobre densidad, coeficiente de constructibilidad, de ocupación de suelo y de ocupación de los pisos superiores, las cuáles, luego de calculadas para cada zona por separado, podrán promediarse para el predio en su conjunto, para luego distribuirse según determine el arquitecto autor del proyecto, respetando en todo caso las alturas máximas permitidas para cada zona. En caso que en una de las zonas o subzonas las normas señaladas en este inciso no tuvieren limitación, no podrán promediarse para el resto del predio”.*

El artículo, antes transcrito, permite establecer los requisitos esenciales de altura, densidad, coeficiente de constructibilidad, de ocupación de suelo y de ocupación de los pisos superiores. Sin perjuicio de lo anterior, considerando lo informado por el Director de Obras, estos requisitos esenciales, contemplados en la normativa, no habrían sido cumplidos por el proyecto denominado *“Conjunto Armónico Bellavista”*, lo anterior, se debe a que habría sido aplicada la zona EA1, considerada una zona mas permisiva en su regulación, contemplada en el plano regulador comuna de recoleta, con la explícita intención de evitar la regulación de la zona EM3, del plano regulador comunal de Recoleta. Resulta relevante indicar que las zonas, antes individualizadas, corresponden a las zonas del plano regulador que norman los predios en los cuales se encuentra emplazado el proyecto *“Conjunto Armónico Bellavista”*.

Lo anterior, se fundamenta, por la empresa inmobiliaria, en la aplicación de la ordenanza local que regula el plano regulador comunal de recoleta, en específico la aplicación del artículo 4.1.3 inc.3º, denominado *“Límites entre zonas”*, cuyo texto legal del inciso 3º señala: *“Cuando el límite corresponde a los fondo de predios, se entenderá los predios constituidos a la fecha de entrada en vigencia de este PRC, o en el caso de fusiones, se extenderá la zona hasta una profundidad máxima de 50 mts. a partir de la calle límite”.*



INFORME TECNICO "CONJUNTO ARMONICO BELLAVISTA"

Recoleta, 28 de mayo de 2014

Introducción

El presente informe analiza el proyecto denominado "Conjunto Armónico Bellavista", en virtud del contenido de la sentencia del 3° Juzgado de Garantía de Santiago, Rit N° 157-2012, en la cual se condenó al ex DOM, como autor de reiterados delitos de cohecho, entre los cuales destaca un hecho vinculado a dicho proyecto inmobiliario. A partir de dicho acontecimiento, esta DOM inició de oficio un estudio del Proyecto.

I. Antecedentes Previos

Ubicación de la edificación

El Conjunto Armónico Bellavista, que en adelante llamaré CAB, se emplaza en los predios de la manzana que correspondiera al antiguo Liceo Alemán, propiedad de la Congregación Verbo Divino hasta su venta. Dicha Manzana está comprendida entre las calles Dardignac por el norte, Bellavista por el Sur, Pio Nono por el oriente y Ernesto Pinto Lagarrigue por el poniente.

Descripción del proyecto general del CAB

Con fecha 12 de octubre de 2007 el ex DOM de Recoleta aprobó a la empresa Desarrollo Inmobiliario Bellavista S.A. el permiso de edificación N° 252/07 para la construcción del CAB que consiste en 3 torres habitacionales y un edificio de equipamiento educacional (la Universidad San Sebastián).

El 5 de agosto de 2010 la DOM le otorgó la recepción definitiva para 1 torre habitacional y la Universidad (partes del proyecto que se encuentran consolidadas).

Actualmente la empresa tiene una torre habitacional construida sin recepción y una torre habitacional sin construir.

Principales hitos de las aprobaciones del CAB

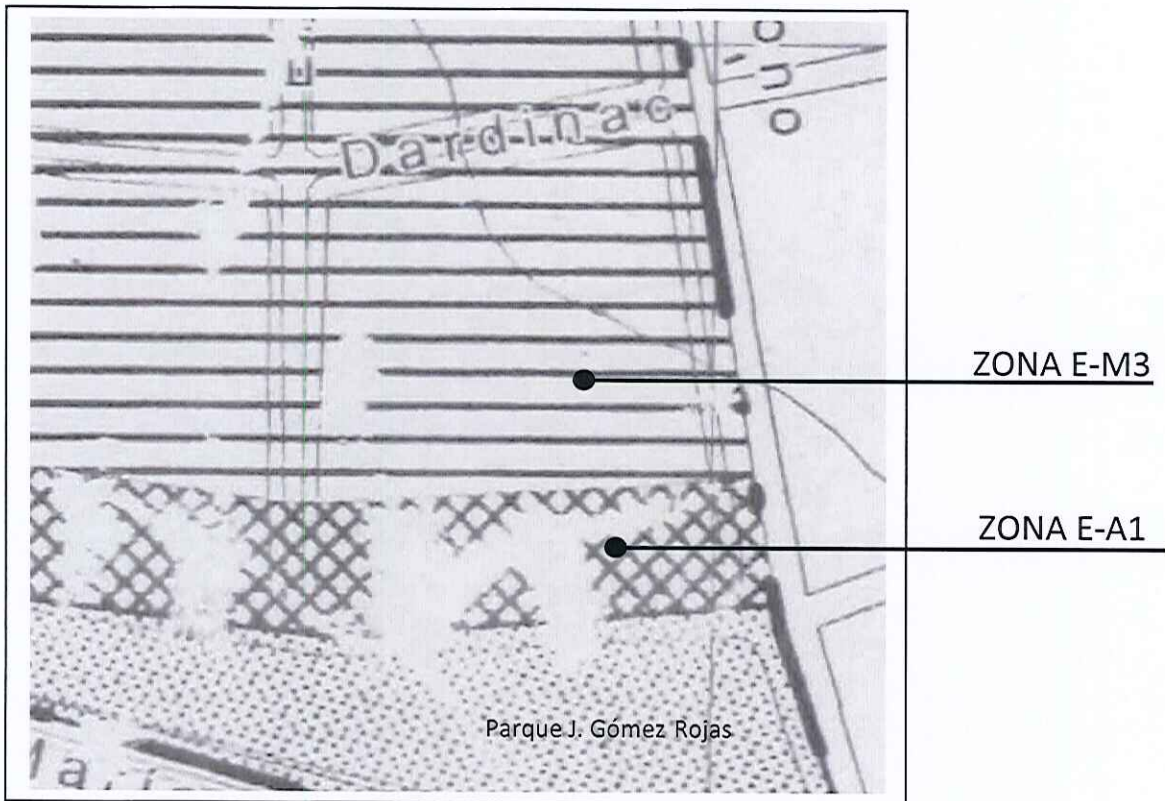
1. Fusión de Roles mediante Resolución 6° N°9 de fecha 10.03.06
2. Subdivisión Predial del Terreno mediante Resolución 6° N°15 de fecha 17.08.07
3. Permiso de edificación N°252/07 de fecha 12.10.07 mediante el cual se aprueba el "Conjunto Armónico Bellavista" compuesto por 3 torres destinadas a vivienda (lotes 2, 3 y 4) y el Centro de Extensión USS (lote 1) con 3 subterráneos de estacionamientos.
4. Se aprueba EISTU mediante Ord. SM/AGD/N°51 de fecha 04.01.08
5. Resolución Exenta N°603 de la CONAMA que aprueba declaración de impacto ambiental.

*deverere
oficio juzgado mediante
reiterado.*

6. Permiso de Edificación N°254/08 de fecha 21.10.08 que amplía el edificio de la Universidad San Sebastián, la capilla y un cuarto subterráneo de estacionamientos.
7. Decreto exento N°4674/09 de fecha 18.12.09 que autoriza O.B.N.U.P. para la construcción del acceso vehicular a los estacionamientos subterráneos.
8. Resolución de Modificación de Proyecto de edificación N°24/10 de fecha 07.05.10, mediante el cual se aprueba modificaciones al edificio de la universidad y a la torre del lote 2.
9. Certificado de Recepción Definitiva de edificación Parcial N°108/10 de fecha 05.08.10, que recibe la torre de viviendas lote 2 (existen 2 versiones).
10. Certificado de Recepción Definitiva de edificación Parcial N°113/10 de fecha 11.08.10, que recibe la misma torre de viviendas de lote 2 que se recibe por Certificado de Recepción Definitiva de edificación Parcial N°108/10 de fecha 05.08.10.
11. Certificado de Recepción Definitiva de edificación Parcial N°03/11 de fecha 06.01.11, que recibe la USS del lote 1.
12. Resolución de Modificación de Proyecto de edificación N°27/11 de fecha 02.06.11, mediante la cual se aprueba modificaciones al edificio de la universidad (desaparece el centro de extensión y pasa a formar parte de la USS) del lote 1.
13. Certificado de Recepción Definitiva de Edificación Parcial N°90/11 de fecha 07.07.11, que recibe la totalidad de la USS del lote 1.
14. Permiso de Edificación N°30/12 de fecha 24.04.12, mediante la cual se modifican las torres de los lotes 3 y 4.
15. Resolución N°2647/2012 de fecha 02.10.12 que invalida el Permiso de Edificación N°24/10 de fecha 30.04.12
16. Solicitud de Modificación de Proyecto ING DOM N°1780/12 de fecha 20.07.12
17. Resolución de Modificación de Proyecto de edificación N°26/12 de fecha 16.11.12, mediante la cual se aprueba modificaciones a edificación de torres habitacionales de lotes 3 y 4.

Plan Regulador Comunal y zonas específicas que recaen sobre el CAB

El 8 de enero de 2005 se publica en D.O., y entra en vigencia, el nuevo Plan Regulador Comunal de Recoleta, que define usos de suelo y normas de edificación para la manzana del futuro CAB. Los usos de suelo quedan definidos por la zona U-E1, que permite vivienda y equipamiento. Desde el punto de vista de las normas de edificación, la manzana está dividida en 2 zonas del plan regulador, EM3 y EA1.



Fuente imagen: Extracto de Plano PRR-02, D.O. con fecha 08.01.2005

La diferencia normativa entre ambas zonas, se aprecia principalmente en los siguientes parámetros técnicos:

Parámetro		E-M3	E-A1
Coeficiente máximo de constructibilidad		2,0	3,5
Altura máxima de edificación	Continuo	7 m	14 m
	Aislado	20 m	38 m
Densidad Bruta Máxima		1.200 hab/há.	2.000 hab/há.

II. Análisis técnico urbanístico.

Transformación predial y sus efectos

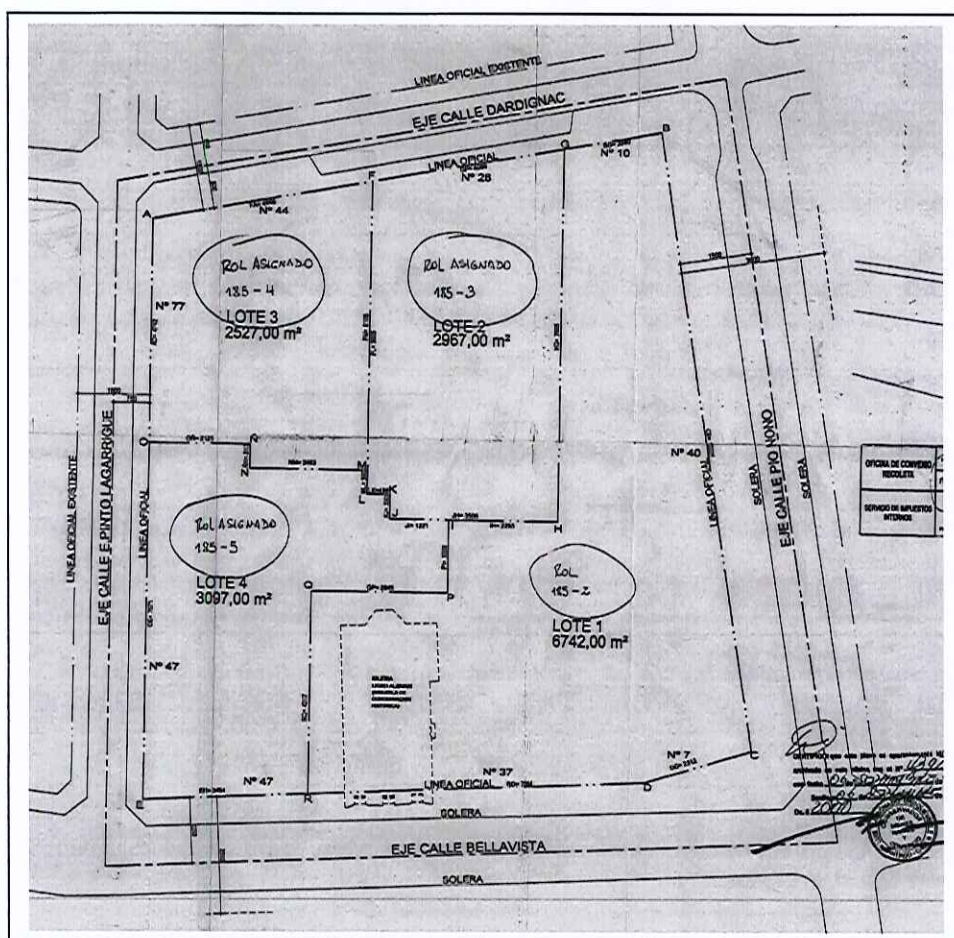
Luego de aprobar tres anteproyectos y una fusión, el propietario realiza dos solicitudes fundamentales para la compresión de la génesis del Conjunto Armónico Bellavista:

1. Se solicita subdividir el terreno denominado "Nuevo Lote 1"¹, en cuatro lotes.
2. Se solicita Permiso de Edificación acogido a Conjunto Armónico, por condición de dimensión, letra a) de Art. 2.6.4 de la O.G.U.C..

Ambas solicitudes son ingresadas el día 17 de mayo de 2007, pero tramitadas, vale decir, revisadas, observadas, subsanadas y aprobadas en procesos independientes, para los cuales se asignan los números de expediente 1073/07 y 1074/07, respectivamente.

El 17 de agosto de 2007, se aprueba la subdivisión predial por Resolución sección 6ta. N° 15 y nacen al derecho los siguientes lotes:

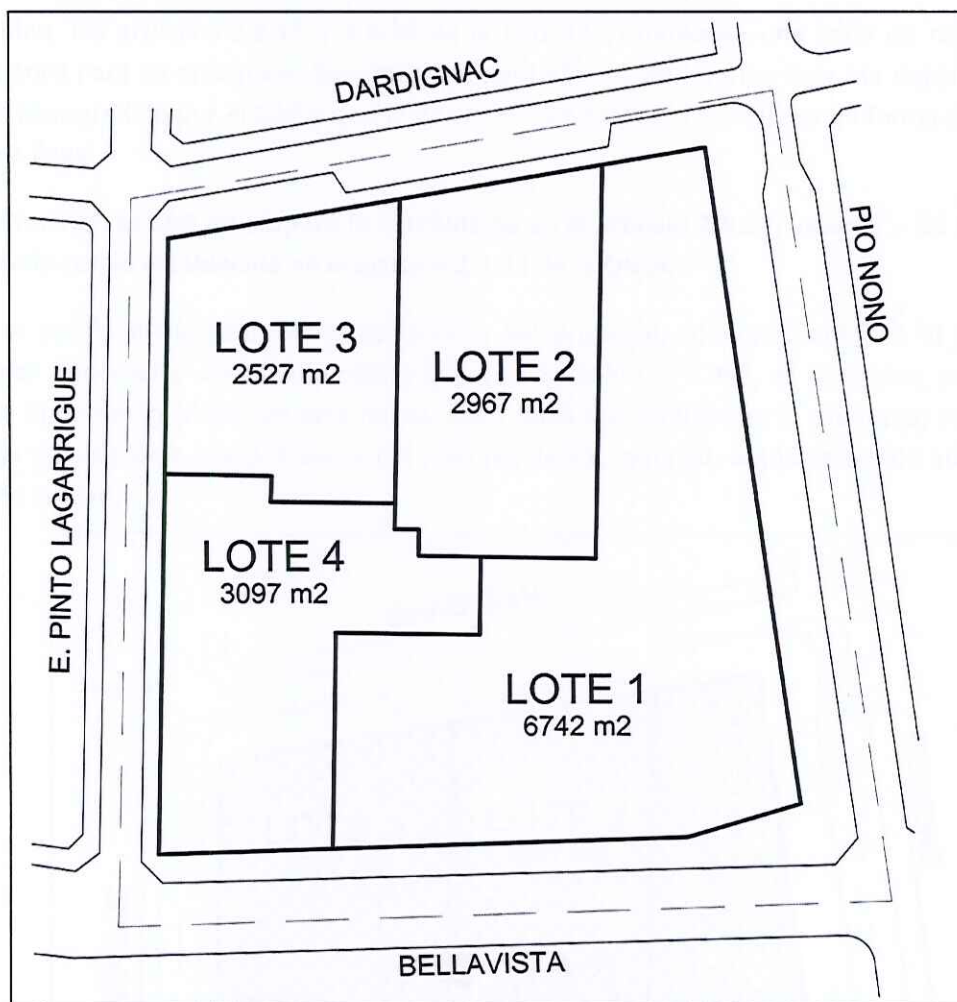
Lote 1	de 6.742 m ²
Lote 2	de 2.967 m ²
Lote 3	de 2.527 m ²
Lote 4	de 3.097 m ²



Fuente imagen: Extracto de Plano de Subdivisión aprobado por Resol. N° 6° N°15 de fecha 17.08.07

¹ El "Nuevo Lote 1" es el resultante de la fusión aprobada el 10 de marzo de 2006, por Resol. 6° N°9 de fecha 10.03.06.

El 12 de octubre de 2007, se aprueba edificación, acogiéndola a beneficios de conjunto armónico, sobre un terreno inexistente. En efecto, el Permiso de Edificación N° 252/07 se aprueba sobre el antiguo "Nuevo Lote 1", sin embargo dicho terreno dejó de existir, desde el día 17 de agosto de 2007, por subdivisión, transformándose en 4 lotes nuevos y distintos.



Fuente imagen: Elaboración propia, basado en Plano de Subdivisión aprobado por Resol. N° 6° N°15/2007

Sin perjuicio de la desprolijidad y/o falta de transparencia de la solicitud de permiso de edificación, para los efectos de poder acoger a conjunto armónico una manzana compuesta por cuatro lotes diferentes y contiguos, se requiere que el proyecto se acoja a las normas de excepción de los artículos 2.6.15 y 2.6.16 de la O.G.U.C.

En otras palabras, es dicho articulado de excepción el que permite acoger un proyecto a conjunto armónico compuesto por varios lotes, ya que por regla general, para acoger un proyecto a conjunto armónico se requiere estar en presencia de UN solo terreno, tal como lo dispone el artículo 2.6.4 de la O.G.U.C.

En dicho contexto normativo resulta fundamental e ineludible cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en dicho articulado de excepción (artículos 2.6.15 y 2.6.16 de la O.G.U.C.), lo cual no ocurrió en el CAB, según paso a explicar.

Determinación de ponderación de zonas sobre terreno completo del proyecto.

Terreno	Superficie por Lote	Superficie afecta por E-A1	Superficie afecta por E-M3
Lote 1	6742 m2	2375 m2	4397 m2
Lote 2	2967 m2	-	2967 m2
Lote 3	2527 m2	-	2527 m2
Lote 4	3097 m2	858 m2	2239 m2
		3233 m2	12100 m2
		21,1%	78,9%

Cabe tener presente que la zona EM3 es más restrictiva que la EA1, según se explicó precedentemente.

Pese a que el proyecto se emplazó en dos zonas distintas, no se aplicaron las disposiciones del artículo 2.1.21 de la O.G.U.C. el cual debía aplicarse por orden expresa del artículo 2.6.15, inciso 5° del mismo cuerpo reglamentario.

De acuerdo al artículo 2.6.15, inciso 5°, de la O.G.U.C., *“Las normas urbanísticas se aplicarán a los proyectos de qué trata este artículo como si se tratara de un solo predio, y en el caso que el predio o los predios queden afecto a dos o más zonas o subzonas del instrumento de planificación territorial, se aplicará lo preceptuado en el artículo 2.1.21. de esta Ordenanza.”*

Por ende, el predio en donde se proyectaba el CAB, por estar afectado y/o regulado por dos zonas del plan regulador comunal –específicamente las EM3 y EA1- debía aplicar, por disposición expresa del artículo 2.6.15, inciso 5° de la O.G.U.C., el artículo 2.1.21 del mismo cuerpo reglamentario, el cual no aplicó y transgredió.

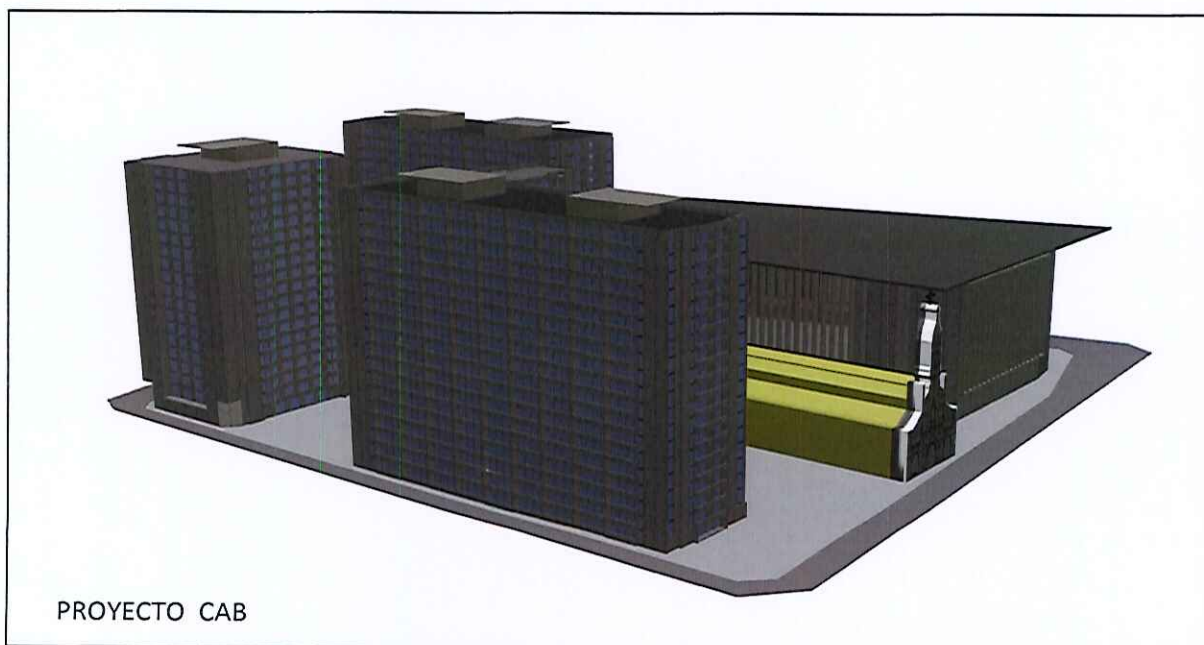
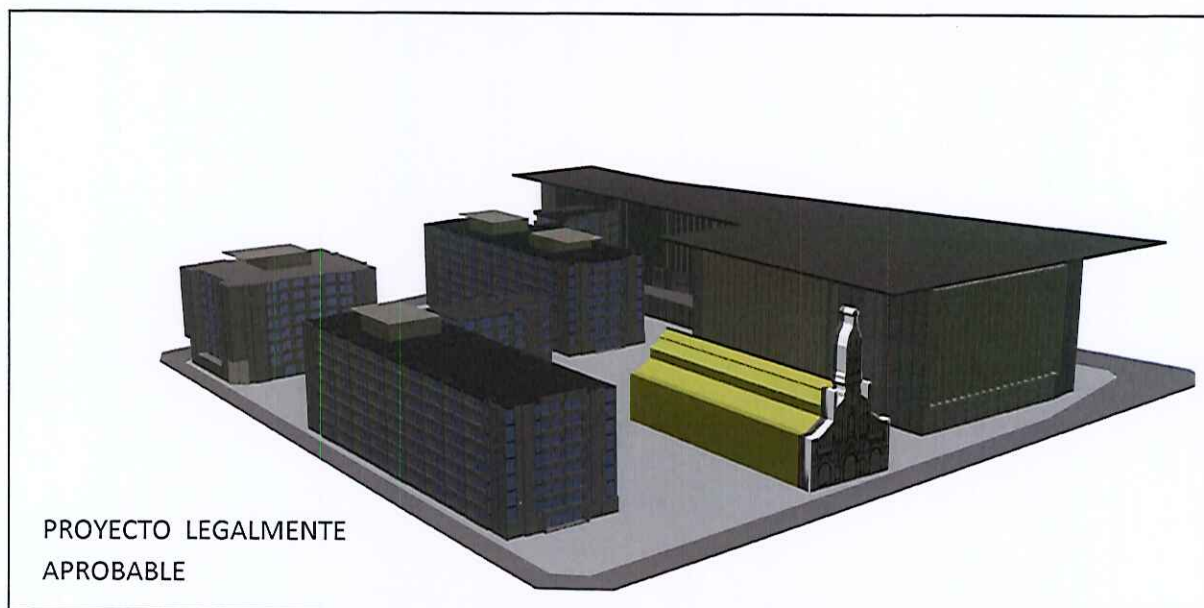
El inciso primero del artículo 2.1.21 de la O.G.U.C. establece lo siguiente: *“En los casos que un predio quede afecto a dos o más zonas o subzonas, de uno o más Instrumentos de Planificación Territorial, las disposiciones establecidas en éstos deberán cumplirse en cada una de dichas zonas, con excepción de las normas sobre densidad, coeficiente de constructibilidad, de ocupación de suelo y de ocupación de los pisos superiores, las cuáles, luego de calculadas para cada zona por separado, podrán promediarse para el predio en su conjunto, para luego distribuirse según determine el arquitecto autor del proyecto, respetando en todo caso las alturas máximas permitidas para cada zona. En caso que en una de las zonas o subzonas las normas señaladas en este inciso no tuvieren limitación, no podrán promediarse para el resto del predio”*.

Por tanto, el CAB debía respetar las alturas de cada una de las zonas que los afectaban y, a su vez, debía promediar las normas sobre densidad, coeficiente de constructibilidad, de ocupación de suelo y de ocupación de los pisos superiores. Sin embargo, esto no ocurrió y el propietario en conjunto con el ex DOM de Recoleta, le dieron al proyecto un tratamiento como si estos estuviesen regulados -solo y exclusivamente- por la zona más permisiva, esta es la EA1, y no aplicó la zona que los restringía (la EM3).

En definitiva, dicha irregularidad debe ser calificada de **gravísima**, ya que esta posibilitó la transgresión de las más importantes normas urbanísticas sobre construcción. Así mismo la irregularidad del CAB debe ser calificada de **insanable**, ya que no puede ser corregida.

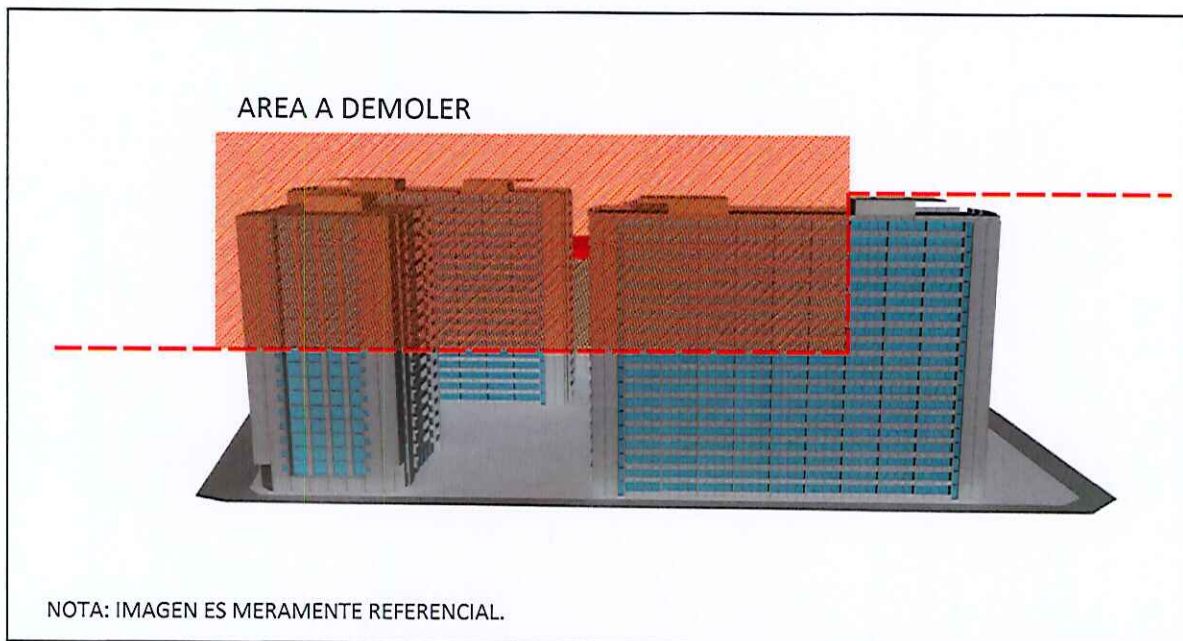
<p>3.- Torre Lote 3 (Dardignac 44)</p>	<p>: Transgrede la altura máxima permitida en Zona E-M3, que solo permite 20m + 25% por Conjunto Armónico, por tanto, un máximo de 25m. En consecuencia este edificio habitacional está edificado en forma irregular desde el nivel 25m hasta el nivel 51,5m, en todas sus partes.</p>
<p>4.- Torre Lote 4 (Bellavista 47)</p>	<p>: Transgrede la altura máxima permitida en Zona E-M3, que solo permite 20m + 25% por Conjunto Armónico, por tanto, un máximo de 25m. En consecuencia este edificio tiene edificado en forma irregular desde el nivel 25m hasta el nivel 51,5m, en la parte que se encuentra emplazada en la zona E-M3, aproximadamente un 80% del edificio.</p>

Análisis comparativo del CAB con el proyecto que "legalmente" podría haberse aprobado.



III. Conclusión.

El CAB infringió grave e insanablemente la Ley General de Urbanismo y Construcciones y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, autorizándose con ello un proyecto de una envergadura manifiestamente superior a la que la ley urbanística permitía en el lugar donde se emplaza, lo cual configura el supuesto del N° 1 del artículo 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, debiendo demolerse todas aquellas partes del proyecto que se encuentren ejecutas y que vulneren la normativa urbanística. Dichas partes son:



- | | |
|----------------------------------|--|
| 1.- Universidad (Bellavista 7) | : Debe demoler altura superior a los 25m desde N.N.T., en la parte que se encuentra emplazada en la zona E-M3, aproximadamente un 65% del edificio, el resto puede mantenerse. |
| 2.- Torre Lote 2 (Dardignac 28) | : Debe demoler altura superior a los 25m desde N.N.T. |
| 3.- Torre Lote 3 (Dardignac 44) | : Debe demoler altura superior a los 25m desde N.N.T. |
| 4.- Torre Lote 4 (Bellavista 47) | : Deberá demoler altura superior a los 25m desde N.N.T. , en la parte que se encuentra emplazada en la zona E-M3, aproximadamente un 80% del edificio, el resto podría mantenerse. |

Se sugiere consultar a la Dirección Jurídica sobre esta materia, para los efectos de que emita una opinión y se resguarden derechos de terceros de buena fe.

ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

APS/aps.28.05.14

Distribución:

Alcalde

Archivo DOM Reservado

Individualización de Audiencia de lectura de sentencia.

Fecha	Santiago, diez de agosto de dos mil trece
Magistrado	PAOLA ANDREA ROBINOVICH MOSCOVICH
Fiscal	MACARENA CAÑAS ARANDA. Presente.
Defensor	ERIKA VARGAS ABARCA. (PRIVADO) Presente.
Ab Qte. Presente	DIEGO ACUÑA POR EL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO.
Ab. Querellante	CIRO COLOMBARA LOPEZ. Presente
Hora inicio	12:05PM
Hora termino	12:10PM
Sala	EDIFICIO F, PISO 9, SALA 904
Tribunal	3º Juzgado de Garantía de Santiago
Acta	ALAN ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ
RUC	1101272897-4
RIT	157 - 2012

Actuaciones efectuadas

NOMBRE IMPUTADO	RUT	DIRECCION
CARLOS ALFREDO REYES VILLALOBOS	0007520317-9	Avenida LUIS THAYER OJEDA N° 1623, DEPARTAMENTO N° 1201, Comuna de Providencia

PRESENTE EN AUDIENCIA

Lectura de sentencia condenatoria la que se adjunta para su notificación al final del acta:

RUC	RIT	Arbitrio afectado	Detalle del Hito	Valor
1101272897-4	157-2012	RELACIONES: REYES VILLALOBOS CARLOS ALFREDO / Cobhecho.		

NO SE RENUNCIAN A LOS PLAZOS.

SE ALZAN LA MEDIDA CAUTELAR DE ARRESTO DOMICILIARIO TOTAL OFICIO A CARABINEROS.

Dirigió la audiencia y resolvió - PAOLA ANDREA ROBINOVICH MOSCOVICH, JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO

SENTENCIA.

Santiago, diez de Agosto de dos mil trece.

VISTOS, OÍDOS Y CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, con fecha 6 de Agosto de 2013, se conoció y resolvió la acusación verbal del Ministerio Público, por intermedio de la señora Fiscal doña MACARENA FRANCISCA CAÑAS ARANDA, conforme lo disponen los artículos 259 y 407 del Código Procesal Penal, interpuesta en contra de **CARLOS ALFREDO REYES VILLALOBOS**, cédula de identidad N° 7.520.317-9, domiciliado en Avenida LUIS THAYER OJEDA N° 1623, DEPARTAMENTO N° 1201, Comuna de Providencia, representado legalmente por la señora Defensora Penal Privada doña ERIKA DEL CARMEN VARGAS ABARCA, actuando como querrelantes don DIEGO ACUÑA GÁLVEZ y doña VIVIANA ORTEGA DONOSO en representación del Consejo de Defensa del Estado y como querrelante particular el señor abogado don CIRO COLOMBARA

LÓPEZ por el querrelante restaurante "El Otro sitio", todos los intervinientes con domicilios y forma de notificación ya registradas en el Tribunal, atribuyéndole participación en calidad de autor de seis delitos de cohecho del artículo 248 del Código Penal, cuatro delitos de cohecho del artículo 248 bis del Código Penal y del delito de falsificación de Instrumento público del artículo 193 N° 4 del mismo cuerpo legal ya citado, en grado de desarrollo consumados.

SEGUNDO: Que los hechos que fundamentan la acusación son los siguientes:

Al menos desde el año 2007 hasta abril del año 2012, en dependencias de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Recoleta ubicada en Av. Recoleta 2774, Cuarto Piso, comuna de Recoleta, el imputado CARLOS REYES VILLALOBOS, actuando en su calidad de Director de Obras de dicha Municipalidad, solicitó y aceptó - de manera personal o a través de los imputados MERCEDES CONTRERAS MEJÍAS y ENRIQUE FLOUX DEL VILLAR, con quienes se había coordinado previamente para tal efecto - de los contribuyentes de la comuna de Recoleta beneficios económicos para sí y para terceros, por ejecutar actos propios de su cargo, por omitir actos debidos propios de su cargo, y por ejecutar actos con infracción a los deberes de su cargo. En este contexto, se imputa a CARLOS ALFREDO REYES VILLALOBOS la comisión los siguientes hechos ilícitos:

Hecho Uno:

En septiembre y octubre de 2010, en las dependencias de la I. Municipalidad de Recoleta, el imputado Reyes sostuvo reuniones con FERNANDO JOAQUÍN LÓPEZ OLGUÍN, administrador del Restaurante "El Otro Sitio" ubicado en calle Antonia López de Bello N° 53 de dicha comuna, exigiéndole al menos en una oportunidad el pago de una suma ascendente a los \$35.000.000, a cambio de sancar en forma irregular, con infracción de los deberes de su cargo establecidos en la normativa atinente, los problemas que dicho inmueble presentaba en relación con el artículo 124 de la LGUC.. Ante la negativa del contribuyente, en enero de 2011 y a solicitud del imputado, el alcalde subrogante de la Municipalidad de Recoleta dictó decreto de inhabilidad del inmueble, el que fue dejado sin efecto por resolución de la ECS en recurso de protección Rol N° 6801-2011. No obstante dicho fallo, el imputado instruyó notificar al Restorán "El Otro Sitio" el plazo de 30 días para regularizar las obras bajo sanción de demolición, remitiendo luego, mediante Ordinario N° 3015/2012 de 17.01.12. la infracción al Juzgado de Policía Local, para efectos de requerir la aplicación compulsiva de sanciones y multas.

Los hechos anteriormente descritos en concepto del Ministerio Público, son constitutivos del delito de Cohecho, en grado de desarrollo consumado, previsto y sancionado en el artículo 248 bis del Código Penal y en el que le ha correspondido al zousado una participación en calidad de autor, en los términos del artículo 15 N° 1 del Código Penal.

Hecho Dos:

Desde los últimos días de marzo y hasta el día 02 de abril de 2012, en dependencias de la I. Municipalidad de Recoleta, el imputado Reyes requirió del contribuyente BISHARA ELIAS MUKARKER MITRI, propietario del inmueble ubicado en calle Antonia López de Bello N° 501-503 de dicha comuna, la suma de \$10.000.000 a cambio de sanear en forma irregular, con infracción de los deberes de su cargo establecidos en la normativa atinente, los problemas que dicho inmueble presentaba conforme el artículo 124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Ante lo irregular de la solicitud, MUKARKER concurrió nuevamente a la Municipalidad, acompañado del asesor de inmobiliarias don JAIME LATORRE JARA, premunidos de un celular con el objeto de grabar la conversación, durante la cual el imputado reiteró el requerimiento de dinero. Para efectos de conseguir el pago por parte del señor MUKARKER MITRI, el imputado REYES VILLALOBOS solicitó al arquitecto funcionario del municipio bajo su jefatura don NICOLÁS HONORATO CRESPO, confeccionar para el inmueble de Antonia López de Bello N° 501-503, Recoleta, un certificado de recepción definitiva de obras de edificación, por ampliación mayor a 100 metros, mediante el cual se declara falsamente, que la referida propiedad cuenta con el cumplimiento a lo exigido por la Ley de vivienda y urbanismo, su ordenanza y el instrumento planificador, así como el informe de su arquitecto, el informe del revisor independiente, y los antecedentes del expediente interno de la DOM, guardándolo en su poder, señalando expresamente que el plazo de la autorización es de "3 AÑOS PRORROGABLES AUTOMÁTICA Y SUCESIVAMENTE", a sabiendas de que el artículo 124 de la LGUC y las circulares dictadas por el MINVU lo prohíben expresamente.

Los hechos anteriormente descritos constituyen el delito de Falsificación de Documentos Públicos o Auténticos en concurso medial con el delito de cohecho, ambos en grado de desarrollo consumados, previstos y sancionados en los artículos 193 N° 4 y 248 bis, ambos del Código Penal; respectivamente y, en los que le ha correspondido al acusado Carlos Alfredo Reyes Villalobos una participación en calidad de autor, en los términos del artículo 15 N° 1 del Código Penal.

Hecho Tres:

Que, a partir del año 2006 hasta el año 2009 para efectos de regularizar la situación del inmueble ubicado en calle Avenida Einstein N° 568, comuna de Recoleta, propiedad de la empresa BERR Y NALLY S.A, esto es, obtener la recepción definitiva y la patente comercial, CARLOS ALFREDO REYES VILLALOBOS abusando de sus facultades, y para los efectos de dar su aprobación al otorgamiento de los permisos municipales indicados, recomendó y conminó a la representante legal de la empresa, MONICA MARCELA HAMUY WACKENHUT señalándole que para obtener el permiso municipal era necesaria la contratación de los servicios de CARPE DIEM. A continuación MONICA MARCELA HAMUY WACKENHUT procedió a suscribir un contrato de servicios con la empresa CARPE DIEM, representada por MERCEDES CONTRERAS MEJÍAS, para la obtención del permiso municipal. CARLOS ALFREDO

REYES VILLALOBOS y Mercedes Contreras Mejias se encontraban previamente concertados, de tal forma que CONTRERAS MEJÍAS entregó a REYES VILLALOBOS el 50% del dinero que HAMUY pagó a CARPE DIEM limitada por cuenta de dicho contrato de servicios, y que ascendió a la suma de 6 millones de pesos. Esto, sin que CARPE DIEM realizara mayores gestiones útiles que justificaran dicho pago.

Los hechos anteriormente descritos en concepto del Ministerio Público, son constitutivos del delito de Cohecho, en grado de desarrollo consumado, previsto y sancionado en el artículo 248 bis del Código Penal y en el que le ha correspondido al acusado Carlos Alfredo Reyes Villalobos, una participación en calidad de autor, en los términos del artículo 15 N° 1 del Código Penal.

Hecho Cuatro:

Que, a partir del año 2007 hasta el año 2012, para efectos de regularizar la situación de los inmuebles ubicado en calle Bellavista N° 67, 71, 73 y 77, y Ernesto Pinto Lagarrigue N° 40 de la comuna de Recoleta, propiedad de la empresa "AUTOMOTORA OVALLE HERMANOS LIMITADA", esto es, obtener la recepción definitiva y la patente comercial, CARLOS ALFREDO REYES VILLALOBOS abusando de sus facultades, y para los efectos de dar su aprobación al otorgamiento de los permisos municipales indicados, recomendó y conminó al representante legal de la empresa, JUAN CARLOS OVALLE WALKER señalándole que para obtener el permiso municipal era necesaria la contratación de los servicios de CARPE DIEM. A continuación JUAN CARLOS OVALLE WALKER procedió a suscribir un contrato de servicios con la empresa CARPE DIEM, representada por MERCEDES CONTRERAS MEJÍAS, para la obtención del permiso municipal. CARLOS ALFREDO REYES VILLALOBOS y Mercedes Contreras Mejias se encontraban previamente concertados, de tal forma que CONTRERAS MEJÍAS entregó a REYES VILLALOBOS el 50% del dinero que OVALLE pagó a CARPE DIEM limitada por cuenta de dicho contrato de servicios, y que ascendió a la suma de \$17.781.091. Esto, sin que CARPE DIEM realizara mayores gestiones útiles que justificaran dicho pago.

Los hechos anteriormente descritos en concepto del Ministerio Público, son constitutivos del delito de Cohecho, en grado de desarrollo consumado, previsto y sancionado en el artículo 248 del Código Penal y en el que le ha correspondido al acusado una participación en calidad de autor, en los términos del artículo 15 N° 1 del Código Penal.

Hecho Cinco:

Que, a partir de mayo de 2006 y hasta mediados del año 2007, para efectos de regularizar la situación de los inmuebles ubicado en calle Duque de Kent 0331 y 0433 de la comuna de Recoleta, propiedad de la empresa "TRANSACO", esto es, obtener el permiso de construcción y obtener la recepción final con todas las especialidades, CARLOS ALFREDO REYES VILLALOBOS abusando de sus facultades, y para los efectos de dar su aprobación al otorgamiento de los permisos municipales indicados,

recomendó y conminó al representante legal de la empresa, FRANCISCO RENCORET LETELIER señalándole que para obtener el permiso municipal era necesaria la contratación de los servicios de CARPE DIEM. A continuación FRANCISCO RENCORET LETELIER procedió a suscribir un contrato de servicios con la empresa CARPE DIEM, representada por MERCEDES CONTRERAS MEJÍAS, para la obtención del permiso municipal. CARLOS ALFREDO REYES VILLALOBOS y Mercedes Contreras Mejías se encontraban previamente concertados, de tal forma que CONTRERAS MEJÍAS entregó a REYES VILLALOBOS el 50% del dinero que RENCORET LETELIER pagó a CARPE DIEM limitada por cuenta de dicho contrato de servicios, y que ascendió a la suma de \$10.000.000 millones de pesos. Esto, sin que CARPE DIEM realizara mayores gestiones útiles que justificaran dicho pago.

Los hechos anteriormente descritos en concepto del Ministerio Público, son constitutivos del delito de Cohecho, en grado de desarrollo consumado, previsto y sancionado en el artículo 248 del Código Penal y en el que le ha correspondido al acusado Carlos Alfredo Reyes Villalobos, una participación en calidad de autor, en los términos del artículo 15 N° 1 del Código Penal.

Hecho Seis:

Durante el año 2009, para efectos de regularizar la situación del inmueble ubicado en calle Antonia Lope de Bello N° 660 de la comuna de Recoleta, propiedad de la empresa "CASERITA", esto es, realizar la fusión de roles y obtener el permiso de construcción, CARLOS ALFREDO REYES VILLALOBOS abusando de sus facultades, y para los efectos de dar su aprobación al otorgamiento de los permisos municipales indicados, recomendó y conminó al representante legal de la empresa, JULIO RIVAS ESTRUQUE señalándole que para obtener el permiso municipal era necesaria la contratación de los servicios de CARPE DIEM. A continuación JULIO RIVAS ESTRUQUE procedió a suscribir un contrato de servicios con la empresa CARPE DIEM, representada por MERCEDES CONTRERAS MEJÍAS, para la obtención del permiso municipal. CARLOS ALFREDO REYES VILLALOBOS y Mercedes Contreras Mejías se encontraban previamente concertados, de tal forma que CONTRERAS MEJÍAS entregó a REYES VILLALOBOS el 50% del dinero que JULIO RIVAS ESTRUQUE pagó a CARPE DIEM limitada por cuenta de dicho contrato de servicios, y que ascendió a la suma de 4.470.000 millones de pesos. (3.000.000 y 1.470.000). Esto, sin que CARPE DIEM realizara mayores gestiones útiles que justificaran dicho pago.

En dos oportunidades, una durante Agosto del año 2008 y otra en Agosto de 2010, el imputado Mauricio López Prieto, ya individualizado, durante este periodo y hasta la actualidad arquitecto de la Dirección de Obras Municipales de Recoleta, en adelante DOM, confeccionó un plano de arquitectura correspondiente a la fusión de los inmuebles ubicados en Antonia López de Bello N° 656 al 694 y Gandarillas N° 147 al 175, todos de la comuna de Recoleta y de propiedad del Banco Bilbao Viscaya

Argentaria, para ser incorporado como antecedente en una solicitud de fusión predial presentada ante la DOM por don Julio Rivas-Struque, en su calidad de representante legal de la contribuyente Distribuidora Comercial CASERITA Limitada, en adelante CASERITA.

En ambas oportunidades, el imputado actuó a solicitud de Carlos Reyes Villalobos, director de la DOM e imputado en esta causa, a cuyo requerimiento entregó los planos a la imputada Mercedes Contreras Mejías, gestionando López la firma del plano por el arquitecto José Luis Caro Reyes el año 2008, mientras que Contreras obtuvo la suscripción por el arquitecto Ricardo Gilberto Ramirez del plano elaborado en 2010.

Estas labores fueron ejecutadas por el imputado López Prieto durante su jornada laboral, en su oficina, ubicada en dependencias de la DOM, Avenida Recoleta 2774, piso 4, comuna de Recoleta, a pesar que éste sabía que estas materias se encontraban fuera del ámbito de sus atribuciones, que tales planos debían ser confeccionados por el arquitecto signatario de los mismos y que con ello colaboraba para que los imputados Reyes Villalobos y Contreras Mejías percibieran beneficios económicos improcedentes, exigidos por Reyes en abuso de sus facultades a CASERITA, a cambio de aprobar el otorgamiento del permiso municipal de fusión de roles solicitado.

Los hechos anteriormente descritos en concepto del Ministerio Público, son constitutivos del delito de Cohecho, en grado de desarrollo consumado, previsto y sancionado en el artículo 248 del Código Penal y en el que le ha correspondido al acusado Carlos Alfredo Reyes Villalobos participación en calidad de autor, en los términos del artículo 15 N° 1 del Código Penal.

Hecho Siete:

Durante el año 2008, para efectos de regularizar la situación del inmueble ubicado en calle Duque de Kent 0998 de la comuna de Recoleta, propiedad de la empresa "MUDANZAS PABLO IZQUIERDO", esto es, obtener el permiso de construcción y obtener la recepción final con todas las especialidades, CARLOS ALFREDO REYES VILLALOBOS abusando de sus facultades, y para los efectos de dar su aprobación al otorgamiento de los permisos municipales indicados, recomendó y conminó al representante legal de la empresa, PABLO IZQUIERDO ECHEVERRIA señalándole que para obtener el permiso municipal era necesaria la contratación de los servicios de CARPE DIEM. A continuación PABLO IZQUIERDO ECHEVERRIA procedió a suscribir un contrato de servicios con la empresa CARPE DIEM, representada por MERCEDES CONTRERAS MEJÍAS, para la obtención del permiso municipal. CARLOS ALFREDO REYES VILLALOBOS y Mercedes Contreras Mejías se encontraban previamente concertados, de tal forma que CONTRERAS MEJÍAS entregó a REYES VILLALOBOS el 50% del dinero que PABLO IZQUIERDO ECHEVERRIA pagó a CARPE DIEM limitada por cuenta de dicho contrato de servicios, y que ascendió a la

suma de \$3.600.000. Esto, sin que CARPE DIEM realizara mayores gestiones útiles que justificaran dicho pago.

Los hechos anteriormente descritos en concepto del Ministerio Público, son constitutivos del delito de Cohecho, en grado de desarrollo consumado, previsto y sancionado en el artículo 248 del Código Penal y en el que le ha correspondido al acusado Carlos Alfredo Reyes Villalobos participación en calidad de autor, en los términos del artículo 15 N° 1 del Código Penal.

Hecho Ocho:

Aproximadamente a partir del año 2006, y hasta abril del año 2012, con la finalidad de regularizar ante la Municipalidad de Recoleta, la situación de los siguientes inmuebles ubicados en dicha Comuna:

Calle Recoleta N° 289, Urrutia N° 570, El Roble N° 1133 y Pio Nono N° 148, todas de la comuna de Recoleta CARLOS ALFREDO REYES VILLALOBOS solicitó al arquitecto encargado de dichas tareas, Enrique Fleaux del Villar el pago de diversas sumas de dinero consistentes respectivamente en: 300 UF; \$2.500.000; \$1.000.000; y \$500.000, para lo anterior, CARLOS REYES VILLALOBOS derivaba a los propietarios con el referido arquitecto, exigiendo posteriormente las sumas de dinero precisadas.

Los hechos anteriormente descritos en concepto del Ministerio Público, son constitutivos del delito de Cohecho, en grado de desarrollo consumado, previsto y sancionado en el artículo 248 del Código Penal y en el que le ha correspondido al acusado Carlos Alfredo Reyes Villalobos participación en calidad de autor, en los términos del artículo 15 N° 1 del Código Penal.

Hecho Nueve:

A partir de junio del año 2011, la sociedad CERESITA S. A., ya individualizada, a través de su gerente de recursos humanos de la época, MARÍA CRISTINA VARGAS CORDERO, sostuvo reuniones y comunicaciones telefónicas con don CARLOS REYES VILLALOBOS, a la fecha Director de Obras Municipales de Recoleta, tendientes a obtener autorización provisional de funcionamiento y patente comercial para una planta de propiedad de CERESITA S. A. ubicada en dicha comuna. En dicho contexto, dada la demora en la tramitación del permiso y patente ya referidos, REYES VILLALOBOS sugiere a VARGAS CORDERO, en reunión sostenida durante los últimos meses del año 2011, en oficinas del primero, ubicadas en Avenida Recoleta, N° 2774, piso 4, comuna de Recoleta, que la única forma en que considera posible que CERESITA S. A. obtenga lo solicitado es mediante la contratación de una asesoría externa por parte de la sociedad CARPE DIEM Ltda., poniéndola en contacto con la representante legal de dicha sociedad, doña MERCEDES CONTRERAS MEJÍAS. Acto seguido, CERESITA S. A. contrata, con fecha 21 de diciembre de 2011, los servicios de CARPE DIEM Ltda., por un monto equivalente en pesos a 1.540 unidades de fomento más IVA. Lo anterior, con miras a obtener el permiso provisorio y patente por un año.

Por su parte, mediante Oficio Ord. 381, de 23 de diciembre del 2011, CARLOS REYES VILLALOBOS autoriza un plazo de un año para regularizar la situación de la planta de CERESITA S. A., sin ampararse en norma legal alguna para ello, no obstante que el plazo de 60 días decretado originalmente mediante Oficio N° 173, de 13 de junio de 2011, había caducado en agosto de 2011. Finalmente, con fecha 13 de enero de 2012, la sociedad CERESITA S. A. pagó a CARPE DIEM Ltda., la suma de \$20.453.648. De esa suma, MERCEDES CONTRERAS MEJÍAS depositó con documentos bancarios \$11.000.000 en la cuenta corriente de CARLOS REYES VILLALOBOS con fecha 23.01.12. La contratación de servicios que CERESITA S. A. efectúa con CARPE DIEM Ltda. sólo dura dos días, siendo en realidad una forma de triangulación para el pago de un beneficio económico a REYES VILLALOBOS y sus cómplices, a cambio de incurrir en las infracciones de deber ya mencionadas y proceder a la aprobación del permiso provisorio y patente comercial relatados.

La imputada VARGAS CORDERO cometió dicho delito en interés directo e inmediato de CERESITA S.A., toda vez que el acuerdo a que arriba con REYES VILLALOBOS y los pagos en dicho contexto efectuados, tenían por objeto la consecución de un beneficio improcedente; a saber, que Ceresita S. A. pudiera mantener su planta de Recoleta en funcionamiento; a pesar de no contar con certificado de recepción final de obras, ni autorización sanitaria pertinente de la SEREMI de Salud, ni patente comercial, y en circunstancias que el plan regulador de la comuna de Recoleta prohíbe el giro de Industria en la zona en que se encuentra el inmueble, entre otras irregularidades.

Los hechos anteriormente descritos en concepto del Ministerio Público, son constitutivos del delito de Cohecho, en grado de desarrollo consumado, previsto y sancionado en el artículo 248 bis del Código Penal y en el que le ha correspondido al acusado Carlos Alfredo Reyes Villalobos participación en calidad de autor, en los términos del artículo 15 N° 1 del Código Penal.

Hecho Diez:

ENRIQUE HERRERA RODRIGUEZ, socio y representante legal de la sociedad "DESARROLLO INMOBILIARIO BELLAVISTA/ INVERSIONES LAGUNA BLANCA DOS S.A.", efectuó un reclamo ante la Dirección de Atención al Contribuyente, en el primer trimestre del año 2012, sobre el excesivo pago que la Universidad San Sebastián estaba efectuando por concepto de ocupación del bien nacional de uso público, es decir, la rampa de acceso a la misma. La Dirección de Atención al Contribuyente le pidió a Carlos Reyes Villalobos como Director de Obras Municipales información que determinó en definitiva la rebaja del cálculo del pago de ese derecho. Posteriormente y durante el mes de marzo del año 2012, Enrique Herrera Rodríguez concurrió a la Dirección de Obras Municipales, para materializar el nuevo pago del derecho respecto del uso de la rampa, momento en el cual se entrevistó con Carlos Reyes Villalobos para decirle que la Universidad San Sebastián, estaba con problemas para que la

Alcaldesa Sol Letelier ampliara el permiso de precario sobre el bien nacional de uso público, es decir, la rampa de acceso, que se extendió primitivamente por tres años; manifestándole además que con la rebaja en el pago del derecho se estaban ahorrando muchísimo dinero y que le pagaría la mitad de lo que se estaban ahorrando, ascendente a \$14.485.000, para que Carlos Reyes Villalobos obtuviera que la Alcaldesa Sol Letelier firmara nuevamente el permiso de precario, lo que Reyes Villalobos aceptó. Posteriormente Reyes Villalobos procedió a anotar en una hoja conjuntamente con otros temas de pagos ilegales de contribuyentes de Recoleta, como es en el caso de Mercedes Contreras, Bishara Mukarker, Enrique Fleaux, etc., la suma de \$14.485.000, asociada a la anotación INM Laguna Blanca, que fue incautado bajo NUE 1598393 y periciada su letra.

Los hechos anteriormente descritos en concepto del Ministerio Público, son constitutivos del delito de Cohecho, en grado de desarrollo consumado, previsto y sancionado en el artículo 248 bis del Código Penal y en el que le ha correspondido al acusado Carlos Alfredo Reyes Villalobos participación en calidad de autor, en los términos del artículo 15 N° 1 del Código Penal.

TERCERO: Que, en cuanto a circunstancias modificatorias de responsabilidad penal, señala la señora fiscal que concurren en favor del acusado la atenuante del artículo 11 N° 6 del Código Penal, de la irreprochable conducta anterior del encartado, quién nunca ha sido condenado y que, de acuerdo a las declaraciones efectuadas por éste, consideradas por el Ministerio Público de relevancia, que aportan a las investigaciones que lleva a efecto, juntamente con lo que dispone el artículo 407 inciso tercero del Código Procesal Penal y para el caso de aceptación del procedimiento abreviado, le reconoce la atenuante del artículo 11 N° 9 del Código Penal, de la colaboración sustancial al esclarecimiento de los hechos.

Que en relación a la solicitud de pena, expresa que en este procedimiento abreviado, se trata de 6 delitos de cohecho relativos a lo dispuesto en el artículo 248 del Código Penal y cuatro delitos de cohecho contemplados en el artículo 248 bis del mismo cuerpo legal y uno de ellos en concurso medial con el delito de Falsificación de Instrumento Público, previsto y sancionado en el artículo 193 N° 4 del mencionado Código Penal, que de esta manera, razona la señora fiscal, teniendo este concurso medial, teniendo reiteración de delitos de aquellos que sanciona el artículo 248 que conlleva una pena cada uno de ellos la de reclusión menor en su grado mínimo, por efecto de la reiteración, habría que aumentarles un grado en relación primeramente con el concurso con aquellas conductas establecidas en el artículo 248 bis, donde se sancionan con una pena de reclusión en su grado medio, de manera que en ese sentido la pena se ubicaría en dicho tramo, tratándose de ilícitos todos ellos, que han afectado el mismo bien jurídico que es la probidad, pero existiendo el ilícito de falsificación de instrumento público del artículo 193 N° 4 del Código Penal, que conlleva una sanción de presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su

grado mínimo, es decir, entre los tres años y un día y diez años, existiendo en la especie el concurso ya señalado, siendo en concepto de la señora Fiscal mas favorable para el imputado la aplicación de lo dispuesto en el artículo 351 del Código Procesal Penal, regla de la acumulación, en directa relación con lo que dispone el artículo 75 del Código Penal, la base para pedir la pena privativa de libertad por la señora Fiscal, la determinaría el delito mas grave, la de la falsificación, cuyo mínimo es de tres años y un día de presidio menor en su grado máximo, aumentado en un grado por la reiteración de los ilícitos de cohecho, tanto las del artículo 248 como las del 248 bis, de forma tal que la pena se establecería en el grado del presidio mayor en su grado mínimo, entre los 5 años y un día a diez años y que, por efecto de las dos atenuantes que le favorecen al acusado, sin que exista ninguna agravante que le perjudique, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 68, solicitará la pena rebajada en un grado, de forma tal que en definitiva solicita una pena privativa de libertad única, de cuatro años de presidio menor en su grado máximo, con accesorias de inhabilitación absoluta perpetuas para cargos u oficios públicos.

Que, en cuanto a la pena de multa, ha señalado la señora fiscal, que sin perjuicio de ser discutido por el encartado y su defensa los montos señalados por el Ministerio público, que ascenderían a una suma cercana a los \$170.000.000, que por otra parte de la revisión del estado financiero del acusado, existen \$119.000.000 sin justificar, teniendo presente para la multa también las dos atenuantes que le favorecen al imputado, en relación a lo que dispone el artículo 70 del Código Penal, solicita una multa prudencial que estima en \$50.000.000. Señala por último que no se opone a beneficios que se pudieran otorgar al acusado.

Que, por su parte los querellantes, el abogado DIEGO ACUÑA GALVEZ Y doña VIVIANA ORTEGA DONOSO representante del Consejo de Defensa del Estado, hace presente que solicita que la pena, en el tramo que se ubica, sea aplicada en el máximo de ella, es decir, de cinco años y por otra parte, la abogada también representante del Consejo de Defensa del Estado, doña VIVIANA ORTEGA DONOSO, fundamentando específicamente en el inciso segundo del artículo 248 bis del Código Penal, ha solicitado que la pena accesoria que se imponga sea la de inhabilitación absoluta perpetua para cargo u oficio público, por tratarse el acusado de un empleado público de trayectoria, que sabía perfectamente la importancia del cargo que desempeñaba y sin embargo, teniendo una de las mayores responsabilidades en su ámbito de atribuciones, quebrantó el bien jurídico mas sagrado en este tipo de cargos, que es la probidad, dando paso a la corrupción, que debe ser combatida de todas las formas posibles y por ello, solicita que el acusado, nunca más pueda volver a ocupar un cargo público, lo que opera principalmente por haberle pedido a un funcionario de la Municipalidad que falsificara un documento; allanándose ambos querellantes y representantes del Consejo de Defensa del Estado al procedimiento abreviado y a la multa solicitada por la señora Fiscal.

Que, el querrelante privado, abogado don CIRO COLOMBARA, señala que sin perjuicio de establecer que las sumas de dinero que habría recibido el imputado son mayores, nunca menos de \$70.000.000, se allana a este procedimiento abreviado y a la pena de multa solicitada por la señora Fiscal.

CUARTO: Que, habiendo solicitado el Ministerio Público someter esta causa a las normas del Procedimiento abreviado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 409 del Código Procesal Penal, el tribunal ha verificado que el acusado ha consentido libre y voluntariamente en realizar un procedimiento abreviado, que conoce su derecho a exigir un juicio oral, entiende los términos del acuerdo y las consecuencias que éste puede significarle y que no ha sido objeto de presiones ni coacciones indebidas por parte de persona alguna; y cumpliéndose los requisitos legales previstos en los artículos 406 y 410 del Código Procesal Penal, el tribunal aceptó proceder conforme a las reglas del juicio abreviado.

QUINTO: Que los antecedentes de la investigación, conocidos por el imputado y su defensora, que han sido aceptados expresamente por el acusado y su abogada defensora como verdaderos, son los que se indicaran y que, por lo complejo y extensa que ha sido la presente investigación por parte del Ministerio Público, se señala que, en cuanto a los antecedentes que fundamentan la acusación, éstos consisten en una gran cantidad que están plasmados en aproximadamente 150 hojas, que son acompañados por la señora Fiscal, que se contendrán en la presente sentencia; pero que para efectos de la audiencia, son narrados por la señora Fiscal en forma resumida, de la forma cómo ella siguió la investigación, dando a conocer como se inician estos hechos por la denuncia del contribuyente Fernando Joaquín López Olgún asesorado por sus abogados, da cuenta de las diligencias que realizó éste denunciante para contar con antecedentes suficientes y creíbles de su denuncia; da cuenta la señora Fiscal de las innumerables diligencias efectuadas por el Ministerio Público para acreditar los hechos denunciados, a los que se fueron sumando otros hechos; que se requirió de una serie de allanamientos a diferentes empresas, como asimismo a la propia Municipalidad de Recoleta en la Dirección de Obras de ellas, incautando documentación completa y realizando las pericias necesarias para establecer por ejemplo la existencia de \$119.000.000 que no tienen justificación en la cuenta corriente del acusado, da cuenta de los diversos funcionarios Municipales que dan cuenta de la forma de actuar del acusado Reyes en su cargo, como también de los funcionarios de la PDI que participaron en diversas diligencias que se dan cuenta en el cúmulo de antecedentes que han sido entregados al Tribunal; hace presente que declararon en esta investigación mas de ciento treinta y seis personas; de ellas tiene gran importancia funcionarios policiales y muchas otras personas que prestan declaraciones, como los ejecutivos de Ceresita, funcionario policiales que son secundarios a los señalados y que van reforzando todos los lineamientos, teniendo otras declaraciones con líneas de investigación aún abiertas, una de importancia es de

La señora Liliana Vergara Flores, arquitecto que sustituye en el cargo como subrogante de la Dirección de Obras al señor Reyes y luego de ellas el señor Alfredo Parra, éstas son importantes porque ellos tienen características de testigos expertos, dado que conocen su materia a cabalidad, toman el cargo que desempeña el señor Reyes y además efectúan análisis de todas las carpetas de cada uno de estos contribuyentes al interior de la División de Obras, declarando todos los contribuyentes de esta causa declararon teniendo a la vista las carpetas y todo el material incautado, para introducir en el juicio oral esos antecedentes, de lo que quedó claro que el señor Reyes usó en abuso y en infracción a lo que establece los deberes de su cargo en las normas facultativas como son las del 121, 122 y 124 de la Ley General de Urbanismo, dando ellos una opinión técnica de cómo debe interpretarse una norma Urbanística, no puede en una zona residencial donde hay pequeñas casas poner una torre donde van a vivir cinco mil personas, lo que significa una alteración absoluta, lo que tiene que necesariamente ir de la mano con el plano regulador, expresando que el actuar del señor Reyes se apartaba de todas las normas existentes. Declararon además los Alcaldes doña Sol Letelier y el actual Alcalde señor Jañue. Hace referencia a las declaraciones del acusado, que duraron durante tres días y que se resumen en 15 hojas, donde reconoce todos los hechos que han sido formalizados y que en la mayoría de ellos su aporte no es grande, porque incluso discute las cantidades de ceros que efectivamente habría recibido, pero sí en consideración del Ministerio Público, hace dos grandes aportes, que no son de conocimiento de la Fiscalía, uno en el caso de Ceresita y en el caso de la Universidad San Sebastián, él en algún momento hizo actos de representación respecto de la incorrección de la autoridad Edilicia para efectos de seguir a cabo un accionar que significaba el pronunciamiento de él como director de Obras, es decir, él nos ubica en infracciones administrativas que se habrían producido por altas autoridades de la Municipalidad precisamente para la finalidad, Uno, lograr que Ceresita se mantenga en la ubicación física dentro de la Comuna de Recoleta, el porque era una de las principales patentes que recolectaba Recoleta y en segundo lugar porque eran benefactores de importancia en la Corporación Cultural de Recoleta, eso declara el señor Reyes en el sentido que las veces en que se produjeron situaciones de denuncia o bien que él tuvo que tratar el tema de Ceresita en reuniones, por ejemplo con el Alcalde Cornejo en su oportunidad, él recibió instrucciones, recomendaciones o bien señalamientos de que debía obrar conforme a esa finalidad, que si él no hubiese estado compelido estando en juego su trabajo y su carrera y que si hubiera podido actuar de manera diferentes, manifestó que si, que no habría actuado de la manera actuando en dar las autorizaciones de Ceresita; que en el caso de San Sebastián, de la misma Manera el señor Reyes aporta antecedentes que están en íntima vinculación con el rol secundario que acaba de señalar, contando la Fiscalía con una gran cantidad de carpetas, señalando que cuando se ingresa el proyecto, hay un acercamiento de parte del Alcalde Cornejo, expresándole que ponga

lo mejor de sí con la intención que este proyecto prospere; de manera que en estos casos, había intereses de autoridades de mayor importancia que dicen relación con el cargo que él detentaba, existiendo una serie de situaciones que no se han verificado, según la ley, y que permiten un funcionamiento de la Universidad San Sebastián con prescindencia de autorizaciones que se requiere, de allí sus declaraciones en torno a lo que significó la autorización o permiso, que en definitiva firmó la anterior Alcaldesa doña Sol Letelier.

Dichos antecedentes son los siguientes:

TESTIMONIALES:

1. **FERNANDO JOAQUÍN LÓPEZ OLGUÍN**, contador general, domiciliado en Antonia López de Belló N° 53, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la acusación en relación con el restaurante "El Otro Sitio" y las solicitudes de dinero por parte del acusado Reyes.
2. **FELIPE ANDRÉS HOLMES SALVO**, abogado, domiciliado en Santa Lucía N° 330, piso 5, Santiago, quien depondrá respecto de los hechos de la acusación en relación con el restaurante "El Otro Sitio", oficios de la DOM Recoleta a su respecto, Decreto Exento N° 147 de dicha Dirección y acciones legales.
3. **BISHARA ELIAS MUKARKER MITRI**, comerciante, domiciliado en Río de Janeiro N° 685, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la acusación y solicitud de dinero por parte del acusado Reyes, en relación con el inmueble de su propiedad.
4. **JAIME EUGENIO LATORRE JARA**, comerciante, domiciliado en Parcela 1, Nuevo Horizonte, Paine, quien depondrá respecto de los hechos de la acusación en relación con el inmueble de propiedad del señor Bishara Mukarke Mitri, reuniones sostenidas al efecto con el acusado Reyes que fueron grabadas por el testigo, solicitudes de dinero efectuadas por el acusado y conversaciones sobre bienes adquiridos por el acusado.
5. **RICARDO ALBERTO SÁEZ VALENZUELA**, jefe de gabinete de la Municipalidad de Recoleta, domiciliado en Avda. Recoleta N° 2774, piso 6, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la acusación, toma de conocimiento de lo ocurrido en relación con el inmueble de propiedad del señor Bishara Mukarke Mitri y sobre supuestas propiedades del acusado Reyes.
6. **SALVADOR MAURICIO SMOK ALLEMANDI**, concejal de la Municipalidad de Recoleta, domiciliado en San Cristóbal N° 352, dpto. 1302, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la acusación, particularmente en relación con el inmueble de propiedad del señor Bishara Mukarke Mitri, toma de conocimiento de tales hechos, y denuncia de los mismos en la Municipalidad, Ministerio del Interior y Fiscalía.
7. **VERÓNICA DEL CARMEN VERGARA LABBÉ**, secretaria de la DOM de Recoleta, domiciliada en Avda. Recoleta N° 2774, Recoleta, quien depondrá respecto de sus funciones en la Municipalidad en relación con el acusado Reyes Villalobos.
8. **JORGE GUSTAVO NARANJO CARMONA**, jefe de inspección de la DOM de Recoleta, domiciliado en Avda. Recoleta N° 2774, Recoleta, quien depondrá respecto de

los hechos de la acusación, sus funciones en la Municipalidad y sus actuaciones en relación con "El Otro Sitio" y otros inmuebles de Recoleta.

9. **CARLOS MAURICIO GONZÁLEZ SANDOVAL**, administrativo de la DOM de Recoleta, domiciliado en Avda. Recoleta N° 2774, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la acusación, sus funciones en la Municipalidad y las actuaciones de Jorge Naranjo y el acusado Reyes Villalobos respecto de algunos decretos de inhabilitación o demolición referentes a ciertas propiedades de Recoleta (particularmente El Otro Sitio, ubicado en Antonia López de Bello N° 55).
10. **NICOLÁS HONORATO CRESPO**, arquitecto revisor de la DOM de Recoleta, domiciliado en Avda. Recoleta N° 2774, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la acusación, sus funciones en la Municipalidad, conocimiento respecto de propiedades del acusado Reyes Villalobos y su actuación como revisor de las propiedades de Bishara Mukarker, La Caserita, Ovalle Hermanos, Transaco, Mudanzas Izquierdo, Urrutia 570, Pío Noño 148, Recoleta 289, La Habana Salsa, Espacio Recoleta, entre otras. También sobre la relación entre el acusado López y Reyes.
11. **LENA ALCOTA ALCOTA**, secretaria de la DOM de Recoleta, domiciliada en Avda. Recoleta N° 2774, Recoleta, quien depondrá respecto de sus funciones en la Municipalidad en relación con el acusado Reyes Villalobos.
12. **DANIEL ESTEBAN GONZÁLEZ MUÑOZ**, suboficial del OS9, quien depondrá sobre los hechos de la acusación, diligencia efectuada en la oficina del señor Jorge Naranjo Carmona, en relación con la revisión de patentes del restaurante "El Otro Sitio", incautación de especies en poder de Carlos González y Jorge Naranjo y declaración de Sergio Moraga Montecinos (Clima Seguro).
13. **FERNANDO BERNA ZAMBRANO**, teniente del OS9, quien depondrá sobre la detención de Carlos Reyes, ingreso y registro al domicilio que registra el acusado Reyes en Luis Thayer Ojeda N° 1623, dpto. 1201, Providencia.
14. **FERNANDO VENEGAS CHACÓN**, capitán del OS9, quien depondrá sobre la detención de Carlos Reyes e incautación de especies desde las dependencias de la Municipalidad de Recoleta.
15. **MAURO PINO MOLINA**, funcionario del OS9, quien depondrá sobre la detención de Carlos Reyes, incautación de especies desde las dependencias de la Municipalidad de Recoleta, ingreso y registro al domicilio que registra el acusado Reyes en Ignacio Carrera Pinto N° 5923, dpto. 43, Conchalí.
16. **JAIME TRECANA O TAPIA**, funcionario del OS9, quien depondrá sobre la detención de Carlos Reyes e incautación de especies desde las dependencias de la Municipalidad de Recoleta, en particular de aquellas en poder de Verónica Vergara Labbé.

17. **MAURICIO ZAPATA SILVA**, cabo primero del OS9, quien depondrá sobre la fijación fotográfica de la oficina de Carlos Reyes e incautación de especies desde las dependencias de la Municipalidad de Recoleta.
18. **JUAN CARLOS OVALLE WALKER**, empresario, domiciliado en Bellavista N° 71, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la acusación y la participación que cupo en estos a los acusados, en relación con "Automotora Ovalle Hermanos Ltda.", así como sobre la documentación aportada en fiscalía consistente en 02 archivadores con antecedentes sobre dicho inmueble, según constancia de 19.04.2012.
19. **WALDO MARIO GONZÁLEZ POBLETE**, arquitecto, domiciliado en Rojas Jiménez N° 24, Santiago, quien depondrá respecto de los hechos de la acusación y las conductas desplegadas por Carlos Reyes Villalobos, así como sobre los hechos relativos a la propiedad ubicada en Urrutia N° 570, Recoleta.
20. **MONICA MARCELA HAMUY WACKENHUT**, ignora profesión u oficio, domiciliada en Golfo de Darién N° 10223, Las Condes, quien depondrá respecto de los hechos de la acusación y la participación que cupo en estos a los acusados, en relación con "BERRY NALLY S.A." y la propiedad ubicada en Avda. Einstein N° 568, Recoleta.
21. **PATRICIO EDGARDO HERMAN PACHECO**, consultor, domiciliado en Luz N° 2889, dpto. 34, Las Condes, quien depondrá respecto de los hechos de la acusación, y en particular sobre su conocimiento de irregularidades relacionadas con la DOM Recoleta, como consultor urbanístico y presidente de la Fundación "Defendamos la Ciudad".
22. **RICARDO ANTONIO JILBERTO RAMÍREZ**, arquitecto, domiciliado en Luis Cruz Martínez N° 1478, Rancagua, quien depondrá respecto de los hechos de la acusación y las conductas desplegadas por Carlos Reyes Villalobos y Mercedes Contreras Mejías, de las cuales tomó conocimiento tanto personalmente como a través de esta última, con quien se vinculó laboralmente en su calidad de arquitecto, trabajando en proyectos de CARPEDIEM. También sobre las amenazas realizadas por Reyes a Contreras.
23. **CRISTINA ELIZABETH VÁSQUEZ LÓPEZ**, secretaria, domiciliada en San Gerardo N° 1003, Recoleta, quien depondrá respecto de las conductas desplegadas por Carlos Reyes Villalobos, en particular respecto de diversos inmuebles ubicados en calle San Gerardo, Recoleta.
24. **JUAN ANTONIO PASTÉN TAPIA**, Concejal de Recoleta, domiciliado en Avda. Recoleta N° 2774, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la acusación, en particular con aquellos que dicen relación con "Industrias Ceresita S.A."
25. **LEONARDO ESTEBAN OLGUÍN PINO**, funcionario público, domiciliado en Avenida Paso Alto N° 955, Puente Alto, quien depondrá respecto de las conductas desplegadas por Carlos Reyes Villalobos en relación con Mercedes Contreras Mejías, y de los cuales tomó conocimiento en su calidad de pareja de esta última.

26. **PABLO ANTONIO IZQUIERDO ECHEVERRÍA**, empresario, domiciliado en Duque de Kent N° 0978, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la acusación y la participación que cupo en éstos a los acusados, en relación con "Mudanzas Pablo Izquierdo".
27. **LUIS FELIPE QUEZADA MOYA**, prevenciónista de riesgo, domiciliado en Vasco de Gama N° 4761, Las Condes, quien depondrá respecto de los hechos de la acusación y la participación que cupo en éstos a los acusados, en relación con "Industrias Ceresita S.A.", y en particular sobre la información que debió entregarle a la acusada Contreras Mejías para el procedimiento de calificación industrial.
28. **RODRIGO CARRASCO SANHUEZA**, teniente del OS9, quien depondrá sobre la incautación de computadores y respaldo de correos desde las dependencias de Industria Ceresita S.A.; particularmente desde la oficina de la acusada Vargas Cordero, y desde la Municipalidad de Recoleta, particularmente respecto de Jorge Quezada y Nicolás Honorato. También respecto de la obtención de correos electrónicos desde la cuenta carvarquitecto@live.cl del acusado Reyes y levantamiento bajo NUE 756257.
29. **EMILIO FARIÁS FIGUEROA**, sargento segundo del OS9, quien depondrá sobre la incautación de computadores y respaldo de correos desde las dependencias de Industria Ceresita S.A.; particularmente desde la oficina de la acusada Vargas Cordero, y desde la Municipalidad de Recoleta, particularmente respecto de Jorge Quezada y Nicolás Honorato.
30. **MAURICIO POBLETE PEÑA**, teniente del OS9, quien depondrá sobre la incautación de computadores y respaldo de correos desde las dependencias de Industria Ceresita S.A.; particularmente desde la oficina de la acusada Vargas Cordero, y desde la Municipalidad de Recoleta, particularmente respecto de Jorge Quezada y Nicolás Honorato.
31. **RAMIRO PAREDES DÍAZ**, cabo primero del OS9, quien depondrá sobre la fijación fotográfica del sitio del suceso y especies incautadas desde las dependencias de Industria Ceresita S.A. y la Municipalidad de Recoleta.
32. **PATRICIO OCTAVIO VALDÉS HERRERA**, arquitecto, domiciliado en Castillo Urizar Sur N° 2769, Macul, quien depondrá respecto de los hechos de la acusación, particularmente en relación con la propiedad ubicada en Pío Nono N° 148, Recoleta.
33. **CRISTÓBAL JULIO RIVAS-STRUQUE DRAGO**, ingeniero civil industrial, domiciliado en Lastra N° 657, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la acusación y la participación que cupo en éstos a los acusados, en relación con "Distribuidora La Caserita Ltda."
34. **JAIME BUNEDER HANNA**, empresario, domiciliado en Recoleta N° 348, Recoleta, quien depondrá respecto de las conductas desplegadas por Carlos Reyes Villalobos respecto del inmueble ubicado en Recoleta N° 320, Recoleta, y Enrique Fléaux del Villar respecto de los servicios que prestó a su empresa.

35. **FRANCISCO JAVIER LOBOS ESCOBAR**, arquitecto, domiciliado en Chesterton N° 7271, Las Condes, quien depondrá respecto de las conductas desplegadas por Carlos Reyes Villalobos, de las cuales tomó conocimiento en su calidad de arquitecto a cargo de diversos proyectos en la Municipalidad de Recoleta, y de su relación laboral con Mercedes Contreras Mejías.
36. **MANUEL CASTILLAS MELÉNDEZ**, subcomisario de la BRIDEC Metropolitana, domiciliado en General Borgoño N° 1204, Independencia, quien depondrá sobre las diligencias de investigación realizadas en dependencias de Industrias Ceresita S.A, en su calidad de jefe de grupo. Y sobre la investigación patrimonial de los acusados.
37. **PATRICIO HERNÁN AGUIRRE GONZÁLEZ**, domiciliado en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la investigación, en su calidad de operario de Industrias Ceresita S.A.
38. **GERMÁN ALEJANDRO MUÑOZ RIQUELME**, domiciliado en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la investigación, en su calidad de subgerente de administración de Industrias Ceresita S.A.
39. **DANITZA VALERIA COSTANCIO VILLAR**, domiciliada en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la investigación, en su calidad de encargada de bienestar de Industrias Ceresita S.A.
40. **RICARDO ALFONSO COX GARCÍA**, domiciliado en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la investigación, en su calidad de subgerente de planificación de Industrias Ceresita S.A.
41. **LUIS ANDRÉS MURILLO CAÑAS**, domiciliado en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la investigación, en su calidad de operario de Industrias Ceresita S.A.
42. **YOVANNA MADELAINE ESCOBAR JIL**, domiciliada en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la investigación, en su calidad de subgerente de contabilidad de Industrias Ceresita S.A.
43. **CAROLINA ANDREA ROMERO DÍAZ**, domiciliada en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la investigación, en su calidad de analista de Industrias Ceresita S.A.
44. **ALDO FABIÁN MASÍAS GALINDO**, domiciliado en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la investigación, en su calidad de asistente contable de Industrias Ceresita S.A.
45. **VIVIANA ANDREA ESCALONA ARAVENA**, domiciliada en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la investigación, en su calidad de analista contable de Industrias Ceresita S.A.
46. **HÉCTOR REINALDO ZÚNIGA PARDO**, domiciliado en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la investigación, en su calidad de empleado de Industrias Ceresita S.A.

47. **VÍCTOR DANIEL ARÉVALO RODRÍGUEZ**, domiciliado en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la investigación, en su calidad de supervisor de Industrias Ceresita S.A.
48. **VIVIANA ANGÉLICA CATALÁN DURÁN**, domiciliada en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la investigación, en su calidad de analista de Industrias Ceresita S.A.
49. **MIGUEL ÁNGEL LAGOS ALARCÓN**, domiciliado en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la investigación, en su calidad de supervisor de Industrias Ceresita S.A.
50. **CRISTIAN MARCELO GONZÁLEZ RUIZ**, domiciliado en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la investigación, en su calidad de administrativo de Industrias Ceresita S.A.
51. **CLAUDIO ANTONIO PINTO MERCADO**, domiciliado en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la investigación, en su calidad de supervisor de Industrias Ceresita S.A.
52. **RODOLFINA DE LAS MERCEDES ERAZO LEÓN**, domiciliada en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la investigación, en su calidad de analista de Industrias Ceresita S.A.
53. **MARÍA TERESA RICHARDSON GONZÁLEZ**, domiciliada en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la investigación, en su calidad de jefe de auditoría interna de Industrias Ceresita S.A.
54. **MARIANO ELÍAS ORTIZ GARCÍA**, domiciliado en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la investigación, en su calidad de asistente de Industrias Ceresita S.A.
55. **KARINA DEL PILAR SEPÚLVEDA REYES**, domiciliada en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la investigación, en su calidad de jefe de remuneraciones de Industrias Ceresita S.A.
56. **DAISY IVETTE MORALES SOTO**, domiciliada en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la investigación, en su calidad de asistente de Industrias Ceresita S.A.
57. **MARIO JOHN MORA SOTO**, domiciliado en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la investigación, en su calidad de jefe de personal de Industrias Ceresita S.A.
58. **MIGUEL MUÑOZ DE FARIAS**, domiciliado en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la investigación, en su calidad de analista de Industrias Ceresita S.A.
59. **KATHERINE FERNANDA SOTO VILLARROEL**, domiciliada en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la investigación, en su calidad de asistente de Industrias Ceresita S.A.

60. **LIDIA SANDRA CARMONA ALARCÓN**, domiciliada en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la investigación, en su calidad de asistente de Industrias Ceresita S.A.
61. **SILVIA MARÍA NORAMBUENA CASTRO**, domiciliada en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la investigación, en su calidad de asistente de Industrias Ceresita S.A.
62. **NELIDA SELENE AGUILERA JIMÉNEZ**, domiciliada en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la investigación, en su calidad de asistente de Industrias Ceresita S.A.
63. **SANDRA ERICA ARANEDA RIQUELME**, domiciliada en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la investigación, en su calidad de supervisor de Industrias Ceresita S.A.
64. **ARIEL ALEJANDRO ACOSTA TRONCOSO**, domiciliado en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la investigación, en su calidad de asistente de Industrias Ceresita S.A.
65. **LUIS FELIPE OLEA ALONSO**, domiciliado en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la investigación, en su calidad de coordinador de Industrias Ceresita S.A.
66. **FABIOLA CAROLINA GÓMEZ ARISMENDI**, domiciliada en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la investigación, en su calidad de encargado de selección de Industrias Ceresita S.A.
67. **LUCÍA PAULINA CARMONA GIORDANO**, domiciliada en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la investigación, en su calidad de subgerente de gestión de Industrias Ceresita S.A.
68. **JUAN JOSÉ BURIS ZÚNIGA**, domiciliado en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la investigación, en su calidad de jefe de crédito y cobranza de Industrias Ceresita S.A.
69. **HÉCTOR EDUARDO SALAZAR PÉREZ**, domiciliado en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la investigación, en su calidad de subgerente de crédito y cobranza de Industrias Ceresita S.A.
70. **LUIS ANTONIO MERINO CÁCERES**, domiciliado en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la investigación, en su calidad de operario de Industrias Ceresita S.A.
71. **JUAN CARLOS ÁVALOS CATALÁN**, domiciliado en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la investigación, en su calidad de operario de Industrias Ceresita S.A.
72. **LUIS ISAÍAS DÍAZ FARIÁS**, domiciliado en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la investigación, en su calidad de operario de Industrias Ceresita S.A.

73. **EDGARDO LUIS ZAMORA BARROS**, domiciliado en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la investigación, en su calidad de gerente de operaciones de Industrias Ceresita S.A. Y particularmente respecto de su relación y gestión de solicitudes con la DOM Recoleta y con el acusado Reyes, así como de la situación con dicho Municipio a partir de la llegada de la acusada Vargas a la empresa.
74. **GABRIEL RENATO GODOY DEL CAMPO**, domiciliado en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la investigación, en su calidad de jefe de planta de Industrias Ceresita S.A.
75. **LINA DEL CARMEN REBOLLEDO REBOLLEDO**, domiciliada en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la investigación, en su calidad de jefe de bienestar de Industrias Ceresita S.A.
76. **LAURA ANDREA VARGAS MEDINA**, domiciliada en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la investigación, en su calidad de tesorera de Industrias Ceresita S.A.
77. **ERIK OSVALDO CORTÉS JORQUERA**, domiciliado en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la investigación, en su calidad de supervisor de Industrias Ceresita S.A.
78. **RAÚL ROJAS VELÁSQUEZ**, inspector de la BRIDEC Metropolitana, quien depondrá sobre las diligencias de investigación realizadas en dependencias de Industrias Ceresita S.A, incautación de la NUE 1216861 y declaración de Patricio Aguirre González, Luis Murillo Cañas.
79. **SEBASTIÁN ESTRADA SOLIS**, subinspector de la BRIDEC Metropolitana, quien depondrá sobre las diligencias de investigación realizadas en dependencias de Industrias Ceresita S.A e incautación de 28 contratos de personal de la misma (NUE 1216849), y declaración de Germán Muñoz Riquelme.
80. **JUAN GONZÁLEZ VILLALOBOS**, detective de la BRIDEC Metropolitana, quien depondrá sobre las diligencias de investigación realizadas en dependencias de Industrias Ceresita S.A y declaración de Daritza Constancio Villar, la acusada María Cristina Vargas, Ricardo Cox García, Mike Burgos Pereira. También sobre la investigación efectuada respecto del patrimonio del acusado Reyes.
81. **JUAN PINTO GODOY**, subcomisario de la BRIDEC Metropolitana, quien depondrá sobre las diligencias de investigación realizadas en dependencias de Industrias Ceresita S.A y declaración de Yovana Escobar Jil, contadora general de la misma.
82. **LUIS ARAYA MAULÉN**, inspector de la BRIDEC Metropolitana, quien depondrá sobre las diligencias de investigación realizadas en dependencias de Industrias Ceresita S.A e incautación de 28 contratos de personal de la misma (NUE 1216849) y declaración de Carolina Romero Díaz, Aldo Masías Galindo, Viviana Escalona Aravena, Héctor Zúñiga Pardo, Víctor Arévalo Rodríguez, Viviana Catalán Durán, Cristián González Ruiz, Claudio Pinto Mercado, Rodolfina Erazo León.

83. **ALONSO GUAJARDO ASCUI**, subcomisario de la BRIDEC Metropolitana, quien depondrá sobre las diligencias de investigación realizadas en dependencias de Industrias Ceresita S.A y declaración de Miguel Lagos Alarcón, Sandra Ararada Riquirme, Ariel Acosta Troncoso.
84. **ROBERTO VERGARA B.**, subcomisario de la BRIDEC Metropolitana, quien depondrá sobre las diligencias de investigación realizadas en dependencias de Industrias Ceresita S.A y declaración de María Teresa Richardson González, Laura Vargas Medina, Erik Cortez Jorquera.
85. **DANIEL LOBOS MERCADO**, detective de la BRIDEC Metropolitana, quien depondrá sobre las diligencias de investigación realizadas en dependencias de Industrias Ceresita S.A y declaración de Mariano Ortiz García, Karina Sepúlveda Reyes, Daisy Morales Soto, Mario Mora Soto, Miguel Muñoz de Farias, Katherine Soto Villarroel, Lidia Carmona Alarcón, Silvia Norambuena Castro, Nélida Aguilera Jiménez, Luis Olea Alonso, Fabiola Gómez Arismendi, Paulina Carmona Giordano, Juan Ávalos Catalán, Luis Díaz Farias, Eduardo Zamora Barros.
86. **GUILLEMO CASTRO JOFRE**, subcomisario de la BRIDEC Metropolitana, quien depondrá sobre las diligencias de investigación realizadas en dependencias de Industrias Ceresita S.A e incautación de 28 contratos de personal de la misma (NUE 1216849) y declaración de Juan Boris Zúñiga, Héctor Salazar Pérez, Luis Marino Cáceres.
87. **GABRIELA LINEROS C.**, subcomisario de la BRIDEC Metropolitana, quien depondrá sobre las diligencias de investigación realizadas en dependencias de Industrias Ceresita S.A y declaración de Gabriel Godoy del Campo.
88. **MIKE ANTONIO BURGOS PEREIRA**, subcomisario de la BRIDEC Metropolitana, quien depondrá sobre las diligencias de investigación realizadas en dependencias de Industrias Ceresita S.A y la intervención del abogado de la empresa en las mismas.
89. **EDUARDO LLANOS SALAZAR**, inspector de la BRIDEC Metropolitana, quien depondrá sobre las diligencias de investigación realizadas en dependencias de Industrias Ceresita S.A, en particular la incautación de documentación en poder de Luis Quezada Moya y que dice relación con antecedentes aportados por la empresa a CARPE DIEM.
90. **ALFREDO AGURTO JARA**, detective de la BRIDEC Metropolitana, quien depondrá sobre las diligencias de investigación realizadas en dependencias de Industrias Ceresita S.A e incautación de la NUE 1216861.
91. **FRANCISCO NIETO NAVARRETE**, inspector de la BRIDEC Metropolitana, quien depondrá sobre las diligencias de investigación realizadas en dependencias de Industrias Ceresita S.A e incautación de las NUE 1216859 y 1216860.
92. **OLIVER MUÑOZ CONTRERAS**, detective de la BRIDEC Metropolitana, quien depondrá sobre las diligencias de investigación realizadas en dependencias de Industrias Ceresita S.A, incautación de documentación relacionada con la fabricación

de pinturas y barnices, y permisos de edificación, toda en fotocopia e incautación del contrato de prestación de servicios suscrito entre Ceresita y Carpediem (NUE 1216858).

93. **CARLOS WORNER ROJAS**, subcomisario de la BRIDEC Metropolitana, quien depondrá sobre las diligencias de investigación realizadas en dependencias de Industrias Ceresita S.A, revisión de los sistemas computacionales de contabilidad en que se encontró comprobante de egreso N° 02150 por un monto de \$20.453.648.- asociado a la Factura N° 418 correspondiente a un pago a CARPEDIEM LTDA., e incautación de la NUE 1216783 que contiene documentación que relaciona a Ceresita con dicha empresa.
94. **RODRIGO AGUAYO HERRERA**, inspector de la BRIDEC Metropolitana, quien depondrá sobre las diligencias de investigación realizadas en dependencias de Industrias Ceresita S.A e incautación del contrato de prestación de servicios suscrito entre Ceresita y Carpediem (NUE 1216858).
95. **PABLO CHAPPUZEAU VILLANUEVA**, abogado, domiciliado en Av. Cerro El Plomo N° 5420, of. 908, Las Condes, quien depondrá sobre los hechos de la acusación, en su calidad de abogado de Industrias Ceresita S.A.
96. **CRISTIAN LIZAMA ROCHA**, subcomisario de la BRIDEC Metropolitana, quien depondrá sobre las diligencias de investigación realizadas en dependencias de Industrias Ceresita S.A. y declaración de Pablo Chappuzeau Villanueva.
97. **MANUEL EDUARDO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ**, egresado de arquitectura, domiciliado en Portugal N° 333, dpto. 142, Santiago, quien depondrá respecto de las conductas desplegadas por Carlos Reyes Villalobos y Enrique Fleaux del Villar, de los cuales tomó conocimiento como practicante y empleado en la oficina de este último, y respecto de su trabajo en relación con el inmueble ubicado en Pío Nono N° 148, Recoleta.
98. **FRESIA ANDREA POCH ERNST**, arquitecto, domiciliada en Cerro La Pava sitio N° 49, Chicureo, quien depondrá respecto de las conductas desplegadas por Carlos Reyes Villalobos, Mercedes Contreras Mejías y Enrique Fleaux del Villar, de los cuales conoció personalmente y colaboró con los dos primeros en diversos proyectos, y con el último tuvo contacto a partir de un proyecto cuyos planos éste le encargó.
99. **TERESA ADRIANA RIVEROS MUÑOZ**, arquitecto, domiciliada en Ricardo Lyon N° 505, dpto. 804, Providencia, quien depondrá respecto de las conductas desplegadas por Enrique Fleaux del Villar, quien le encargó la revisión de un proyecto relacionado con la discoteque ALIEN.
100. **IGNACIO CARLOS VARAS BORDEU**, arquitecto, domiciliado en La Niña N° 3222, Las Condes, quien depondrá respecto de los hechos de la investigación, en lo atinente a Industrias Ceresita S.A, de los cuales tomó conocimiento en su calidad de arquitecto externo de dicha empresa.

101. **FRANCISCO DE BORJA RENCORET LETELIER**, empresario, domiciliado en Camino del Labrador N° 1820, Lo Barnechea, quien depondrá respecto de los hechos de la investigación y participación de los acusados Reyes y Contreras, en lo atinente a Transaco, de la cual es gerente general.
102. **SERGIO ALBERTO MORAGA MONTECINOS**, asesor en climatización y calefacción, domiciliado en Avda. Salomón Sack N° 650, Independencia, quien depondrá respecto de la forma en que lo contactó Carlos Reyes Villalobos para cotizar una obra en Buin.
103. **ILIS LILIANA VERGARA FLORES**, arquitecto, domiciliada en José Ignacio Vergara N° 3424, Ñuñoa, quien depondrá respecto de los hechos de la acusación y participación del acusado Reyes en estos, y de los cuales tomó conocimiento en su calidad de DOM (S) Recoleta, designada con posterioridad a la salida de Reyes. Y sobre inspecciones efectuadas en dependencias de Ceresita en octubre de 2012.
104. **GONZALO ORESTE MOLINA PALOMO**, director jurídico de la Municipalidad de Recoleta, domiciliado en Avda. Recoleta N° 2774, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la acusación, en especial respecto de la situación de Industrias Ceresita en el inmueble de Gabriel Palma N° 820, de los cuales tomó conocimiento en virtud de su cargo, emitiendo un informe jurídico sobre el particular, que consta en Oficio N° 11 de 10.08.12.
105. **JORGE QUEZADA HERMOSILLA**.
106. **SERGIO ROMERALDO RETAMALES VALENZUELA**, ingeniero agrícola, domiciliado en Pío Nono N° 178, Recoleta, quien depondrá respecto las irregularidades relacionadas con la discoteca ALIEN ubicada en Pío Nono N° 148 de la misma comuna.
107. **JORGE DÍAZ WILKINSON**, actor, domiciliado en Pío Nono N° 178, Recoleta, quien depondrá respecto las irregularidades relacionadas con la discoteca ALIEN ubicada en Pío Nono N° 148 de la misma comuna.
108. **GEORGETE DEL CARMEN SARRAS SARRAS**, profesora, domiciliada en Pío Nono N° 178, dpto. 7, Recoleta, quien depondrá respecto las irregularidades relacionadas con la discoteca ALIEN ubicada en Pío Nono N° 148 de la misma comuna.
109. **RODRIGO JOSÉ BARROS MC INTOSH**, arquitecto, domiciliado en Julio Prado N° 1144, dpto. 31, Providencia, quien depondrá respecto de los hechos de la acusación y participación de los acusados, de lo cual tomó conocimiento en su calidad de Jefe del Departamento de Edificación de la Municipalidad de Recoleta.
110. **IVÁN VICENTE GARRIDO NÚÑEZ**, ignora profesión u oficio, domiciliado en Pedro Donoso N° 816, Recoleta, quien depondrá respecto de irregularidades existentes al interior del los DOM y DAC de la Municipalidad de Recoleta, de que tuvo conocimiento mientras trabajaba en dicho municipio, así como a través de su hija, quien también desempeña funciones en éste. Acompaña, además 01 CD NÚE 2195006 con

antecedentes, e impresiones de chats de Gmail obtenidas desde el correo de Graciela Maturana

111. **GINGER KARINA GARRIDO CARVACHO**, ignora profesión u oficio, domiciliada en Pedro Donoso N° 816, Recoleta, quien depondrá respecto de irregularidades existentes al interior del los DOM y DAC de la Municipalidad de Recoleta, de que tuvo conocimiento mientras trabajaba en el DAC de dicho municipio.
112. **MARTA ESTELA ZAMUDIO ARANEDA**, ingeniero civil industrial, domiciliada en Padre Miguel de Olivares N° 1229, piso 2, Santiago, quien depondrá respecto de la situación de Ceresita en relación con la SEREMI de Salud Metropolitana, solicitudes hechas a dicha Secretaría por parte de tal empresa y las resoluciones dictadas al respecto, en su calidad de Jefa del Departamento de Acción Sanitaria de la señalada Secretaría.
113. **MARÍA SOL LETELIER GONZÁLEZ**, profesora de historia, domiciliada en El Brote N° 1517, Lo Barnechea, quien depondrá sobre los hechos de la acusación, así como las actuaciones que realizó con posterioridad a la formalización del acusado Reyes, en su calidad de Alcaldesa de Recoleta.
114. **HORACIO DEL CARMEN NOVOA MEDINA**, abogado, domiciliado en Avenida Recoleta N° 2774, piso 5, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la acusación y en particular respecto del precario entregado por la Municipalidad de Recoleta respecto de Pío Nono con Bellavista, del que tiene conocimiento en su calidad de Secretario Municipal.
115. **ALFREDO HUMBERTO PARRA SILVA**, arquitecto, domiciliado en Avenida Recoleta N° 2774, piso 4, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la acusación, en particular respecto de irregularidades e inconsistencias existentes en los expedientes DOM y DAC de los inmuebles individualizados en la acusación y otros ubicados en la comuna de Recoleta, de las que tomó conocimiento en su calidad de actual Director de Obras de dicho Municipio, en cuyo desempeño debió revisar y analizar tales antecedentes.
116. **MAURICIO ALEJANDRO ESPINOZA INOSTROZA**, arquitecto, domiciliado en Avenida Recoleta N° 2774, piso 4, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la acusación, en particular respecto de irregularidades e inconsistencias existentes en los expedientes DOM y DAC de los inmuebles individualizados en la acusación, de las que tomó conocimiento en su calidad de arquitecto revisor de la DOM de la Municipalidad de Recoleta.
117. **JUAN FERNANDO HERNÁNDEZ ZEPEDA**, arquitecto, domiciliado en Avenida Recoleta N° 2774, piso 4, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la acusación, en particular respecto de irregularidades e inconsistencias existentes en los expedientes DOM y DAC de los inmuebles individualizados en la acusación, de las que tomó conocimiento en su calidad de profesional de la DOM de la Municipalidad de Recoleta.

118. **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, arquitecto, domiciliado en Avenida Recoleta N° 2774, piso 5, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la acusación, en particular respecto de diversas irregularidades cometidas al interior de la DOM Recoleta mientras fue director el acusado Reyes Villalobos, de las cuales tomó conocimiento a partir de indagaciones efectuadas una vez electo alcalde de la Municipalidad de Recoleta, y en esa calidad.
119. **GIANINNA ALICIA REPETTI LARA**, arquitecto, domiciliada en Avenida Recoleta N° 2774, piso 4, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la acusación, en particular respecto de aquellos relacionados con Industrias Ceresita S.A. y la ejecución y coordinación del plan tendiente a cumplir el acuerdo a que se arribó entre dicha empresa, la fiscalía y la Municipalidad de Recoleta en relación con los hechos de esta causa, de lo que tomó conocimiento en su calidad de Directora de la Secretaría Comunal de Planificación de dicho municipio.
120. **RODRIGO OSVALDO DE LA CUADRA GARRETÓN**, domiciliado en Las Torcazas N° 150, dpto. 702, Las Condes, quien depondrá respecto de los hechos de la investigación, en su calidad de gerente general de Industrias Ceresita S.A., particularmente respecto de la gestión realizada por Edgardo Zamora con la DOM Recoleta, reunión sostenida con el acusado Reyes en su calidad de DOM, creación de la gerencia de Recursos Humanos de la empresa y nombramiento de la acusada Vargas así como la relación de ésta con la acusada Contreras y la empresa CarpeDiem, así como con el acusado Reyes.
121. **HUGO FERNANDO MORALES BOUDÓN**, funcionario público, domiciliado en Pasaje Los Choroyes N° 2136, Población Las Bandurrias, Huechurabá, quien depondrá respecto de los hechos de la acusación, en particular respecto de las conductas del acusado Reyes y su relación con la acusada Contreras, de lo que tomó conocimiento en su calidad de funcionario de la Oficina de partes de la Municipalidad de Recoleta.
122. **MARÍA INÉS MEDINA SOTO**, secretaria, domiciliada en Pasaje 15 Norte N° 4482, Villa México, Pedro Aguirre Cerdá, quien depondrá respecto de los hechos de la acusación, en particular respecto de las conductas del acusado Reyes, su trato con los demás funcionarios de la Dirección de Obras, así como su relación con los acusados Contreras y Fieaux, de lo que tomó conocimiento en su calidad de secretaria del Departamento de Urbanismo y Catastro de la Municipalidad de Recoleta.
123. **MARCELA MARGARITA ABURTO CASTAÑEDA**, secretaria, domiciliada en Los Flamencos N° 2427, dpto. 21, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la acusación, en particular respecto de su relación laboral con el acusado Reyes, su trato con los demás funcionarios de la Dirección de Obras, y su conocimiento de la acusada Contreras, de lo que tomó conocimiento en su calidad de secretaria de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.

124. **FLOR VERÓNICA FORTES BASCUÑAN**, arquitecto, domiciliada en Merced N° 250, dpto. 6-A, Santiago, quien depondrá respecto de los hechos de la acusación, en particular respecto de las conductas del acusado Reyes, su trato con los demás funcionarios de la Dirección de Obras y la relación de éste con los acusados Contreras y Fleaux, así como las funciones del acusado López, de lo que tomó conocimiento en su calidad de funcionaria del Departamento de Edificación de la Municipalidad de Recoleta.
125. **PAULA FABIOLA LEÓN BERNARDEZ**, funcionaria pública, domiciliada en Avda. Einstein N° 1308, Independencia, quien depondrá respecto de los hechos de la acusación, en particular respecto de las conductas del acusado Reyes, su trato con los demás funcionarios de la Dirección de Obras, así como su relación con los acusados Contreras y Fleaux, de lo que tomó conocimiento en su calidad de administrativa del Departamento de Urbanismo y Catastro y del Departamento de Edificación de la Municipalidad de Recoleta.
126. **CLAUDIO ENRIQUE CASANOVA MORA**, arquitecto, domiciliado en Las Azaleas Oriente N° 1341, Pudahuel, quien depondrá respecto de los hechos de la acusación, y en particular sobre las conductas desplegadas por los acusados, de lo que tomó conocimiento en su calidad de funcionario del Departamento de Edificación de Recoleta.
127. **CECILIA MARÍA SKILLMANN QUEZADA**, secretaria ejecutiva, domiciliada en Kilimanjaro N° 948, Quilicura, quien depondrá respecto de los hechos de la acusación, y en particular sobre las conductas desplegadas por los acusados, de lo que tomó conocimiento en su calidad de funcionaria de la Oficina de Partes de la DOM Recoleta.
128. **JULIO RIVAS-STRUQUE STRUQUE**, ingeniero comercial, domiciliado en Lastra N° 657, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la acusación y la participación que cupo en éstos a los acusados, en relación con "Distribuidora La Caserita Ltda."
129. **JOHANNA LISETTE MÉNDEZ REYES**, administrativa, domiciliada en Los Molles N° 0499, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la acusación, y en particular sobre las conductas desplegadas por los acusados, de lo que tomó conocimiento en su calidad de funcionaria del Departamento de Catastro de la DOM Recoleta.
130. **JUAN LUIS ARAVENA GONZÁLEZ**, constructor civil, domiciliado en Pasaje Nardú N° 2517, Pedro Aguirre Cerda, quien depondrá respecto de los hechos de la acusación, y en particular sobre las conductas desplegadas por los acusados, de lo que tomó conocimiento en su calidad de Inspector Técnico de Obras del Departamento de Construcción de la DOM Recoleta.
131. **MACRO ANTONIO BUSTAMANTE CORDERO**, técnico eléctrico, domiciliado en Avda. Recoleta N° 3259, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la acusación, y en particular sobre las conductas desplegadas por los acusados, de lo

que tomó conocimiento en su calidad de funcionario de la Unidad Área Eléctrica de la DOM Recoleta.

132. **JUAN CARLOS JOFRÉ HEREDIA**, administrativo, domiciliado en México N° 0380, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la acusación, y en particular sobre las conductas desplegadas por los acusados, de lo que tomó conocimiento en su calidad de funcionario del Archivo de la DOM Recoleta.
133. **HUMBERTO ANTONIO HENRÍQUEZ MUÑOZ**, constructor civil, domiciliado en Avda. Recoleta N° 3259, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la acusación, y en particular sobre las conductas desplegadas por los acusados, de lo que tomó conocimiento en su calidad de Inspector Técnico de la DOM Recoleta.
134. **MYRIAM ORIANA MUÑOZ VENEGAS**, secretaria, domiciliada en Unión N° 210, Dpto. 203-A, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la acusación, y en particular sobre las conductas desplegadas por los acusados, de lo que tomó conocimiento en su calidad de funcionaria de la Municipalidad de Recoleta.
135. **MIREYA DE LAS MERCEDES ISAMIT VALENZUELA**, secretaria ejecutiva, domiciliada en Pasaje Peñuelas N° 4420, Conchalí, quien depondrá respecto de los hechos de la acusación, y en particular sobre las conductas desplegadas por los acusados, de lo que tomó conocimiento en su calidad de funcionaria de la Municipalidad de Recoleta.
136. **CRISTIAN DAVID SAINT-JEAN ORREGO**, administrativo, domiciliado en Avda. Recoleta N° 3259, Recoleta, quien depondrá respecto de los hechos de la acusación, y en particular sobre las conductas desplegadas por los acusados, de lo que tomó conocimiento en su calidad de funcionario del Departamento de Urbanismo y Catastro de la DOM Recoleta.
137. **JUAN RICARDO CASTRO CABEZA**, funcionario público, domiciliado en Gabriel González Videla N° 131, Quilicura, quien depondrá respecto de los hechos de la acusación, y en particular sobre las conductas desplegadas por los acusados, de lo que tomó conocimiento en su calidad de fiscalizador de la DOM Recoleta.
138. **ÁLVARO GUILLERMO LAVÍN ALIAGA**, abogado, domiciliado en Medinaceli N° 1257, Las Condes, quien depondrá respecto de los hechos de la acusación, y en particular sobre el pacto societario en que participó junto al acusado Reyes Villalobos y el señor Nabil Marisour, para efectos de la compra de inmuebles en la comuna de Colina.
139. **PERLA LADRÓN DE GUEVARA HERNÁNDEZ**, subcomisario de la BRIDEC Metropolitana, domiciliada en General Borgoño N° 1204, Independencia, quien depondrá sobre las diligencias de investigación patrimonial realizadas respecto de los acusados, y en particular sobre la declaración de Álvaro Lavín Aliaga.
140. **OSCAR AMADOR MARCOS THUMALA**, corredor de propiedades, domiciliado en Mosquito N° 467, of. 801, Santiago, quien depondrá respecto de los hechos de la acusación, y en particular sobre la compraventa de un inmueble en Chicureo en el

que participó el acusado Reyes; inmueble del que este último tomó conocimiento a través del acusado Fleaux.

141. **LORETO LETELIER BARRERA**, domiciliada en Valentín Letelier 1373, torre A, of. 803, Santiago, quien depondrá respecto de los hechos de la acusación, y en particular sobre contrato de arriendo de un inmueble (ubicado en Héctor Vara Meneses N° 449, condominio Jardines del Sur, Bain) celebrado con el acusado Reyes.

PERITOS:

1. **RUBÉN CÁRDENAS BOLIVAR**, perito dibujante y planimetrísta de Lacrim Central, domiciliado en Avenida Carlos Silva Vildósola N° 9783, La Reina, quien depondrá respecto de las pericias realizadas y conclusiones que constan en Informe pericial planimétrico N° 871/2012 de 03.08.12.
2. **JORGE GUZMÁN MARTÍNEZ**, perito en sonido de Lacrim Central, domiciliado en Avenida Carlos Silva Vildósola N° 9783, La Reina, quien depondrá respecto de las pericias realizadas y conclusiones que constan en Informe pericial de sonido y audiovisuales N° 1159 de 14.08.12.
3. **PAULO REBOLLEDO REBOLLEDO**, cabo 1° de Labocar, domiciliado en Maue N° 40, Santiago, quien depondrá respecto de las pericias realizadas y conclusiones que constan en Informe Pericial de Análisis Informático N° 2843-2012 de 31.08.12, e Informe Pericial de Análisis Informático N° 6015-2012 de 08.10.12.
4. **HÉCTOR RODRÍGUEZ ESCÁRATE**, subcomisario de Ciber Crimen, domiciliado en General Mackenna N° 1314, Santiago, quien depondrá respecto de las pericias realizadas y conclusiones que constan en Informe forense informático N° 022/13 de 17.01.13.
5. **LUIS ITURRIETA CID**, perito documental de Lacrim Central, domiciliado en Avenida Carlos Silva Vildósola N° 9783, La Reina, quien depondrá respecto de las pericias realizadas y conclusiones que constan en Informe pericial documental N° 1937 de 26.12.12.
6. **NANCY BETANCOURT OLIVA**, perito contable de Lacrim Central, domiciliada en Avenida Carlos Silva Vildósola N° 9783, La Reina, quien depondrá respecto de las pericias realizadas y conclusiones que constan en Informe pericial contable N° 32 de 31.01.13.
7. **CLAUDIA ARANCIBIA CERDA**, perito documental de Lacrim Central, domiciliada en Avenida Carlos Silva Vildósola N° 9783, La Reina, quien depondrá respecto de las pericias realizadas y conclusiones que constan en Informe pericial documental N° 683 de 24.05.2013.
8. **CLAUDIA GONZÁLEZ SERRANO**, contador público y auditor de la Unidad Especializada de Anticorrupción (UNAC) de la Fiscalía Nacional, domiciliada en General Mackenna N° 1369, Santiago, quien depondrá respecto de las pericias realizadas y conclusiones que constan en Informe pericial N° 14416-13 de 05.06.13.

DOCUMENTOS:

1. Copia del Repertorio N° 1483-2003 del Notario Jaime Morandé Orrego, donde consta Acta de Primera Sesión de Directorio de "Administradora de Restaurantes Loboí S.A.", de 23.04.2003.
2. Copia del Repertorio N° 1147-2003 del Notario Jaime Morandé Orrego, donde consta la Constitución de Sociedad de la "Administradora de Restaurantes Loboí S.A.", de 28.03.2003.
3. Carta de 13.12.2010 dirigida al DOM Carlos Reyes Villalobos, suscrita por Fernando López Olguín en representación de "Administradora de Restaurantes Loboí Ltda.", en respuesta a oficios de dicha Dirección exigiendo la regularización del artículo 124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
4. Copia de Boleta de ejecución de obra menor y alteración N° 33.873 en Antonia López de Bello N° 53-55, Recoleta, con fecha ilegible.
5. Copia de Boleta de ejecución de obra menor y alteración N° 34.495 en Antonia López de Bello N° 53-55, Recoleta, de 22.11.1990.
6. Copia de Boleta de ejecución de obra menor y alteración N° 34.496 en Antonia López de Bello N° 53-55, Recoleta, de 22.11.1990.
7. Acta de diligencia realizada el 21.01.2011 por Fernando López Olguín en la DOM Recoleta, suscrita por el Notario Sergio Jara Catalán.
8. Copia del Decreto Exento N° 147 de la DOM Recoleta, de 14.01.2011, que ordena la inhabilidad de la obra ubicada en Antonia López de Bello N° 55.
9. Copia de Ord. N° 1830-348/2010 de la DOM Recoleta dirigido a Administradora de Restaurantes Loboí Ltda., de 20.08.2010, por el cual se le solicita regularizar la propiedad conforme al art. 124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.
10. Copia de Ord. N° 1830-537/2009 de la DOM Recoleta dirigido a Administradora de Restaurantes Loboí Ltda., fecha ilegible, por el cual se le otorga un plazo de 60 días para regularizar la propiedad conforme al art. 124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.
11. Copia de Resolución (N° y fecha ilegibles) que autoriza la transferencia de permiso definitivo de alcohol a nombre de "Administradora de Restaurantes Loboí S.A." Solicitud N° 2092 de 11.09.2008, de modificación a permisos de comercio, presentado por "Administradora de Restaurantes Loboí S.A." ante la Municipalidad de Recoleta.
12. Recepción definitiva de obra de menor en Antonia López de Bello N° 53-55, Recoleta, de 24.01.1991.
13. Copia del Repertorio N° 1752-2003 del Notario Jaime Morandé Orrego, donde consta escritura de compraventa de 07.05.2003, sobre la propiedad ubicada en Antonia López de Bello N° 55 de la comuna de Recoleta.
14. Copia de Resolución N° 1164 de la DOM Recoleta, de 03.07.1991, que autoriza el cambio de destino de la propiedad ubicada en Antonia López de Bello N° 53-55, de vivienda a comercio.

15. Copia de carta de 22.03.2010 enviada al Departamento de patentes de Recoleta, suscrita por Fernando López (Administradora de Restaurantes Loboí Ltda.), solicitando prórroga del plazo indicado en Ord. N° 1830-537/2009.
16. Copia de declaración hecha en abril de 2010 y suscrita por David Rodríguez Cuevas, indicando que la remodelación de la propiedad ubicada en Antonia López de Bello N° 53-55, Recoleta, fue realizada en 1989.
17. Carta N° 1092/2010 de 03.08.2012, dirigida a la Administradora de Restaurantes Loboí Ltda. y suscrita por el Director de Atención al contribuyente de la I. Municipalidad de Recoleta, don Jorge Quezada Hermosilla, por la que se le solicita regularizar la recepción definitiva de la obra.
18. Copia del expediente correspondiente a Acción de Protección interpuesta por "Administradora de Restaurantes Loboí S.A." contra la Municipalidad de Recoleta en relación al Decreto Exento N° 147 de 14.01.2011, Rol de Ingreso N° 6801/2011.
19. Copia de la Acción de Protección interpuesta por "Administradora de Restaurantes Loboí S.A."
20. Copia del informe evacuado por la I. Municipalidad de Recoleta, en el contexto del Recurso de protección interpuesto por la Administradora de restaurantes Loboí S.A.
21. Copia del fallo de 17.06.2011 de la Iltna. Corte de Apelaciones de Santiago en Recurso N° 6801/2011, que rechaza la acción.
22. Copia del fallo de 13.09.2011 de la Excm. Corte Suprema en Recurso N° 6801/2011, que dispone dejar sin efecto el Decreto Exento N° 147 de 14.01.2011 de la DOM Recoleta.
23. Copia de Decreto Exento (N° y fecha ilegibles) que ordena la inhabilitación del inmueble de Antonia López de Bello N° 55, hasta su recepción final.
24. Copia de Ord. N° 1830-468/2010 de la DOM Recoleta dirigido a Administradora de Restaurantes Loboí Ltda., de 09.11.2010, que reitera el plazo para regularizar la propiedad conforme al art. 124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.
25. Copia de Ord. N° 1830-326-2011 de la Oficina de Inspección de la DOM Recoleta, de 04.11.2011, que ordena la demolición de parte de la superficie del inmueble de Antonia López de Bello N° 55 correspondiente a "El Otro Sitio", suscrito por Jorge Naranjo Carmona.
26. Copia del Informe N° 596311 emitido por IDIEM con fecha 07.10.2010, referente a la inspección del restaurante "El Otro Sitio".
27. Oficio respuesta del Conservador de bienes raíces de Casablanca, de 21.12.2011, que informa sobre propiedades inscritas a nombre de Carlos Reyes Villalobos, y adjunta copia autorizada de la inscripción registrada a fojas 2288 vta., N° 2946 del Registro de Propiedad del año 2010.
28. Of. Res. N° 53/2011 del Conservador de bienes raíces de Buin, de 19.12.2011, que informa sobre propiedades inscritas a nombre de Carlos Reyes Villalobos, y adjunta

- copia autorizada de la inscripción registrada a fojas 1020, N° 1325 del Registro de Propiedad del año 2002.
29. Certificado electrónico del SII, sobre bienes raíces a nombre del acusado Reyes, emitido el 09.12.2011.
 30. Certificado electrónico de avalúo fiscal emitido el 09.12.2011 por el SII, respecto de la propiedad ubicada en Simón Reyes Lt. 2 Villaseca, Buin.
 31. Certificado electrónico de avalúo fiscal emitido el 09.12.2011 por el SII, respecto de la propiedad ubicada en D. Almagro 1543 DP C, Rancagua.
 32. Certificado electrónico de avalúo fiscal emitido el 09.12.2011 por el SII, respecto de la propiedad ubicada en Los Canelos S/N ST 31, Fdo. Peñablanca, Algarrobo.
 33. Oficio DOM Algarrobo N° 335-2011 de 29.12.2011 que informa situación del Rol N° 165-031, adjuntando Recepción definitiva DOM N° 065/2006 de 16.05.2006, Modificación N° 115/2011 de 21.07.2011 y dos fotografías.
 34. Oficio N° 2255 de 23.12.2011 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, informando que el acusado Reyes no registra inscripciones de dominio en los últimos 15 años.
 35. Oficio respuesta N° 4239/11 del Banco Santander, informando que el acusado Reyes no mantiene productos.
 36. Oficio respuesta N° 116 de 19.01.2012 del Registro Civil, sobre posesiones efectivas y testamentos de los padres del acusado Reyes (No constan).
 37. Oficio respuesta N° 4252 del Servicio de Registro Civil e Identificación, de 30.12.2011, que remite a Fiscalía los antecedentes familiares de Carlos Reyes Villalobos.
 38. Oficio respuesta del Banco BCI, de 06.02.2012, que informa los productos registrados por Carlos Reyes Villalobos en dicha entidad.
 39. Oficio N° 0326/2012 de Movistar, de 31.01.2012, que informa sobre la titularidad de diversos celulares.
 40. Oficio respuesta de BanChile, informando que el acusado Reyes no mantiene productos.
 41. Copia del Decreto N° 1385 de 21.09.2011 de la Municipalidad de Recoleta, por el cual se absuelve al acusado Reyes en sumario administrativo por hechos de 2010, distintos a los de la acusación.
 42. Oficio respuesta de la Contraloría General de la República, de 10.02.2012, que adjunta copia de las declaraciones de intereses y de patrimonio efectuadas por el acusado Reyes con fecha 19.07.2006, 05.05.2008 y 07.09.2010.
 43. Oficio respuesta del Banco BCI, de 14.02.2012, que informa los productos registrados por Carlos Reyes Villalobos en dicha entidad, y adjunta copia de las cartolas de la cuenta corriente N° 31316859, correspondientes al período entre diciembre de 2008 y febrero de 2012.

44. Certificado electrónico del Servicio de Registro Civil e Identificación, donde constan los automóviles registrados a nombre de Carlos Reyes Villalobos.
45. Oficio respuesta de la Contraloría General de la República, de 02.04.2012, que adjunta copia del Informe de Investigación especial N° 16/2010 de 13.04.2010 respecto de la Municipalidad de Recoleta y de la Resolución N° 19 de 13.10.2010 que ordena Sumario Administrativo en la Municipalidad de Recoleta.
46. Copias del **NUE 1598392**: Documentos incautados de la oficina de Carlos González Sendoval, todos relacionados con "El Otro Sitio", a saber: Ord. DOM N° 30-15/2012 de 17.01.2012, Ord. DOM N° 1830-326-2011 de 04.11.2011, Decreto Exento DOM N° 4355 de 18.11.2011, Ord. DOM N° 1830-468/2010 de 09.11.2010, Memo DOM N° 918/2011 de 27.10.200, Consulta del estado y resolución de Recurso de protección 6801/2011.
47. Copias del **NUE 1604774**: Documentación incautada de la oficina de Jorge Naranjo Carmona, particularmente un listado de direcciones sometidas al Programa de Fiscalización Nocturna de la DAC Recoleta.
48. Copia de Resolución exenta s/n ni fecha, emitida por la SEREMI Salud Metropolitana y que informa desfavorablemente la actividad a desarrollarse por "BERR Y NALLY S.A." en el inmueble ubicado en Avda. Einstein N° 568, Recoleta.
49. Copia de Resolución exenta N° 23056 de 03.11.1998, emitida por la SEREMI Salud Metropolitana y que informa favorablemente la actividad a desarrollarse por "BERR Y NALLY S.A." en el inmueble ubicado en Avda. Einstein N° 568, Recoleta.
50. Copia de recurso de reposición interpuesto por "BERR Y NALLY S.A." respecto de Resolución de la SEREMI Salud Metropolitana de 11.12.06.
51. Carta de 11.09.08 dirigida por Mónica Hamuy Wackenhut a la SEREMI de Salud Metropolitana, que informa reducción de personal.
52. Carta de 11.09.08 dirigida por Mónica Hamuy Wackenhut a la SEREMI de Salud Metropolitana, solicitando informe y calificación favorable.)
53. Documento titulado "Situación de dineros Berr y Nally S.A."
54. Copia del Presupuesto N° 0209-07 emitido por CARPEDIEM, de 11.12.2007, dirigido a "BERR Y NALLY S.A."
55. Copia del Presupuesto N° 0210-07 emitido por CARPEDIEM, de 11.12.2007, dirigido a "BERR Y NALLY S.A."
56. Copia del Presupuesto N° 0213-07 emitido por CARPEDIEM, de 13.12.2007, dirigido a "BERR Y NALLY S.A."
57. Copia del Presupuesto N° 0224/M-08 emitido por CARPEDIEM, de 13.05.2008, dirigido a "BERR Y NALLY S.A."
58. Copia del Presupuesto N° 0225/M-08 emitido por CARPEDIEM, de 03.06.2008, dirigido a "BERR Y NALLY S.A." (Ver si está acompañado por M. Contreras como NUE)

59. Copia de expediente de edificación N° 1062 de 05.06.1950 del Departamento de Obras Municipales de la Municipalidad de Santiago, correspondiente al inmueble ubicado en Avda. Einstein N° 568.
60. 06 autorizaciones de vecinos de Avda. Einstein N° 568, Recoleta, que autorizan edificación superior a 3.50 mts. de altura, todas de mayo de 1950 y en copia.
61. Copia de carta de 21.05.1950 dirigida por el DOM de Santiago Florencio González a "BERR Y NALLY S.A.", que autoriza modificaciones provisorias en la propiedad de Avda. Einstein N° 568, Recoleta.
62. Copia de Acta de Observaciones del Departamento de Edificación de la DOM Recoleta, sin número ni fecha, correspondiente a la solicitud de permiso N° 235/09 presentada por la arquitecto Carmen Toro respecto del inmueble ubicado en Avda. Einstein N° 568, Recoleta.
63. Copia de Certificación N° 6638 del SEREMI de Salud de la Región Metropolitana, de 05.05.2009, que califica de inofensiva a la Fábrica de mallas metálicas y trellado de alambres en frío, ubicada en Avda. Einstein N° 568, Recoleta (BERR Y NALLY S.A.).
64. Resolución N° 6017 de 11.12.06 de la SEREMI Salud Metropolitana, que aplica multa a "BERR Y NALLY S.A." por infracción al Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.
65. Resolución N° 857 de 07.03.07 de la SEREMI Salud Metropolitana que rebaja la multa aplicada a "BERR Y NALLY S.A." por infracción al Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.
66. Fotocopia de documento titulado "RENUNCIA A MEJORAS", confeccionado ante la Notario Maria Gloria Acharán Toledo.
67. 06 facturas de "CARPEDIEM LTDA.", en fotocopia, todas emitidas respecto de "BERR Y NALLY S.A.", N° 65 de 12.06.08, N° 104 de 30.05.08, N° 54 de 14.05.08, N° 161 de 05.09, N° 57 de 03.06.08 y N° 186 de 31.07.09.
68. Copia de carta de 19.05.2009, dirigida por Mónica Hamuy Wackenhut al DOM de Recoleta Carlos Reyes, con el objeto que se considerara la solicitud N° 1062 de 1950 como permiso de edificación, respecto del inmueble de Avda. Einstein N° 568, Recoleta.
69. Copia de carta de 21.02.2007, dirigida por Mario Hamuy Berr al Sr. Alcalde de Recoleta.
70. Copia de documento de 27.12.2007, por el cual Mercedes Contreras Mejías informa a "BERR Y NALLY S.A." los requisitos para obtener calificación e informe sanitario favorable.
71. Certificado de consulta en línea del SII respecto de "Servicios Evaluación de Proyectos, Contratistas en Construcción y Eventos Ltda." (CARPE DIEM), de 16.04.12.
72. Copia de Resolución sección 6 N° 09 de la DOM Recoleta, de 13.05.2008, que aprueba fusión predial, suscrita por Carlos Reyes Villalobos.

73. Copia de Ord. N° 1810/97/2008 de la DOM Recoleta, de 01.04.2008, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.
74. Copia de Ord. N° 1820/444-09 de la DOM Recoleta, de 28.05.2009, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.
75. Copia de Ord. N° 1820/809/2009 de la DOM Recoleta, de 11.09.2009, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.
76. Copia de Ord. N° 1820/879/2009 de la DOM Recoleta, de 28.09.2009, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.
77. Carta de 19.04.12 dirigida por Fernando Salame Saldías, Administrador Municipal de Recoleta, a la Fiscalía, informando los accesos al correo del acusado Reyes Villalobos.
78. Acta de Sesión Ordinaria N° 37 del Concejo Municipal de Recoleta, de 06.12.07.
79. Acta de Sesión Ordinaria N° 39 del Concejo Municipal de Recoleta, de 18.12.07.
80. Planilla de funcionarios de la DOM Recoleta al año 2012.
81. Ordinario N° 1000/07/2012 de 25.04.12 suscrito por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Recoleta Ricardo Sáez Valenzuela, por el cual remite a la fiscalía los antecedentes relativos a la propiedad ubicada en Pio Nono N° 148, Recoleta.
82. Carta de 24.04.12 suscrita por el Jefe de Inspección de la DOM Recoleta, don. Jorge Naranjo Carmona, por la que acompaña a la fiscalía un listado con las inspecciones para patentes a su cargo, en fotocopia.
83. Listado de inspecciones realizadas por Jorge Carmona Naranjo, en fotocopia.
84. Ordinario N° 1800/01 de 30.04.12 suscrito por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Recoleta Ricardo Sáez Valenzuela, por el cual remite a la fiscalía los antecedentes relativos a la propiedad ubicada en Bellavista N° 7, Recoleta.
85. Oficio respuesta N° 224 del Servicio de Impuestos Internos, de 17.04.2012, que adjunta 4 certillas computacionales donde constan la compra y venta de automóviles usados, y compra de bienes raíces, realizadas por Carlos Reyes Villalobos.
86. Oficio respuesta del Banco de Chile, de 26.03.2012, que informa sobre las cuentas que mantiene Carlos Reyes Villalobos en dicha entidad.
87. Oficio respuesta del Banco de Chile, de 26.03.2012, que informa sobre las tarjetas que mantiene Carlos Reyes Villalobos en dicha entidad.
88. Alzamiento voluntario del secreto bancario suscrito por la acusada Mercedes Contreras Mejías, de 08.05.12.
89. Autorización voluntaria para requerir el tráfico de llamados correspondientes a su celular N° 7.8544578, suscrita por la acusada Mercedes Contreras Mejías con fecha 08.05.12.
90. Autorización voluntaria para acceder a su correo electrónico, suscrita por la acusada Mercedes Contreras Mejías con fecha 08.05.12.
91. Documento titulado "DETALLE DE PAGOS TRANSACO" entregado a Fiscalía por Mercedes Contreras Mejías.

92. Documento titulado "ESTADO DE PAGOS TRANSACO" entregado a Fiscalía por Mercedes Contreras Mejías.
93. Copia de cartola de cuenta corriente entregado a Fiscalía por Mercedes Contreras Mejías, que da cuenta de un depósito de \$20.453.648.- de 18.01.2012 y de un cheque pagado por \$11.000.000.- de 24.01.2012. (CERESITA)
94. Copia del contrato de prestación de servicios suscrito por Empresas Ceresita y CARPEDIEM, con el objeto de obtener la calificación de carácter inofensiva para la primera.
95. Copia de factura N° 000418 emitida por CARPEDIEM con fecha 11.01.2012, por un valor total de \$20.453.648.-, que tiene como destinatario a "Industrias Ceresita S.A."
96. Fotocopia por ambos lados del cheque serie N° 101B-64, cuenta 45015480 de la titular "CARPEDIEM", por un monto de \$11.000.000.-, librado a favor de Carlos Reyes.
97. Documento titulado "MONTOS 2008" entregado a Fiscalía por Mercedes Contreras Mejías, que detalla el monto, fecha, proyecto y tipo de servicios prestados.
98. Autodenuncia presentada por Mercedes Contreras Mejías con fecha 07.05.2012.
99. Carta dirigida por el acusado Fleaux a Ricardo Chio (según propia declaración del primero) sobre desglose y valores de los servicios solicitados por este último.
100. Carta de 21.07.10 dirigida por el acusado Fleaux a Carlos Reyes respecto de la propiedad ubicada en Urrutia N° 570, Recoleta.
101. Ordinario N° 1820/508/08 de 28.05.08 suscrito por el acusado Reyes Villalobos en su calidad de DOM Recoleta, y que informe observaciones a la solicitud de recepción final de permiso de obra menor respecto de la propiedad ubicada en Pio Nono N° 148, Recoleta.
102. Fotocopia de Boleta de honorarios N° 0078 de Ricardo Gilberto Ramírez, de 07.04.2009, por \$250.000.-, correspondiente a servicios prestados a CARPEDIEM LTDA. en relación con Fusión Transaco. (f. 257)
103. Fotocopia de Boleta de honorarios N° 0080 de Ricardo Gilberto Ramírez, de 18.04.2009, por \$590.000.-, correspondiente a servicios prestados a CARPEDIEM LTDA. en relación con Derco Arquitectura.
104. Fotocopia de Boleta de honorarios N° 0081 de Ricardo Gilberto Ramírez, de 29.04.2009, por \$590.000.-, correspondiente a servicios prestados a CARPEDIEM LTDA. en relación con Derco Arquitectura.
105. Fotocopia de Boleta de honorarios N° 0082 de Ricardo Gilberto Ramírez, de 29.04.2009, por \$150.000.-, correspondiente a servicios prestados a CARPEDIEM LTDA. en relación con Pablo Izquierdo.
106. Autorización voluntaria para requerir el tráfico de llamados correspondientes a su celular N° 7.9691260, suscrita por la acusada María Cristina Vargas Cordero con fecha 23.05.12.

107. Fotocopia por ambos lados del cheque serie N° 97585, cuenta 748609 de la titular "Industrias Ceresita", por un monto de \$20.453.648.-, Ebraído a favor de CARPEDIEM LTDA.
108. Factura N° 418 de 11.01.12, en fotocopia, emitida por CARPEDIEM LTDA. y cuyo destinatario es INDUSTRIAS CERESITA S.A., por un monto de \$20.453.648.- correspondiente a "Anticipo de gestión".
109. Copia de carta remitida con fecha 26.08.2011 por el Gerente de producción corporativo de Industrias Ceresita S.A., don Fernando Izquierdo, al DOM Recoleta Carlos Reyes Villalobos.
110. Presupuesto N° 1078-S/11 de 01.12.2011, elaborado por CARPEDIEM, suscrito por la acusada Contreras Mejías y dirigido a Ceresita, referente a la obtención de calificación inofensiva y patente provisoria.
111. Contrato de prestación de servicios suscrito entre CARPEDIEM LTDA. y CERESITA con fecha 21.12.11, representadas respectivamente por la acusada Contreras Mejías y Rodrigo de la Cuadra.
112. Copia de carta abierta de fecha Diciembre de 2011, suscrita por Mercedes Contreras en representación de CARPEDIEM LTDA., donde se detalla el ámbito de gestión de esta última y se individualizan algunas empresas a las que ha asesorado.
113. Copia de solicitud de inspección sanitaria, requerida por la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Recoleta a la Seremi de Salud Metropolitana con fecha 18.05.2011.
114. Memorandum N° 17/12 de 16.05.2012, suscrito por Rodrigo Barros, Jefe del Departamento de Edificación de la Municipalidad de Recoleta, por el que se remiten a la fiscalía los expedientes correspondientes a Roble N° 763-767, Gabriel Palma N° 820-814 (NUE 1357547).
115. Copia del Certificado de inscripción del vehículo PPU RF-3190, de propiedad de Nicolás Honorato Crespo, emitido el 11.03.2009.
116. Certificado de deuda al día emitido el 06.07.2009 por el Banco del Desarrollo, correspondiente a Nicolás Honorato.
117. Fotocopia de los Recibos de pago de liquidación N° 0052330, 0050373, 0049596, 0051529, 052694, 0050716, 0050060, por el período entre abril y julio de 2009, correspondientes a Nicolás Honorato.
118. Copia de certificado de cotizaciones de Nicolás Honorato, correspondientes al período entre junio de 2008 y mayo de 2009, emitido por AFP Provida, con fecha 20.07.2009.
119. Copia de boleta de honorarios N° 000154 de 03.07.2009, emitida por Nicolás Honorato, por un monto de \$1.800.000.-
120. Copia de Formulario 22 del Servicio de Impuestos Internos, folio N° 80736879, correspondiente al Impuesto a la renta de Nicolás Honorato en el año tributario 2009.

121. Copia de certificado de título de Nicolás Honorato, emitido por la Universidad de Chile el 10.01.2000.
122. Oficio N° 1149/12 del Banco Santander, de 04.05.2012, que informa los productos que mantiene Nicolás Honorato Crespo en dicha entidad, y adjunta cartolas y estados de cuenta de tales productos, correspondientes al período entre el año 2009 y el año 2012.
123. Oficio respuesta del BCI, de 16.05.2012, que informa que Carlos Reyes Villalobos es titular de una cuenta corriente aperturada en dicha entidad, y remite copia de 06 cheques y sus correspondientes boletas de depósito y 06 boletas de depósito en efectivo abonados a dicha cuenta, y copia de 08 cheques girados con cargo a la misma.
124. Documento titulado "Plan de manejo de residuos peligrosos Planta GP, Versión 2", emanado de Industrias Ceresita S.A. en enero de 2012.
125. Informe de Análisis N° EA.238.2011 sobre Impacto acústico de Industrias Ceresita S.A., realizado por "CIBEL Ingeniería en Proyectos Acústicos Ltda." en Agosto de 2011.
126. Informe de documentación proporcionada por Industrias Ceresita S.A. a CARPEDIEM para procedimiento de calificación industrial, de 10.05.2012.
127. Copia de correo enviado por Felipe Quezada a CARPEDIEM el 10 de mayo de 2012, mediante el cual adjunta antecedentes solicitados por esta, y copia de los mismos, específicamente Resolución SEREMI de Salud Previsionista de Riesgos-Planta GP y Certificado de Afiliación a Asociación Chilena de Seguridad.
128. Copia de correo enviado por Felipe Quezada a CARPEDIEM el 03 de mayo de 2012, mediante el cual adjunta antecedentes solicitados por ésta, y copia de los mismos, específicamente Carta de Ingreso de Plan de Manejo de Residuos Peligrosos a SEREMI de Salud.
129. Copia de correo enviado por Felipe Quezada a CARPEDIEM el 16 de abril de 2012, mediante el cual adjunta antecedentes solicitados por ésta, y copia de los mismos, específicamente Certificado de Mantenimiento de Equipos de Extinción de Incendios - Planta GP.
130. Copia de correo enviado por Felipe Quezada a CARPEDIEM el 09 de abril de 2012, mediante el cual adjunta antecedentes solicitados por ésta, y copia de los mismos, específicamente Listado de Dotación de Equipos de Extinción de Incendios - Planta GP, Certificados y Anexos de Estanque Surtidor de Gas Licuado Petróleo (SEC) y Esquema Instalación Estanque Surtidor GLP.
131. Copia de correo enviado por Felipe Quezada a CARPEDIEM el 04 de abril de 2012, mediante el cual adjunta antecedentes solicitados por ésta, y copia de los mismos, específicamente Listado de Máquinas y Equipos Planta GP, Programa de Sanidad Ambiental 2012, Declaración de Instalación Eléctrica Interior SEC y Declaración de Instalación Eléctrica Interior SEC (Instalación de Fuerza).

132. Copia de correo enviado por Felipe Quezada a CARPEDIEM el 29 de marzo de 2012, mediante el cual adjunta antecedentes solicitados por ésta, y copia de los mismos, específicamente Matriz de Identificación de Peligros - Faenas Planta GP, Matriz de Identificación de Peligros - Faenas Empresas Contratistas Planta GP, Criterio de Evaluación de Peligros - Planta GP, Permisos de Trabajo Seguro - Trabajos en Caliente y Lista de Verificación de Seguridad - Descarga de Líquidos Inflamables.
133. Copia de correo enviado por Felipe Quezada a CARPEDIEM el 29 de marzo de 2012, mediante el cual adjunta antecedentes solicitados por ésta, y copia de los mismos, específicamente Plano de emergencia de Planta GP.
134. Antecedentes tributarios de Carlos Reyes Villalobos, correspondientes a los periodos tributarios 2005 a 2012, obtenidos de SII Online.
135. Informe N° 1540/2012 de Movistar, de 11.05.2012, que da cuenta de las líneas que mantiene en dicha compañía Carlos Reyes Villalobos.
136. Informe N° 1541/2012 de Movistar, de 11.05.2012, que da cuenta de las líneas que mantiene en dicha compañía Enrique Fleaux.
137. Informe N° 1634/2012 de Movistar, de 17.05.2012, que adjunta el listado de tráfico de llamadas entrantes y salientes de los teléfonos móviles N° 94230448 y N° 92771729, durante el periodo comprendido entre el 11.04.2012 y 14.05.2012.
138. Copia de Reservado N° 07/11 de 07.11.11 suscrito por el Director de Control de la Municipalidad de Recoleta Patricio González Orellana, por el cual remite a la Alcaldesa de la misma comuna Sol Letelier González una serie de Informes sobre revisión de permisos de edificación y recepción final de diversos inmuebles, todos confeccionados y suscritos por la arquitecto Liliana Vergara Flores, del cual interesa el referido al inmueble ubicado en Pío Nono N° 148, Recoleta, confeccionado en agosto de 2011.
139. Ordinario N° 1800/04 suscrito por Ricardo Sáez Valenzuela, jefe de gabinete de la Municipalidad de Recoleta, por el que remite a la fiscalía expedientes de diversos inmuebles de la comuna y otros documentos, todos bajo cadena de custodia **NUE 1358091**.
140. Copia de documento sin suscribir, titulado "INFORME DENUNCIOS", que se refiera a diversas irregularidades en la Municipalidad de Recoleta, y que consta en **NUE 1357538**.
141. Memorandum de la Contraloría General de la República, de 23.05.2012, que informa sobre pronunciamientos de la misma respecto de actuaciones de la DOM Recoleta y solicitudes de patentes en dicha comuna, así como sumarios administrativos terminados o vigentes respecto de funcionarios de tal Municipalidad, en el periodo comprendido entre los años 2007 y 2012.
142. Ord. N° 30-11/2012 del DOM Recoleta, de 03.01.2012, que informa sobre exigencias a cumplir en las edificaciones que en él se detallan, suscrito por Carlos Reyes Villalobos (interesa Pío Nono 148).

143. Oficio respuesta N° 1152/12 del Banco Santander, de 24.05.2012, que remite todos los antecedentes bancarios correspondientes a Jorge Naranjo Carmona, de acuerdo al levantamiento judicial del secreto bancario a su respecto.
144. Copia de Resolución sección 1ª N° 1 de la DOM Recoleta, de 12.01.2012, que ordena la demolición parcial de la propiedad ubicada en Fio Nono N° 148, Recoleta, suscrita por Carlos Reyes Villalobos.
145. Copia del contrato de prestación de servicios suscrito por la Distribuidora La Caserita Ltda. y CARPEDIEM, con el objeto de obtener el permiso de obra y recepción final de la primera.
146. 06 facturas de CARPEDIEM en fotocopia, cuyo destinatario es la Distribuidora La Caserita Ltda., por concepto de los servicios prestados por la primera en cumplimiento del contrato suscrito por ambos, N° 158, N° 287, N° 244, N° 288, N° 138 y N° 119.
147. Copia del Presupuesto N° 0037-S/08 emitido por CARPEDIEM, de 23.10.2008, dirigido a "Distribuidora La Caserita Ltda."
148. Informe N° 1860/2012 de Movistar, de 25.05.2012, que informa sobre los titulares de los teléfonos N° 02-5406029 y 53034199.
149. Oficio N° 1400/40/2012 de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Recoleta, de 19.06.2012, que remite los decretos exentos que en él se indican, por los cuales se delegaba facultades en Director de Obras, Director de Atención al Contribuyente, Secretaría Municipal y Director Jurídico de dicho Municipio.
150. Oficio respuesta del BCI, de 15.06.2012, que informa los productos que mantiene en dicha entidad Carlos Reyes Villalobos, y adjunta planilla Excel con el detalle de las transferencias que en él se indican.
151. **NUE 1216849** 28 contratos de trabajo de personal de Industrias Ceresita S.A.
152. **NUE 1216861** 23 contratos de trabajo de personal de Industrias Ceresita S.A.
153. **NUE 1216783** Diversa documentación incautada desde Industrias Ceresita S.A.
154. **NUE 1216858** Contrato de prestación de servicios suscrito por Industrias Ceresita S.A. y CARPEDIEM.
155. Copia de resolución de 05.06.12 dictada por el Juzgado de Familia de Buin en causa RIT F-140-2011, por la que remite a la fiscalía un CD con los antecedentes de dicha causa.
156. Oficio respuesta del BCI, de 20.06.2012, que informa que Carlos Reyes Villalobos es titular de una cuenta corriente aperturada en dicha entidad, y remite cartolas correspondientes a los periodos entre mayo de 2005 y diciembre de 2008, y entre febrero y mayo de 2012, todas de dicha cuenta.
157. Oficio reservado N° 004428 de la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana, de 22.06.2012, que remite Informe técnico y copia de Resolución exenta N° 31189-2012, ambos referentes a Industrias Ceresita S.A.

158. Memorando de 14.06.2012, del Banco Estado, que informa los productos que mantiene en dicha entidad Jorge Naranjo Carmona, y adjunta cartolinas correspondientes al período comprendido entre 2005 y 2012.
159. Copia de Memo N° 1014/12 de CARPEDIEM, que informa respecto de la situación de la propiedad ubicada en Duque de Kent N° 0331, Recoleta.
160. Copia de Memo N° 1015/12 de CARPEDIEM, que informa respecto de la situación de la propiedad ubicada en Duque de Kent N° 0433, Recoleta, copia de Memo N° 1013/12 de CARPEDIEM, que informa respecto de la situación de la propiedad ubicada en Héroes de la Concepción N° 3150.
161. Correo electrónico de 03.07.12 por el que Francisco Rencoret remite a la fiscalía copia de los informes emitidos por Carpe diem respecto de las tres propiedades de Transaco.
162. Boleta de honorarios electrónica N° 3 de 18.01.2012, emitida por Enrique Fleaux del Villar respecto de "Inmobiliaria y Comercial Recoleta Sur Ltda.", por un monto de \$699.999.-
163. Boleta de honorarios electrónica N° 2 de 18.01.2012, emitida por Enrique Fleaux del Villar respecto de "Inmobiliaria y Comercial Recoleta Sur Ltda.", por un monto de \$1.000.000.-
164. Ordinario N° 1820/928/2009 de la DOM Recoleta, por el cual Carlos Reyes solicita pronunciamiento de la Contraloría respecto del inmueble ubicado en Recoleta N° 320, Recoleta.
165. Ordinario N° 1820/927/2009 de la DOM Recoleta, por el cual Carlos Reyes solicita pronunciamiento de la Contraloría respecto del inmueble ubicado en Recoleta N° 320, Recoleta.
166. Correo electrónico de 28.06.12 por el que Fernando Abud Cuevas remite a la fiscalía copia de los Ordinarios N° 927/2009 y 928/2009, ambos de la DOM Recoleta, y de dos boletas de honorarios electrónicas de Enrique Fleaux del Villar, correspondientes a servicios prestados por éste a la empresa "Inmobiliaria y Comercial Recoleta Sur Ltda." de su representado Jaime Bunader.
167. Copia de certificado de recepción definitiva de obras de edificación emitido por la DOM Recoleta respecto del inmueble de Antonia López de Bello N° 501-503, Recoleta, sin firmar por el Director, el acusado Reyes Villalobos.
168. Carta de 24.01.2012 suscrita por Jorge Muñoz Wilson, abogado de ENTEL, que remite a la fiscalía información sobre tráfico de llamadas registrado por el móvil N° 98959018 entre 01.02.2011 y 19.01.2012.
169. Copia de antecedentes aportados por Mercedes Contreras, consistente en Contratos de prestación de servicios, presupuestos y facturas en relación con La Caserita, Transaco, Ovalle, Mudanzas Izquierdo.
170. Copia de Memorandum N° 14/12 y los permisos suscritos por Carlos Reyes luego de formalizado, acompañados por Liliana Veragara, NÚE 1358095.

171. Copia de antecedentes presentados por Patricio Herrnan (Defendamos La Ciudad).
172. Copia de Listado de trabajos y permisos en Recoleta, planos e información sobre la Discoteca ALLIENS, listado de proyectos de arquitectura y obras de construcción realizados entre 2005 y 2012, toda documentación aportada por Fésia Poch Ernst, NÚE 580884.
173. Carta enviada por Francisco Rencoret Letelier, Gerente General de Transaco, por la que remite a Fiscalía copia de los presupuestos y facturas de CARPEDIEM dirigidas a dicha empresa, entre los años 2007 y 2012.
174. Copia de Presupuesto N° 1076/M-12 de 24.05.12, elaborado por CARPEDIEM y dirigido a "Transaco S.A."
175. Copia de Factura N° 448 emitida por CARPEDIEM con fecha 24.05.12, cuyo destinatario es "Transaco S.A."
176. Copia de Presupuesto N° 1071/M-12 de 25.04.12, elaborado por CARPEDIEM y dirigido a "Transaco S.A."
177. Copia de Factura N° 447 emitida por CARPEDIEM con fecha 24.05.12, cuyo destinatario es "Transaco S.A."
178. Copia de Presupuesto N° 1057/M-11 de 08.06.11, elaborado por CARPEDIEM y dirigido a "Transaco S.A."
179. Copia de Factura N° 431 emitida por CARPEDIEM con fecha 19.03.12, cuyo destinatario es "Transaco S.A."
180. Copia de Presupuesto N° 1067/M-11 de 28.11.11, elaborado por CARPEDIEM y dirigido a "Transaco S.A."
181. Copia de Factura N° 432 emitida por CARPEDIEM con fecha 19.03.12, cuyo destinatario es "Transaco S.A."
182. Copia de Presupuesto N° 1062/M-11 de 19.08.11, elaborado por CARPEDIEM y dirigido a "Transaco S.A."
183. Copia de Factura N° 420 emitida por CARPEDIEM con fecha 23.01.12, cuyo destinatario es "Transaco S.A."
184. Copia de Presupuesto N° 1067/M-11 de 28.11.11, elaborado por CARPEDIEM y dirigido a "Transaco S.A."
185. Copia de Factura N° 408 emitida por CARPEDIEM con fecha 22.12.11, cuyo destinatario es "Transaco S.A."
186. Copia de Presupuesto N° 1062/M-11 de 19.08.11, elaborado por CARPEDIEM y dirigido a "Transaco S.A."
187. Copia de Factura N° 388 emitida por CARPEDIEM con fecha 27.09.11, cuyo destinatario es "Transaco S.A."
188. Copia de Presupuesto N° 1057/M-11 de 08.06.11, elaborado por CARPEDIEM y dirigido a "Transaco S.A."
189. Copia de Factura N° 387 emitida por CARPEDIEM con fecha 27.09.11, cuyo destinatario es "Transaco S.A."

190. Copia de Factura N° 360 emitida por CARPEDIEM con fecha 08.06.11, cuyo destinatario es "Transaco S.A."
191. Documento titulado "SITUACIÓN DE DINEROS TRANSACO", donde aparecen el monto pactado, monto abonado y saldo pendiente a 17.06.2010.
192. Copia de Presupuesto N° 0014-S/10 de 03.05.10, elaborado por CARPEDIEM y dirigido a "Transaco S.A."
193. Copia de Factura N° 299 emitida por CARPEDIEM con fecha 30.10.10, cuyo destinatario es "Transaco S.A."
194. Copia de Presupuesto N° 0096/M-2010 de 26.04.10, elaborado por CARPEDIEM y dirigido a "Transaco S.A."
195. Copia de Factura N° 278 emitida por CARPEDIEM con fecha 21.07.10, cuyo destinatario es "Transaco S.A."
196. Documento titulado "SITUACIÓN DE DINEROS TRANSACO", donde aparecen el monto pactado, monto abonado y saldo pendiente a 30.09.2010.
197. Copia de Resolución Exenta s/n, suscrita por el Dr. Ricardo San Martín Correa, Jefe del Departamento de Acción Sanitaria de la SEREMI Salud Metropolitana, que informa favorablemente sobre actividades a realizarse en Héroes de la Concepción N° 3150, Recoleta, de propiedad de Transaco S.A.
198. Copia de Presupuesto N° 0014-S/10 de 03.05.10, elaborado por CARPEDIEM y dirigido a "Transaco S.A."
199. Copia de Factura N° 265 emitida por CARPEDIEM con fecha 17.06.10, cuyo destinatario es "Transaco S.A."
200. Copia de Factura N° 155 emitida por CARPEDIEM con fecha 16.04.09, cuyo destinatario es "Transaco S.A."
201. Documento titulado "SITUACIÓN DE DINEROS TRANSACO", donde aparecen el monto pactado, monto abonado y saldo pendiente a 15.01.2009.
202. Copia de Presupuesto N° 0054/M-08 de 13.01.08, elaborado por CARPEDIEM y dirigido a "Transaco S.A."
203. Copia de Factura N° 132 emitida por CARPEDIEM con fecha 15.01.09, cuyo destinatario es "Transaco S.A."
204. Copia de Factura N° 47 emitida por CARPEDIEM con fecha 26.03.08, cuyo destinatario es "Transaco S.A."
205. Copia de Factura N° 45 emitida por CARPEDIEM con fecha 26.03.08, cuyo destinatario es "Transaco S.A."
206. Copia de Presupuesto N° 0214-M/08 de 25.03.08, elaborado por CARPEDIEM y dirigido a "Transaco S.A."
207. Copia de Presupuesto N° 0215-M/08 de 25.03.08, elaborado por CARPEDIEM y dirigido a "Transaco S.A."
208. Copia de Factura N° 44 emitida por CARPEDIEM con fecha 26.03.08, cuyo destinatario es "Transaco S.A."

209. Copia de Presupuesto S/N ni fecha, elaborado por CARPEDIEM y dirigido a "Transaco S.A."
210. Copia de Factura N° 24 emitida por CARPEDIEM con fecha 07.12.07, cuyo destinatario es "Transaco S.A."
211. Copia de Factura N° 22 emitida por CARPEDIEM con fecha 29.11.07, cuyo destinatario es "Transaco S.A."
212. Copia de Factura N° 19 emitida por CARPEDIEM con fecha 01.12.07, cuyo destinatario es "Transaco S.A."
213. Copia de Factura N° 16 emitida por CARPEDIEM con fecha 04.10.07, cuyo destinatario es "Transaco S.A."
214. Oficio respuesta del Banco de Chile, de 03.07.2012, que informa que Nicolás Honorato Crespo es segundo titular de una cuenta corriente bipersonal aperturada en dicha entidad, y remite cartolas correspondientes a los periodos entre septiembre de 2007 y mayo de 2012, todas de dicha cuenta.
215. Copia de **NUE 1357548**: Documentación aportada por Mercedes Contreras Mejías, consistente en Memorándum N° 151/12 y 158/12 enviados por ésta a Industrias Ceresita S.A., así como diversos antecedentes de dicha Industria entregados a la acusada por parte de Carlos Reyes, entre ellos: Resolución de la SEREMI Metropolitana rechazando calificación Planos de su emplazamiento; Comprobantes de pago y cartas a la SEREMI Metropolitana, certificados y ordinarios de la SEREMI y otros Servicios; Facturas y boletas; Copias sobre registros de capacitación, procedimiento de trabajo seguro, plan de emergencia, contratos de trabajo, inventarios, Evaluación de impacto ambiental realizado por CIBEL y Reglamento interno de orden, higiene y seguridad industrial, entre otros.
216. Copia de **NUE 1357540**: Documentación aportada por Mercedes Contreras Mejías, consistente en diversas facturas emitidas por ésta y relacionadas con los hechos de la acusación, cuadros explicativos con el detalle de clientes y montos recibidos desde el año 2008 a 2012, planos, cuadro explicativo de pagos efectuados por Carlos Reyes, y cartolas de su cuenta corriente del Scotiabank correspondientes al periodo entre 2007 y 2012.
217. Memorando del Banco Estado, de 18.07.2012, que informa los productos que mantiene en dicha entidad Jorge Quezada Hermosilla, y remite cartolas correspondientes a tales productos, en el periodo comprendido entre 16.06.2005 y la fecha de emisión del citado memorando.
218. Oficio respuesta del Notario Andrés Rubio Flores, de 19.07.2012, que remite copia de Letra de Cambio N° 1302192 de 31.01.2012., de cargo de Alfredo Pichera Sarrás, por \$146.322.-, con vencimiento el 20.10.2009.
219. Informe N° 1249/2012 de Movistar, de 23.04.2012, que adjunta un CD que contiene el listado de tráfico de llamadas entrantes y salientes de los teléfonos móviles

N° 88475020, N° 93358324, N° 83411163 y N° 91692264, durante el periodo comprendido entre el 18.10.2010 y 17.04.2012. **NUE 2195010.**

220. Copia de carta de 14.08.12 enviada por la Alcaldesa de Recoleta Sol Letellier al representante de Ceresita Ricardo Urresti, donde comunica la invalidación de la Resolución N° 58 de 05.01.12 que autorizaba permiso provisorio para el giro de fábrica de pinturas.
221. Copia de carta de 14.08.12 enviada por la Alcaldesa de Recoleta Sol Letellier al representante de Ceresita Ricardo Urresti, donde comunica la invalidación de la Resolución N° 306 de 26.01.12 que autorizaba permiso provisorio para el giro de fábrica de pinturas.
222. Copia de Ord. N° 1820/976/06 de la DOM Recoleta, de 23.06.06, por el que se rechaza solicitud de permiso de edificación en Gabriel Palma N° 820, Recoleta.
223. Copia de Memorandum N° 315/2011 de 18.05.11 enviado por el Secretario Municipal de Recoleta Horacio Novoa Medina al DAC Recoleta, que adjunta documentación aportada por el Concejal Juan Pastén respecto de problemas provocados al vecindario por el funcionamiento de Ceresita en Gabriel Palma N° 820, Recoleta.
224. Copia de Memorandum N° 126/2011 de 23.05.11 enviado por el DAC Recoleta Jorge Quezada al DOM Carlos Reyes, para que se emita Informe Técnico respecto de Gabriel Palma N° 820, Recoleta.
225. Copia de correo de 01.06.11 enviado por Jorge Naranjo a Cecilia Nievas, solicitando contacto con el Gerente Corporativo de Ceresita Edgardo Zamora, para acelerar temas referentes a permiso de edificación y recepción final.
226. Copia de Ordinario N° 30-364/2011 de 13.06.11 del DOM Recoleta que informa a la DAC Recoleta sobre acciones tomadas a partir de la denuncia efectuada respecto de Ceresita.
227. Copia de Ordinario N° 30-365/2011 de 13.06.11 del DOM Recoleta que informa al Secretario Municipal, sobre acciones tomadas a partir de la denuncia efectuada respecto de Ceresita.
228. Copia de Ordinario N° 1830-172/2011 de 13.06.11 del DOM Recoleta hacia la SEREMI de Salud Metropolitana, solicitando fiscalización respecto de Ceresita, ubicada en Gabriel Palma N° 820, Recoleta.
229. Copia de Ordinario N° 1830-173/2011 de 13.06.11 del DOM Recoleta hacia Industrias Ceresita, otorgando un plazo de 60 días para regularizar la situación de las construcciones de Gabriel Palma N° 820, Recoleta.
230. Copia de Informe N° 98 de 16.06.11, emitido por el Jefe de Inspección de la DOM Recoleta Jorge Naranjo Carmona respecto de la propiedad de Gabriel Palma N° 820, Recoleta.
231. Copia de Ordinario N° 30-386/2011 de 21.06.11 del DOM Recoleta que rechaza el funcionamiento de Ceresita como fábrica de pinturas.

232. Copia de Resolución N° 1507/2011 de 23.06.11, emitida por Secretario municipal de Recoleta Horacio Novoa, que dispone el término a permiso de funcionamiento como fábrica de pinturas respecto de Ceresita.
233. Copia de carta de 29.07.11 enviada por Rodrigo de la Cuadra (Gte. Gral. Ceresita) a Sol Letelier (Alcaldesa Recoleta), para que se refiera a la situación del inmueble ubicado en Gabriel Palma N° 820, Recoleta.
234. Copia de carta de 26.08.11 enviada por Fernando Izquierdo (Gte. de Producción Ceresita) a Carlos Reyes (DOM Recoleta), informando las medidas en proceso de implementación, tomadas respecto del inmueble ubicado en Gabriel Palma N° 820, Recoleta.
235. Copia de Ordinario N° 30-209/2011 de 18.10.11, del DOM Recoleta, dirigido al Juzgado de Policía Local de Recoleta, que informa de Parte N° 3565 cursado a Ceresita por incumplimiento del Ordinario N° 1830/173 de 13.06.11.
236. Copia de Ordinario N° 20/791/11 de 07.12.11 de la DOM Recoleta, que informa sobre la inexistencia de nuevos antecedentes ingresados respecto de la propiedad ubicada en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, desde el Ordinario N° 30-386/2011.
237. Copia de Resolución N° 3117/2011 de 14.12.11, emitida por Secretario municipal de Recoleta Horacio Novoa, que dispone el término a permiso de funcionamiento como fábrica de pinturas respecto de Ceresita.
238. Copia de Resolución N° 86361 de 08.11.11, de la SEREMI de Salud Metropolitana, que rechaza la solicitud de calificación de inofensiva presentada por Ceresita, respecto del inmueble ubicado en Gabriel Palma N° 820, Recoleta.
239. Copia de carta de 21.12.11 enviada por Rodrigo de la Cuadra (Gte. Ceresita) a Carlos Reyes (DOM Recoleta), por la que solicita se otorgue a Ceresita el artículo 2.1.28 de la LGUC.
240. Copia de carta de 22.12.11 enviada por Rodrigo de la Cuadra (Gte. Ceresita) a Carlos Reyes (DOM Recoleta), por la que solicita se otorgue a Ceresita el año 2012 como plazo para obtener calificación, permisos y recepción final.
241. Copia de Ordinario N° 1830-381/2011 de 23.12.11 del DOM Recoleta hacia Industrias Ceresita, otorgando el plazo de un año para regularizar la situación de las construcciones de Gabriel Palma N° 820, Recoleta.
242. Copia de Ordinario N° 1820/1156/11 de 27.12.11 del DOM Recoleta hacia Industrias Ceresita, que responde positivamente a la solicitud de aplicación del artículo 2.1.28 de la LGUC, previa calificación de inofensiva por parte de la SEREMI de Salud.
243. Copia de Resolución N° 58/12 de 05.01.12, emitida por el Secretario municipal de Recoleta Horacio Novoa, que autoriza permiso provisorio a Ceresita por un año para funcionar como fábrica de pinturas.

244. Copia de Resolución N° 306/12 de 26.01.12, emitida por la DAC Recoleta, que autoriza permiso provisorio a Ceresita por un año para funcionar como fábrica de pinturas.
245. Copia de Resolución dictada por el 1° Juzgado de Policía Local de Recoleta en causa Rol N° 78.949-3, que condena a Rodrigo de la Cuadra (Gte. Ceresita) al pago de 5 UTM y regularización de la situación del inmueble ubicado en Gabriel Palma N° 820, Recoleta.
246. Copia de Ordinario N° 518/2012 de 25.07.12, emitido por Liliana Vergara (DOM (S) Recoleta), que informa sobre el funcionamiento de Industrias Ceresita S.A. en Gabriel Palma N° 820, Recoleta.
247. Copia de Oficio N° 11/2012 de 10.08.12, suscrito por Gonzalo Molina Palomo (Director Jurídico de la Municipalidad de Recoleta), por el que informa a la Alcaldesa Sol Letelier sobre la situación del permiso de funcionamiento otorgado a Industrias Ceresita por Resolución N° 58 de 05.01.12.
248. Carta de 31.07.09 enviada por la Comunidad Edificio Pío Nono al DAC Recoleta Jorge Quezada Hermosilla, manifestando su rechazo al eventual otorgamiento de patente a la discoteca ALIEN.
249. Copia de carta de 06.02.08 enviada por la Comunidad Edificio Pío Nono al DAC Recoleta Jorge Quezada Hermosilla, denunciando irregularidades respecto de la discoteca ALIEN.
250. Carta de 18.05.09 enviada por la Comunidad Edificio Pío Nono al DAC Recoleta Jorge Quezada Hermosilla, manifestando su rechazo al eventual otorgamiento de patente a la discoteca ALIEN.
251. Copia de **NUE 1357544**: Documentación aportada por la acusada Mercedes Contreras: Fotos en "OTROS MEDIOS", extractos de prensa, carpeta de Transaco (Duque de Kent 331), carpeta de Ovalle Hermanos (Bellavista 77), carpeta de Ovalle Hermanos (Ernesto Pinto Lagarrigue 50), carpeta de Ovalle Hermanos (Bellavista 67-71), carpeta de La Caserita (Antonia López de Bello 680), carpeta de Ceresita (Gabriel Palma 820), correos electrónicos impresos, relacionados a las diversas propiedades, detalle de la documentación, suscrito por la acusada Contreras el 26.07.12.
252. Ordinario N° 10/2012 suscrito por Ricardo Sáez Valenzuela (Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Recoleta), por el cual remite copia de las declaraciones de intereses de Carlos Reyes Villalobos, Gonzalo Cornejo Chávez y Álvaro Lavín Aliaga.
253. Copia de denuncia N° 48397 de 01.07.12 efectuado por la Inspección de Comercio de la Municipalidad de Recoleta ante el Juzgado de Policía Local de Recoleta, respecto del inmueble de Pío Nono N°n 148, Recoleta, por trabajar sin patente.
254. Informe de Inspector del Departamento de Comercio de la DAC Recoleta, de 01.07.12, respecto del inmueble de Pío Nono N° 148, Recoleta.
255. Copia de Oficio N° 545 de 25.06.2012, de la Corte de Apelaciones de Santiago, por el que ordena a la Municipalidad de Recoleta proceder a la suspensión de la

- autorización de funcionamiento del establecimiento ubicado en Pío Nono N° 148, Recoleta.
256. Copia de Oficio N° 2100-80/2012 de 03.07.2012, de la Alcaldesa de Recoleta Sol Letelier, por el que informa a la ICA de Santiago el cumplimiento de lo ordenado respecto del inmueble de Pío Nono N° 148.
257. Oficio N° 2100-153/2012 de 11.07.12 de la Municipalidad de Recoleta, por el que remite documentos relativos a la situación del inmueble de Pío Nono N° 148, Recoleta.
258. Ordinario N° 11 de 30.07.12 suscrito por el Jefe de Gabinete de Recoleta Ricardo Sáez, por el que remite información respecto de la situación del inmueble de Pío Nono N° 148, en relación con lo ordenado por la ICA de Santiago.
259. Carta de 01.08.12 de la Universidad del Desarrollo, que informa la situación del alumno Marcelo Reyes Bonifay, hijo del acusado Reyes, y de quien éste último es el responsable financiero.
260. Correo electrónico de Rodrigo Barros, de 17.08.12, por el que remite a fiscalía copia de Ord. N° 1830-381/2011 de 23.12.11 y Ord. N° 00/518/2012 de 25.07.12.
261. Informe pericial planimétrico N° 871/2012 de 03.08.12, de LACRIM Central, donde consta inspección ocular de la empresa ubicada en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, y plano de su emplazamiento general.
262. Carta de 07.08.12 de Western Union Chile Ltda., por la que informa las operaciones efectuadas por el acusado Reyes con dicha agencia.
263. Informe pericial de sonido y audiovisuales N° 1159 de 14.08.12, de LACRIM Central, donde consta inspección ocular y mediciones de ruido realizadas en la empresa ubicada en Gabriel Palma N° 820, Recoleta.
264. Carta de 16.08.12 de "Monticello Grand Casino", por la que informa lo que en ella se detalla respecto del acusado Reyes.
265. Ord. N° 7432 de 23.08.12 del Departamento de Control de Fronteras de la PDI, que informa los movimientos migratorios de Jorge Quezada Hermosilla desde enero de 2010 hasta su fecha de emisión.
266. Informe Pericial de Análisis Informático N° 2843-2012 de 31.08.12, de Labocar, donde consta la revisión, recuperación de información y respaldo de diversos soportes digitales y correos electrónicos correspondientes a funcionarios de la Municipalidad de Recoleta, así como de Cristina Vargas, generando los NUES 1025191, 1025192, 1025193, 1025195, 1025196, 1025197, 1025198, 1025199 y 1025200.
267. Sistema de consulta tributaria integrada del SII, emitida el 11.09.12, correspondiente a la acusada Contreras Mejías y sociedades relacionadas.
268. Presentación de la defensa de Jorge Quezada, por la que acompaña un documento explicativo de los depósitos recibidos por éste y las cartolas bancarias respectivas.
269. Carta de 28.08.12 de "Cencosud Administradora de tarjetas S.A.", que informa la situación del acusado Reyes como cliente de la tarjeta de crédito "Más París" y acompaña estados de cuenta del período entre enero y junio de 2011.

270. Ord. N° 68731 de 06.09.12, del Registro de vehículos motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación, que informa los vehículos registrados a nombre del acusado Reyes, adjuntando certificados de inscripción y anotaciones vigentes, y copia de los documentos asociados a tales automóviles.
271. Presentación de la defensa de Cristina Vargas, que busca hacerse cargo de las afirmaciones efectuadas por la acusada Contreras Mejías, y al efecto acompaña copia de los documentos que en ella se detallan: Resolución N° 8612 de 11.11.98 del Servicio de Salud del Ambiente de la Región Metropolitana, Acta de inspección de 23.12.98 del Servicio de Salud del Ambiente de la Región Metropolitana, Resolución exenta N° 31189 de 01.06.12 de la SEREMI Salud Metropolitana, 03 declaraciones de instalación eléctrica interior 10/84 Anexo 1 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles y la respectiva identificación de los instaladores.
272. Copia de carta de 24.09.12 enviada por la Municipalidad de Recoleta al Representante legal de Ceresita Ricardo Urresti, por la que informa la decisión municipal de mantener la invalidación de la Resolución DAC N° 58 de 05.01.12 que autorizaba a dicha empresa a funcionar como fábrica de pinturas provisoriamente, por el lapso de un año.
273. Copia de Decreto Exento N° 3758/2012 de 27.09.12 de la Municipalidad de Recoleta, por el que invalida la Resolución DAC N° 58 de 05.01.12 que autorizaba a Ceresita a funcionar como fábrica de pinturas provisoriamente, por el lapso de un año.
274. Copia de Ord. N° 10/638/2008 de 22.08.08 de la DOM Recoleta, por el que remite al Director de Asesoría Jurídica de dicha Municipalidad, Gonzalo Molina Palomo, la solicitud de permiso de ocupación de BNUP realizada por Inversiones Laguna Blanca respecto de Pio Nono con Bellavista.
275. Copia de Memo N° 358/2008 de 27.08.08 de la Dirección de Asesoría Jurídica de Recoleta, que se pronuncia sobre la solicitud de permiso de ocupación de BNUP realizada por Inversiones Laguna Blanca respecto de Pio Nono con Bellavista.
276. Oficio N° 63380 de 11.10.12 de la Contraloría General de la República, por el cual remite copia de los antecedentes que en él se detallan: Informe de investigación especial N° 16/2010, Informe final N° 11/2012, ambos sobre auditorías realizadas a la Municipalidad de Recoleta, Decretos alcaldicios N° 1004 de 2009, 1013 y 1428 de 2010, 420, 1385, 1407, 1502 y 1647 de 2011, 526 de 2012, y Oficios de la Contraloría N° 11004 y 31185 de 2012.
277. Copia de documento titulado "Diseño e implementación de un modelo de prevención de delitos de Cohecho, Lavado de Activos y Financiamiento del terrorismo, confeccionado por Libedinsky, Medina, Rieutord y Cía. A solicitud de Ceresita, y acompañado por la defensa de dicha empresa.
278. Copia de carta de 13.09.10 enviada por la Administradora de Restaurantes Lobei Ltda. (El Otro Sitio) al DOM Recoleta, en relación a supuestas regularizaciones en virtud del art. 124 LGCU.

279. Copia de las liquidaciones de sueldo emitidas por la Municipalidad de Recoleta y correspondiente al acusado Carlos Reyes, durante el período entre enero de 2009 y septiembre de 2012.
280. Ordinario DOM N° 10/561/2008 de 01.08.08 sobre solicitud de permiso por ocupación de BNUP en Pío Nono con Bellavista.
281. Memo N° 327/2008 de 12.08.12, suscrito por Gonzalo Molina (Director Jurídico Recoleta), sobre permiso de ocupación BNUP en Pío Nono con Bellavista.
282. Ordinario DOM N° 10/638/2008 de 22.08.08 sobre solicitud de permiso por ocupación de BNUP en Pío Nono con Bellavista.
283. Memo N° 358/2008 de 22.08.12, suscrito por Gonzalo Molina (Director Jurídico Recoleta), sobre permiso de ocupación BNUP en Pío Nono con Bellavista.
284. Oficio N° 1400/61 de 22.10.2012, suscrito por el Director Jurídico de la Municipalidad de Recoleta Gonzalo Molina, por el que remite copia de los documentos en él señalados (Memo N° 327/2008 de 12.08.12 y N° 358 de 28.08.2008, Ordinarios DOM N° 10/561/2008 de 01.08.2008 y N° 10/638/2008 de 22.08.08).
285. Copia de Carta N° 1333/2012 de 08.10.12 enviada por el DAC Recoleta Jorge Quezada a Industrias Ceresita S.A., indicando que no puede funcionar el giro de "Fábrica de Pinturas" en Gabriel Palma N° 820, en virtud de Decreto Exento n° 3758 de 27.09.12.
286. Documentación aportada por Gonzalo Molina, correspondiente a antecedentes relativos a causa civil iniciada por demanda de Ciudad Viva, respecto del cuadrante Bellavista, Pío Nono, Dardignac y Ernesto Lagarrigue, Recoleta.
287. Informe pericial de análisis informático N° 6015-2012 de 08.10.2012, de Labocar, que respalda el NUE 1604773 (correos del acusado Reyes) en formato legible, bajo NUE 1025207.
288. Oficio respuesta del BCL, de 14.11.2012, que remite los estados de cuenta de la tarjeta de crédito N° 4481-6562-9131-7930 del titular Carlos Reyes Villalobos, correspondientes al período entre octubre de 2011 y septiembre de 2012.
289. Certificado de avalúo fiscal N° 6307711 emitido por el SII el 17.01.13, correspondiente al Rol 185-4.
290. Certificado de avalúo fiscal N° 6307710 emitido por el SII el 17.01.13, correspondiente al Rol 185-5.
291. Certificado de avalúo fiscal N° 6307709 emitido por el SII el 17.01.13, correspondiente al Rol 185-2.
292. Copia de mandato simple de DESARROLLO INMOBILIARIO BELLAVISTA S.A. a FORTEZA & CIA LTDA., para trámites de pre-avalúo y pre-enrolamiento ante el SII.
293. Permiso de edificación N° 252 de 12.10.07 otorgado por la DOM Recoleta respecto de Bellavista N° 7, Recoleta.
294. Permiso de edificación N° 254 de 21.10.08 otorgado por la DOM Recoleta respecto de Bellavista N° 7, Recoleta.

295. Copia de Resolución Sección 9ª N° 04/10 de 10.02.10, de la DOM Recoleta, que rectifica Permiso de edificación N° 254/08.
296. Resolución de modificación de proyecto de edificación N° 24 de 07.05.10, de la DOM Recoleta, referente a Bellavista N° 7.
297. Certificado de recepción definitiva de obras de edificación N° 108 de 05.08.10, de la DOM Recoleta, respecto de Bellavista N° 7.
298. Permiso de demolición N° 01 de 03.01.11, de la DOM Recoleta, respecto de Ernesto Pinto Lagarrigue N° 47, esquina Dardignac.
299. Certificado de recepción definitiva de obras de edificación N° 03 de 06.01.11, de la DOM Recoleta, respecto de Bellavista N° 7.
300. Resolución de modificación de proyecto de edificación N° 27 de 02.06.11, de la DOM Recoleta, referente a Bellavista N° 7.
301. Certificado de recepción definitiva de obras de edificación N° 90 de 07.09.11, de la DOM Recoleta, respecto de Bellavista N° 7.
302. Resolución de modificación de proyecto de edificación N° 26 de 16.11.12, de la DOM Recoleta, referente a Bellavista N° 7.
303. Solicitud de modificación al catastro de bienes raíces presentada por DESARROLLO INMOBILIARIO BELLAVISTA S.A. respecto del Rol SII N° 185-5, Recoleta.
304. Solicitud de modificación al catastro de bienes raíces presentada por DESARROLLO INMOBILIARIO BELLAVISTA S.A. respecto del Rol SII N° 185-2, Recoleta, y documentación adjunta [Certificado N° 375880 de asignación de rol (f. 353), Resolución sección 6ª N° 15 de la DOM Recoleta (f. 352), Cédula de identidad de Francisco Walker Prieto (f. 350), Certificado de dominio (f. 349).
305. Solicitud de modificación al catastro de bienes raíces presentada por DESARROLLO INMOBILIARIO BELLAVISTA S.A. respecto del Rol SII N° 185-3, Recoleta.
306. Solicitud de modificación al catastro de bienes raíces presentada por DESARROLLO INMOBILIARIO BELLAVISTA S.A. respecto del Rol SII N° 185-4, Recoleta.
307. 04 declaraciones sobre enajenación e inscripción de bienes raíces emitidas por el SII respecto de la propiedad Rol SII N° 185-2, N° 9033 de 08.06.06 / N° 23474 de 27.12.06, N° 18179 de 24.10.07 y N° 329263 de 28.02.11.
308. 03 planos de la manzana 185 de Recoleta, emitidos por el SII.
309. Informe N° 1 de 18.01.13 emitido por el SII respecto de la manzana 185 de la comuna de Recoleta, y documentos adjuntos.
310. Ordinario N° 041 de 18.01.13 del SII, por el que remite a Fiscalía Informe n° 1 de misma fecha y documentación adjunta, relativa a la manzana 185 de la comuna de Recoleta.

311. Informe forense informático N° 022/13 de 17.01.13, de la Brigada Investigadora del Ciber Crimen Metropolitana, que respalda correos y archivos de los soportes digitales incautados en Industrias Ceresita S.A.
312. Informe pericial documental N° 1937 de 26.12.12, de Lacrim Central, que concluye que las anotaciones manuscritas que constan en NUE 1356608 y 2192484 fueron realizadas por el acusado Reyes.
313. Informe pericial contable N° 32 de 31.01.13, de Lacrim Central, que concluye que los ingresos del acusado Reyes no se conciben con sus ingresos declarados, y que los gastos no coinciden con su nivel de ingresos.
314. Copia de NUE 1358093: Certificado de recepción definitiva de obras de edificación, s/n ni fecha, respecto del inmueble ubicado en Antonia López de Bello N° 501-503, Recoleta, Rol SH N° 368-001.
315. Copia de Oficio respuesta de 24.01.2012 emitido por Entel, que remite CD con el tráfico de llamadas registrado por el celular N° 98959018 entre el 01.02.2011 y el 19.01.2012, NUE 1358094.
316. Expediente correspondiente a la causa Rol N° C-21478-2011 del 20° Juzgado Civil de Santiago, caratulada "Ciudad Viva / I. Municipalidad de Recoleta", iniciada por demanda de nulidad de acto administrativo consistente en el Permiso de edificación N° 252/2007 otorgado por dicho Municipio respecto del cuadrante Bellavista, Pío Nono, Dardignac, Ernesto Pinto Lagarrigue, de la comuna de Recoleta.
317. Correos electrónicos entre Mauricio Fuentes y Nicolás Honorato, relacionados con el "Conjunto Armónico Bellavista".
318. Ord. N° 1820/747/12 de 25.10.12 de la DOM(s) Recoleta, por la que remite los antecedentes en él señalados.
319. Escritura de compraventa que rola a fojas 33311, N° 54075 del año 2006 del Registro de dominio del CBR de Santiago.
320. Escritura de rectificación que rola a fojas 5522, N° 8769 del año 2007 del Registro de dominio del CBR de Santiago.
321. Escritura de compraventa que rola a fojas 10459, N° 16390 del año 2007 del Registro de dominio del CBR de Santiago.
322. Ord. N° 4573 de 24.10.12, de la SEREMI MINVU Metropolitana, que se pronuncia respecto de la DOM Las Condes.
323. Carta de 22.10.04 enviada por Mauricio Penroz al MINVU, solicitando el pronunciamiento que indica.
324. Carta de 08.04.11 enviada por Mauricio Penroz al MINVU, solicitando el pronunciamiento que indica.
325. Dictamen N° 5531 de 01.02.10 de la CGR, sobre irregularidades en el Permiso de edificación N° 254-2008 de la DOM Recoleta.
326. Copia de planos del cuadrante Bellavista/Pío Nono/Dardignac/E.P.Lagarrigue, Recoleta.

327. Escritura de servidumbre que rola a fojas 38986, N° 45220 del año 2010 del Registro de dominio del CBR de Santiago.
328. Escritura de servidumbre que rola a fojas 38999, N° 45221 del año 2010 del Registro de dominio del CBR de Santiago.
329. Listado oficial de soluciones constructivas para aislamiento acústico, edición 010 de Enero de 2011, emitido por el MINVU.
330. Oficio N° 09/2/1/338 de 09.10.08 del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, referente al Proyecto Bellavista 7.
331. Memo N° 358/2008 de 27.08.08 de la Dirección de Asesoría Jurídica de Recoleta, que se pronuncia sobre la solicitud de permiso de ocupación de BNUP ubicado en Pio Nono con Bellavista.
332. Ord. N° 10/638/2008 de 22.08.08 de la DOM Recoleta, que remite a la Dirección de Asesoría Jurídica de dicho Municipio, solicitud de permiso de ocupación de BNUP ubicado en Pio Nono con Bellavista.
333. Memo N° 3583272008 de 12.08.08 de la Dirección de Asesoría Jurídica de Recoleta, que se pronuncia sobre la solicitud de permiso de ocupación de BNUP ubicado en Pio Nono con Bellavista.
334. Dictamen N° 54760 de 16.11.06 de la CGR, sobre permisos de ocupación de BNUP en Lo Barnechea.
335. Dictamen N° 13079 de 22.03.07 de la CGR, sobre permisos de ocupación de BNUP en Cerrillos.
336. Ord. N° 10/561/2008 de 01.08.08 de la DOM Recoleta, que remite a la Dirección de Asesoría Jurídica de dicho Municipio, solicitud de permiso de ocupación de BNUP ubicado en Pio Nono con Bellavista.
337. Ord. N° 51 de 04.01.08 de la SEREMI Transportes Metropolitana, que aprueba EISTU del proyecto "Conjunto Armónico Bellavista 27".
338. Resolución N° 27 de modificación de proyecto de edificación, fecha ilegible, del DOM Recoleta respecto de Bellavista N° 7, Recoleta.
339. Planos del Proyecto "Bellavista 7".
340. Memorando N° 621 de 16.10.12 de la Dirección de Asesoría Jurídica de Recoleta, que informa a la DOM sobre la situación del predio comprendido entre Bellavista, Pio Nono, Dardignac y E.P. Lagarrigue, Recoleta, y acompaña las inscripciones en él indicadas. (
341. Carta de 29.08.12 enviada por Mauricio Fuentes Penroz a Nicolás Honorato (arquitecto revisor de Recoleta), en relación con el "Conjunto Armónico Bellavista".
342. Plano con el esquema de las medidas de mitigación propuestas para el "Conjunto Armónico Bellavista 27".
343. Memoria modificación de permiso de edificación efectuada por "REC Arquitectos", respecto de Bellavista N° 7, Recoleta.

344. Dictamen N° 79717 de 30.12.10 de la CGR, sobre solicitudes de permisos en Santiago.
345. Borrador de carta de 09.09.11 enviada por Mauricio Fuentes Penroz a Francisco Walker, respecto del Permiso de edificación N° 252-2007
346. Resolución exenta N° 603 de 29.07.08 de la CONAMA Región Metropolitana, que califica ambientalmente el proyecto "Conjunto Armónico Bellavista".
347. Carta de 22.12.10 enviada por Francisco Walker en representación de "Desarrollo Inmobiliario Bellavista S.A.", al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, solicitando pronunciamiento respecto de la Resolución exenta N° 603 de 29.07.08 de la CONAMA Región Metropolitana
348. Ord. N° 695 de 12.04.11 del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, por el que se pronuncia respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental por parte del proyecto "Conjunto Armónico Bellavista".
349. Carta de 20.04.11 enviada por Francisco Walker en representación de "Desarrollo Inmobiliario Bellavista S.A.", al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, en relación con el proyecto "Conjunto Armónico Bellavista".
350. Dictamen N° 5531 de 01.02.10 de la CGR, sobre irregularidades en el proyecto "Conjunto Armónico Bellavista".
351. Dictamen N° 29557 de 03.06.10 de la CGR, sobre uso de suelo y áreas de edificación en Recoleta.
352. Dictamen N° 42637 de 29.07.10 de la CGR, sobre omisión de entrega de antecedentes sobre permisos de edificación, por parte de la SEREMI MINVU Metropolitana.
353. Carta de 01.06.06 enviada por la Congregación Verbo Divino al DOM Recoleta, en relación con el inmueble ubicado Bellavista/Pío Nono/Dardignac/E.P.Lagarrigue, Recoleta.
354. Ord. N° 1810/131/2006 de la DOM Recoleta, que informa a la Congregación Verbo Divino en relación con el inmueble ubicado Bellavista/Pío Nono/Dardignac/E.P.Lagarrigue, Recoleta.
355. Certificado N° 283 de 22.08.2005 de la DOM Recoleta, que informa respecto del inmueble ubicado Bellavista/Pío Nono/Dardignac/E.P.Lagarrigue, Recoleta.
356. Planos del inmueble ubicado Bellavista/Pío Nono/Dardignac/E.P.Lagarrigue, Recoleta.
357. Ord. N° 2249 de 03.06.09 de la SEREMI MINVU Metropolitana, por el que se pronuncia sobre acceso a estacionamientos por Pío Nono.
358. Repertorio N° 18193 de 27.12.2006 del Notario José Musalem Saffie, donde consta Aclaración y rectificación de compraventa entre Congregación Verbo Divino e Inmobiliaria General S.A.

359. Resolución sección 6ª N° 15 de 17.08.07 de la DOM Recoleta que aprueba subdivisión predial del inmueble ubicado Bellavista/Pío Nono/Dardignac/E.P.Lagarrigue, Recoleta.
360. Resolución N° 2647/2012 de 02.10.12 de la DOM Recoleta, que invalida el Permiso de edificación N° 30 de 24.04.12 respecto del inmueble ubicado en Bellavista N° 7, Recoleta.
361. Permiso de edificación N° 30 de 24.04.12 de la DOM Recoleta, respecto del inmueble ubicado en Bellavista N° 7, Recoleta.
362. Planos de servidumbre correspondientes al Proyecto "Bellavista Forestal", a emplazarse en Bellavista N° 7, Recoleta.
363. Oficio respuesta N° 1785/12 del Banco Santander, que remite copia de los cheques depositados y pagados respecto de la cuenta corriente N° 62-98374-4 del titular Nicolás Honorato, detalle de transferencias electrónicas correspondientes al mismo y copia de vales vistas que éste registra en dicha entidad, durante el período comprendido entre 30.09.09 y 23.01.12.
364. Ord. N° 1820/796/12 de 13.11.12 de la DOM Recoleta, que remite a fiscalía O1 archivador con la leyenda "EINSTEIN N° 568 (Documentos aportados por Municipalidad)", con el expediente DOM de ese inmueble.
365. Ord. N° 1820/732/12 de 17.10.12 de la DOM Recoleta, que remite a fiscalía O1 archivador con la leyenda "PIÓ NONO N° 280 / SANTA FILOMENA N° 22 (Documentos aportados por Municipalidad)", con los expedientes DOM de dichos inmuebles.
366. Oficio respuesta N° 1687/12 de 13.06.12, del Banco Santander, que informa lo que se indica en el cuerpo de dicho oficio respecto de Jorge Quezada Hermosilla, remitiendo los antecedentes que constan, para mejor orden, en archivador anexo, signado con la leyenda "BANCARIO JORGE QUEZADA"
367. Carta respuesta de 20.06.12, del BCI, que informa lo que se indica en el cuerpo de la misma, respecto de Jorge Quezada Hermosilla, remitiendo los antecedentes que constan, para mejor orden, en archivador anexo, signado con la leyenda "BANCARIO JORGE QUEZADA"
368. Carta respuesta de 14.08.12, del Banco Chile, que informa lo que se indica en el cuerpo de la misma, respecto de Jorge Quezada Hermosilla, remitiendo los antecedentes que constan, para mejor orden, en archivador anexo, signado con la leyenda "BANCARIO JORGE QUEZADA"
369. Oficio N° 1400/60/2012 de 19.10.12 de la DOM Recoleta, que remite copia de los sumarios individualizados en su cuerpo, y que constan en O1 archivador con la leyenda "SUMARIOS DE LA DOM RECOLETA."
370. Oficio respuesta N° 27203 de 03.05.2013 de la CGR, por el que remite a Fiscalía copia de: Decreto N° 1004 de 13.10.2009 de la Municipalidad de Recoleta que aplica medida disciplinaria al acusado Reyes Villalobos; Decreto N° 1428 de 02.12.2010 que aplica medida disciplinaria a Jorge Quezada Hermosilla; Decreto N° 1358 de

- 21.09.2011 que aplica medida disciplinaria a Alvaro Lavín Allaga y Jorge Quezada Hermosilla, entre otros; y absuelve al acusado Reyes Villalobos; Decreto N° 1647 de 21.11.2011 que absuelve a Rodrigo Barros McIntosh, Decreto N° 526 de 10.04.2012 que instruye sumario administrativo respecto del acusado Reyes Villalobos; Decreto N° 919- de 21.07.2010 que asciende a Claudio Casanova Mor; e Informe de Investigación Especial N° 16/2010 sobre irregularidades en la Municipalidad de Recoleta, emitido con fecha 13.04.
371. Carta respuesta de 06.05.2013 del Banco de Chile, por la que remite las cartolas de la cuenta corriente N° 2600035006 del titular Jorge Quezada Hermosilla, correspondientes a los periodos Enero-Agosto de 2008, Noviembre de 2008, Febrero, Mayo y Septiembre de 2008, y Septiembre de 2010
372. Carta respuesta de 08.05.2013 del BCI, por la que remite las cartolas N° 2, 3, 4 y 5 de la cuenta corriente N° 31316859 del titular Carlos Reyes Villalobos, correspondientes al periodo 03 de Enero a 03 de Mayo de 2012.
373. Certificado de defunción de Carolina Bonifay Vidal.
374. Certificado de matrimonio entre el acusado Reyes Villalobos y Carolina Bonifay Vidal.
375. Carta respuesta de 07.05.2013 de AFP Capital, que remite los antecedentes previsionales de la acusada Cristina Vargas Cordero, en particular Certificado de afiliación, Certificado de antecedentes del empleador y Certificado de Cotizaciones correspondientes al periodo comprendido entre Mayo de 2012 y Mayo de 2013.
376. Informe pericial documental N° 683 de 24.05.2013 de LACRIM Central, correspondiente a la acusada Mercedes Contreras Mejías, suscrito por la perito Claudia Arancibia Cerda.
377. Carta de 03.06.13 remitida por Fundación Chile a Industrias Ceresita S.A., por la que solicita ampliación de plazo para la realización del estudio de evaluación de riesgo a la salud de la planta ubicada en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, acompañada a Escalía por Industrias Ceresita S.A. con fecha 07.06.13.
378. Copia de Dictamen N° 34737 de 04.06.13 de la CGR, sobre reclamo presentado ante ese organismo por el acusado Reyes, representado por su hija Constanza Reyes Bonifay, por el que solicita el reintegro de las remuneraciones que el Municipio de Recoleta retuviera a contar de febrero de 2013.
379. Carta respuesta de 05.06.2013 del Banco de Chile, por la que remite copia de las boletas de depósitos y de los cheques en ella individualizados, respecto de la cuenta corriente N° 2600035006 del titular Jorge Quezada Hermosilla.
380. Copia de conversaciones vía chat y correo electrónico de Gmail, sostenidas entre Mauricio López Prieto y Nicolás Honorato Crespo
381. Carta respuesta de 03.06.2013 del Banco de Chile, por la que remite las cartolas de la cuenta corriente N° 61598375 del titular Jorge Quezada Hermosilla,

- correspondientes a los años 2010 a 2012 y copia de boleta de depósito N° 379187 de 07.12.2010.
382. Ord. N° 1800/17/2013 de 19.06.13 de la DOM Recoleta, suscrito por Jorge Naranjo Carmona, que remite a Fiscalía 02 CD's con antecedentes relacionados con los hechos de la acusación (asociados a NUE 2195065; letra A del detalle)
383. Informe de avance N° 2 sobre Evaluación de Riesgo a la Salud Planta Ceresita, Fase II, de 12 de junio de 2013, efectuado por Fundación Chile y acompañado por presentación de la defensa de Ceresita.
384. Ord. N° 1800/18/2013 de 01.07.13 de la DOM Recoleta, suscrito por Alfredo Parra Silva, que remite los expedientes DOM originales en él señalados y correspondientes a las propiedades indicadas en los hechos de la acusación, bajo NUE 2195066
385. Presentación de 24.09.12 hecha por la defensa de Cristina Vargas ante fiscalía, con la suma "Téngase presente y acompaña documentos", y documentación adjunta detallada en el otrosí de dicha presentación: Correos electrónicos de 29.06.11 entre Ricardo Sáez, Jorge Quezada y Edgardo Zamora, Asunto: Audiencia con Alcaldesa; Carta de 29.07.11 enviada por Rodrigo de la Cuadra a Sol Letelier; Correos electrónicos de 01 y 14.09.11 entre Rodrigo de la Cuadra, Edgardo Zamora y la empresa Geoarq, Asunto: Pinturas Ceresita informa reunión Seremi Salud; Correos electrónicos de 21 y 24.10.11 entre Edgardo Zamora y otros empleados de Ceresita, Asunto: Patente Municipal; Fotocopia de hoja de cuaderno con plan de trabajo trazado presuntamente por Mercedes Contreras; Planilla de control de personas Portería 1 Ceresita de 10.11.11; Correos electrónicos de 21 y 24.10.11 entre Edgardo Zamora y otros empleados de Ceresita, Asunto: Patente Municipal; Correos electrónicos de 21 y 24.10.11 entre Rodrigo de la Cuadra, Cristina Vargas y otros empleados de Ceresita, Asunto: Reunión; Diversos correos electrónicos entre Cristina Vargas y CarpeDiem, de 24.11.11, 15 y 19.12.11, 17.01.12, 03, 04, 20 y 25.04.12; Copia de contrato de prestación de servicios entre CARPEDIEM y Ceresita, suscrito a 21.12.11 por Rodrigo de la Cuadra y Mercedes Contreras; y Planillas de control de personas Portería 1 Ceresita de 06.02.11, 21.12.11, 22.12.11, 10.01.12, 05.04.12, 12.04.12 y 07.05.12
386. Documento titulado "Stock en bodega MPS GP", con el detalle de las bodegas entregado por Ceresita a Liliana Vergara y a su vez por ésta a fiscalía.
387. Memorandum N° 51/2012 de 02.10.12 suscrito por Jorge Naranjo Carmona y dirigido a Liliana Vergara, sobre visita de inspección efectuada a las dependencias de Ceresita, ubicadas en El Roble N° 820.
388. Informe ROI N° 8 de 19.06.13 del Departamento de Delitos Tributarios del SII, sobre la situación tributaria de las personas en él señaladas durante el período 2008-2013, suscrito por Claudia Rebolledo Muñoz y Max Zapata Olivares, junto con una carpeta compuesta por 216 fojas con los antecedentes fundantes de dicho informe,

todo lo anterior remitido a fiscalía mediante Res. N° 468 de 20.06.13 del SII, suscrita por el Jefe del Departamento de Delitos Tributarios Ditzel Carrasco Navarrete.

389. Informe pericial N° 14416-13 de 05.06.13, de la Unidad Especializada de Anticorrupción (UNAC) de la Fiscalía Nacional, sobre el análisis de las cuentas bancarias de los acusados y la relación ingresos-salidas.

390. Ord. N° 1000/22/2013 de 26.06.13 suscrito por Daniel Jadue Jadue, alcalde de Recoleta, que remite a fiscalía respaldo del correo de Mauricio López Prieto mlopez@recoleta.cl.

439. Carta respuesta de 12.07.2013 del Banco Itaú, que informa sobre los productos que mantiene en esa entidad el imputado Mauricio López Prieto y remite las cartolas desde entre 04.08.2011 y 27.06.2013.

OTROS MEDIOS DE PRUEBA:

1. 01 CD con la leyenda "RESPALDO CELULAR", que contiene un archivo de audio con la grabación capturada desde un celular, de una conversación entre Bishara Mukarker, Jaime Latorre y el acusado Reyes Villalobos, acompañado por el primero en declaración prestada en fiscalía el 05 de abril de 2012. *(declaración de f. 393)*
2. Set fotográfico compuesto por 14 imágenes de la I. Municipalidad de Recoleta, oficina de Carlos Reyes Villalobos y especies incautadas en ella. *(f. 412)*
3. 30 fotografías correspondientes al procedimiento de incautación de computadores y correos de Cristina Vargas, Jorge Quezada y Nicolás Honorato. *(f. 427)*
4. 01 CD rotulado "DOCUMENTOS APORTADOS POR MUNRO", que contiene antecedentes aportados por el abogado Jorge Munro, en representación de "Distribuidora La Caserita".
5. Copia de NÚMERO 1357544: Documentación aportada por la acusada Mercedes Contreras: 138 fotos de Ceresita *(46-115)*, 7 de Ernesto Pinto *(117-123)*, 76 de DERCO *(125-162)*, 22 de Bellavista 77 *(164-174)*, 47 de Bellavista 67-71.
6. 18 fotografías correspondientes a la Audiencia de Formalización del acusado Reyes, aportado por la Unidad de Asesoría Comunicacional de la FRMCN.
7. 01 CD rotulado "Fotos Audiencia Formalización DOM 1101272897-4", que contiene 18 fotografías.
8. 155 fotografías de las dependencias de la empresa "Industrias Ceresita S.A." ubicadas en Gabriel Palma N° 820, Recoleta.
9. 01 CD rotulado "RUC 1101272897-4. 7. ANEXO: CD PRESENTACIÓN P.POINT. PERICIAL", anexo al Informe pericial N° 14416-13 de 05.06.13, de la Unidad Especializada de Anticorrupción (UNAC) de la Fiscalía Nacional.
10. 01 CD rotulado "RESPALDO .PST MLOPEZ@RECOLETA.CL", que contiene respaldo de la cuenta de correo institucional perteneciente al acusado Mauricio López Prieto, remitido a fiscalía mediante Ord. N° 1000/22/2013 de 26.06.13 suscrito por Daniel Jadue Jadue, alcalde de Recoleta.

EVIDENCIA MATERIAL:

1. NUE 1357542: 3 cajas con carpetas asociadas a diferentes propiedades de la comuna de Recoleta, entregadas por el Dpto. de Patentes de la DAC y por la DOM de dicha Municipalidad a solicitud de la Fiscalía, por Memo N° 184/2012, según siguiente detalle:

1.1) Caja 1/3 (DOM):

A) 01 EXPEDIENTE DOM TITULADO "1116-11. FUSIÓN DÁVILA BAEZA N° 702-714, 718-726":

A.a) 01 carpeta gris con antecedentes y planos asociados a Solicitud de permiso de obra menor, Ingreso DOM N° 1163 de 15.05.12, presentada respecto de Dávila Baeza N° 702.

A.b) 01 carpeta café, interior rojo, titulada "CERTIFICADO RECEPCIÓN FINAL N° 01/12", que contiene antecedentes y planos asociados a dicho certificado, otorgado contra Solicitud Ingreso DOM N° 3323 de 21.12.11 presentada por Enrique Fleaux respecto de Dávila Baeza N° 702, Recoleta.

A.c) 01 carpeta verde marca "RHEIN", sin títulos ni leyendas, que contiene antecedentes y planos asociados a Permiso de Edificación N° 86 de 12.08.11 de la DOM Recoleta, otorgado contra Solicitud Ingreso DOM N° 822/11 de 31.03.11 presentada por Enrique Fleaux respecto de Dávila Baeza N° 718-726, Recoleta.

A.d) 01 carpeta verde marca "TORRE", sin títulos ni leyendas, que contiene antecedentes y planos asociados a Resolución N° 11 de 07.07.11 de la DOM Recoleta, que aprueba Fusión predial de Dávila Baeza N° 702-714 y 718-726, contra Solicitud Ingreso DOM N° 1116/11 presentada por Enrique Fleaux.

A.e) 01 carpeta DOM titulada "DÁVILA BAEZA 718-726", que contiene planos antiguos de dichas propiedades.

A.f) 01 carpeta DOM titulada "DÁVILA BAEZA 702", que contiene antecedentes y planos relacionados con Permiso de regularización N° 148-99 y con Solicitud de obra menor Ingreso DOM N° 4658 de 29.10.02.

B) 01 EXPEDIENTE DOM TITULADO "SAN GERARDO 791-795":

B.a) Documentación archivada con acoclip metálico dorado, que contiene antecedentes asociados a Certificado de recepción definitiva N° 100 de 03.10.11 de la DOM Recoleta, otorgado contra Solicitud Ingreso DOM N° 2264 de 01.09.11 presentada por Enrique Fleaux respecto de San Gerardo N° 791-795, Recoleta.

B.b) 01 carpeta café, interior verde, titulada "P.E. N° 87/11. 12.08.11", que contiene antecedentes y planos asociados a Permiso de edificación N° 87 de 12.08.11 de la DOM Recoleta, otorgado contra Solicitud Ingreso DOM N° 1962 de 02.08.11 presentada por Enrique Fleaux respecto de San Gerardo N° 791-795, Recoleta.

C) 01 EXPEDIENTE DOM TITULADO "EL ROBLE N° 1133":

C.a) 01 carpeta verde sin marca, títulos ni leyendas, que contiene antecedentes y planos asociados a Solicitud Ingreso DOM N° 2758 de 27.10.11, según siguiente detalle:

- Ord. N° 1820/1049/11 de 23.11.11 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes (Rechaza solicitud de permiso de edificación).

- Solicitud de permiso de edificación Ingreso DOM N° 2758 de 27.10.11, presentada por Enrique Fleaux respecto de El Roble N° 1133, Recoleta.

- Especificaciones técnicas respecto de la obra de regularización de galpón a realizarse en El Roble N° 1133, Recoleta, suscritas en octubre de 2011 por Enrique Fleaux del Villar y el propietario del inmueble.

- Formulario Único de Estadísticas de Edificación sin número de folio ni fecha, suscrito por Enrique Fleaux, respecto de la propiedad ubicada en El Roble N° 1133, Recoleta.

- 02 planos correspondientes a Proyecto "Taller Metalmecánica" a realizarse en la propiedad de Rodrigo Ibabaca Roble ubicada en El Roble N° 1133, Recoleta, suscritos el 05.07.11 por el arquitecto Enrique Fleaux del Villar.

D) 01 EXPEDIENTE DOM TITULADO "URRUTIA N° 570".

D.a) Documentación suelta:

- Ord. N° 30-582/2011 de 05.09.2011 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos (Envía expediente para funcionamiento condicionado de taller de confecciones de prendas de vestir al DAC).

- Ord. N° 30-302/2011 de 02.05.2012 de la DOM Recoleta, suscrito por Jorge Naranjo Carmona (Devuelve expediente).

- Ord. N° 1820/541/10 de 08.06.10 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes (Rechaza solicitud de permiso de obra menor Ing. DOM N° 2025/10).

- Solicitud de permiso de obra menor Ingreso DOM N° 2025 de 25.05.10, presentada por Waldo González respecto de Urrutia N° 570, Recoleta.

- Carta de 29.06.10 suscrita por Nadia Abu-Gosh (por Inversiones Centro Sur Ltda.) y dirigida al DOM Recoleta (Autoriza a Enrique Fleaux a retirar expediente Ing. DOM 2308 de 16.05.10).

- Ord. N° 1820/829/10 de 25.08.10 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes (Permiso de reconstrucción, Ing. DOM N° 2494/10).

- Carta de 21.07.10, Ing. DOM N° 2494 de 13.08.10, suscrita por Enrique Fleaux y dirigida al DOM Recoleta (Solicita autorización para reconstruir y adjunta tres planos).

- Ord. N° 1820/1101/10 de 26.11.10 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes (Rechaza solicitud de permiso de edificación Ing. DOM N° 3146/10).

- Ord. N° 1820/933/2010 de 24.09.10 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos. (Informa observaciones y otorga plazo)

- Acta de observaciones de la DOM Recoleta, correspondiente a revisión de 22.09.10, suscrita por Nicolás Honorato.

D.b) Olcarpeta café, titulada "SUBDIVISIÓN", que contiene antecedentes y planos asociados a Solicitud de subdivisión Ingreso DOM N° 1093/1048 de 13.02.1967.

D.c) Olcarpeta café, interior amarillo, titulada "PERMISO REGULARIZACIÓN N° 2362/87, LEY N° 18591-18627/87", con los antecedentes asociados.

D.d) Olcarpeta café, interior amarillo, titulada "CERTIFICADO ANTEPROYECTO N° 07/09. 22.12.2009":

- Certificado de aprobación de Anteproyecto N° 07 de 22.12.09 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes y Nicolás Honorato Crespo (Ing. DOM N° 3383/09).

- 01 plano correspondiente a "Proyecto Local-Oficinas" a realizarse en la propiedad de Inversiones Centro Sur Ltda. ubicada en Urrutia N° 570, Recoleta, suscrito en Julio de 2009 por el arquitecto José Sancho Llambias, asociado a Anteproyecto N° 07 de 22.12.09.

- Especificaciones técnicas resumidas respecto de la obra a realizarse en Urrutia N° 570, Recoleta, suscritas en Diciembre de 2009 por José Sancho Llambias e Inversiones Centro Sur Ltda.

- Ord. N° 1820/1171/2009 de 17.12.09 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos. (Informa observaciones y otorga plazo)

- Acta de observaciones de la DOM Recoleta, correspondiente a revisión de 14.12.09.

- Declaración jurada de la calidad de propietario del bien raíz para el que se requiere permiso de edificación de la DOM Recoleta, respecto de Urrutia N° 570, suscrita por Inversiones Centro Sur Ltda.

- Solicitud de de aprobación de anteproyecto de edificación Ingreso DOM N° 3383 de 05.11.09, presentada por José Sancho Llambias respecto de Urrutia N° 570, Recoleta.

- Repertorio N° 15396-08 de 24.11.08 del Notario Iván Torrealba Acevedo: Contrato de compraventa, con mutuo hipotecario flexible, de Inversiones CentroSur Ltda. a Armando Poblete Jaime y Banco Santander-Chile.

- Carta de 15.10.09 suscrita por José Sancho Llambias y dirigida al DOM Recoleta, que adjunta Certificado de líneas N° 16 de 08.01.09 de Urrutia N° 570 suscrito por Claudio Casanova Mora, Uso de suelo, Plano general de la Manzana N° 1468 de Recoleta, Certificado de título de arquitecto de la Universidad Andrés Bello y Patente al día de la Municipalidad de Santiago.

- Ord. N° 1820/760/09 de 01.09.09 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos. (Rechaza Solicitud de Anteproyecto de Edificación Ing. DOM N° 2494/08)

- Solicitud de Aprobación de Anteproyecto de Edificación Ing. DOM N° 2494 de 10.08.09, presentada por José Sancho Liambias respecto de Urrutia N° 570.

- Ord. N° 1820/393/09 de 14.05.09 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos. (Rechaza Solicitud de Anteproyecto Ing. DOM N° 990/09)

- Solicitud de Aprobación de Anteproyecto de Edificación Ing. DOM N° 990 de 06.04.09, presentada por Miguel Sancho Elgueta respecto de Urrutia N° 570.

D.e) OIcarpeta café, interior rojo, titulada "P.E. N° 80/11. 01.08.11":

- 10 planos (03 de arquitectura suscritos por Enrique Fleaux en Abril de 2011 y 07 de ingeniería suscritos por Pier Modena Pizarro en Abril de 2010) correspondientes a la propiedad ubicada en Urrutia N° 570, Recoleta, y asociados a Permiso N° 80 de 01.08.11.

- Permiso de Edificación N° 80 de 01.08.11 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes respecto de Urrutia N° 570, Recoleta.

- Memoria explicativa de cálculo estructural, complementaria a Permiso N° 80 de 01.08.11, suscrita por Pier Modena en Agosto de 2010.

- Especificaciones técnicas respecto de la obra a realizarse en Urrutia N° 570, Recoleta, suscritas en Agosto de 2010 por Enrique Fleaux e Inversiones Centro Sur Ltda.

- Solicitud de ingreso de documentos suscrita por Enrique Fleaux, Ing. DOM N° 1166-11, de 17.06.11.

- Solicitud de ingreso de documentos suscrita por Enrique Fleaux, Ing. DOM N° 1166-11, de 25.07.11.

- Solicitud de Permiso de edificación, Ing. DOM N° 1166 de 20.05.11, presentada por Enrique Fleaux respecto de Urrutia N° 570, Recoleta.

- Carta de 09.06.11, suscrita por Enrique Fleaux y dirigida al DOM Recoleta (Sobre incumplimiento de Acta de observaciones de 20.05.11).

- Carta de 07.06.11, suscrita por Nadia Abu-Gosh (por Inversiones Centro Sur Ltda.) y dirigida al DOM Recoleta (Solicita art. 124 LGUC respecto de Urrutia N° 570).

- Repertorio N° 6022 de 07.12.05 del Notario Raúl Undurraga Laso: Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada "INVERSIONES CENTROSUR LTDA."

- Ord. N° 1820/562/2011 de 06.06.11 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos. (Informa observaciones y otorga plazo)

- Acta de observaciones de la DOM Recoleta, correspondiente a revisión de 02.06.11 suscrita por Nicolás Honorato Crespo.

- Certificado de líneas N° 364 de 18.05.10 de Urrutia N° 570 suscrito por Claudio Casanova Mora, emitido a solicitud de Waldo González.

- Certificado de factibilidad N° 6393 de 07.09.10 de Aguas Andinas, respecto de Urrutia N° 570, Recoleta, suscrito por Patricio Cisternas Muñoz.

D.f) Documentación archivada con acople plástico blanco:

- Certificado de recepción definitiva N° 11 de 09.02.2012 suscrito por Carlos Reyes y emitido contra Solicitud Ing. DOM N° 3033 de 23.11.11 del arquitecto Enrique Fleaux.

- Informe técnico N° 696 de 25.12.11 emitido por "Pinturas Amanecer Ltda." respecto de Urrutia N° 570, suscrito por Juan Jiménez Hernández y Luis Higuera Soto.

- Solicitud de ingreso de documentos suscrita por Enrique Fleaux, Ing. DOM N° 3033-11, de 05.01.12.

- Ord. N° 1820/1064/2011 de 30.11.11 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos. (Señala observaciones a solicitud de Recepción Final)

- Solicitud de Recepción Definitiva Ing. DOM N° 3033 de 23.11.11, presentada por Enrique Fleaux respecto de Urrutia N° 570, Recoleta.

- Documento titulado "Medidas de control y gestión de calidad" suscrito sin fecha por Enrique Fleaux, respecto de la obra a realizarse en Urrutia N° 570, Recoleta.

- Documento titulado "Informe del Arquitecto", suscrito a 31.10.11 por Enrique Fleaux, respecto de la propiedad ubicada en Urrutia N° 570, Recoleta.

- Certificado N° 15710 de Aguas Ancinas, sobre instalaciones de agua potable y alcantarillado de aguas servidas, suscrito el 13.09.11 por Christian Reyes Miranda.

- Certificado de inscripción de instalación eléctrica interior Folio N° 595591 de la SEC, respecto de Urrutia N° 570, Recoleta.

E) 01 EXPEDIENTE DOM TITULADO "3843-09. FUSIÓN BELLAVISTA N° 67-71"

E.2) Documentación suelta (Mucha antigua, sólo se detalla lo atinente):

- Memorándum N° 20/14/2012 de 17.01.12 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes. (Remite antecedentes para art. 121 LGUC de Bellavista 67-71)

- Solicitud de ingreso de documentos, Ingreso DOM N° 1438-11, de 11.01.12, suscrita por Feve Sanhueza.

- Solicitud de ingreso de documentos, Ingreso DOM N° 1438-11, de 20.12.11, suscrita por Feve Sanhueza.

- Ord. N° 1820/1126/2011 de 12.12.11 de la DOM Recoleta, suscrito por Juan Aravena González. (Remite Observaciones de la Dirección Jurídica a Juan Carlos Ovalle)

- Ord. N° 1820/664/2011 de 08.07.11 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos. (Informa observaciones y otorga plazo)

- Acta de observaciones de la DOM Recoleta, correspondiente a revisión de 06.07.11 suscrita por Nicolás Honorato Crespo, respecto de Ing. DOM 1438/11.

- Memorándum N° 994/2011 de 01.12.11 de la Dirección Jurídica de Recoleta, suscrito por Gonzalo Molina Palomio (Solicita antecedentes a la DOM).

- Solicitud de ingreso de documentos, Ingreso DOM N° 1438-11, de 17.11.11, suscrita por Feve Sanhueza.

- Ord. N° 1820/1009/2011 de 15.11.11 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes. (Remite Observaciones de la Dirección Jurídica a Juan Carlos Ovalle)
- Ord. N° 20/651/2011 de 04.10.11 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos. (Solicita redacción art. 121 LGUC para Bellavista 67-71)
- Solicitud de ingreso de documentos, Ingreso DOM N° 1438-11, de 30.09.11, suscrita por Feve Sanhueza.
- Solicitud de ingreso de documentos, Ingreso DOM N° 1438-11, de 30.08.11, suscrita por Feve Sanhueza.
- Poder simple suscrito por Ricardo Gilberto Ramírez respecto de Feve Sanhueza Álvarez, de fecha 28.04.11, para tramitación de Ing. DOM 3971-10.
- Ord. N° 1820/375/11 de 19.04.11 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes (Rechaza solicitud de permiso de edificación Ing. DOM N° 3971/10).
- Solicitud de ingreso de documentos, Ingreso DOM N° 3971-10, de 08.04.11, suscrita por Feve Sanhueza.
- Ord. N° 1820/139/2011 de 07.02.11 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos. (Informa observaciones y otorga plazo)
- Acta de observaciones de la DOM Recoleta, correspondiente a revisión de 03.02.11, suscrita por Nicolás Honorato, respecto de Ing. DOM 3971/10.
- Solicitud de permiso de edificación Ing. DOM N° 3971 de 17.12.10 de la DOM Recoleta, respecto de Bellavista 67-71, suscrita por Ricardo Gilberto.
- Ord. N° 1820/1011/10 de 14.10.10 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes (Rechaza solicitud de permiso de edificación Ing. DOM N° 2500/10).
- Solicitud de ingreso de documentos, Ingreso DOM N° 2500-10, de 05.10.10, suscrita por Feve Sanhueza.
- Ord. N° 1820/731/2010 de 12.08.10 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos. (Informa observaciones y otorga plazo)
- Solicitud de permiso de edificación Ing. DOM N° 2500 de 05.07.10 de la DOM Recoleta, respecto de Bellavista 67-71, suscrita por Ricardo Gilberto.
- Ord. N° 1820/1169/09 de 17.12.09 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes (Rechaza solicitud de regularización Ing. DOM N° 2493/09).
- Ord. N° 1820/825/2009 de 15.09.09 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos. (Informa observaciones y otorga plazo)
- Acta de observaciones de la DOM Recoleta, correspondiente a revisión de 11.09.09, suscrita por Nicolás Honorato, respecto de Ing. DOM 2493/09.
- Solicitud de permiso de edificación Ing. DOM N° 2493 de 10.08.09 de la DOM Recoleta, respecto de Bellavista 67-71, suscrita por Ricardo Gilberto.
- Memoria de cálculo "Remodelación Suzuki" local Bellavista de propiedad de Ovalle Hermanos, suscrita por Héctor Burgos Bustamante, sin fecha.

E.b) Documentación archivada con acoplaje metálico plateado:

- Resolución N° 5 de 23.03.10 de la DOM Recoleta que aprueba fusión de Bellavista N° 67 y 71-73, suscrita por el DOM (firma ilegible) contra solicitud Ing. DOM N° 3843/2009 presentada por Ricardo Jilberto Ramírez.

- Solicitud de ingreso de documentos, Ingreso DOM N° 3843-09, de 21.10.11, suscrita por Feve Sanhueza.

- 02 planos de Fusión aprobada por Resolución N° 5 de 23.03.10 correspondientes a Bellavista N° 67 y 71-73, suscritos por Ricardo Jilberto Ramírez.

- Solicitud de ingreso de documentos, Ingreso DOM N° 3843-09, de 01.03.10, suscrita por Feve Sanhueza.

- Solicitud de ingreso de documentos, Ingreso DOM N° 3843-09, de 05.02.10, suscrita por Feve Sanhueza.

- Ord. N° 1810/72/2010 de 10.02.10 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos. (Informa sobre trámite de fusión predial a Ricardo Jilberto)

- Ord. N° 1810/34/2010 de 18.01.10 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos. (Remite observaciones por trámite de fusión predial a Ricardo Jilberto)

- Certificado de línea e informaciones previas N° 165 de 19.02.09 de la DOM Recoleta, respecto de Bellavista N° 67, suscrito por Claudio Casanova Mora.

- Certificado de línea e informaciones previas N° 163 de 19.02.09 de la DOM Recoleta, respecto de Bellavista N° 71, suscrito por Claudio Casanova Mora.

- Hoja de actualización de catastro de la DOM Recoleta, correspondiente a Bellavista 67-71-73, sin fecha, suscrita por Ricardo Jilberto, y plano adjunto.

- Ord. N° 1810/157/2009 de 30.07.09 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos. (Informe Rechazo de fusión predial a Ricardo Jilberto)

E.c) 01 carpeta DOM titulada "BELLAVISTA 67", que contiene documentación y planos muy anteriores a los hechos de la acusación.

F) 01 EXPEDIENTE DOM TITULADO "BELLAVISTA 77. ROL: 184-05":

F.a) Documentación suelta (Sólo se detalla lo atinente):

- Ord. N° 1820/1168/09 de 17.12.09 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes (Rechaza solicitud de regularización Ing. DOM N° 2230/09).

- Ord. N° 1820/708/2009 de 20.08.09 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos. (Informa observaciones y otorga plazo)

- Acta de observaciones de la DOM Recoleta, correspondiente a revisión de 17.08.09, suscrita por Nicolás Honorato, respecto de Ing. DOM 2230/09.

- Solicitud de obras menores Ing. DOM N° 2230 de 23.07.09 de la DOM Recoleta, respecto de Bellavista 77, suscrita por Ricardo Jilberto.

- Especificaciones técnicas respecto de la obra a realizarse en Bellavista N° 77, Recoleta, suscritas sin fecha por Ricardo Jilberto y el propietario (firma ilegible).

- Formulario Único de Estadísticas de Edificación sin número de folio ni fecha, suscrito por Ricardo Jilberto Ramírez, respecto de la propiedad ubicada en Bellavista N° 77, Recoleta.

- 01 plano sobre cobertizo a realizarse en la propiedad de Ovalle Hermanos ubicada en Bellavista N° 77, Recoleta, suscrito por Ricardo Jilberto, sin fecha.

- Ord. N° 30-521/2007 de 30.07.07 del DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos. (Envía expediente para funcionamiento condicionado a la DAC, respecto de Ingreso 1010-04 de 03.07.07)

- Ord. N° 30-433/2004 de 29.06.04 del DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos. (Informa cumplimiento de exigencias a la DAC, respecto de Ingreso 1010 de 20.05.04)

F.b) 01 carpeta café titulada "BELLAVISTA 77. BOMBERO NÚÑEZ 104", que contiene documentación y planos muy anteriores a los hechos de la acusación.

F.c) 01 carpeta roja marca RHEIN con la leyenda "Bellavista # 77", que contiene copia del Repertorio N° 13292-2004 de 24.11.04 del Notario Eduardo Diez Morcillo.

F.d) 01 carpeta naranja titulada "SOLICITUD PROPAGANDA BELLAVISTA 77", que contiene documentación y planos muy anteriores a los hechos de la acusación.

1.2) Caja 2/3 (DOM):

A) 01 CAJA MEMPHIS CON ETIQUETA "DUQUE DE KENT N° 0974-0988, ROL: 5391-23, 24, 25":

A.a) 01 carpeta café, interior celeste, titulada "CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE OBRAS EDIFICACIÓN N° 27/2008":

- Certificado de recepción final parcial N° 27 de 21.02.2008 de la DOM Recoleta, suscrito por Juan Aravena González y Nicolás Honorato Crespo y emitido contra Solicitud Ing. DOM N° 2814/07 de 15.11.07 presentada por Fresia Poch Ernst.

- Solicitud de recepción definitiva de obras Ing. DOM N° 2814/07 de 15.11.07 presentada por Fresia Poch Ernst respecto de Duque de Kent 0988, Recoleta.

- Ord. N° 1820/211/07 de fecha ilegible, de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes. (Acta por cambio de profesional a cargo de la obra)

- Declaración de instalación eléctrica interior sin fecha, correspondiente al inmueble de Duque de Kent 0988, Recoleta, suscrita por el instalador Luis Jiménez Henríquez, e inscripción N° 03744 de la misma en la Superintendencia de Electricidad y combustibles, de 24.02.06.

- Resolución exenta N° 3007 de 27.03.06 de la SEREMI Salud Metropolitana, suscrita por Ricardo San Martín Correa (Califica Inofensiva).

- Resolución exenta N° 14918 de 31.05.04 de la SEREMI Salud Metropolitana, suscrita por Ricardo San Martín Correa (Califica favorable).

- Documento titulado "Medidas de control y gestión de calidad" suscrito sin fecha por Fresia Poch, respecto de la obra a realizarse en Duque de Kent 0974, Recoleta.

- Informe técnico de 29.01.08 emitido por "Escorpio Ltda. Ingeniería y Construcción" respecto de Duque de Kent N° 0978, Recoleta, suscrito por Ricardo Fuentes Toro.

- Solicitud de ingreso de documentos, Ingreso DOM S/N, de 30.01.08, suscrita por Mercedes Contreras Mejías.

- Solicitud de ingreso de documentos, Ingreso DOM N° 2814-07, de 14.02.08, suscrita por Mercedes Contreras Mejías.

- Informe de inspección realizada por "INSPELAB Ltda." respecto de la obra ubicada en Duque de Kent N° 0978, Recoleta, entregado a Pablo Izquierdo Echeverría por carta de 07.06.06.

A.b) 01 carpeta azul marca "RHEIN", sin títulos ni leyendas, que contiene antecedentes y planos relacionados con la instalación de una Antena de Telefonía de la Empresa Entel PCS en la propiedad de Inmobiliaria Pablo Izquierdo Ltda. ubicada en Duque de Kent N° 0978, Recoleta, Solicitud Ing. DOM N° 3052/08 de 25.09.08.

A.c) 01 carpeta café, interior rojo, titulada "FUSIÓN RESOLUCIÓN SECCIÓN 6ª N° 7/06. 15.02.2006":

- Resolución Sección 6ª N° 07 de 15.02.06 de la DOM Recoleta, suscrita por Carlos Reyes Villalobos (Aprueba Fusión predial Duque de Kent 0974-0978-0988).

- 02 planos de Fusión aprobada por Resolución 6ª N° 07 de 15.02.07, suscritos a Diciembre de 2005 por Jorge Domínguez Benítez.

- Certificados de línea e informaciones previas N° 224, N° 223 y N° 225 de 26.04.05 de la DOM Recoleta, suscritos por Claudio Casanova Mora.

- Resolución Sección 9ª N° 14 de 02.07.03 de la DOM Recoleta, suscrita por Carlos Reyes Villalobos (Rectifica Fusión predial Duque de Kent 0974 y 0978 aprobada por Resolución Sección 6ª N° 06 de 13.05.03).

- Resolución Sección 6ª N° 06 de 13.05.03 de la DOM Recoleta, suscrita por Carlos Reyes Villalobos (Aprueba Fusión predial Duque de Kent 0974 y 0978).

- 02 planos de Fusión aprobada por Resolución 6ª N° 06 de 13.05.03, suscritos por el arquitecto Ariel González Fuentes.

A.d) 01 carpeta café, interior gris, titulada "P.E. N° 95/06":

* Documentación atada con un elástico:

- Carta de 13.12.07, Ing. DOM N° 2617-05 de 14.12.07, suscrita por Pablo Izquierdo y Fresia Poch, por la que informa al DOM Recoleta respecto del cambio de profesional del Permiso N° 95/06, del señor Jorge Domínguez Benítez a la señora Fresia Poch Ernst.

- Ord. N° 1820/1855/07 de 03.12.07, de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes. (Informa sobre procedimiento para cambio de profesional en obra) y Cartas de 08.10.07 suscrita por Pablo Izquierdo Echeverría y de 09.10.07 suscrita por Fresia Poch, ambas dirigidas a Carlos Reyes. Todos los documentos asociados a Ing. DOM N° 2617-05.

** Documentación suelta:

- 19 planos de la propiedad de Pablo Izquierdo Ltda. ubicada en Duque de Kent, Recoleta, complementarios a Permiso N° 95-06 de 14.03.06: 01 sobre levantamiento topográfico confeccionado por Ángel Espinoza Varas y Cia. Ltda., 08 de ingeniería confeccionados por ABC Ingeniería Ltda., y 10 de arquitectura confeccionados por el arquitecto Jorge Domínguez.

*** Documentación archivada a la carpeta:

- Permiso de edificación N° 95 de 14.03.2006 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos y Nicolás Honorato Crespo, respecto de Solicitud Ing. DOM N° 2617/05 de 12.12.05 presentada por Jorge Domínguez Beníte respecto de Duque de Kent 0974-0978-0988, y antecedentes asociados a la obtención del mismo (Anteriores a los hechos).

A.e) 01 carpeta café, interior azul, titulada "ANTEPROYECTO N° 09-05", que contiene antecedentes y planos relacionados con dicha obra, solicitada mediante Ing. DOM N° 816/05 de 03.05.05 y aprobada por Certificado N° 09 de 13.06.05 de la DOM. (Anterior a los hechos).

A.f) 01 carpeta amarilla, titulada "C. DESTINO N° 17-04", que contiene antecedentes y planos relacionados con dicha obra, solicitada mediante Ing. DOM N° 1452/04 de 02.08.04 y aprobada por Certificado N° 17 de 21.09.04 de la DOM. (Anterior a los hechos).

A.g) 01 carpeta café, interior azul, titulada "PERMISO REGULARIZACIÓN LEY N° 19.583. N° 580-01", que contiene antecedentes y planos anteriores a los hechos investigados.

A.h) Documentación archivada con acople metálico dorado, que contiene antecedentes y planos antiguos, asociados a Permiso N° 46-99 de 19.04.99.

A.i) 01 carpeta azul caratulada "6.370.030-4, correspondiente al expediente DAC del Departamento de Patentes Comerciales y contiene información relativa al contribuyente Pablo Izquierdo Echeverría en relación con la propiedad ubicada en Duque de Kent N° 0978, Recoleta.

B) 01 CAJA MEMPHIS CON ETIQUETA "RECOLETA 287-297. STA. FILOMENA 564-596. ROL 368-72 AL 81":

B.a) 01 carpeta con tapa anterior transparente y posterior roja, con etiqueta lateral titulada "SOC. COM. JADUE Y CIA LTDA. RECOLETA 287", que contiene planos y antecedentes asociados a Permiso de Edificación N° 77 de 25.07.11:

- Permiso de Edificación N° 77 de 25.07.11 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes y emitido contra Solicitud Ingreso DOM N° 1462/11 de 10.06.11 presentada respecto de Recoleta 287.

- 01 plano de arquitectura asociado a Permiso N° 77 de 25.07.11, suscrito en abril de 2009 por Enrique Fleaux del Villar. Contenido: Plantas, cortes y elevaciones.

- Documento con especificaciones técnicas asociadas a Permiso de edificación N° 77 de 25.07.2011 de la DOM Recoleta, suscrito sin fecha por Enrique Fléaux y el propietario del inmueble.

- Memoria explicativa de cálculo sobre Proyecto de ampliación a realizarse en Recoleta 287, asociada a Permiso N° 77 de 25.07.11, confeccionada por Enrique Fléaux del Villar y suscrita sin fecha por éste y el propietario del inmueble.

- Solicitud de permiso de edificación Ing. DOM N° 1462 de 10.06.11 presentada por Enrique Fléaux del Villar respecto de Recoleta 287.

- Decreto Exento N° 2508/2011 de 15.04.11 de la DOM Recoleta, suscrito por Horacio Novoa Medina, que modifica Decreto Exento N° 646 de 04.02.08.

- Certificado de línea e informaciones previas N° 91 de 03.02.09 de la DOM Recoleta, suscrito por Claudio Casanova Mora.

- Documento titulado "Condiciones de seguridad contra incendios", suscrito sin fecha por Enrique Fléaux, respecto de proyecto a realizarse en Recoleta 287.

- Ord. N° 20/600/10 de 03.08.10 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes, que solicita aclarar Permiso de ocupación de BNUP al Director Jurídico Gonzalo Molina Palomo.

- Copia de Decreto Exento N° 646 de 04.02.08 de la DOM Recoleta, suscrito por Horacio Novoa Medina, que aprueba Permiso de ocupación de BNUP.

- 01 plano de arquitectura asociado a Permiso N° 77 de 25.07.11, emitido el 21.02.10 para Aprobación Municipal y suscrito por Enrique Fléaux del Villar y Raúl Jadue Abuadba.

- Acta de observaciones de la DOM Recoleta, correspondiente a revisión de 29.06.11, suscrita por Nicolás Honorato.

B.b) 01 carpeta verde marca RHEIN, sin título, logo ni leyenda:

- Ord. N° 1820/604/10 de 30.06.2010 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes (Rechaza solicitud de permiso de edificación Ing. DOM N° 877/10).

- Ord. N° 1820/106/11 de 07.02.11 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes (Informa observaciones y otorga plazo Ing. DOM N° 4017/10).

- Solicitud de permiso de edificación Ing. DOM N° 877 de 30.03.10.

- Ord. N° 1820/432/10 de 26.04.10 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes (Informa observaciones y otorga plazo Ing. DOM N° 4017/10).

- Acta de observaciones de la DOM Recoleta, correspondiente a revisión de 21.04.10, suscrita por Nicolás Honorato, respecto de Ing. DOM N° 877/10.

- Memo N° 598/2010 de 02.09.10 de la Dirección de Asesoría Jurídica de Recoleta, suscrito por Gonzalo Molina Palomo (informa al tenor del Ord. N° 20/600/10 de 03.08.10 de la DOM Recoleta).

- Ord. N° 20/600/10 de 03.08.10 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes, que solicita aclarar Permiso de ocupación de BNUP al Director Jurídico Gonzalo Molina Palomo.

- Copia de Decreto Ejecutivo N° 646 de 04.02.08 de la DOM Recoleta, suscrito por Horacio Novoa Medina, que aprueba Permiso de ocupación de BNUP.

- Ord. N° 1810/98/11 de 07.03.11 de la DOM Recoleta, suscrito por Jorge Naranjo Carmona (Responde Consulta por cobro relacionado con Decreto N° 646).

- 01 plano de la propiedad de Salomón Abuewad ubicada en Avda. Recoleta esq. Santa Filomena, correspondiente a la obra y superficies a expropiar, suscrito por Miguel Sancho E.

- 01 plano de arquitectura emitido el 05.05.08 para Aprobación Municipal y suscrito por Enrique Fleaux del Villar y Raúl Jadue Abudba, respecto de la propiedad ubicada en Avda. Recoleta esq. Santa Filomena.

- Ord. N° 1820/704/09 de 20.08.09 de la DOM Recoleta, suscrito por Jorge Naranjo Carmona (Informa observaciones y otorga plazo Ing. DOM N° 4017/10).

- Acta de observaciones de la DOM Recoleta, correspondiente a revisión de 18.08.09, firma ilegible, respecto de Ing. DOM N° 2162/09.

- Ord. N° 1820/147/09 de 19.02.09 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes (Informa observaciones y otorga plazo Ing. DOM N° 173/09).

- Acta de observaciones de la DOM Recoleta, correspondiente a revisión de 16.02.09, firma ilegible, respecto de Ing. DOM N° 173/09.

- Solicitud de ingreso de documentos suscrita por Enrique Fleaux, Ing. DOM N° 173-09, de 04.03.09.

- Solicitud de ingreso de documentos suscrita por Enrique Fleaux, Ing. DOM N° 173-09, de 19.05.09.

- Ord. N° 1820/842/08 de 05.09.08 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes (Rechaza solicitud de regularización Ing. DOM N° 2546/08).

- Solicitud de permiso de edificación Ing. DOM N° 2546/08 de 07.08.08 presentada por Enrique Fleaux respecto de Recoleta 287, y documentos anexos a la misma (Declaración jurada de propietario, actualización del catastro, formulario único de estadísticas de edificación, memoria explicativa de cálculo y especificaciones técnicas).

B.c) 01 carpeta café, interior verde, titulada "P.E. N° 321/07 14.11.07. R. FINAL N° 17/08 05.02.08":

- Certificado de recepción definitiva N° 17 de 05.02.08 suscrito por Carlos Reyes y Nicolás Honorato, emitido contra Solicitud Ing. DOM N° 3089 de 07.02.07 del arquitecto Enrique Fleaux.

- Solicitud de recepción definitiva de obras Ing. DOM N° 3089 de 07.12.07 presentada por Enrique Fleaux respecto de Recoleta esq. Sta. Filomena, y documento anexo a la misma (Declaración de instalación eléctrica interior folio de inscripción SEC N° 6645 de 03.12.07).

- Solicitud de ingreso de documentos suscrita por Enrique Fleaux, Ing. DOM N° 3089-07, de 19.12.07, y documento anexo (Declaración simple art. 5.1.4).

- Solicitud de ingreso de documentos suscrita por Juan Francisco Araya, Ing. DOM N° 3089-07, de 20.12.07, y documento anexo (Declaración de instalación eléctrica interior folio de inscripción SEC N° 6965 de 20.12.07).

- Solicitud de ingreso de documentos suscrita por Manuel Martínez Velásquez, Ing. DOM N° 3089-07, de 17.12.07, y documento anexo (Declaración de instalación eléctrica interior folio de inscripción SEC N° 6908 a 6914 de 17.12.07).

- Solicitud de ingreso de documentos suscrita por Manuel Martínez Velásquez, Ing. DOM N° 3089-07, de 26.09.07, y documento anexo (Certificado suscrito por Germán Cañas Henríquez).

- Permiso de Edificación N° 321 de 14.11.07 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes y emitido contra Solicitud Ingreso DOM N° 815/07 de 18.04.07 presentada respecto de Recoleta esq. Santa Filomena.

- Documento con especificaciones técnicas asociadas a Permiso de edificación N° 321 de 14.11.07 de la DOM Recoleta, suscrito sin fecha por Enrique Fleaux y el propietario del inmueble.

- Memoria explicativa de cálculo sobre Proyecto de ampliación a realizarse en Recoleta 287, asociada a Permiso N° 321 de 14.11.07, confeccionada por Enrique Fleaux del Villar y suscrita sin fecha por éste.

- Solicitud de permiso de edificación Ing. DOM N° 815 de 18.04.07 presentada por Enrique Fleaux del Villar respecto de Sta. Filomena/ Avda. Recoleta, y documentos anexos a la misma (Declaración jurada de propietario, actualización del catastro).

- Ord. N° 1820/1564/07 de 19.10.07 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes (Remite 2ª Acta de observaciones y otorga plazo Ing. DOM N° 815/07).

- 2ª Acta de observaciones de la DOM Recoleta, correspondiente a revisión de 11.10.07, firma ilegible, respecto de Ing. DOM N° 815/07.

- Ord. N° 1820/912/07 de 05.06.07 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes (Remite Acta de observaciones y otorga plazo Ing. DOM N° 815/07).

- Solicitud de ingreso de documentos suscrita por Enrique Fleaux, S/N° Ingreso, de 07.05.07, y documento anexo (Certificado de línea N° 593 de 07.05.07 suscrito por Claudio Casanova).

- Repertorio N° 1929 de 02.11.06 del notario Juan Saiz del Campo (Reducción a escritura pública de acta de asamblea extraordinaria).

- Repertorio N° 1283 de 21.07.06 del notario Juan Saiz del Campo (Reducción a escritura pública de acta de asamblea extraordinaria).

- Solicitud de ingreso de documentos suscrita por Manuel Martínez Velásquez, Ing. DOM N° 815 de 02.10.07, y documentos anexos (02 Declaraciones juradas de propietario y 01 plano de ubicación de estacionamientos).

- Solicitud de ingreso de documentos suscrita por Enrique Fleaux, Ing. DOM N° 815 de 21.08.07.

- Solicitud de ingreso de documentos suscrita por Enrique Fleaux, Ing. DOM N° 815 de 20.06.07.

- Solicitud de ingreso de documentos suscrita por Enrique Fleaux, Ing. DOM N° 815 de 13.06.07, y documentos anexos (03 Especificaciones técnicas).

B.d) 01 carpeta café, titulada "STA. FILOMENA 564", que contiene antecedentes y planos relacionados con dicha propiedad, en particular con Permiso de Obra Menor N° 53 de 27.08.03, Solicitudes de Obra Menor N° 5026 de 17.12.02 y N° 421 de 16.03.99, Solicitud de cambio de uso N° 1430 de 24.10.97, Solicitud de propaganda N° 154 de 04.02.98, Permisos de obra menor N° 78 de 20.12.95 y N° 23 de 15.05.95, y Solicitud de Edificación N° 6175 de 31.12.92. (Todos anteriores a los hechos de la acusación).

B.e) 01 carpeta café, sin marca, título, logo ni leyenda, que contiene antecedentes varios sobre la propiedad ubicada en Santa Filomena/Avda. Recoleta, en su gran mayoría anteriores a los hechos de la acusación. (Se detallan los atinentes):

- Ord. N° 20/297/07 de 20.04.07 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes (Remite información solicitada por el Juzgado de Policía Local de Recoleta respecto de Santa Filomena N° 566, 576 y 588).

- Oficio N° 7255 de 09.03.07 suscrito por el Juez titular del Juzgado de Policía Local de Recoleta, Magistrado Edmundo Lema Serrano (Requiere a la DOM Recoleta información respecto de Santa Filomena N° 576).

- Oficio N° 7254 de 14.03.07 suscrito por el Juez titular del Juzgado de Policía Local de Recoleta, Magistrado Edmundo Lema Serrano (Requiere a la DOM Recoleta información respecto de Santa Filomena N° 588).

- Oficio N° 7256 de 09.03.07 suscrito por el Juez titular del Juzgado de Policía Local de Recoleta, Magistrado Edmundo Lema Serrano (Requiere a la DOM Recoleta información respecto de Santa Filomena N° 566).

- Ord. N° 3991 del SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, suscrito por Nelson Morales Lazo y dirigido a Raúl Jadue Abuhabda, que informa sobre inmueble ubicado en Avda. Recoleta/Santa Filomena.

- Ord. N° 1820/393/05 de 31.01.06 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes (Rechaza solicitud de edificación respecto de Recoleta 287, Ing. DOM N° 2773/05).

B.f) 01 carpeta café, titulada "STA. FILOMENA N° 568-580 ESQ. RECOLETA N° 287-295", que contiene antecedentes y planos relacionados con dicha propiedad, en particular con Permiso de Edificación N° 4578/81, Permiso de obra menor N° 25918/82, Certificado de recepción final S/N de 13.09.82, Certificado de venta N° 871 de 03.11.82 de la DOM Santiago. (Todos anteriores a los hechos de la acusación).

B.g) Documentación suelta, amarrada con un elástico, correspondiente a antecedentes y planos en su gran mayoría anteriores a los hechos de la acusación (Se detallan los atinentes):

- Ord. N° 1820/639/11 de 01.07.11 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes (informa observaciones y otorga plazo Ing. DOM N° 1462/11).
- Acta de observaciones de la DOM Recoleta, correspondiente a revisión de 29.06.11 suscrita por Nicolás Honorato, respecto de Ing. DOM N° 1462/11.
- Solicitud de permiso de edificación Ing. DOM N° 4017 de 22.12.10.
- Acta de observaciones de la DOM Recoleta, correspondiente a revisión de 04.02.11, suscrita por Nicolás Honorato, respecto de Ing. DOM N° 4017/10.
- Solicitud de ingreso de documentos suscrita por Enrique Fleaux, Ing. DOM N° 1462-11 de 12.07.11, y diversos planos de la propiedad, todos antiguos.
- Ord. N° 30-119/2006 de 14.07.06 de la DOM Recoleta, correspondiente a Parte denuncia N° 3199 dirigido al Juzgado de Policía Local de Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.
- Ord. N° 30-120/2006 de 14.07.06 de la DOM Recoleta, correspondiente a Parte denuncia N° 3198 dirigido al Juzgado de Policía Local de Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.
- Ord. N° 30-121/2006 de 14.07.06 de la DOM Recoleta, correspondiente a Parte denuncia N° 3197 dirigido al Juzgado de Policía Local de Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.
- Ord. N° 30-122/2006 de 14.07.06 de la DOM Recoleta, correspondiente a Parte denuncia N° 3196 dirigido al Juzgado de Policía Local de Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.
- Ord. N° 30-129/2006 de 24.07.06 de la DOM Recoleta, correspondiente a Parte denuncia N° 2855 dirigido al Juzgado de Policía Local de Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.
- Ord. N° 30-131/2006 de 24.07.06 de la DOM Recoleta, correspondiente a Parte denuncia N° 2857 dirigido al Juzgado de Policía Local de Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.
- Ord. N° 30-132/2006 de 24.07.06 de la DOM Recoleta, correspondiente a Parte denuncia N° 2858 dirigido al Juzgado de Policía Local de Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.
- Ord. N° 30-133/2006 de 24.07.06 de la DOM Recoleta, correspondiente a Parte denuncia N° 2851 dirigido al Juzgado de Policía Local de Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.
- Ord. N° 30-134/2006 de 24.07.06 de la DOM Recoleta, correspondiente a Parte denuncia N° 2852 dirigido al Juzgado de Policía Local de Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

- Ord. N° 30-135/2006 de 24.07.06 de la DOM Recoleta, correspondiente a Parte denuncia N° 2853 dirigido al Juzgado de Policía Local de Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

- Ord. N° 30-136/2006 de 24.07.06 de la DOM Recoleta, correspondiente a Parte denuncia N° 2854 dirigido al Juzgado de Policía Local de Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

1.3. Caja 3/3 (DAC y DOM):

1) 01 carpeta de la I. Municipalidad de Recoleta Dirección de Obras (tipo "expediente"), que en su tomo indica "REINA DE CHILE 0682-0720-0746", contenedora de:

• Oficio Ord. N° 30-228/2012, de DOM a DAC de 02 abril 2012; Ord. N° 30-152/2012, de DOM a DAC de 01/03/2012; Ord. N° 1820/422/11, de DOM a Jorge GOMEZ PEREZ, de 04/05/2011, El cual adjunta Solicitud de Permiso de Obra Menor de 20/04/2011; Acta de observaciones de fecha 08/11/2010, N° ingreso 3728/10; Ord. N° 1820/1168/2010 de 27/12/2010 de DOM a Jorge Gomez Perez; todos los anteriores referidos a la propiedad de Reina de Chile N° 0682.

• Diversos documentos con un clip, como Ord. 1820/228-2001 de Carlos Reyes a Oscar Alcayaga, fechado el 27/09/2011; Especificaciones técnicas, con encabezado de Raúl Tapia Tapia Arquitecto, de Junio 2000; Plano Regularización Galpón "RACO" (Plantas, cortes, detalles, elevaciones) de fecha Junio 2000, todo en relación a la propiedad de Reina de Chile N° 0720

• Ord. N° 1820/230-2001 de Carlos Reyes a Oscar Alcayaga de fecha 28/09/2001, (3 ejemplares); formulario de la DOM Departamento de Edificación de 26/06/2001; Especificaciones técnicas, con encabezado de Raúl Tapia Tapia Arquitecto; de Junio 2000; Plano Regularización "RACO" (Plantas, cortes, detalles, elevaciones) de fecha Junio 2000; Ord. N° 30-152/2012 del DOM AL DAC de fecha 01/03/2012; Ord. N° 30-228/2012 del DOM AL DAC de fecha 02/04/2012, todo lo anterior en relación a la propiedad Reina de Chile N° 0682.

• Una carpeta denominada ! FUSION N° 28 DE 19/10/2006. SUBDIVISION N° 06 DE 29-03-2010, contenedora de diversos documentos como solicitud de aprobación de proyecto de fusión de terrenos, certificado de informaciones previas, memoria explicativa por fusión, hoja de catastro, certificados de dominio, certificados de avalúo fiscal, planos de subdivisión, etc, todo referido a las propiedades de Reina de Chile N° 0682-0720-0746 de Recoleta.

Una carpeta denominada P.E N° 135/07, 24.05.07., contenedora de diversos documentos relativos a las propiedades de reina de Chile N° 0682-0720-0746, tales como: Permiso de edificación (24/05/2007); Hoja de Calculo para derechos municipales (24/05/2007); Plano 1 de 2, Emplazamiento y Planta de Cubiertas Elevacion, cortes y detalle 1, Nov-2006; Plano 1 de 1, Planta de fund.,estructuras de viv. Y galpón elevación lateral, galpón, detalles , 04/02/07; Memoria de Calculo realizada por Ing. Civil Hernán Alarcón Donoso 24/05/2007; Solicitud permiso edificación 08/11/2006; Permiso de Edificación 08.11.06; Extracto compraventa Fresia Cuevas y Otra a Oscar Alcayaga, 27/11/1992; Extracto Compraventa Maria Ortiz Figueroa y otro a Oscar Alcayaga R, 26/01/94; Extracto Compraventa Maria Naranjo y otro a Oscar Alcayaga, 03/01/94; Acta de Observaciones N° 2801/06, de 08.11.06; Ord. 1820/395/2006 de DOM a Oscar Alcayaga, 26/02/2007; Ord. N° 20/173/2007 de DOM a Director Asesoría jurídica, 07/03/2007; Solicitud de Ingreso de Documentos N° 2801-06 de 01/03/2007; Ord. N° 1820/2163/2006 de DOM a Oscar Alcayaga, 01/12/2006; Ord. N° 1820/391/2006 de DOM a Oscar Alcayaga, 26/02/2007; Memorandum N° 155/2007 de Director Juridica DOM, 27/04/2007; Ord. N° 20/173/2007 de DOM a Director Asesoría Jurídica, 07/03/2007; Resolución sección 6ª N° 28, aprueba fusion, 19-10-2006; Solicitud a I.M. Recoleta de acoger Art. 122 LGUC de fecha 24/01/2007; Hoja de actualización de catastro + plano; Certificados de Avaluo Fiscal; Certificados de Factibilidad Aguas Andinas N° 6058-17/08/2006; Certificados de Factibilidad Aguas Andinas N° 6059-17/08/2006; Certificados de Factibilidad Aguas Andinas N° 6060-17/08/2006; Informe de medidas de Seguridad contra Incendios, SAC Ltda; Certificados de Línea N° 800 y 801 de fecha 17/08/2006; Renuncia a Mejoras Oscar Alcayaga a I.M. Recoleta, 18/04/2007.

Una Carpeta plástica tapa transparente contratapa roja, con documentos referidos a La propiedad de Reina de Chile N° 0682, tales como (el detalle no es taxativo): Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación N° 34, 01/09/2011; Especificaciones técnicas, firmada por Arquitecto Enrique FLEAUX, 01/09/2011; Planos N° 1 de 3, 2 de 3 y 3 de 3, Proyecto galpón Oficina Taller, recibido en DOM 01/09/2011; firmados por Enrique FLEAUX; solicitud de modificación de proyecto de edificación 31/05/2011; Ord. N° 1820/576/2010 de DOM a Jorge Gómez Pérez, 09/06/2011; Copia de inscripción en CBRS, 23/06/2011; solicitud de Ingreso de documentos N° 1371-11, de 29/08/2011; Certificado de Factibilidad Aguas Andinas N° 8465-22/11/2010; Certificado de Línea N° 2033 de 28/08/2009; Autorizaciones de las propiedades colindantes para desarrollo de Actividad Industrial; Certificación de Calidad de Inofensiva de Taller de Vulcanización de La SEREMI Salud, 08/03/2011;

Una carpeta cartón, marca Rehin, con su lado colorido rojo hacia el interior, contenedora de documentación relativa a La propiedad de Reina de Chile N° 0682, Recoleta, tales como: Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 16, de 14/02/2012; Resolución Sección 9ª N° 12/12 de fecha 09/03/2012, Oficio Rectifica número de ROL SII en Certificado de Recepción Final N° 16/12 otorgado por la DOM Recoleta; Presentación de fecha 16/02/2012 del propietario a La DOM acompañando Copia de la Recepción Final 16/12, Certificado de avalúo Fiscal y Certificado de número de la propiedad, solicitando corregir el rol SII de la Recepción Final 16/12.; Ord. N° 1820/10/2011 de fecha 05/01/2012 de DOM a Jorge Gómez Pérez; Solicitud de Recepción definitiva N° 003322 de 21/12/2011 con su respectivo Orden de Ingreso Municipal; Extracto constitución de sociedad Inversiones Los Cerezos Ltda.; Presentación de Recaufix a la IM Recoleta acompañando: 1) orden de Ingreso Municipal (N° 997285) 2) Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación (Res.34/4590-028); 3) Calificación inofensiva SEREMI (Folio N° 003437); 4) Certificado de Instalaciones de agua potable y alcantarillado de aguas servidas (N° 0016120). Aguas Andinas; 5) Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior TE1 (folio inscripción N° 466227) Planta. Superintendencia de Electricidad y combustibles. 6) Certificado de Declaración de Instalaciones Interiores de gas T05 (folio inscripción N° 602410). Oficina. SEC. 7) Certificado de inscripción de Instalación Eléctrica interior TE1 (folio inscripción N° 603681) Oficina. SEC; 8) Certificado de uso y manejo de extintores de incendio portátiles. Comercial Llanquihue. 9) Informe Técnico de Mediciones (N° 010924). Pinturas Creizet.

Expediente caratulado "Certificado de Recepción Parcial" N° 350/86, de la I. Municipalidad de Conchalí, de fecha 28/10/1986, referida a Reina de Chile N° 720, con documentos de data anterior a los hechos investigados.

Expediente caratulado "Permiso de Edificación" N° 357/86, de la I. Municipalidad de Conchalí, de fecha 02/10/1986, referida a Reina de Chile N° 720, con documentos de data anterior a los hechos investigados.

02) 01 carpeta de la I. Municipalidad de Recoleta Dirección de Obras (tipo "expediente"), que en su lomo indica "1879-11 FUSION PUMA 1180 - RECOLETA 1169-1175", contenedora de:

2.1 01 Carpeta Gris, contenedora de:
Documentación suelta como:

Ord. N° 30-93/2012, de 31/01/2012 de DOM a DAC, rechaza expediente para funcionamiento de Cabaret.

Solicitud de Ingreso de Documentos de fecha 21/04/2011 al DOM Recoleta.

Ord. N° 30-100/2011 de 07/03/2011 de DOM a DAC, respecto de la propiedad de calle "PUMA N° 1180", Informa por funcionamiento CONDICIONADO para el funcionamiento de Salón de Eventos sin Elaboración de Alimentos, sin consumo de Alcohol, sin Baile.

Ord. N° 1820/88/2011, de 01/02/2011 de DOM a María UNDURRAGA MOREL, concede 60 días plazo para subsanar observaciones pendientes. (Adjunta Acta de Observaciones, Poder simple, Solicitud de permiso de obra menor)

Ord. N° 1820/03/12 de fecha 03/01/2012 de DOM a María UNDURRAGA MOREL indicando los antecedentes faltantes a la "Solicitud de Recepción Definitiva de Obra Menor"

Documento titulado "especificaciones Técnicas para la construcción del edificio Industrial de propiedad de Don Fernando Cucurella.

Plano N° 2, sin fecha, con timbre de la DOM de Santiago.

Solicitud de Edificación nueva, Sin N°, de la DOM Santiago, 07/10/1944.

Plano N° 1, sin fecha, con timbre de la DOM de Santiago.

Documentos en el acco clip de la carpeta, tales como:

Solicitud de Recepción Definitiva obra Menor N° 000804, DOM RECOLETA, 03/04/2012.

Listado de documentos a ingresar, abril 2012, con pie de firma de Sergio Pizarro Fuentes, Arquitecto.

Permiso de Obra Menor N° 122 de 09/12/2011.

Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación N° 14, del 03/04/2012.

Certificado de Instalaciones de Agua potable y Alcantarillado de Aguas servidas, 28/12/2011.

Certificado de inscripción de Instalación Eléctrica Interior., Folio 643440, código 424506, SEC, 16/01/2012.

Informe favorable de Revisión Independiente, firmado por Arquitecto Jorge BROUGHTON.

Informe del Arquitecto Autor del proyecto, Marzo 2012, firma Arquitecto Sergio Pizarro Fuentes. (adjunta pago patente municipal)

Pago Patente Municipal Jorge BROUGHTON, y Certificado de Inscripción Vigente N° 1879, del Reg. Nac. De revisores independientes de Obras de edificación, MINVU, 01/12/2011.

Reducción de Acta a Escritura Publica 19 sesión de directorio FORMUEBLES S.A., REPERTORIO N° 2373-2001, Notaria Eduardo Avello Concha.

Acta Quinta sesión directorio FORMUEBLES S.A. Repertorio N° 1715, 22/02/1994, Notaria Victor Correa Valenzuela.

2.2 Una carpeta cartulina azul contenedora de:

Resolución de Modificación de proyecto de Edificación N° 14, 03/04/2012, DOM Recoleta, Recoleta 1169, y su comprobante de pago derechos municipales N° 1057306.

Anexo especificaciones técnicas, sept. 2011, firmado por propietaria María Undurraga morel y arquitecto Sergio Pizarro Fuentes.

Solicitud de Ingreso de Documentos, DOM Recoleta, 29/03/2012, Ingreso N° 0652-12.

Oficio sin fecha, Taller Arquitectos, de Sergio Pizarro Fuentes a DOM Recoleta, materia: Corrección Acta de Observaciones, 2 copias.

Plano Lamina 1 de 1. Modificación proyecto de Edificación: Avda. Recoleta 1169, Calle Schlack N° 578, Puma N° 1180. Planta Primer y Segundo Piso, tabla de superficies y cargas de ocupación, con timbre recepción DOM 03/04/2012.

Solicitud de Modificación de proyecto de Edificación N° 00652, 14/03/2012.

Listado de Modificaciones, referidas a cada Plano. Marzo 2012, Firmada por Sergio Pizarro Fuentes. (2 copias)

Informe sobre Estabilidad de las edificaciones. Marzo 2012, Firmada por Sergio Pizarro Fuentes.

Solicitud de Modificación de proyecto de Edificación N° 00652, 14/03/2012 y Acta de Observaciones.

Listado de Documentos, sept. 2011, Firmada por Sergio Pizarro Fuentes.

Certificado de Informaciones Previas N° 199, emitido por la DOM Recoleta, 12/03/2012.

Permiso de Obra Menor N° 122 del 09/12/2011.

Informe revisor independiente, firma Jorge BROUGHTON.

Solicitud aprobación Modificación Obra menor, de Arquitecto Jorge BROUGHTON a DOM Recoleta.

Listado de Modificaciones, Firmada por Sergio Pizarro Fuentes.

Presupuesto de Obras Complementarias, Sept. 2011, Firmada por Sergio Pizarro Fuentes.

Certificado inscripción Revisor independiente Jorge Broughton, y copia del pago de patente municipal.

Reducción de Acta a Escritura Publica 19 sesión de directorio FORMUEBLES S.A., REPERTORIO N° 2373-2001, 31/05/2001, Notaria Eduardo Avello Concha.

• Carta a Alcaldesa Sol Letelier Gonzalez de parte de "Espacio Recoleta", fecha 19/03/2012.

2.3 Una carpeta cartulina color café kraft rotulada "PERMISO OBRA MENOR N° 122/2011", y en su aleta indica "AVDA. RECOLETA N° 1169", contenedora de:

- Permiso de Obra Menor N° 122, de 09/12/2011, 2 copias.
- Plano, lámina 1 de 2, contenido: Planta primer y segundo piso, ubicación emplazamiento, tabla de superficies y cargas de ocupación. Con timbre de la DOM fecha 09/12/2011.
- Plano, lámina 2 de 2, contenido: Planta primer piso segunda etapa, planta segundo piso segunda etapa, planta de baños, corte baños A-A, corte baños B-B, corte baños C-C, Ubicación emplazamiento, Tabla de estacionamientos. Con timbre de la DOM fecha 09/12/2011.
- Especificaciones técnicas, Obra servicios higiénicos, Puma N° 1180, Con timbre de la DOM fecha 09/12/2011.
- Resolución de Aprobación de Subdivisión o fusión N° 17, de fecha 20.09.2011. Aprueba Fusión predial.
- Solicitud de permiso de Obra Menor, 04/11/2011.
- Solicitud de ingreso de Documentos, con timbre de DOM 12/12/2011.
- Solicitud Autorización de Cambio de destino.
- Informe favorable N° 21, revisor Independiente Jorge BROUGHTON, 27/10/2011.
- Oficio Ord. N° 5291, del Depto. De desarrollo Urbano e Infraestructura, 18/11/2011.
- Acta de observaciones, 04/11/11, N° ingreso 2823/11.
- Un plano de la manzana N° 1768, Recoleta.
- Ord. N° 30-717/2011, de la DOM a la DAC, Rechazando el expediente salón de Eventos a nombre de "Inmob. Inversiones y servicios RIVSA Ltda."
- Certificado de factibilidad, Aguas Andinas N° 9037, 13/12/2010.
- Solicitud para acogerse al Art. 124, Noviembre (no indica año), Firmada por Maria Undurraga Morel.
- Oficio de Sergio Pizarro Fuentes a DOM Recoleta, materia "Corrección Acta de Observaciones".
- Solicitud de Ingreso de Documentos, timbre de DOM 01/12/2011.
- Ord. N° 1820/1044/2011, de DOM a Maria Undurraga Morel, informando sobre plazo para subsanar observaciones pendientes.
- Copia pago patente municipal Sergio Pizarro Fuentes. (Julio-Diciembre 2011)
- Certificado Inscripción Vigente N° 921, Revisor independiente Jorge Broughton, y copia del pago de patente municipal.

- Informe favorable N° 21, revisor independiente 02/11/2011, Arquitecto Jorge Broughton.
 - Declaración Del Arquitecto, Enero 2011, Firmada por Sergio Pizarro Fuentes.
 - Memoria explicativa, enero 2011, Firmada por Sergio Pizarro Fuentes.
 - Certificado regularización de obra menor N° 100, 18/10/2010.
 - Informe de seguridad Contra Incendio, 13/04/2011, Firmada por Sergio Pizarro Fuentes.
 - Presupuesto de Obra Menor, sin fecha, Firmada por Sergio Pizarro Fuentes.
 - Informe de Certificación D.S. N° 146/97, 13/12/2010, realizado por Francisco Echeverría como jefe de Proyecto.
 - Declaración del Arquitecto, sin fecha, Firmada por Sergio Pizarro Fuentes.
 - Memoria Explicativa, Enero 2011, "Modificación sin alterar estructura" calle Puma 1180, Firmada por Sergio Pizarro Fuentes.
 - Certificado Línea e Informaciones Previas, N° 419 de 03/05/2010.
 - Certificado Línea e Informaciones Previas, N° 415 de 03/05/2010.
 - Reducción de Acta a Escritura Publica 19 sesión de directorio FORMUEBLES S.A., REPERTORIO N° 2373-2001, 31/05/2001, Notaria Eduardo Avello Concha.
- 2.4 Documentos archivados en un acco clip metálico, como:
- Resolución de Aprobación de Subdivisión o Fusión N° 17, de 20/09/2011, DOMO Recoleta.
 - Un plano, lamina 1 de 1, que contiene "Situación anterior, situación actual, ubicación emplazamiento, cuadro de superficies" Proyecto Fusión Predial Calle Puma N° 1180, Recoleta., con timbre de la DOM de fecha 20/09/2011.
 - Solicitud de Ingreso de Documentos, DOM, 16/09/2011 (ingreso 1879-11)
 - Ord. N° 1810/329/2011, de DOM a Arquitecto Sergio Pizarro fuentes, requiere pago de derechos municipales por tramite de Fusión predial, acompaña comprobante de pago.
 - Solicitud de Ingreso de Documentos, DOM, 14/09/2011 (ingreso N° 1879-11)
 - Reducción de Acta a Escritura Publica 19 sesión de directorio FORMUEBLES S.A., REPERTORIO N° 2373-2001, 31/05/2011, Notaria Eduardo Avello Concha.
 - Acta Quinta Sesión de Directorio, FORMUEBLES S.A., REPERTORIO N° 1715, de 22/02/1994, 19ª Notaría Santiago.
 - Ord. N° 1810/322/2011 de fecha 13/09/2011, de DOM a Arquitecto Sergio Pizarro fuentes, Remite acta de Observaciones por solicitud de Fusión predial.
 - Solicitud de Ingreso de documentos, DOM, 30/08/2011 (Ingreso N° 1879-11).
 - Declaración jurada ante Notario Gonzalo Hurtado Morales, María Undurraga respecto de la propiedad de avda. recoleta 1169-1175.
 - Solicitud de Ingreso de documentos, DOM, 29/08/2011 (Ingreso N° 1879-11).

- Reducción de Acta a Escritura Pública 19 sesión de directorio FORMUEBLES S.A., REPERTORIO N° 2373-2001, 31/05/2011, Notaría Eduardo Avello Concha.

- Registro de Propiedad, Copia con vigencia en parte, extendido por el CERS. 01/07/2010.

- Ord. N° 1810/273/2011, de 23/08/2011, de DOM a Sergio Pizarro Fuentes, Remite acta de observaciones por solicitud de fusión predial.

- Copia plano manzana 1768, recoleta, SII on line.

- Solicitud de Aprobación de fusión, 26/07/2011.

- Certificado Línea e Informaciones Previas, N° 419, DOM Recoleta, de 03/06/2010.

- Certificado Línea e Informaciones Previas, N° 415, DOM Recoleta, de 03/06/2010.

- Certificado avalúo fiscal, ROL 01768-00019 (Recoleta 1169 y 1175), 25/07/2011, extendido por SII on line.

- Certificado avalúo fiscal, ROL 01768-00022 (Puma 1180), 25/07/2011, extendido por SII on line.

- Reducción de Acta a Escritura Pública 19 sesión de directorio FORMUEBLES S.A., REPERTORIO N° 2373-2001, 31/05/2011, Notaría Eduardo Avello Concha.

2.5 Documentos sueltos unidos por un clip:

- Certificado de Numero, DOM, respecto de solicitud N° 3576 de 04/11/2011.

- Solicitud de Certificado de numero N° 3576 de 04/11/2011.

- Plano manzana N° 1768 recoleta, Obtenido de SII On Line.

- Plano manzana con detalle de propiedades.

03 **CARPETA CARTULINA AZUL, EN SU ALETA INDICA 96.871.890-8,** contenedora de documentos relativos a la propiedad de calle URRUTIA N° 570, RECOLETA:

- Correo electrónico 05/05/2012, de Marlene Riquelme (DAC) a Comercial Top Line info@noventagrados.cl, informa sobre solicitud de Cambio de Patente.

- Ord. N° 30-302/2012, 02/05/2012, de DOM a DAC, devuelve expediente.

- Informe N° 107 del 24/04/2012, de Oficina de Inspección DOM, informa exigencias para el funcionamiento de Taller de Confección de Prendas de Vestir.

- Memorándum N° 107/2012, 09/04/2012, de Depto patentes Comerciales a DOM. Remite carpeta.

- Ficha de inspección de patentes, Registro N° 11301, visita de: 04/04/2012

- Solicitud de Modificación a permisos de Comercio, 04/04/2012.

- Certificado de Recepción definitiva de Obras de edificación N° 11, de 09/02/2012.

- Resolución N° 2274/11, 08/09/2011, autoriza permiso provisorio a contribuyente que indica.
- Formulario 22, Impuesto a la Renta año tributario 2011, de Comercial Top Line.
- Pago patente comercial 2° semestre 2011, folio 0357989.
- Recepción de aviso de cambio de domicilio, SII, 12/09/2011, Transacción N° 62918106951.
- Certificado de patente comercial vigente, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de la I.M. de Independencia, 12/09/2011.
- Ord. N° 30-582/2011, de DOM a DAC, 05/09/2011, Envía expediente para funcionamiento CONDICIONADO de taller de Confecciones de Prendas de Vestir.
- Informe N° 200 de 01/09/2011, DOM, informa exigencias para el funcionamiento de Patente de Taller de Confección de Prendas de Vestir.
- Memorandum N° 236/2011, de Depto. Patentes Comerciales a DOM, 16/08/2011, remite carpeta.
- Permiso de edificación N° 80, de 01/08/2011.
- Resolución SEREMI Salud N° 36909, de 05/07/2011.
- Carta de la FRCN comunicando el Archivo Provisional de la causa RUC 1001071817-7, 13/12/2010.
- Carta de Noventa Grados a Depto Patentes de Recoleta, solicitando prioridad en su autorización de Patente comercial.
- Ficha de Inspección de Patente, N° de Registro 9554, visita de fecha 12/08/2011.
- Solicitud de Autorización de Funcionamiento Comercial, 11/08/2011, DAC.
- Informe de Morosidad, firma Elisa Sanchez, funcionaria de la I.M. Recoleta.
- Copias del RUT de Comercial Top Line y de la Cedula de Sergio ABOGASI ABUGOSCH.
- Tesorería General de La Republica, Aviso Recibo portaf, Folio 0007/3291468211.
- Resolución SEREMI Salud N° 36909, de 05/07/2011
- Plano de planta 1° y 2° Piso, Solución de Evacuación de Aguas.
- Contrato de Arrendamiento entre Inv. Centrosur Ltda. y Comercial Top Line, por propiedad de Urrutia N° 570, 01/03/2011.
- Zonificación, N° 925 de 06/07/2011, DOM Recoleta, Depto. Urbanismo y Catastro.
- Formulario 4415, inscripción al RUT y/o declaración de Inicio de Actividades, SII, 20/11/1998.
- Formulario N° 3239, Modificación y Actualización de la información, SII, 26/10/1999.

- Giro y comprobante de Pago de Impuestos Folio 07, N° 469306, fecha ilegible.
 - Formulario N° 3239, Modificación y Actualización de la Información, SII, 12/09/2008.
 - Factura N° 6468, Extintores Flash, 20/10/2010.
 - Protocolización de extracto constitución de Sociedad "Comercial TOP LINE SA", 13/10/1998, 4ª Notaría Eduardo Pinto, Repertorio 22.853-98. + Extracto.
 - Constitución de sociedad Comercial Top Line SA, 21/09/1998, 4ª Notaría Eduardo Pinto, Repertorio N° 20.917-98.
 - Repertorio N° 5921-2007, reducción a Escritura Pública Acta sesión extraordinaria de Directorio Comercial Top Line, 20/06/2007, 5ª Notaría de Santiago, Patricio Raby Benavente.
 - Repertorio N° 1454-08, Acta Junta General Extraordinaria de accionistas "Comercial Top Line SA", 22/08/2008, 1ª Notaría de Maqui, Juan Facuse Heresi.
 - Repertorio N° 1637-08, Protocolización Extracto Reforma de Sociedad "Comercial Top Line SA", 25/09/2008, 1ª Notaría de Maqui, Juan Facuse Heresi.
4. **CARPETA CARTULINA AZUL, EN SU ALETA SE LEE:** 86.193.100-5, contenedora de documentos relativos al contribuyente "Ovalle Hnos.", y las propiedades de Ernesto Pinto Larraguire N° 32, y Bellavista N° 71 y 77:
- Resolución N° 2550, I.M.Recoleta, 28/07/2009, Autoriza permiso provisorio según se indica.
 - Formulario 22, Declaración de Impuesto a la Renta, año tributario 2008, SII, folio N° 96133878.
 - Formulario 22, Declaración de Impuesto a la Renta, año tributario 2009, SII, folio N° 91483259.
 - Email entre Jorge Quezada y Carlos Reyes, 24/06/2009, respecto de la situación de patentes y regularizaciones de Ovalle Hnos.
 - Resolución N° 2134, I.M. Recoleta, 21/07/2008, Modifica Resolución que Indica (488 de 13/02/2008)
 - Correo electrónico de fecha 11/07/2008, de Marianela Espínola.
 - Boleta de Ingresos Municipales N° 0682911 y 0682912 correspondiente 2º Semestre 2007 y a 1er Semestre 2008.
 - Resolución N° 488/08, I.M. Recoleta, 13/02/2008, Autoriza permiso provisorio.
 - Carta N° 342/08, 12/02/2008 del Director del DAC a Juan Carlos Ovalle (representante legal de Ovalle Hnos.)
 - Ficha de inspección de Patentes de fecha 08/02/2008, I.M. Recoleta.

- Solicitud para autorización de Funcionamiento Comercial, sin fecha. I.M. Recoleta.
- Pago derechos timbraje libro patente, folio 0517514.
- Resolución N° 2706, 23/08/2007, Dispone término a permiso funcionamiento y patentes que indica.
- Ord. N° 30-581/2007, 30/07/2007, Envía expediente para funcionamiento condicionado de garaje-taller de reparación de vehículos.
- Carta N° 2051/2007, 21/08/2007, de Jorge Quezada a Juan Carlos Ovalle.
- Informe N° 172 de fecha 19/07/2007, solicitud de patente.
- Memorandum N° 212/2007, del jefe Departamento de patentes comerciales a DOM, 03/07/2007.
- Correo electrónico Jorge Quezada, 27/06/2007.
- Resolución N° 2092/04, Autoriza Permiso definitivo, 05/07/2004.
- Documentos varios relacionados con la dirección ya citada, anteriores a los hechos investigados (2004 y menores)

5.- **CARPETA CARTULINA CAFÉ KRAFT, ALETA INDICA RUT 76.876.250-3**, contenedora de diversos documentos relacionados con el Contribuyente RECAUFLEX, ubicado en Reina de Chile N° 0682, tales como:

- Resolución N° 967/2012, de 05/04/2012, autoriza permiso provisorio a contribuyente que indica.
- 4 hojas al parecer de una declaración de impuestos o de capital, años 2008-2009.
- Ord. N° 30-228/2012, de DOM a DAC, 02/04/2012, envía expediente para funcionamiento favorable taller de recauchaje de neumáticos y oficina administrativa.
- Informe N° 79 de 30/03/2012. Informa exigencias para el funcionamiento de patente taller de recauchaje de neumáticos y oficina administrativa.
- Memorandum N° 79/2012, de Jefe Depto patentes Comerciales a DOM, 12/03/2012, remite Carpeta.
- Solicitud para autorización de funcionamiento comercial, ingreso N° 11085, 12/03/2012.
- Certificado de recepción definitiva de obras de edificación N° 16, Otorgado por la DOM Recoleta, de 14/02/2012.
- Resolución Sección 9ª N° 12/12, 09/03/2012, Rectifica Certificado de recepción definitiva de obras de edificación N° 16, Otorgado por la DOM Recoleta, de 14/02/2012.
- Carta N° 226/2012 de Jorge Quezada a Reauflex Ltda., 05/03/2012.

• Ord. N° 30-152/2012, de DOM a DAC, envia expediente para funcionamiento RECHAZADO de taller de recauchaje de neumáticos y oficina administrativa.

• Informe s/n, informa exigencias para el funcionamiento de taller de recauchaje de neumáticos y oficina administrativa.

• Memorandum N° 45/2012, de depto. De patentes comerciales a DOM, 08/02/2012, Remite carpeta.

• Ficha inspección de Patentes, Visita 07/02/2012, registro N° 10877.

• Solicitud para Autorización de funcionamiento comercial, 05/02/2012.

• Fotocopia de RUT Recauflex Ltda.

• Información Morosidad extendido por La I.M. de Recoleta.

• Fotocopia cédula identidad Catalina Saez Ortiz.

• Certificado Avaluo Fiscal, SII on line, 30/01/2012.

• Comprobante de Pago N° 387187, 27/12/2011, Ministerio de Salud.

• Informe sanitario folio N° 47747, SEREMI Salud, 27/12/2011.

• 2 planos.

• Contrato arrendamiento entre Jorge Gomez Perez y catalina Saez Ortiz, 01/01/2012, por la propiedad ya mencionada.

• Consulta web inscripción al Rol Unico tributario y declaracion de inicio de actividades, sin fecha.

• Certificado inicio de actividades, 03/07/2007, SII on line.

• Certificado de numero N° 947, 05/04/2011, DOM Recoleta.

• Factura N° 139, comercial Esperanzas EIRL, 09/11/2011, compra extintores.

• Certificado de extintores en buen estado, comercial LLANQUIHUE, 28/11/2011.

• Zonificación N° 152 de 06/02/2012.

• Constitución de sociedad "Recauflex Ltda.", repertorio N° 280-2007, 05/03/2007 ante Notario suplente de la 50 Notaria de Santiago.

• Modificación de Sociedad, recauflex, repertorio N° 790-2007 de 28/06/2007, ante Notario Titular de la 50 Notaria de Santiago.

• Otros documentos como extractos y modificaciones relacionadas con la empresa RECAUFLEX Ltda.

6. **CARPETA CARTULINA VERDE, EN SU ALETA INDICA RUT 76.233.660-K,** contenedora de documentos relativos a la propiedad de El Roble N° 1133, y el contribuyente Juan Troncozo Dangelo Ltda, tales como:

• Resolución 3625, Municipalidad de Recoleta, de fecha 17/09/2009

• Ingreso 1363, Municipalidad de Recoleta, de fecha 13/11/2008

- Ficha de inspección de patentes, N° registro 4995, identificado como Juan Troncoso D'angelo. 76.233.660-k
- Solicitud para autorización de funcionamiento comercial, u.v. 18, RUT 76233660-K
- Ingreso 1345, Municipalidad de Recoleta, de fecha 06/11/08
- Orden ingreso municipal n° 10142461, Municipalidad de recoleta.
- Resolución N° 3815/08, Municipalidad de Recoleta 23/12/2008
- Resolución N° 3815/08, Municipalidad de Recoleta 23/12/2008
- Balance general ejercicio 01/01/2007 al 31/12/2007, de Juan Troncoso D'angelo
- Balance general ejercicio 01/01/2006 al 31/12/2006, de Juan Troncoso D'angelo
- Balance general ejercicio 01/01/2005 al 31/12/2005, de Juan Troncoso D'angelo
- Certificado de capital Propio Inicial al 01/01/2008, de Juan Troncoso.
- Ord. N° 30-915/2008, de Municipalidad de Recoleta, 19/12/2008
- Informe N° 335 del 12/12/08, municipalidad de Recoleta
- Memorandum n°432/2008, del 26/11/2008, municipalidad de Recoleta
- Ficha de Inspección de patentes N° 2596, U.V. 18
- Solicitud de Autorización de Funcionamiento Comercial, RUT 76233660-K
- Fotocopia del Rol Unico Tributario C.I. 76233650-K
- Fotocopia de Cedula identidad RUT 9.219.954-1, Juan Humberto Troncoso D'angelo.
- Certificado avalúo fiscal numero ROL 03401-00006, primer semestre 2008
- Contrato de arrendamiento Rodrigo Ilabaca Robles a Juan Troncoco D'angelo, de fecha 15/12/2007
- Resolución exenta 47787, secretaria Regional Ministerial de Salud, sub. Dpto. prevención de riesgos y salud laboral, de fecha 27/10/2008
- Formulario de modificación y actualización de la información RUT 76.233.660-K
- Ozonificación n° 1800 de fecha 12/12/2007, ROL 3401-006
- Certificado de Numero Domiciliario, n° 2313, de fecha 30/05/2008
- Certificado de Líneas e informaciones previas N° 2313, del 30/05/2008
- Factura N° 12851, AAAA comercial Hispana Ltda. de fecha 08/08/08
- Factura N° 11428, AAAA comercial Hispana Ltda. de fecha 10/01/08
- Planos de ubicación Taller mecánico Juan Troncoso
- Repertorio 1026-2005, Constitución de sociedad D'angelo Ltda.
- C:610632, Registro de comercio extracto de constitución Juan Troncoso
- Repertorio N° 1665-2005, protocolización extracto de constitución de sociedad

7.- **CARPETA CARTULINA COLOR NARANJA**, EN SU ALETA INDICA RUT 86.783.500-8, CONTENEDORA DE DOCUMENTOS RELATIVOS AL CONTRIBUYENTE "COMERCIAL HANANIA LTDA", UBICADA EN LA PROPIEDAD DE CALLE SAN GERARDO N° 791-795, LA QUE NO SE DETALLA POR NO CORRESPONDER A LOS HECHOS INVESTIGADOS.

8.- **CARPETA CARTULINA COLOR AZUL**, EN SU ALETA INDICA RUT 77.248.210-8, CONTENEDORA DE DOCUMENTOS RELATIVOS AL CONTRIBUYENTE "ESTACIONAMIENTOS CENTRAL PARKING SYSTEM CHILE S.A" UBICADA EN LA PROPIEDAD DE DAVILA BAEZ N° 702-726, RECOLETA, LA QUE NO SE DETALLA POR NO CORRESPONDER A LOS HECHOS INVESTIGADOS.

2. **NUE 2192849 (EX NUE 1357538)**: Contiene carpeta DOM y caja con documentación referente al inmueble de Pío Nono N° 148, aportado voluntariamente por Ricardo Sáez Valenzuela (**Sobre NUE 1357538: Declaración en Tomo 2, fs. 294. Sobre NUE 2192849: Declaración en Tomo 11, fs. 75**). También contiene un documento titulado "Informe denuncias", que declaró es un documento enviado por el imputado CARLOS REYES VILLALOBOS por correo electrónico a sus cercanos del municipio (**Según declaración Tomo 2, fs. 293**). Según siguiente detalle:

A) 01 EXPEDIENTE DOM TITULADO "PIO NONO 140. PIO NONO 148 (ALIEN)":

A.a) 01 carpeta roja marca "RHEIN", sin título ni leyenda, que contiene asociados a Solicitud de Permiso de Edificación Ing. DOM N° 198 dc 23.01.12:

- Solicitud de ingreso de documentos suscrita por Jorge Aravena, Ing. DOM N° 198-12 de 03.04.12, y documento anexo (01 Certificado de aprobación estructural N° 311-2012 suscrito a 29.03.12 por Mario Rivero González).

- Ord. N° 1820/239/2012 de 15.03.12 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes (informa sobre observaciones y otorga plazo Ing. DOM N° 198/12).

- Acta de observaciones de la DOM Recoleta, correspondiente a revisión de 14.03.12 suscrita por Nicolás Honorato, respecto de Ing. DOM N° 198/12.

- Declaración jurada de calidad de propietario del bien raíz para el que se requiere permiso de edificación, suscrito por Alfredo Pichara respecto de Pío Nono 148, Recoleta.

- Carta de 24.01.12, pie de firma "Propietario", firma ilegible, dirigida al DOM Recoleta, por la que se solicita acoger la propiedad de Pío Nono 148 al art. 124 LGUC.

- Informe favorable de revisión independiente N° 25/2012 de 08.02.12, suscrito por Patricio Valdés Herrera, respecto de Pío Nono 148.

- Documento titulado "Declaración del arquitecto", suscrito a 01.03.11 por Enrique Fleaux del Villar, respecto de obra a construir en Pío Nono N° 148, Recoleta.
- Certificado de línea e informaciones previas N° 196 de 07.03.11 de la DOM Recoleta, suscrito por Claudio Casanova Mora.
- Copia de Permiso de edificación S/N de 22.03.99 otorgado por la DOM Recoleta respecto de Pío Nono 148, suscrito por Jaime Díaz Moya.
- Copia de Certificado de recepción final N° 41 de la DOM Recoleta, sin fecha, suscrito por Jaime Díaz Moya respecto de Pío Nono 148.
- Copia de Permiso de obra menor N° 16 de 19.02.04 de la DOM Recoleta, firma ilegible.
- Copia de Permiso de edificación N° 215 de 24.03.04 otorgado por la DOM Recoleta respecto de Pío Nono 148, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.
- Copia de Certificado de recepción final N° 186 de 14.11.06 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos respecto de Pío Nono 148.
- Copia de Permiso de obra menor N° 13 de 05.02.08 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.
- Copia de Permiso de edificación N° 211 de 07.08.08 otorgado por la DOM Recoleta respecto de Pío Nono 148, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.
- Copia de Certificado de recepción final N° 129 de 08.08.08 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos respecto de Pío Nono 148.
- Documento titulado "Listado Profesional", suscrito sin fecha por Enrique Fleaux y Patricio Valdés Herrera, respecto de Pío Nono 148, Recoleta.
- Documento titulado "Condiciones de seguridad contra incendio", suscrito sin fecha por Enrique Fleaux y Patricio Valdés Herrera, respecto de Pío Nono 148, Recoleta.
- 01 plano sobre Proyecto de "Ampliación y Remodelación Discoteque ALIENS" a realizar en propiedad de Alfredo Pichara y otros, ubicada en Pío Nono 148, Recoleta, suscrito por Enrique Fleaux del Villar a 19.01.12.

A.b) 01 carpeta ploma, titulada "PIO NONO 140, PIO NONO 148". Sólo se detalla lo atinente al N° 148 y en la época de los hechos, no así al N° 140 que corresponde a una propiedad de la universidad de Chile ajena a la acusación:

- Resolución Sección 1ª N° 1 de 12.01.12 de la DOM Recoleta, suscrita por Carlos Reyes Villalobos y Horacio Novoa Medina (Ordena Demolición Parcial de la propiedad ubicada en Pío Nono 148).
- Ord. N° 1820/824/11 de 07.09.11 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes (Rechaza solicitud de permiso de obra menor Ing. DOM N° 1500/11).
- Permiso de edificación S/N ni fecha de la DOM Recoleta, suscrito por Jorge Naranjo Carmona y otorgado contra solicitud Ing. DOM N° 198/12.

- Ord. N° 30-435/2011 de 11.07.11 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos (Envía informe a DAC en relación con Recurso de Protección N° 7131-2010)

- Ord. N° 30-433/2011 de 08.07.11 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos (Envía informe a DAC en relación con Recurso de Protección N° 7131-2010).

- Copia certificada de Resolución dictada con fecha 22.06.11 por el Juzgado de Policía Local de Recoleta en causa Rol N° 45.958-1-2011 (Condena a Jorge Aravena Aravena al pago de 3 UTM de multa).

- Copia de carta suscrita sin fecha por Lorena Lorca Muñoz, profesora de Derecho Ambiental de la Universidad de Chile, dirigida a la Alcaldesa de Recoleta Sol Letelier González (Solicita se ejecute la inhabilidad decretada respecto de Pío Nono 148, o bien se decrete el desalojo).

- Resolución Sección 1ª N° 2 de 12.01.12 de la DOM Recoleta, suscrita por Carlos Reyes Villalobos y Horacio Novoa Medina (Ordena Demolición Parcial de la propiedad ubicada en Pío Nono 140).

- Memo N° 19/2012 de 11.01.12 de la Dirección de Asesoría Jurídica de Recoleta, suscrito por Gonzalo Molina Palomó (Solicita Informe al DOM Recoleta, respecto de solicitud presentada por Lorena Lorca Muñoz, mediante carta de 04.01.12).

- Carta suscrita sin fecha por Lorena Lorca Muñoz, profesora de Derecho Ambiental de la Universidad de Chile, dirigida al DOM Recoleta Carlos Reyes via Ing. DOM N° 2196-10 de 01.02.12 (Solicita inspección de Pío Nono 148, y adopte medidas que aseguren el cumplimiento de Resolución Sección 1ª N° 1 de 12.01.12).

- Ord. N° 30-65/2012 de 20.01.12 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos (Informa a Gonzalo Molina al tenor de Memo N° 19/2012)

- Ord. N° 30-278/2011 de 12.12.11 de la DOM Recoleta, correspondiente a Parte denuncia N° 4095 dirigido al Juzgado de Policía Local de Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

- Ord. N° 1830-348/2011 de 24.11.11 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos (informa a Lorena Lorca Muñoz por consulta sobre Pío Nono 148, adjuntando los antecedentes en dicha respuesta detallados)

- Ord. N° 1830-180/2011 de 21.06.11 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos (Responde a Jorge Aravena Aravena consulta sobre Pío Nono 148)

- Ord. N° 336/2011 de 26.12.11 de la DAC Recoleta, suscrito por Jorge Quezada Hermosilla (Informa al DOM sobre Pío Nono N° 148 y adjunta los antecedentes que detalla)

- Carta suscrita sin fecha por Lorena Lorca Muñoz, profesora de Derecho Ambiental de la Universidad de Chile, dirigida al DOM Recoleta Carlos Reyes via Ing. DOM N° 2905-11 de 27.12.11 (Solicita inspección de Pío Nono 148).

- Carta suscrita sin fecha por Lorena Lorca Muñoz, profesora de Derecho Ambiental de la Universidad de Chile, dirigida al DOM Recoleta Carlos Reyes vía Ing. DOM N° 2196-10 de 29.11.11 (Solicita se ordene la demolición de la construcción ubicada en Pío Nono 148).

- Memo N° 1008/2011 de 07.12.11 de la Dirección de Asesoría Jurídica de Recoleta, suscrito por Gonzalo Molina Palomo (Informa y remite antecedentes que indica al DOM Recoleta, respecto de solicitud Ing. DOM N° 2905-11).

- Carta suscrita sin fecha por Lorena Lorca Muñoz, profesora de Derecho Ambiental de la Universidad de Chile, dirigida al DOM Recoleta Carlos Reyes vía Ing. DOM N° 2905-10 de 14.11.11 (Solicita inspección de Pío Nono 148 y adjunta las resoluciones que indica).

- Decreto Exento N° 3747 de 23.09.11 de la DOM Recoleta, suscrito por Gonzalo Molina Palomo (Ordena inhabilidad de obra de Pío Nono 148).

- Ord. N° 30-228/2011 de 26.10.11 de la DOM Recoleta, correspondiente a Parte denuncia N° 4090 dirigido al Juzgado de Policía Local de Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

- Ord. N° 1830-179/2011 de 21.06.11 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos (Responde a Lorena Lorca Muñoz por consulta sobre Pío Nono 148).

- Carta suscrita sin fecha por Lorena Lorca Muñoz, profesora de Derecho Ambiental de la Universidad de Chile, dirigida al DOM Recoleta Carlos Reyes vía Ing. DOM N° 2196-10 de 07.06.11 (Solicita fiscalización del cumplimiento de la orden de paralización de obras dictada el 10.03.11 respecto de Pío Nono 148).

- Carta suscrita sin fecha por Lorena Lorca Muñoz, profesora de Derecho Ambiental de la Universidad de Chile, dirigida al DOM Recoleta Carlos Reyes vía Ing. DOM N° 2196-10 de 07.06.11 (Solicita fiscalización y pronunciamiento sobre el cumplimiento de las normas de seguridad y conservación de las edificaciones, respecto de Pío Nono 148).

- Carta suscrita el 12.05.11 por Jorge Aravena Araneda, dirigida al DOM Recoleta Carlos Reyes vía Ing. DOM N° 2196-10 de 18.05.11 (Reclamo respecto de Pío Nono 140).

- Carta suscrita sin fecha por Lorena Lorca Muñoz, profesora de Derecho Ambiental de la Universidad de Chile, dirigida al DOM Recoleta Carlos Reyes vía Ing. DOM N° 2196-10 de 07.06.11 (Solicita fiscalización del cumplimiento de la prohibición de funcionamiento dictada el 04.04.11 respecto de Pío Nono 148).

- Ord. N° 1830-407/2006 de 24.10.06 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos (Solicita Informe sobre ruidos de Discoteque ubicada en Pío Nono 148, a la SEREMIA de Salud Metropolitana).

- Ord. N° 30-609/2008 de 13.08.08 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos (Informe favorable de funcionamiento a DAC, en relación con Pío Nono 148).

- Ord. N° 30-435/2008 de 18.06.08 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos (Rechaza expediente para funcionamiento de Restaurant en Pío Nono 148).
- Ord. N° 30-659/2007 de 27.09.07 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos (Informe favorable de funcionamiento de Discoteca en Pío Nono 148).
- Ord. N° 30-382/2009 de 24.06.09 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos (Informa por visita inspectiva realizada en Pío Nono 148 el 16.06.09).
- Ord. N° 30-17/2011 de 23.02.11 de la DOM Recoleta, correspondiente a Parte denuncia N° 4266 dirigido al Juzgado de Policía Local de Recoleta, suscrito por Jorge Naranjo Carmona.
- Ord. N° 30-241/2011 de 29.04.11 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos (Solicita se aplique sanción a Pío Nono 148).
- Ord. N° 30-376/2011 de 17.06.11 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos (Solicita inhabilidad de construcciones respecto de Pío Nono 148).
- Ord. N° 30-734/2009 de 02.11.09 de la DOM Recoleta, suscrito por Jorge Naranjo Carmona (Envía expediente a DAC para funcionamiento favorable respecto de Pío Nono 148).
- Resolución Sección 2ª N° 3 de 10.03.11 de la DOM Recoleta, suscrita por Jorge Naranjo Carmona y Horacio Novoa Medina (Ordena Paralización de Faenas en propiedad ubicada en Pío Nono 140).
- Ord. N° 30-173/2011 de 04.04.11 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos (Rechaza expediente para funcionamiento en Pío Nono 148).
- Ord. N° 30-121/2011 de 17.06.11 de la DOM Recoleta, correspondiente a Parte denuncia N° 4083 dirigido al Juzgado de Policía Local de Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.
- Solicitud de ingreso de documentos suscrita por Jorge Aravena, Ing. DOM N° 3044-09 de 03.06.10, y documento anexo (Informe de ruidos de Alien's Discotheque, suscrito sin fecha por Eduardo Fuente P., gerente de ingeniería de "G&A Ingeniería Ltda.").
- Ord. N° 122/2011 de 06.05.11 de la DAC Recoleta, suscrito por Jorge Quezada Hermosilla (Responde a Ord. DOM N° 30-241 de 29.04.11 sobre Pío Nono N° 148)
- Ord. N° 30-141/2011 de 28.03.11 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos (Responde a Oficio N° 8683 de 22.02.11 del Juzgado de Policía Local de Recoleta).
- Oficio N° 8683 de 22.02.11 del Juzgado de Policía Local de Recoleta, suscrito por la Jueza Inés Santana Alvarado (Solicita al DOM Recoleta información de Pío Nono 140, en causa Rol N° 35.475-1).

- Ord. N° 1820/286/2011 de 31.03.11 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos (Informa a Lorena Lorca Muñoz según pronunciamiento solicitado mediante carta Ing. DOM N° 2196/10 de 23.03.11).

- Serie de correos electrónicos enviados por Lorena Lorca a Jorge Quezada, y por éste a Carlos Reyes y Marianela Espínola Carvacho; todos de 04.04.11. Asunto: "Solicito información urgente por motivos que indico".

- Copia de Certificado de recepción final N° 129 de 08.08.08 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos respecto de Pío Nono 148.

- Copia de Permiso de edificación N° 211 de 07.08.08 otorgado por la DOM Recoleta respecto de Pío Nono 148, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

- Carta suscrita sin fecha por Lorena Lorca Muñoz, profesora de Derecho Ambiental de la Universidad de Chile, dirigida al DOM Recoleta Carlos Reyes vía Ing. DOM N° 3044-09 de 26.05.10 (Solicita información sobre medidas de mitigación acústica adoptadas respecto de Pío Nono 148).

- Ord. N° 30-291/2010 de 26.04.10 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos (Informa por consulta sobre medidas de mitigación, Ing. DOM N° 3044/09).

- Of. DAC N° 47/2010 de 19.02.10 de la DAC Recoleta, suscrito por Jorge Quezada Hermosilla (Solicita antecedentes sobre medidas de mitigación acústica en relación con Pío Nono 148).

A.c) Documentación suelta, en su totalidad anterior a los hechos de la acusación.

B) 01 documento suelto, titulado "INFORME DENUNCIOS", que según declaración de Ricardo Sáez Valenzuela (Tomo 2, fs. 293), fue enviado por Carlos Reyes Villalobos a sus cercanos del Municipio, vía correo electrónico.

C) 01 CAJA MEMPHIS, TITULADA "PIO NONO N° 148":

C.a) Documentación suelta. Se detalla lo atinente a la acusación:

- Ord. N° 1820/643/2011 de 01.07.11 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes (Informa sobre observaciones y otorga plazo Ing. DOM N° 1500/11).

- Solicitud de permiso de obra menor Ingreso DOM N° 1500 de 15.06.11, presentada por Enrique Fleaux del Villar respecto de Pío Nono N° 148, Recoleta.

- 04 permisos de edificación de la DOM Recoleta, sin número ni fecha, todos suscritos por Jorge Naranjo Carmona y otorgados respecto de Pío Nono 148, contra Solicitud Ing. DOM N° 198/12 de 23.01.12.

- Informe Técnico de Evaluación de ruido comunitario realizado por "CBA Ingeniería" respecto de Alien's Discotheque ubicada en Pío Nono 148, remitido a la

DOM Recoleta mediante carta de 09.10.07, Ing. DOM N° 2270-07 de 10.10.07, suscrita por Jorge Aravena Aranedá.

- Ord. N° 30-474/2009 de 30.07.09 de la DOM Recoleta, suscrito por Jorge Naranjo Carmona (Pre-Informe de factibilidad de funcionamiento respecto de Pío Nono 148).

- Ord. N° 30-778/2011 de 01.12.11 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos (Envía antecedentes a DAC, para pronunciamiento respecto de Recurso de Protección N° 7131-2010).

- Ord. N° 30-44/2012 de 16.01.12 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos (Informa a Alcaldesa de incumplimiento de inhabilitación en Pío Nono 148).

- Ord. N° 30-08/2012 de 03.01.12 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos (Solicita visar Resolución de demolición parcial respecto de Pío Nono 148).

- Certificado N° 1860/305/11 de 02.08.11 emitido por la DOM Recoleta respecto de Pío Nono 148, y suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

- 02 planos sobre Proyecto de "Ampliación y Remodelación Discoteque ALIENS" a realizar en propiedad de Alfredo Pichara, ubicada en Pío Nono 148, Recoleta, suscritos por Enrique Fleaux del Villar a 19.01.12.

- 02 planos sobre Proyecto de "DISCOTEQUE ALIENS" a realizar en propiedad de Alfredo Pichara y otros, ubicada en Pío Nono 148, Recoleta, suscritos por Eugenio Rivera Campos a 10.03.12.

- Informe de Revisión de cálculo estructural suscrito en Marzo de 2012 por Mario Rivero González, respecto de la obra "Ampliación y Remodelación Discoteque Aliens".

C.b) 01 Carpeta café, interior verde, titulada "RECEPCIÓN FINAL N° 186/06 DEL 14.11.2006", que contiene dicho certificado y antecedentes asociados, todos anteriores a los hechos de la acusación.

C.c) 01 Carpeta celeste, titulada "OBRA MENOR N° 16/04. DEMOLICIÓN (13.02.04", que contiene el permiso señalado y antecedentes asociados, todos anteriores a los hechos de la acusación.

C.d) 01 Carpeta café, interior azul, titulada "PERMISO EDIFICACIÓN N° 215/04. 24.03.2004", que contiene el permiso individualizado, más antecedentes y planos asociados, todos anteriores a los hechos de la acusación.

C.e) 01 Carpeta café, interior plomo, titulada "PIO NONO N° 148. P.E. N° 29 (22.03.99. CERT. R.F. N° 41 (15.04.99)", que contiene el permiso y certificado individualizados, más antecedentes y planos asociados, todos anteriores a los hechos de la acusación.

C.f) 01 Carpeta café, interior azul, titulada "PIO NONO N° 148. VARIOS", que contiene antecedentes relacionados con solicitudes de obra menor, reclamos de vecinos por ruidos molestos y el conflicto con la Universidad de Chile (Pío Nono 140), en su mayoría anteriores a los hechos de la acusación, o bien detallados con anterioridad a propósito de otras carpetas, salvo los siguientes:

- Ord. N° 1820/275/2011 de 29.03.11 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos. (Informa observaciones y otorga plazo) Firma retro: Pleaux.

- Acta de observaciones de la DOM Recoleta, correspondiente a revisión de 24.03.11, suscrita por Nicolás Honorato, respecto de Ing. DOM N° 516/11.

- Manuscrito titulado "Solicitud prórroga artículo 124 LGUC Pío Nono N° 148, Rol SII N° 285-35", suscrito sin fecha por Flor Fortes.

C.g) Documentación archivada con acodip metálico dorado, que contiene antecedentes y planos asociados a Certificado de recepción final N° 41 de 15.04.99 y Permiso de edificación N° 29 de 22.03.99, todos anteriores a los hechos de la acusación.

C.h) 01 Carpeta café, interior azul, titulada "MOD. PERMISO 211/08. 07.08.08", que contiene el permiso individualizado, más antecedentes y planos asociados, todos anteriores a los hechos de la acusación.

C.i) 01 Carpeta café, interior azul, titulada "PERMISO OBRA MENOR N° 13/2008", que contiene el permiso individualizado, más los antecedentes y planos complementarios al mismo, todos anteriores a los hechos de la acusación.

3. NUE 1598392: Documentos incautados de la oficina de Carlos González Sandoval, todos relacionados con "El Otro Sitio" (Incautación OS9). Según siguiente detalle:

Set de documentos corcheateados

- Cópia Ord. DOM Recoleta N°30-15/2012 de fecha 17.01.12 suscrita por Carlos Reyes Villalobos

- Ord. DOM Recoleta N°1830-326/2011 de fecha 04.11.11 suscrita por Jorge Naranajo Carmona

- Decreto Exento Dirección de Asesoría Jurídica N°4355 de fecha 18.11.11, suscrito por Horacio Novoa Medina

- Ord. DOM Recoleta N°1830-326/2011 de fecha 04.11.11 suscrita por Jorge Naranajo Carmona

- Orđ. DOM Recoleta N° 1830-468/2010 de fecha 09.11.10, suscrita por Carlos Reyes Vilalobos
- Memorandum Direcci3n Jurđica Recoleta N° 918/2011 de fecha 27.10.11, suscrita por Gonzalo Molina Palomo
- Documento titulado "Consulta Estados de Recurso Detalle Resoluci3n: Recurso 6801/2011- Resoluci3n 40485"

4. NUE 1604772: Carpeta con antecedentes funcionarios de Marcela Herrera Guerra.

5. NUE 1357540: Carpeta con estados de cuenta de Mercedes Contreras y Carpe Diem (2007-2012), y copias de facturas, aportados por la imputada. Segun siguiente detalle:

* 01 carpeta azul de cart3n que contiene:

Set de documentos unidos por clip verde

- Hoja con tabla titulada "MONTOS" y firma ilegible
- Copia Factura Mercedes Contreras Mejias N° 32 de fecha 03.05.06
- Copia Factura Mercedes Contreras Mejias N° 41 de fecha 17.08.06
- Copia Factura Mercedes Contreras Mejias N° 40 de fecha 17.08.06
- Copia Factura Mercedes Contreras Mejias N° 42 de fecha 17.08.06
- Copia Factura Mercedes Contreras Mejias N° 43 de fecha 23.08.06
- Copia Factura Mercedes Contreras Mejias N° 45 de fecha 25.09.06
- Copia Factura Mercedes Contreras Mejias N° 47 de fecha 31.10.06
- Copia Factura Mercedes Contreras Mejias N° 56 de fecha 20.11.06
- Copia Factura Mercedes Contreras Mejias N° 57 de fecha 30.11.06
- Copia Factura Mercedes Contreras Mejias N° 58 de fecha 29.12.06
- Copia Estado de cuenta Scotiabank N° cuenta 004-80160-49 de 01.12.06 a 30.11.06
- Copia Estado de cuenta Scotiabank N° cuenta 004-80160-49 de 30.12.06 a 29.12.06
- Copia Estado de cuenta Scotiabank N° cuenta 004-80160-49 de 01.11.06 a 31.10.06

Set de documentos unidos por clip rosado

- Tabla titulada "Empresa: Mercedes Contreras, Detalle: A clientes, Año:2007"
- Copia Factura Mercedes Contreras Mejias N° 61 de fecha 04.01.07
- Copia Factura Mercedes Contreras Mejias N° 62 de fecha 05.01.07
- Copia Factura Mercedes Contreras Mejias N° 63 de fecha 08.03.07
- Copia Factura Mercedes Contreras Mejias N° 64 de fecha 02.04.07
- Copia Factura Mercedes Contreras Mejias N° 68 de fecha 04.04.07
- Copia Factura Mercedes Contreras Mejias N° 84 de fecha 30.07.07

- Copia Factura Mercedes Contreras Mejias N° 85 de fecha 30.08.07
- Copia Factura Mercedes Contreras Mejias N° 87 de fecha 04.10.07
- Copia Factura Mercedes Contreras Mejias N° 88 de fecha 04.10.07
- Copia Factura Mercedes Contreras Mejias N° 93 de fecha 12.12.07
- Copia Factura Mercedes Contreras Mejias N° 95 de fecha 17.12.07
- 12 estados de cuenta Scotiabank N° cuenta 004-80160-49 correspondiente al 2007 (N°4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15)

Set de documentos corcheteados

- 12 estados de cuenta Scotiabank N° cuenta 004-80164-80 correspondiente al 2008 (N°4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15)
- Tabla titulada "Empresa: Carpediem Ltda, Detalle: A clientes , Año:2008"
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 29 de fecha 17.01.08
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 41 de fecha 21.02.08
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 43 de fecha 19.03.08
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 44 de fecha 26.03.08
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 47 de fecha 26.05.08
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 54 de fecha 14.05.08
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 57 de fecha 03.06.08
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 65 de fecha 12.06.08
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 100 de fecha 13.10.08
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 119 de fecha ilegible
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 123 de fecha 12.12.08

Set de documentos corcheteados

- 12 estados de cuenta Scotiabank N° cuenta 004-80160-49 correspondiente al 2008 (N°16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27)

Set de documentos corcheteados

- 12 estados de cuenta Scotiabank N° cuenta 004-80160-49 correspondiente al 2009 (N°28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39)

Set de documentos corcheteados

- 12 estados de cuenta Scotiabank N° cuenta 004-80160-49 correspondiente al 2010 (N°40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51)

Set de documentos corcheteados

- 12 estados de cuenta Scotiabank N° cuenta 004-80160-49 correspondiente al 2011 (N° 52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63)

Set de documentos corcheteados

- 06 estados de cuenta Scotiabank N° cuenta 004-80160-49 correspondiente al 2012 (N° 64,65,66,67,68,69)

Set de documentos unidos por clip

- Confirmación Scotiabank 11.07.12
- 03 estados de cuenta Scotiabank N° cuenta 004-80160-49 correspondiente al 2007 (N° 1,2,3)
- Tabla titulada "Empresa: Carpediem Ltda, Detalle: A clientes , Año:2007"
- Factura Carpediem Ltda N° 16 de fecha 04.10.07
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 17 de fecha 10.10.07
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 18 de fecha 15.11.07
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 22 de fecha 29.11.07
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 24 de fecha 07.12.07

Set de documentos unidos por clip

- Tabla titulada "Empresa: Carpediem Ltda, Detalle: A clientes , Año:2008"
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 132 de fecha 15.01.09
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 135 de fecha 22.01.09
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 135 de fecha 16.04.09
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 161 de fecha Mayo del 2009
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 188 de fecha 04.08.09
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 192 de fecha 17.08.09
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 217 de fecha 03.12.09
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 218 de fecha 11.12.09
- 12 estados de cuenta Scotiabank N° cuenta 004-80164-80 correspondiente al 2009 (N°16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27)

Set de documentos corcheteados

- 12 estados de cuenta Scotiabank N° cuenta 004-80164-80 correspondiente al 2010
(N°28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39)

Set de documentos unidos por clip verde

- Copia Factura Carpediem Ltda N° 229 de fecha 19.01.10
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 237 de fecha 03.03.10
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 244 de fecha 12.04.10
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 247 de fecha 12.04.10
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 258 de fecha 27.05.10
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 257 de fecha 27.05.10
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 262 de fecha 08.06.10
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 265 de fecha 17.06.10
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 278 de fecha 21.07.10
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 299 de fecha 30.09.10
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 323 de fecha 23.12.10
- Tabla titulada "Empresa: Carpediem Ltda, Detalle: A clientes , Año:2010"

Set de documentos unidos por clip blanco

- 12 estados de cuenta Scotiabank N° cuenta 004-80164-80 correspondiente al 2011
(N°40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51)
- Tabla titulada "Empresa: Carpediem Ltda, Detalle: A clientes , Año:2011"
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 360 de fecha 08.06.11
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 387 de fecha 27.09.11
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 388 de fecha 27.09.11
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 408 de fecha 22.12.11
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 175 de fecha 30.08.11

Set de documentos unidos por clip tipo perro

- 06 estados de cuenta Scotiabank N° cuenta 004-80164-80 correspondiente al 2012
(N° 52,53,54,55,56,57)
- Tabla titulada "Empresa: Carpediem Ltda, Detalle: A clientes , Año:2012"
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 418 de fecha 11.01.12
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 420 de fecha 23.01.12
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 432 de fecha 19.03.12
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 431 de fecha 19.03.12
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 439 de fecha 26.04.12
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 442 de fecha 04.05.12

- Copia Factura Carpediem Ltda N° 447 de fecha 24.05.12
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 448 de fecha 24.05.12
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 450 de fecha 29.05.12

Set de 03 hojas

- 01 hoja escrita a mano
- 03 planos

Hojas Seltas

- Tabla titulada "Empresa: Carpediem Ltda, Detalle: A clientes , Año:2012"
- Tabla titulada "Empresa: Carpediem Ltda, Mercedes Contreras, Detalle: A clientes , Año:2011"
- Tabla titulada "Empresa: Carpediem Ltda, Detalle: A clientes , Año:2010"
- Tabla titulada "Empresa: Carpediem Ltda, Detalle: A clientes , Año:2009"
- Tabla titulada "Empresa: Carpediem Ltda, Detalle: A clientes , Año:2008"
- Tabla titulada "Empresa: Carpediem Ltda, Detalle: A clientes , Año:2007"
- Tabla titulada "Empresa: Mercedes Contreras, Detalle: A clientes , Año:2007"

Set de documentos unidos por clip tipo perro rojo y clip

- Tabla titulada "Empresa: Carpediem Ltda, Detalle: A clientes , Nota: Facturas entregadas en original a la fiscalia"
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 130 de fecha 06.01.09
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 140 de fecha 28.01.09
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 141 de fecha 17.02.09
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 142 de fecha 17.02.09
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 148 de fecha 23.03.09
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 149 de fecha 25.03.09
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 156 de fecha 23.04.09
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 166 de fecha 05.06.09
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 167 de fecha 04.06.09
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 175 de fecha 23.06.09
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 178 de fecha 02.07.09
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 179 de fecha 02.07.09
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 185 de fecha 22.07.09
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 198 de fecha 01.10.09
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 191 de fecha 17.08.09
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 195 de fecha 01.09.09
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 214 de fecha 30.11.09
- Tabla titulada "Empresa: Carpediem Ltda, Detalle: A clientes , Nota: Facturas entregadas en original a la fiscalia"

- Copia Factura Carpediem Ltda N° 83 de fecha 20.08.08
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 45 de fecha 26.03.08
- Tabla titulada "Empresa: Carpediem Ltda, Detalle: A clientes , Nota: Facturas entregadas en original a la fiscalía"
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 287 de fecha 27.08.10
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 288 de fecha 30.08.10
- Tabla titulada "Empresa: Carpediem Ltda y Mercedes Contreras, Detalle: A clientes , Nota: Facturas entregadas en original a la fiscalía"
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 14 de fecha 11.09.07
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 19 de fecha 01.11.07
- Copia Factura Carpediem Ltda N° 92 de fecha 01.12.07

6. NUE 1216322: Documentación contable CERESITA incautada por la BRIDEC. A continuación se detalla lo interesante a la luz de los hechos de la acusación:

- Copia por ambos lados del detalle de cheque N° 97585 de la cuenta N° 000-07496-09 del Banco de Chile, de la titular "Industrias Ceresita S.A.", emitido el 13.01.2012 a nombre de CARPEDIEM LTDA. por un monto de \$20.453.648.-, y pagado a 19.01.2012, extraído desde la página web del Banco Chile con fecha 01.06.2012 y correspondiente a "Cartolas emitidas e históricas".

- Comprobante de egreso N° 02150 de 11.01.2012 de Ceresita S.A., correspondiente a \$20.453.648.- pagados a "CARPEDIEM LIMITADA" mediante Cheque N° 0097585.

- Solicitud de egreso N° 015454 de 12.01.2012 de Ceresita S.A., correspondiente a \$20.453.648.- pagaderos a "CARPEDIEM LIMITADA" mediante Cheque N° 0097585 del Banco Chile, por concepto de Orden de Compra N° 000418.

- Factura N° 000418 de "CARPEDIEM LIMITADA", emitida a nombre de "Industrias Ceresita S.A." con fecha 11.01.2012, por monto de \$20.453.648.-

- Listado titulado "Cheques girados Ceresita a partir del 28.01.2010", compuesto por 08 hojas.

7. NUE 1357548: Documentación sobre Ceresita aportada por la imputada Mercedes Contreras según declaración de 11.07.2012, particularmente antecedentes de la empresa entregados a la imputada por Reyes, mail de Johanna Heskia poniendo término al contrato de Ceresita con Carpe Diem y Memos enviados por la imputada a Ceresita informando sobre la imposibilidad de obtener calidad de inofensiva. Según siguiente detalle:

- Memorandum Carpediem Ltda 158/12. suscrito por Mercedes Contreras
- Memorandum Carpediem Ltda 151/12. suscrito por Mercedes Contreras

- Correo con fecha 17.05.12 de Johanna Heskia [Jéssica@ecmg.cl] a proyectos@carpediemltda.cl con asunto "término de contrato"

* 01 carpeta azul de cartón

- Resolución SEREMI SALUD Región Metropolitana s/ y sin fecha suscrita por Marta Zamudio Aráneda
- Comprobante de pago SEREMIA SALUD RM N° 276672 de fecha 28/07/11
- Plano "proyecto para clasificación técnica industrias ceresitas sa" de fecha Julio 2011
- Copia formulario SEREMI Salud de fecha 03.02.1982
- Copia resolución Municipalidad de Conchalí N° 899/81 de fecha 18/02/1982 con firma ilegible
- Copia resolución Ministerio de Salud N° 2785 con fecha 25.11.1981 suscrita por Mario Gonzalez Rojas
- Copia autorización sanitaria para ampliación de industrias Servicio Nacional de Salud con fecha 17.08.1970
- Informe Técnico con fecha 09.09.1970, suscrita por el Jefe Servicio Higiene y Seguridad Industrial
- Copia Anexo F(a) de la SEC con fecha 07.07.10
- Acta de entrega de prueba de hermeticidad sin fecha
- Copia Ord. Servicio Salud del Ambiente 1109 de fecha 07.02.1997, suscrita por Ricardo San Martín Correa
- Copia Ord. Servicio Salud del Ambiente 1664 de fecha 04.03.1997, suscrita por Ricardo San Martín Correa
- Anexo A SEC- Declaración de la estación surtidoras de GLP para vehículos y montacargas
- Copia resolución SEREMI s/n y sin fecha respecto de solicitud N° 19610/C7, suscrita por Ricardo San Martín Correa
- Copia resolución SEREMI s/n y sin fecha respecto de solicitud N° 28071/C7, suscrita por Ricardo San Martín Correa
- Hoja ilegible
- Certificado Petrolab SA de Inspección y/o Reparación N° 18490
- Informe ensayo de hermeticidad de estanque subterráneo de combustibles líquidos N° C-05854-27-00 con fecha 11.05.09
- Factura Metrogas N°1387021 de fecha 30.04.11
- Factura Aguas Andina N° 8223421 de fecha 07/07/11
- Resolución Servicio de Salud del Ambiente N° 011954 de fecha 30.10.91 suscrita por Ricardo San Martín Correa

- Certificado de Competencia SEREMI de Salud de fecha 22.06.09 suscrito por Ricardo San Martín Correa
- Factura Aguas Andinas N° 8223421 de fecha 07/07/11
- Carta con fecha 29.06.11 de Guillermo Rojas a SEREMI de Salud
- Carta con fecha 13.05.11 de Guillermo Rojas a SEREMI de Salud
- Carta con fecha 08.04.11 de Guillermo Rojas a SEREMI de Salud
- Programa Anual de Sanidad Ambiental- documento ilegible
- Orden Echeverría SA N° 90012 con fecha 11.06.11
- Orden Echeverría SA N° 90406 con fecha 09.07.11
- Certificado de Afiliación ACHS N° 1444991 de fecha 25.07.11
- Informe ensayo de hermeticidad de estanque subterráneo de combustibles líquidos N° C-05854-27-00 con fecha 11.05.09
- Certificado Petrolab SA de Inspección y/o Reparación N°18490
- Copia resolución Ministerio de Salud N° 2785 con fecha 25.11.1981 suscrita por Mario Gonzalez Rojas
- Copia autorización sanitaria para ampliación de industrias Servicio Nacional de Salud con fecha 17.08.1970
- Informe Técnico con fecha 09.09.1970, suscrita por el Jefe Servicio Higiene y Seguridad Industrial
- Certificado SEREMI SALUD de revisión de caldera de calefacción N° 5220, fecha ilegible
- Copia resolución SEREMI s/n y sin fecha respecto de solicitud N° 19610/07, suscrita por Ricardo San Martín Correa
- Copia resolución SEREMI s/n y sin fecha respecto de solicitud N° 28071/07, suscrita por Ricardo San Martín Correa
- Copia Ord. Servicio Salud del Ambiente 1109 de fecha 07.02.1997, suscrita por Ricardo San Martín Correa
- Copia Ord. Servicio Salud del Ambiente 1664 de fecha 04.03.1997, suscrita por Ricardo San Martín Correa
- Hoja ilegible
- Copia Anexo F(a) de la SEC con fecha 07.07.10
- Acta de entrega de prueba de hermeticidad sin fecha
- Declaración de instalación de combustibles propios para consumo propio con fecha 02.09.97 y suscrita por Juan Eduardo Garfias
- Registro de capacitación de prevención de riesgos laborales de Industrias Ceresitas
- Procedimiento de trabajo seguro en faenas críticas del departamento de prevención de riesgos de Ceresita
- Carta de fecha 26.07.11 de Felipe Quezada a Inspección del Trabajo

- Acta de constitución de comité paritario de higiene y seguridad de Industrias Ceresitas SA, de fecha 21.07.11 suscita por Sebastián Gutiérrez, Sergio Acevedo, Alejandro Cabrera, Alex Valenzuela, Aaron Cortés y Felipe Quezada
- Copia de licencia de conducir con nombre ilegible
- Copia de licencia de conducir de Sergio Barrientos Castro
- Copia de licencia de conducir Luis Alejandro Lismoa Duarte
- Copia de licencia de conducir Luis Becerra Troncoso
- Copia de licencia de conducir Sady Hernandez Vergara
- Carta con fecha 29.06.11 de Guillermo Rojas a SEREMI de Salud
- Carta con fecha 13.05.11 de Guillermo Rojas a SEREMI de Salud
- Carta con fecha 08.04.11 de Guillermo Rojas a SEREMI de Salud
- Programa Anual de Sanidad Ambiental- documento ilegible
- Orden Echeverría SA N° 90012 con fecha 11.06.11
- Orden Echeverría SA N° 90406 con fecha 09.07.11
- Certificado de Afiliación ACHS N° 1444991 de fecha 25.07.11
- Contrato de trabajo de fecha 03.06.10 entre Industrias Ceresitas SA y Quezada Moya Luis Felipe
- Anexo contrato de trabajo de fecha 01.09.10 entre Industrias Ceresitas SA y Quezada Moya Luis Felipe
- 02 Listados con nota a mano de fecha 07.05.12
- Declaración SEC de instalación eléctrica interior N° 10672 de fecha ilegible
- Nota escrita a mano con fecha 07.05.12
- Listado denominado "máquinas"
- Evaluación de impacto acústico para Industrias Ceresitas realizada por CIBEL, Ingeniería en proyectos acústicos de fecha Agosto 2011

8. NUE 580884: Documentación aportada por Fresia Poch Fresnt, en particular sobre permisos y revisiones efectuadas en Recoleta en su calidad de arquitecto.

9. NUE 1358091: Contiene expedientes DOM, carpetas DAC y un plano regulador remitidos por la L. Municipalidad de Recoleta en Ord. N° 1800/04 de 07.06.12, suscrito por Ricardo Sáez (Expedientes y carpetas son los tramitados por ENRIQUE FLEAUX, respecto a los cuáles CARLOS REYES estaba preguntando por correo. Además existen reclamos de vecinos por las actividades desarrolladas en estos inmuebles), según siguiente detalle:

- **1/3:** 9 carpetas referentes a patentes municipales de los inmuebles que se detallan en el 2/3.
- **2/3:** 6 expedientes DOM correspondientes a:
 - 1.- Santa Filomena N° 131,
 - 2.- Loreto N° 369,
 - 3.- Bombero Núñez N° 365,
 - 4.- Dardignac N° 142,

5.- Loreto N° 435.

6.- La Conquista N° 2444.

- 3/3: Plano correspondiente al Plan Regulador actualizado de Recoleta.

10. NUE 1604773: Dos DVD con respaldo de correos de Reyes incautados por el OS9. Ilegibles en PC de Fiscalía.

11. NUE 1604997: Un CD con respaldo de correos de Cristina Vargas.

12. NUE 1025191: 07 CD's respaldo NUE 1604733 y 01 CD respaldo correos Reyes, remitidos desde LABOCAR.

13. NUE 1025192: 01 CD respaldo NUE 1604764 (pendrive) remitido desde LABOCAR.

14. NUE 1025193: 02 DVD respaldo NUE 1604993 (Cristina Vargas) remitidos desde LABOCAR.

15. NUE 1025195: 01 CD y 08 DVD respaldo NUE 1604994 (CPU Honorato) remitidos desde LABOCAR.

16. NUE 1025196: 03 DVD respaldo NUE 1604995 (Macbook Jorge Quezada) remitidos desde LABOCAR.

17. NUE 1025197: 01 CD y 8 DVD respaldo NUE 1604995 (CPU Jorge Quezada) remitidos desde LABOCAR.

18. NUE 1025198: 01 CD respaldo NUE 1604997 (Correos Cristina Vargas).

19. NUE 1025199: 01 CD respaldo NUE 1604996 (Correos Quezada).

20. NUE 1025200: 01 CD respaldo tarjeta SD NUE 1604765 (fotos personales Reyes).

21. NUE 1598393: 15 cajas contenedoras de carpetas con expedientes y diversa documentación, levantadas en la Oficina del Departamento de Edificación de la Municipalidad de Recoleta y en la Oficina del DOM Carlos Reyes, asociados a las propiedades que se individualizan en el siguiente detalle (y otros documentos personales de Reyes): **Se detallan exclusivamente las cajas atingentes.**

- Caja 01: Dominica 142-152-154 (Dpto. de Edificación).

- Caja 02: Colombia 0599
Valenzuela 0596 (Dpto. de Edificación).

- Caja 03: Recoleta 1169-1175
Puma 1180 (Dpto. de Edificación).

- Caja 04: El Salto 2506 (Dpto. de Edificación).

- Caja 05: El Salto 2506 (Dpto. de Edificación).

- Caja 06: Duque de Kent 0953-0955-0957-0959.
Dominica 124-126.

Dominica 35.

Antonia Lope de Bello 519-529-535 (Dpto. de Edificación).

- Caja 07: Según siguiente detalle:

Contrato Notarial de Arrendamiento, de 9 marzo 2011, entre María CHAHIN SARAH como arrendador y Carlos REYES VILLALOBOS como arrendatario, por la propiedad ubicada en Avda. Nueva Las Condes N° 12265, Depto. 3, Centro comercial Cantagallo, Las Condes, ante Notario Luis SAIZ DEL CAMPO, 28° Notaria. (3 ejemplares del mismo tenor)

Carpeta Roja, signada "Cajón B-1", contenedora de distintos documentos y planos de la propiedad de RECOLETA N° 925-927, cuyo propietario es "TRAYENCO LTDA".

Carpeta plastificada rosada, contenedora de:

- a) Manual de Instalación de Equipos Hidroneumáticos MATRA.
- b) Carpeta café claro, signada Marta GODOY RIVEROS, contenedora de formularios y planos de instalación Sanitarias (alcantarillado y agua potable) firmados por Carlo REYES VILLALOBOS en calidad de PROYECTISTA, respecto del inmueble ubicado en La Portada N° 4, Loteo Los Clarines, Comuna de El Quisco.
- c) 10 Planos (distintos cortes y elevaciones) referidos al Restaurante "El otro Sitio"-Bellavista, firmados por Rodríguez y Rufin Arquitectos, signados como LAMINAS N° 1 AL 10.
- d) Carpeta Azul con etiqueta de la Municipalidad de recoleta que indica "Programa de Mejoramiento Progresivo. Calidad de la Gestión Municipal", en cuyo interior se encuentran programas propios de un curso de capacitación.
- e) Carpeta café claro, signada "Sra. Marta GODOY - Los Clarines", contenedora de documentos y planos referidos a la solicitud de edificación en Avda. La Portada sitio I-4, Loteo Los Clarines, Comuna de El Quisco, firmados por Carlos REYES VILLALOBOS, en calidad de Arquitecto y Proyectista responsable de la obra.

Carpeta Roja plastificada, contenedora de:

- a) Una Carpeta plástica transparente contenedora de diversos documentos de Carlos Reyes Villalobos, tales como información de Gastos Comunes Comunidad Edificio Novador, Certificados de matrícula de Constanza Denisse, Javier Ignacio, Marcelo Andrés y María José todos Reyes Bonifay, emitido por colegio particular Saint James School, marzo 2002, reserva de hora médica en centro de salud, pagos de tarjeta de crédito, transferencias, pagos de servicios a través de portal SERVIPAG.COM, cartolas de pólizas seguro de vida "Cruz del Sur", estados de cuenta Cta. Corriente Banco de Chile, avisos de pago "Euroamérica", una receta, una boleta infracción de tránsito y otros. Solicitud de Horas extraordinarias año 2012.

Memorándum N° 404 de 30/12/2011, de DOM recoleta a Dirección aseo y ornato, hojas con valores instalación hormigón celular, detalle de ventanas pvc-termopanel y planos de una propiedad de dos pisos que no indica dirección.

b) Una bolsa plástica transparente contenedora de manual y boleta de compra de una lavadora.

c) Una carpeta roja contenedora de pronunciamiento de Contraloría sobre funcionamiento de industrias, presuntamente irregulares, en la comuna de Recoleta, de fecha 14/09/2011, Reservado N° 07/2011, de DOM Recoleta a Alcaldesa, remitiendo resumen ejecutivo de revisión de expedientes de edificación: Ord. N° 30-11/2012, de DOM Recoleta a Director de Control, informa exigencias a cumplir.

Diversos documentos sueltos (para efectos de registro se sujetaron con un magic clip) como: Certificado de Antecedentes de Carlos Reyes fechado 30/08/2010, manual de sistema de sonido stereo con reproductor de Cd marca Panasonic modelo SC-AKX92, PPT "cambios mas importantes en los procedimientos de licitaciones municipales", formulario atención técnica cliente N° 1008-2670696 de Movistar de 17/03/2011, formulario servicio técnico cliente "BOSCA" de fecha 07/03/2011, carta de su hija Cony, Aviso de cobro y voucher de pago de seguros Euroamerica por un valor de \$788.516, pagado el 08/10/2010, Oración a Sta. Rita, Estado de cuenta cte. Banco de Chile del 30/06/2008 al 31/07/2008, copia resolución del juzgado de familia de Buin respecto de causa RUC 11-2-0098528-3, rit: F-140-2011 (2 copias).

01 carpeta Municipal, tipo expediente D.O.M., rotulada Pasaje Los Vecinos N° 357, casa 11, contenedora una carpeta de color Kraft con diversos documentos relativos a solicitudes, permisos de construcción y similares y 4 planos relacionados con la propiedad ya individualizada.

- Caja 08: Rio de Janeiro 335-349.
Patria Vieja 0151-0193.
Perú 690.
Santa Filomena 566.
Eusebio Lillo 514.

Diversa documentos sin firmar por Carlos Reyes, entre otras, de las propiedades ubicadas en Dardignac 349 y El Salto 1697 (Of.DOM).

- Caja 09: Einstein 523.
Einstein 944.
Urrutia 501-509 (Of. DOM).

- Caja 10: Río de Janeiro 453.
Los Cardenales 246.
Dominica 41-55.
Einstein 1001, esquina La Conquista 2444 (Of. DOM).

- Caja 11: Según siguiente detalle:

EXPEDIENTE ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 53-55, ROL: 384-03:

1. Carta del Restaurante "El Otro Sitio" a Carlos REYES VILLALOBOS, de fecha 13/12/2010, con timbre recepcionado por la Oficina de Partes de la DOM de fecha 17/12/2010.
2. Plano N° 01, Obra Restaurante "El otro Sitio", A. López de Bello N° 55-santiago, Contenido: Plantas - Fundaciones 1 Nivel. De fecha 12 julio 1989. Firmado por el Ingeniero Civil Esteban MANZANO RODRIGUEZ.
3. Plano N° 02, Obra Restaurante "El otro Sitio", A. López de Bello N° 55-santiago, Contenido: Plantas - Segundo Nivel y Techo. De fecha 12 julio 1989. Firmado por el Ingeniero Civil Esteban MANZANO RODRIGUEZ.
4. Plano N° 03, Obra Restaurante "El otro Sitio", A. López de Bello N° 55-santiago, Contenido: Elevaciones. De fecha 12 julio 1989. Firmado por el Ingeniero Civil Esteban MANZANO RODRIGUEZ.
5. Plano N° 04, Obra Restaurante "El otro Sitio", A. López de Bello N° 55-santiago, Contenido: Detalles. De fecha 12 julio 1989. Firmado por el Ingeniero Civil Esteban MANZANO RODRIGUEZ.
6. Lamina N° 1, Obra Restaurante "El otro Sitio" - Bellavista. Contenido: Planta de Techumbre - Plano de Ubicación. Firmado por los Arquitectos Rodríguez & Rufin. Junio 1989.
7. Lamina N° 2, Obra Restaurante "El otro Sitio" - Bellavista. Contenido: Planta 1° y 2° Piso. Firmado por los Arquitectos Rodríguez & Rufin. Junio 1989.
8. Lamina N° 3, Obra Restaurante "El otro Sitio" - Bellavista. Contenido: Elevación Principal Corte C-C. Firmado por los Arquitectos Rodríguez & Rufin. Junio 1989.
9. Lamina N° 4, Obra Restaurante "El otro Sitio" - Bellavista. Contenido: Cortes A-A y B-B. Firmado por los Arquitectos Rodríguez & Rufin. Junio 1989.
10. Lamina N° 5, Obra Restaurante "El otro Sitio" - Bellavista. Contenido: Cortes D-D y E-E. Firmado por los Arquitectos Rodríguez & Rufin. Junio 1989.
11. Lamina N° 1, Obra Restaurante "El otro Sitio" - Bellavista. Contenido: Planta de Techumbre - Plano de Ubicación. Firmado por los Arquitectos Rodríguez & Rufin. Junio 1989. Timbrada y Firmada por la I. Municipalidad de Santiago, 14/11/1990. Indica "Acogido al Art. 124", vence 22/01/1995.

12. Lamina N° 2, Obra Restaurante "El otro Sitio" - Bellavista. Contenido: Planta 1° y 2° Piso. Firmado por los Arquitectos Rodríguez & Rufin. Junio 1989. Timbrada y Firmada por la I. Municipalidad de Santiago, 23/02/1990. Indica "Construcción provisoria Art. 124"
13. Lamina N° 3, Obra Restaurante "El otro Sitio" - Bellavista. Contenido: Elevación Principal Corte C-C. Firmado por los Arquitectos Rodríguez & Rufin. Junio 1989. Timbrada y Firmada por la I. Municipalidad de Santiago, 23/02/1990. Indica "Construcción provisoria Art. 124"
14. Lamina N° 4, Obra Restaurante "El otro Sitio" - Bellavista. Contenido: Cortes A-A y B-B. Firmado por los Arquitectos Rodríguez & Rufin. Junio 1989. Timbrada y Firmada por la I. Municipalidad de Santiago, 23/02/1990. Indica "Construcción provisoria Art. 124"
15. Lamina N° 5, Obra Restaurante "El otro Sitio" - Bellavista. Contenido: Cortes D-D y E-E. Firmado por los Arquitectos Rodríguez & Rufin. Junio 1989. Timbrada y Firmada por la I. Municipalidad de Santiago, 23/02/1990. Indica "Construcción provisoria Art. 124"
16. Lamina N° 1, Obra Restaurante "El otro Sitio" - Bellavista. Contenido: Planta de Techumbre - Plano de Ubicación. Firmado por los Arquitectos Rodríguez & Rufin. Junio 1989. Timbrada y Firmada por la I. Municipalidad de Santiago, 23/02/1990. Indica "Construcción provisoria Art. 124"
17. Lamina N° 2, Obra Restaurante "El otro Sitio" - Bellavista. Contenido: Planta 1° y 2° Piso. Firmado por los Arquitectos Rodríguez & Rufin. Junio 1989. Timbrada y Firmada por la I. Municipalidad de Santiago, 23/02/1990. Indica "Construcción provisoria Art. 124"
18. Lamina N° 3, Obra Restaurante "El otro Sitio" - Bellavista. Contenido: Elevación Principal Corte C-C. Firmado por los Arquitectos Rodríguez & Rufin. Junio 1989. Timbrada y Firmada por la I. Municipalidad de Santiago, 23/02/1990. Indica "Construcción provisoria Art. 124"
19. Lamina N° 4, Obra Restaurante "El otro Sitio" - Bellavista. Contenido: Cortes A-A y B-B. Firmado por los Arquitectos Rodríguez & Rufin. Junio 1989. Timbrada y Firmada por la I. Municipalidad de Santiago, 23/02/1990. Indica "Construcción provisoria Art. 124"
20. Lamina N° 5, Obra Restaurante "El otro Sitio" - Bellavista. Contenido: Cortes D-D y E-E. Firmado por los Arquitectos Rodríguez & Rufin. Junio 1989. Timbrada y Firmada por la I. Municipalidad de Santiago, 23/02/1990. Indica "Construcción provisoria Art. 124"
21. Lamina N° 6, Obra Restaurante "El otro Sitio" - Bellavista. Contenido: Planta 1° y 2° Piso, Demolición y construcción. Firmado por los Arquitectos Rodríguez & Rufin. Junio 1989. Timbrada y Firmada por la I. Municipalidad de Santiago, 23/02/1990. Indica "Construcción provisoria Art. 124"

22. Lamina N° 7, Obra Restaurante "El otro Sitio" - Bellavista. Contenido: Planta 1° y 2° Piso - Pavimentos. Firmado por los Arquitectos Rodríguez & Rufin. Junio 1989. Timbrada y Firmada por la I. Municipalidad de Santiago, 23/02/1990. Indica "Construcción provisoria Art. 124"
23. Lamina N° 8, Obra Restaurante "El otro Sitio" - Bellavista. Contenido: Planta 1° y 2° Piso - Planta de Cielos. Firmado por los Arquitectos Rodríguez & Rufin. Junio 1989. Timbrada y Firmada por la I. Municipalidad de Santiago, 23/02/1990. Indica "Construcción provisoria Art. 124"
24. Lamina N° 9, Obra Restaurante "El otro Sitio" - Bellavista. Contenido: Det. Escalera: Planta y Elevacion. Firmado por los Arquitectos Rodríguez & Rufin. Junio 1989. Timbrada y Firmada por la I. Municipalidad de Santiago, 23/02/1990. Indica "Construcción provisoria Art. 124"
25. Lamina N° 10, Obra Restaurante "El otro Sitio" - Bellavista. Contenido: Det. Escalera: Cortes y Elevacion. Firmado por los Arquitectos Rodríguez & Rufin. Junio 1989. Timbrada y Firmada por la I. Municipalidad de Santiago, 23/02/1990. Indica "Construcción provisoria Art. 124"

Documentos al interior de Carpeta Azul

1. Boléa de ejecución de Obra Menor y Alteración N° 34496, de 22/11/1990, DOM I.M.Santiago.
2. Ord. N° 809/2009, del DOM Recoleta al DAC Recoleta, de fecha 24/11/2009.
3. Plano de la Manzana N° 384 comprendida entre las calles Sta. Filomena - A.Lopez de Bello - Purísima - E. Pinto L.
4. Oficio de "Rodríguez y Rufin Arquitectos" a la DOM Recoleta, fechado el 24/11/2004 (Recepcionado el 02/12/2004), que tiene como Referencia: recepcion. Final.
5. Memorandum de la DOM Stgo. De fecha 27/07/1991.
6. Una carta de la Administradora de restaurante "El otro sitio S.A." a la DOM, firmada por Emilio Peschiera K, de fecha 25/06/1991.
7. Una carta a la DOM Stgo, de Ángel Santisteban de fecha 05/04/1991.
8. Ord. N° 03026, de la DOM Stgo. A Emilio Pescheira K. Relativo a Cambio de Destino, de fecha 04/04/1991.
9. Médio Oficio del Jefe de Subdepartamento a Jefe Oficina de Partes DOM, 17/05/1991.
10. Ord. N° 03026, de la DOM Stgo. A Emilio Pescheira K. Relativo a Cambio de Destino, de fecha 04/04/1991.
11. Memo N° 613, 15/03/1991, Relativo AL cambio de Destino de La Edificacion.
12. Solicitud de Cambio de Destino, de Emilio Pescheira a DOM, con timbre de ingreso N° 03479, de 06/03/1991.

13. Fotocopia Carné Emílio Pescheira K.

CARPETA RIO DE JANEIRO N° 248.

1. Oficio ordinario N° 30-594/2011, de 12/09/2011, de la Oficina de Inspección de la DOM Recoleta, respecto de la propiedad de Río de Janeiro N° 248.
2. Oficio ordinario N° 30-201/2011, de 15/04/2011, de la Oficina de Inspección de la DOM Recoleta, respecto de la propiedad de Río de Janeiro N° 248.
3. Certificado de Recepción de Obra Menor N° 66 de 30/06/2011, respecto de la propiedad de Río de Janeiro N° 248.
4. Orden de Ingreso municipal N° 942444, de 18/02/2011, a nombre de Segeur Valenzuela Jorge Arturo, por concepto de Cancela Ingreso Recepción Final.
5. Formulario 1.3, Solicitud de Recepción Definitiva de Obra Menor, de 18/02/2011, respecto de la propiedad de Río de Janeiro N° 248.
6. Informe Técnico de mediciones N° 010182, de pinturas Creizet, 06/01/2011, respecto de la propiedad de Río de Janeiro N° 248.
7. Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior (SEC) folio 495366, código verificación 581269, de fecha 13/01/2011, respecto de la propiedad de Río de Janeiro N° 248.
8. ADENDUM de Modificación (SEC) N° 12007, folio 495366, código verificación 581269, de fecha 28/01/2011, respecto de la propiedad de Río de Janeiro N° 248.
9. Certificado de Instalación de Agua potable y alcantarillado de aguas servidas N° 0013899, de fecha 09-03-2011, respecto de la propiedad de Río de Janeiro N° 248.
10. Resolución Exenta N° 11589, SEREMI de Salud Metropolitana, de 07/03/2011, respecto de la propiedad de Río de Janeiro N° 248.
11. Certificado de declaración de instalaciones Interiores de Gas, SEC, TC6, folio inscripción n° 509846, código verificación 315909.
12. Listado de Modificaciones que acompañan planos definitivos de obras, sin fecha, firmado por Paula Suzuki.(2 copias)
13. Anexo de especificaciones Técnicas, respecto de la propiedad de Río de Janeiro N° 248 (3 copias)
14. Fotografía "Se instaló reja de separación", respecto de la propiedad de Río de Janeiro N° 248
15. Contrato de Arrendamiento, 03/06/2011, entre Sergio Dabed Sumar (arrendador) y Hyuno Lee, en representación de Comercial MYUNG GA SpA (arrendataria), respecto de la propiedad de Río de Janeiro N° 248, firmado ante la 28ª Notaria de Juan Luis Saiz del Campo
16. Certificado de "Correcta Ejecución" (Art.5.2.6 O.G.U.C), firmado por Paula Suzuki, Arquitecto, sin fecha, respecto de la propiedad de Río de Janeiro N° 248

17. protocolo "Cumplimiento de Medidas de Control y Gestión de Calidad", sin fecha, firmado por Jorge Segeur Valenzuela, Arquitecto, respecto de la propiedad de Río de Janeiro N° 248
18. Certificado de Título Profesional, Universidad Finis Terrae, de fecha 03/01/2003, respecto de Paula Andrea SUZUKI GRENCI.
19. Fotocopia de Título de Arquitecto, de la Universidad Finis Terrae, de fecha 16/04/2003, respecto de Paula Andrea SUZUKI GRENCI.
20. Impresión de correo electrónico con imagen de la Orden de Ingreso Municipal N° 2159659, Municipalidad de Santiago, correspondiente al pago de patente profesional respecto de Paula Andrea SUZUKI GRENCI.
21. Copia de formulario de ingreso N° 7536220, Municipalidad de Maipo, correspondiente al pago de patente profesional respecto de Jorge Arturo SEGEUR VALENZUELA.
22. Fotocopia de Título de Arquitecto, extendido por la Universidad de Chile, de fecha 29/03/1988, respecto de Jorge Arturo SEGEUR VALENZUELA.
23. Permiso de Obra Menor N° 88, DOM Recoleta, de fecha 27/09/2010, respecto de la propiedad de Río de Janeiro N° 248
24. Plano proyecto restaurante, respecto de la propiedad de Río de Janeiro N° 248, Contenido: Planta 1 y 2 Piso, Lamina L02, recibido en la DOM Recoleta el 27/09/2010, firmado por Paula SUZUKI.
25. Oficio Ord. N° 30-652/2011, de DOM Recoleta a Juez policía Local, 05/10/2011, informando que el domicilio de Río de Janeiro N° 248 cuenta con Recepcion Final N° 66 de 30.06.2011.
26. Ord. N° 1820/325/2011, DOM Recoleta, 13/04/2011, a Joo Kyung Shin, da plazo 60 días para subsanar observaciones en dirección Río de Janeiro N° 248.
27. Solicitud de Ingreso de documentos a DOM, 14/06/2011, respecto de la propiedad de Río de Janeiro N° 248
28. Respuesta Acta de Observaciones, sin fecha, firmada por Paula SUZUKI.
29. Solicitud de Ingreso de Documentos a DOM, 16/03/2011, respecto de la propiedad de Río de Janeiro N° 248
30. Plano proyecto restaurante, respecto de la propiedad de Río de Janeiro N° 248, Contenido: Planta Ubicación - planta emplazamiento - planta cubierta- polígonos de superficies - cuadro de superficies, Lamina L01, abril 2011, firmado por Paula SUZUKI y Juan Pablo ARAYA.
31. Plano proyecto restaurante, respecto de la propiedad de Río de Janeiro N° 248, Contenido: Plantas 1° y 2° piso, Lamina L02, abril 2011, firmado por Paula SUZUKI y Juan Pablo ARAYA.
32. Plano proyecto restaurante, respecto de la propiedad de Río de Janeiro N° 248, Contenido: Elevaciones, Lamina L04, abril 2011, firmado por Paula SUZUKI y Juan Pablo ARAYA.

33. Plano proyecto restaurante, respecto de la propiedad de Río de Janeiro N° 248, Contenido: Plantas 1° y 2° piso - Ampliación + demolición. Lamina L05, abril 2011, firmado por Paula SUZUKI y Juan Pablo ARAYA.
34. Plano proyecto restaurante, respecto de la propiedad de Río de Janeiro N° 248, Contenido: Planta Ubicación - planta emplazamiento - planta cubierta - polígonos de superficies- cuadro de superficies, Lamina L01, abril 2011, firmado por Paula SUZUKI y Juan Pablo ARAYA.
35. Plano proyecto restaurante, respecto de la propiedad de Río de Janeiro N° 248, Contenido: Plantas 1° y 2° piso, Lamina L02, abril 2011, firmado por Paula SUZUKI y Juan Pablo ARAYA.
36. Plano proyecto restaurante, respecto de la propiedad de Río de Janeiro N° 248, Contenido: Elevaciones, Lamina L04, abril 2011, firmado por Paula SUZUKI y Juan Pablo ARAYA.
37. Plano proyecto restaurante, respecto de la propiedad de Río de Janeiro N° 248, Contenido: Plantas 1° y 2° piso - Ampliación + demolición. Lamina L05, abril 2011, firmado por Paula SUZUKI y Juan Pablo ARAYA.
38. Plano proyecto restaurante, respecto de la propiedad de Río de Janeiro N° 248, Contenido: Planta Ubicación - planta emplazamiento - planta cubierta- polígonos de superficies - cuadro de superficies, Lamina L01, abril 2011, firmado por Paula SUZUKI y Juan Pablo ARAYA.
39. Plano proyecto restaurante, respecto de la propiedad de Río de Janeiro N° 248, Contenido: Plantas 1° y 2° piso, Lamina L02, abril 2011, firmado por Paula SUZUKI y Juan Pablo ARAYA.
40. Plano proyecto restaurante, respecto de la propiedad de Río de Janeiro N° 248, Contenido: Elevaciones, Lamina L04, abril 2011, firmado por Paula SUZUKI y Juan Pablo ARAYA.
41. Plano proyecto restaurante, respecto de la propiedad de Río de Janeiro N° 248, Contenido: Plantas 1° y 2° piso - Ampliación + demolición. Lamina L05, abril 2011, firmado por Paula SUZUKI y Juan Pablo ARAYA.
42. Permiso de Obra menor N° 88, 27/09/2010.
43. Orden de Ingreso Municipal N° 904394, 27/09/2010.
44. Oficios intitulados "Obra: Ampliación y cambio de destino a Restaurante", firmado por arquitectos Paula SUZUKI y Juan Pablo ARAYA. Recibido en DOM 27/09/2010.
45. Plano proyecto restaurante, respecto de la propiedad de Río de Janeiro N° 248, Contenido: Planta Ubicación - planta emplazamiento - planta cubierta - polígonos de superficies - cuadro de superficies, Lamina L01, Septiembre 2010, timbrado por Depto edificación de la DOM el 27/09/2010, firmado por Paula SUZUKI y Juan Pablo ARAYA.

46. Plano proyecto restaurante, respecto de la propiedad de Río de Janeiro N° 248, Contenido: Corte A-A, Corte B-B. Lamina L03, septiembre 2010, timbrado por Depto edificación de la DOM el 27/09/2010, firmado por Paula SUZUKI y Juan Pablo ARAYA.
47. Plano proyecto restaurante, respecto de la propiedad de Río de Janeiro N° 248, Contenido: Elevaciones. Lamina L04, septiembre 2010, timbrado por Depto edificación de la DOM el 27/09/2010, firmado por Paula SUZUKI y Juan Pablo ARAYA.
48. Plano proyecto restaurante, respecto de la propiedad de Río de Janeiro N° 248, Contenido: Plantas 1° y 2° piso - Ampliación - demolición. Lamina L05, Septiembre 2010, timbrado por Depto edificación de la DOM el 27/09/2010, firmado por Paula SUZUKI y Juan Pablo ARAYA.
49. Memoria de cálculo, CAYUN INGENIERIA, fechado Agosto 2010.
50. Plano Obra: Ampliación y Cambio de Destino, respecto de la propiedad de Río de Janeiro N° 248, Contenido: Plantas de estructura 1° y 2° Piso y detalles Varios, Obra N° 2014-4, Plano N° PE-01, firmados por Ingenieros Ricardo Arancibia y Carlos Bastías, fecha Agosto 2010, timbrado por Depto edificación de la DOM el 27/09/2010.
51. Plano Obra: Ampliación y Cambio de Destino, respecto de la propiedad de Río de Janeiro N° 248, Contenido: Elevaciones por Ejes, Obra N° 2014-4, Plano N° PE-02, firmados por Ingenieros Ricardo Arancibia y Carlos Bastías, fecha Agosto 2010, timbrado por Depto. edificación de la DOM el 27/09/2010.
52. oficio Ord. N° 1820/859/2010, del DOM al Sr. JooKyun Shin, de fecha 02/09/2010.
53. Acta de Observaciones, N° ingreso 2912/10, revisión del 30.08.2010.
54. Oficio Ord. N° 1820/727/2010, del DOM al Sr. JooKyun Shin, de fecha 12/08/2010.
55. Acta de Observaciones, N° ingreso 2912/10, revisión del 10.08.2010.
56. Solicitud de Ingreso de Documentos de Jorge SEGEUR a la DOM. 30.08.2010.
57. Solicitud de Ingreso de Documentos de Jorge SEGEUR a la DOM. 13.09.2010.
58. Solicitud de Ingreso de Documentos de Jorge SEGEUR a la DOM. 21.09.2010.
59. Plano de loteo correspondiente al cuadrante comprendido entre las calles Sta. Filomena, Río de Janeiro, A. López de Bello y Patronato.
60. Plano respecto de la propiedad de Río de Janeiro N° 248, Tema: Regularización. Fechado 25/06/97. ARDICORP. Con timbre del Departamento de edificación de la DOM de fecha 28/01/1998. Lamina 1/2.
61. Plano respecto de la propiedad de Río de Janeiro N° 248, Tema: Regularización. Fechado 25/06/97. ARDICORP. Con timbre del Departamento de edificación de la DOM de fecha 28/01/1998. Lamina 2/2.
62. Oficio Ord. N° 30-120-2008, de la DOM Juez de Policía Local, Parte N° 3664 de 24/11/2008.
63. Solicitud de Permiso de Obra Menor, 06/08/2010.

64. Certificado Línea e Informaciones previas N° 606 de fecha 05/08/2010.
65. Carta Poder Representante Legal. Joo Kyun Shin da poder a Kwang Hui Lee, 26/08/2010. adjunta copia cédula identidad de Kwang Hui Lee.
66. Orden de Ingreso Municipal de la I. M. de Las Condes N° 5574120 (folio N° 2268714) emitido el 07/07/2010, adjunta Fotocopia de título de Ingeniero Civil de Carlos Bastias Mujica emitido por la Universidad de Chile.
67. Orden de ingreso Municipal de la I. M. de La Reina N° 2066231 (Folio N° 432658), emitido el 02/08/2010, adjunta copia de Diploma de Título como Arquitecto de Paula Suzuki Grenchi, emitido por la Universidad Finis Terrae y Certificado de Título Profesional de fecha 03/01/2005.
68. Ingreso N° 7264736, I.M. de Maipú, de 06/07/2010; adjunta copia Título Arquitecto de Jorge Segur Valenzuela emitido por La Universidad de Chile, 29/03/1988.
69. Presupuesto por Alteraciones por \$29.176.000.- sin fecha, firmado por Paula Suzuki y Juan Pablo Araya.
70. Detalle de Resistencias exigidas y resistencias obtenidas, sin fecha, firmado por Paula Suzuki y Juan Pablo Araya.
71. Declaración del Arquitecto (cumplimiento Ley N° 20016), firmado por Paula Suzuki y Juan Pablo Araya.
72. Memoria descriptiva del proyecto, sin fecha, firmado por Paula Suzuki y Juan Pablo Araya.
73. Memoria de Cálculo de Estacionamientos (superficie útil), sin fecha, firmado por Paula Suzuki y Juan Pablo Araya.
74. Memoria carga de ocupación, sin fecha, firmado por Paula Suzuki y Juan Pablo Araya.
75. Cumplimiento de Medidas de Control y Gestión de Calidad, sin fecha, firmado por Paula Suzuki y Juan Pablo Araya.
76. Oficio al DOM, sin fecha, Ref: Cumplimiento Art.4.2.2 OGUYC, firmado por Paula Suzuki y Juan Pablo Araya.
77. oficio de fecha 03/08/2010 de Paula Suzuki al DOM, autorizando a Jorge Segur para retirar documentación y gestionar ante la DOM.
78. Compraventa con Novación por cambio de deudor en mutuo hipotecario plus, entre Shin Joo Kyung a Comercial Codi-Neo Ltda. y Banco de Chile, de fecha 24/09/2008. Repertorio N°36.666-2008.
79. Certificado de Recepción Final N° 24, de DOM Recoleta, de fecha 01/03/1999.
80. Boleta de Permiso para Edificar N° 15, de fecha 28/01/1998.
81. Certificado de Recepción Final N° 24, de fecha 01/03/1999.
82. Boleta de Permiso para Edificar N° 5439, de fecha 10/05/1985.
83. Ord. N° 30-570/2004, Del DOM a Coordinador Depto. Operaciones y Emergencia de fecha 09/08/2004.

84. Oficio Ord. N° 2797, de DOM a Claudio Jadué Sepúlveda, de fecha 30/03/1987.
85. Especificaciones Técnicas - regularización de propiedad, respecto de La Propiedad de Río de Janeiro N° 248, de la Compañía de Arquitectura y Diseño corporativo Ltda. ARDICORP.
86. Certificado de Recepción Final N° 24, de fecha 01/03/1999.
87. Recepción Final Definitiva (Parcial) N° 1687, de fecha 21/10/1999.
88. Solicitud de Recepción Final de fecha 21/10/1998. Adjunta Acta de Recepción Final de fecha 28/01/1998 y Acta de Recepción Final de fecha 10/07/1998.
89. Certificado de Dotación de Servicios de Alcantarillado, de EMOS, 19/10/1998.
90. Plano de Alcantarillado N° 311292, de fecha 13/10/1998.
91. Declaración Notarial Sobre Instalación Eléctrica Domiciliaria, de fecha 27/05/1998.
92. Declaración de Instalación Eléctrica Interior Según NCH Elec. 10/84, de fecha 29/10/1998.
93. Certificado de Dotación de Servicio de Agua Potable de fecha 19/10/1998.
94. Plano de Agua Potable N° 111810 de fecha 13/10/1998.
95. Serviu. Certificado N° 44498 de fecha 18.05.1998.
96. Boleta de permiso Para Edificar N° 15, de La DOM, de fecha 28/01/1998.
97. Orden de Ingreso N° 18087, Tesorería municipal. Adjunta hoja de cálculo para Derechos Municipales.
98. Especificaciones Técnicas, Julio 97, ARDICORP.
99. Plano de Cierro Exterior, ARDICORP, con timbre de la DOM de fecha 28/01/1998.
100. Plano Planta 1° y 2° Nivel, ARDICORP, con timbre de la DOM de fecha 28/01/1998.
101. Solicitud de Edificación, con fecha de la DOM 29/10/1997.
102. Compraventa de Aída Marín Valdes a Miladch Elchraj Mofde, de fecha 01/03/1973, Ante Notario Arturo Carbajal escobar (2 copias)
103. Declaración Jurada de la Calidad de propietario del bien raíz para el que se requiere permiso de edificación, de Miladch Elchraj, sin fecha.
104. Boleta de permiso para edificar, Municipalidad de Santiago, 16/06/1999.
105. Certificado de Línea e información Previa N° 367, Municipalidad de Recoleta, 30/06/1997.
106. Certificado de Numero Domiciliario, I.M.Recoleta, solicitud N° 12912/97, de fecha 30/06/1997.
107. Hoja para actualización de catastro, sin fecha.
108. Certificado de título de Arquitecto a Don Rodrigo Álvarez Muñoz, emitido por la Universidad de Chile, 01/01/1988 y Patente Profesional de la I.M. San Joaquín 2° semestre 1997.

109. Título profesional de Ingeniero de Ejecución en estructuras, de Larry Gonzalez Rosas, emitido por Universidad de Santiago de Chile, 12/07/1994. y Patente Profesional I.M. San Joaquín, de 27/08/1997.
110. Certificado de Factibilidad de dación de servicios de agua potable N° 324833, EMOS, de fecha 07/07/1997.
111. Certificado de Factibilidad de dación de servicios de Alcantarillado N° 324834, EMOS, de fecha 09/07/1997.
112. Compraventa de Aida Marín Valdes a Miliadeh Eichraj Mofde, 01/03/1973, ante Notario Arturo Carvajal Escobar.
113. Ord. N° 12822, de DOM a Jairo Vargas, Informa Anteproyecto, 19/12/1990.
114. Boleta de Línea de Edificación N° 69937, DOM I.M. Santiago, 04/09/1990.
115. Oficio sin n°, de Jairo Varas Galcames a DOM Santiago, con N° de Ingreso 17819, fecha 05/11/1990.
116. Orden de Ingreso serie O N° 3166, Tesorería I.M. Santiago, 15/04/1990.
117. Derechos Municipales, 12/04/1990.
118. Boleta de Ejecución de Obra Menor y alteración N° 34019, D.O. Santiago. 15/04/1990.
119. Oficio "especificaciones generales, Anteproyecto Remodelación", sin fecha y sin firmas.
120. Plano "proyecto resaneamiento y pavimentación plaza pública - Rio de Janeiro 256", Municipalidad Santiago, 16/09/1990.
121. Citación a la D.O.M. Recoleta 20/01/1993.
122. Memorandum N° 38, 30/12/1992, por Inspección.
123. Memorandum N° 090, 03/09/1992.
124. Plano "Anteproyecto"
125. Plano "Anteproyecto Planta 1° y 2° Piso"
126. Certificado de Revisión de Instalación Eléctrica N° 1492, Dirección Servicios Eléctricos y de Gas, 07/05/1966.
127. Libreta de Control, Ordenanza General de Construcción y Urbanismo, DOM Santiago.
128. Oficio al DOM de Stgo, elevado por el Arquitecto Julio Avalos Real, con timbre de la DOM Stgo de fecha 29/04/1964
129. Certificado de Revisión de Instalación de Gas Corriente N° 1721, Dirección General de los servicios Eléctricos y de Gas, 17/03/1964.
130. Certificado de fecha 22/04/1964, Empresa de Agua Potable.
131. Certificado N° 96120, Aprobación de la instalación de Alcantarillado, Administración Alcantarillado de Santiago, 09/07/1963.
132. Oficio N° 88556, 29/03/1963, a la Empresa de Agua Potable.
133. Boleta de Permiso Para edificar N° 458, 16/06/1959, de la Municipalidad de Santiago.

134. Presupuesto de Edificación, Marzo 1959.
135. Especificaciones Técnicas para la construcción de un chalet, Corporación de la Vivienda, 20/04/1959.
136. Plano chalet, corporación para la vivienda, 20/04/1959.
137. Plano Plantas de Obra Gruesa.
138. Plano de Agua Potable, aprobado por Empresa de Agua Potable de Santiago con fecha 25/05/1959.
139. Plano proyecto de Alcantarillado.
140. Plano Detalle de Vigas y Losas.
141. Solicitud de Edificación Nueva, DOM I.M.Stgo. 27/05/1959.
142. Comprobante de Ingreso N° 13396, 27/05/1959, IM Stgo.
143. Plano N° 1782, DOM Santiago, Copia catastral de la manzana comprendida entre las calles Sta. Filomena - Antonia Lopez de Bello-Parronato - Rio de Janeiro.

- Caja 12: Según siguiente detalle:

A) Expediente Antonia López de Bello 501-503 (Bishara):

* 01 carpeta azul de cartón titulada "Antonia López de Bello 501-503. Rec. Final" u con la leyenda "KUNCAR ARQUITECTOS".

- Listado de documentos de 28.11.2011, suscrito por Bishara Mukarker y Víctor Hugo Kuncar, respecto del inmueble de Antonia López de Bello N° 501-503.
- Solicitud de recepción definitiva total de obras de 30.11.2011, presentada por Bishara Mukarker ante la DOM Recoleta, respecto del inmueble de Antonia López de Bello N° 501-503.
- Copia de Declaración de instalación eléctrica interior sin fecha, correspondiente al inmueble de Manzano N° 210, Recoleta, suscrita por el instalador Pablo Rodríguez E., e inscripción de la misma en la Superintendencia de Electricidad y combustibles, de 12.06.2002.
- Copia de Permiso de edificación N° 76 de 13.04.2009 de la DOM Recoleta, respecto del inmueble de Antonia López de Bello N° 501-503, suscrito por Flor Fortes Bascuñán y Carlos Reyes Villalobos.
- Carta sobre cambio de profesional de 28.11.2011, suscrita por Bishara Mukarker Mitri, Álvaro Torrijo Verdugo y Víctor Hugo Kuncar, respecto del inmueble de Antonia López de Bello N° 501-503.
- Acta de cambio de profesional responsable de obra s/n ni fecha, de la DOM Recoleta, respecto del inmueble de Antonia López de Bello N° 501-503.

- Acta de avance de profesional que desiste, de 28.11.2011, suscrita por Bishara Mukarker Mitri y Víctor Hugo Kuncar, respecto del inmueble de Antonia López de Bello N° 501-503.
- Declaración de arquitecto patrocinante, de 28.11.2011, suscrita por Bishara Mukarker Mitri y Víctor Hugo Kuncar, respecto del inmueble de Antonia López de Bello N° 501-503.
- Listado de profesionales, de 28.11.2011, suscrita por Bishara Mukarker Mitri y Víctor Hugo Kuncar, respecto del inmueble de Antonia López de Bello N° 501-503.
- Certificado de título de la Universidad Andrés Bello y patente al día de la Municipalidad de Providencia, del arquitecto Víctor Kuncar Siade.
- Documento sobre medidas de gestión y control de calidad, de 28.11.2011, suscrito por Bishara Mukarker Mitri y Víctor Kuncar, respecto del inmueble de Antonia López de Bello N° 501-503.

"01 carpeta de cartón café, titulada "P.E. N° 76/09 13.04.09":

- 01 plano (Lámina 1/2) asociado a Permiso de edificación N° 76 de 13.04.2009 de la DOM Recoleta, que contiene planta-cubierta-superficies, suscrito Bishara Mukarker y Álvaro Torrijos Verdugo.
- 01 plano (Lámina 2/2) asociado a Permiso de edificación N° 76 de 13.04.2009 de la DOM Recoleta, que contiene elevaciones-cortes-plano ubicación-emplazamiento-perfiles-detalles, suscrito Bishara Mukarker y Álvaro Torrijos Verdugo.
- Copia de Permiso de edificación N° 76 de 13.04.2009 de la DOM Recoleta, respecto del inmueble de Antonia López de Bello N° 501-503, suscrito por Flor Fortes Bascuñán y Carlos Reyes Villalobos.
- Documento con especificaciones técnicas asociadas a Permiso de edificación N° 76 de 13.04.2009 de la DOM Recoleta, suscrito en enero de 2008 por Bishara Mukarker Mitri y Álvaro Torrijos Verdugo.
- Contrato de arrendamiento de 28.03.2007, suscrito entre Cristian Yunis Salame y Bishara Mukarker Mitri.
- Contrato de arrendamiento de 08.06.2007, suscrito entre Cristian Yunis Salame y Bishara Mukarker Mitri (02 copias).
- Memorándum N° 88/009 de 12.03.2009 de la Dirección Jurídica de Recoleta, que remite escritura pública a la DOM Recoleta, suscrito por Gonzalo Molina Palomo.
- Ord. N° 1820/28/2008 de 12.01.2009 de la DOM Recoleta, que informa plazo para subsanar observaciones a Bishara Mukarker Mitri, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.
- Ord. N° 20/441/2008 de 18.06.2008 de la DOM Recoleta, que solicita escritura art. 121 LGUC a Asesoría Jurídica, suscrito por Jorge Naranjo Carrón (02 copias).

- Ord. N° 1820/324/2008 de 31.03.2008 de la DOM Recoleta, que remite acta de observaciones a Bishara Mukarker Mitri, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

- Ord. N° 1820/499/2008 de 27.05.2008 de la DOM Recoleta, que remite 2ª acta de observaciones a Bishara Mukarker Mitri, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

- Acta de observaciones de 05.03.08 de la DOM Recoleta, respecto del inmueble de Antonia López de Bello N° 501-503.

- Solicitud de permiso de edificación Ingreso N° 404 de 04.02.08 de la DOM Recoleta, respecto del inmueble de Antonia López de Bello N° 501-503, suscrita por Alvaro Torrijos Verdugo.

- Solicitud de ingreso de documentos suscrita por Alvaro Torrijos Verdugo, recepcionada el 03.06.08 en la DOM Recoleta.

- Certificado de título de la Universidad Central y patente al día de la Municipalidad de Las Condes, del arquitecto Alvaro Torrijos Verdugo.

- Solicitud de ingreso de documentos suscrita por Alvaro Torrijos Verdugo, recepcionada el 07.05.08 en la DOM Recoleta.

- Solicitud de ingreso de documentos suscrita por Alvaro Torrijos Verdugo, recepcionada el 25.04.08 en la DOM Recoleta.

- Certificado de línea e informaciones previas N° 1186 de 31.07.07 de la DOM Recoleta, suscrito por Claudio Casanova Mora.

- 2ª Acta de observaciones de 19.05.08 de la DOM Recoleta, respecto del inmueble de Antonia López de Bello N° 501-503.

- Certificado de factibilidad N° 3979 de 28.04.08 de Aguas Andinas, respecto de Antonia López de Bello N° 501-503, Recoleta, suscrito por Patricio Cisternas Muñoz.

- Declaración simple de mayo de 2008, suscrita por Alejandro Lecourt C.

- Solicitud de certificado de factibilidad domiciliaria N° F-2008-4810 de 25.04.08, presentado por Alvaro Torrijos a Aguas Andinas, respecto de Antonia López de Bello N° 501, Recoleta.

- Documento titulado "Resistencia al fuego", fechado en abril de 2008, suscrito por Alvaro Torrijos Verdugo y Bishara Mukarker.

- Documento titulado "Especificaciones técnicas de obra gruesa", asociado al Permiso de Edificación N° 76 de 13.04.2009 de la DOM Recoleta, fechado en mayo de 2007 y suscrito por Alejandro Lecourt C.

- Documento titulado "Bases de cálculo", asociado al Permiso de Edificación N° 76 de 13.04.2009 de la DOM Recoleta, fechado en mayo de 2007 y suscrito por Alejandro Lecourt C.

- 01 plano (Lámina E1/3) asociado a Proyecto ampliación local comercial de Antonia Lope de Bello 501-503, Recoleta, de mayo-2007, suscrito por Bishara Mukarker y Alejandro Lecourt C.

01 plano (Lámina E2/3) asociado a Proyecto ampliación local comercial de Antonia Lope de Bello 501-503, Recoleta, de mayo-2007, suscrito por Bishara Mukarker y Alejandro Lecourt C.

01 plano (Lámina E3/3) asociado a Proyecto ampliación local comercial de Antonia Lope de Bello 501-503, Recoleta, de mayo-2007, suscrito por Bishara Mukarker y Alejandro Lecourt C.

*Documentos con acople metálico dorado, sin carpeta:

Certificado de recepción final parcial N° 56 de 17.07.2002 de la DOM Recoleta, respecto del inmueble de Antonia López de Bello 501-503, suscrito por Carlos Reyes Villalobos y Raúl Prado Díaz.

Plano de alcantarillado de Antonia Lope de Bello 501-503, Recoleta, de 09.05.2002, asociado a Certificado N° D-2002-16.

Certificado de dotación de servicio de alcantarillado N° D-2002-16 de 10.05.2002, suscrito por Ismael Basile A.

Certificado de dotación de servicio de agua potable N° D-2002-15 de 10.05.2002, suscrito por Ismael Basile A.

Plano de agua potable de Antonia Lope de Bello 501-503, Recoleta, de 09.05.2002, asociado a Certificado N° D-2002-15.

Copia de Declaración de instalación eléctrica interior sin fecha, correspondiente al inmueble de Manzano N° 210, Recoleta, suscrita por el instalador Pablo Rodríguez E., e inscripción de la misma en la Superintendencia de Electricidad y combustibles, de 12.06.2002.

Certificado de Números N° 1897/2002 de la DOM Recoleta, sin fecha, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

Certificado N° 52693 de 15.01.2002 del Servicio de Viviendo y Urbanización de la Región Metropolitana.

Presentación manuscrita titulada "Solicita se deje sin efecto gravamen que indica", sin fecha, dirigida por Bishara Mukarker al DOM Recoleta.

Acta de observaciones de 21.01.05 de la DOM Recoleta, respecto del inmueble de Antonia López de Bello N° 501-503.

Certificado de línea e informaciones previas de 14.12.2000 de la DOM Recoleta, firma ilegible.

Presentación manuscrita titulada "Solicita prórroga que indica", dirigida por Bishara Mukarker al DOM Recoleta, recepcionada el 21.12.04.

Certificado de Números N° 320 de 12.12.04 de la DOM Recoleta, suscrito por Claudio Casanova Mora.

Solicitud de recepción final N° 3407 de 14.05.02, efectuada ante la DOM Recoleta respecto del inmueble de Antonia López de Bello 501-503.

- Copia de Certificado de Números N° 1897/2002 de la DOM Recoleta, sin fecha, suscrito por Carlos Reyes Villalobos, con anotaciones a mano.

- Solicitud de recepción definitiva de obras de edificación N° de ingreso 3407 de la DOM Recoleta, de 14.05.02, respecto del inmueble de Antonia López de Bello 501-503.

- Solicitud de recepción final sin fecha y actas anexas, presentada por Gastón Barrios Rosales ante la DOM Recoleta, respecto de Antonia López de Bello 501-503.

- Ord. N° 1820/45/2002 de 19.02.02 de la DOM Recoleta, suscrito por Rodrigo Barros McIntosh.

*01 carpeta titulada "PERMISO EDIFICACIÓN N° 18/02 08.01.2002":

- Permiso de edificación N° 18 de 08.01.2002 de la DOM Recoleta, respecto de Antonia López de Bello 501-503, suscrito por Rodrigo Barros y Carlos Villalobos. (Con copia)

- Ord. N° 1820/45/2002 de 19.02.2002 de la DOM Recoleta, suscrito por Rodrigo Barros: Certificado de recepción final de Antonia López de Bello 501-503.

- Orden de ingreso N° 34542 de 08.01.2002 emitido por la Tesorería de Recoleta por concepto de Permiso de edificación N° 18.

- Resolución exenta N° 10899 de 04.06.98 del Servicio de Salud del Ambiente de la Región Metropolitana, que otorga informe sanitario favorable respecto de Manzano N° 208, Recoleta, suscrita por Everilde Godoy Olivares.

- Solicitud de edificación N° 3133 ingresada a la DOM Recoleta con fecha 21.12.2000, respecto de Antonia Lope de Bello 501-503.

- Certificado de línea e informaciones previas de 14.12.2000 de la DOM Recoleta, firma ilegible por poder del DOM Recoleta.

- Certificado de número domiciliario Solicitud N° 132064/2000, de 19.12.2000, suscrito por el DOM Recoleta.

- Formulario de Encuesta de edificación aprobada del MINVU, s/n ni firma, fechado a diciembre de 2000, respecto de Antonia Lope de Bello 501-503.

- Hoja para actualización de catastro de la DOM Recoleta, que contiene plano sobre regularización de la propiedad ubicada en Antonia Lope de Bello 501-503, confeccionado por el arquitecto Hernán Stuardo, sin fecha.

- Plano con la leyenda "APERTURA CALLE entre MANZANO ANTONIA LOPEZ DE BELLO DECRETO SUPREMO N° 3 DE FECHA 10-ENE-83", en que aparece destacada la propiedad ubicada entre Antonia López de Bello 501-503 y Manzano 208, comuna de Recoleta.

- Certificado de factibilidad de dación de servicios de agua potable N° 9913 de 18.07.2000 otorgado por EMOS, respecto de Antonia López de Bello N° 501, Recoleta, suscrito por Israel Basile Aracena.

- Certificado de factibilidad de dación de servicios de agua potable N° 10097 de 20.07.2000 otorgado por EMOS, respecto de Antonia López de Bello N° 501-503, Recoleta, suscrito por Ismael Basile Aracena.

- Plano con las leyendas "COMUNA: RECOLETA, MANZANA N° 368, ESCALA: 1:750, ZCS: A", correspondiente a la manzana ubicada entre las calles Antonia López de Bello, Manzano, Santa Filomena y Recoleta, comuna de Recoleta.

- Certificado de título de la PLC de Chile y patente al día de la Municipalidad de Nuñoa del arquitecto Hernán Stuardo Navarro.

- Certificado de avalúo fiscal N° 703779 emitido por el SII con fecha 10.07.2000, respecto de la propiedad ubicada en Antonia López de Bello 501-503, Recoleta.

- Declaración jurada de la calidad de propietario del bien raíz para el que se requiere permiso de edificación de la DOM Recoleta, respecto de Manzano N° 210, suscrita por Gastón Barrios Rosales y el notario Juan Saiz del Campo, sin fecha.

- Carta dirigida por Bishara Mukarker Mitri al DOM Recoleta, con timbre de dicho Departamento de 28.01.2005, por el que adjunta escritura pública sobre la propiedad del inmueble ubicado en Antonia López de Bello N° 501-503, y solicita prórroga de conformidad al art. 124 de la LGUC.

- Certificado N° 1860/81 de 19.06.2001 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos. (Con copia)

- Ord. N° 1820/105/01 de 29.05.2001 de la DOM Recoleta, que rechaza el expediente sobre regularización de ampliaciones de la propiedad de Antonia López de Bello 501-503, suscrito por Rodrigo Barros McIntosh.

- Memorándum N° 40/17/2001 de 25.04.2001 del Dpto. de Construcción de Recoleta, que remite expediente al Dpto. de Edificación de dicho municipio, suscrito por Juan Aravena González.

- Ord. N° 20/417/2001 de 31.07.2001 de la DOM Recoleta, que solicita redacción de escritura del art. 121 LGUC a Asesoría Jurídica, respecto de la propiedad ubicada en Antonia López de Bello 501-503, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

- Carta de 19.02.2001 suscrita por Alfredo Barrios Aravena y Hernán Stuardo Navarro y dirigida a la Asesora Urbana de la DOM Recoleta doña Paula Ahumada.

- Copia de Resolución de 31.07.2000 dictada por el 25° Juzgado Civil de Santiago en causa Rol N° V-243-2000, carátulada "BARRIOS ARAVENA ALFREDO", sobre posesión efectiva.

- Certificado de inscripción de posesión efectiva en Repertorio N° 81626, fojas 3509 N° 4569 del Registro de Propiedad, emitido por el CBRS con fecha 23.01.2001.

- Copia de solicitud de posesión efectiva presentada por Gastón Barrios Rosales ante el 25° Juzgado Civil de Santiago.

- Repertorio N° 1795-2001 de 17.12.2001 del notario Roberto Mosquera Gallegos, donde consta Renuncia y Declaración suscrita por Gastón Barrios Rosales y otros, con la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

Memorándum N° 634/2001 de 26.12.2001 suscrito por la Directora Jurídica de la Municipalidad de Recoleta, doña Paola García Saieg, y dirigido al DOM Carlos Reyes Villalobos.

Carta suscrita por María Abuawad Abuawad y dirigida al DOM Recoleta, respecto de Antonia López de Bello 501-503, con timbre de recepción de 11.02.2002.

*Documentos con acople plástico verde, sin carpeta:

Carta dirigida por Bishara Mukarker Mitri al DOM Recoleta, con timbre de dicho Departamento de 28.01.2005, por el que adjunta escritura pública sobre la propiedad del inmueble ubicado en Antonia López de Bello N° 501-503, y solicita prórroga de conformidad al art. 124 de la LGUC.

Correo electrónico enviado el 15.03.2007 por Bishara Mukarker Mitri al DOM Recoleta, por el que adjunta documentos solicitados por ese departamento.

Repertorio N° 94816 de 30.12.2004 del CBR Santiago: Dominio de propiedad ubicada en Antonia López de Bello 501, Recoleta.

Ord. N° 1820/201/05 de 03.02.2005 de la DOM Recoleta, que solicita prórroga del art. 124 LGUC a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Metropolitana, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

Ord. N° 428 de 09.02.2005 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Metropolitana, dirigido al DOM Recoleta, suscrito por Verónica Serrano Madrid.

Ord. N° 1820/243/05 de 16.02.2005 de la DOM Recoleta, sobre ampliación de plazo de permiso de construcciones provisionales, dirigido a Bishara Mukarker Mitri y suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

Ord. N° 1820/126/08 de 28.01.2008 de la DOM Recoleta, que rechaza solicitud de permiso de edificación, dirigido a Bishara Mukarker Mitri y suscrito por Jorge Naranjo Carmona.

Ord. N° 1820/1518/07 de 09.07.2007 de la DOM Recoleta, que remite acta de observaciones a Bishara Mukarker Mitri, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

Acta de observaciones de 04.10.07, confeccionada por la DOM Recoleta respecto de la propiedad ubicada en Antonia López de Bello 501-503.

Ord. N° 30/589/2009 de 16.09.2009 de la DOM Recoleta, que envía al DAC Recoleta expediente para funcionamiento condicionado de 07 máquinas de habilidad y destreza tipo pin-ball, suscrito por Jorge Naranjo Carmona.

Ord. N° 30/461/2010 de 08.06.2010 de la DOM Recoleta, que envía al DAC Recoleta expediente para funcionamiento condicionado de 05 máquinas de habilidad y destreza tipo pin-ball, suscrito por Jorge Naranjo Carmona.

Ord. N° 19/2011 de 02.02.2011 de la DAC Recoleta, que solicita informe técnico al DOM Recoleta, suscrito por Jorge Quezada Hermosilla.

*Documentos con acóplio plástico blanco, sin carpeta:

Solicitud de recepción definitiva N° 4795 de 18.11.02, presentada por Hernán Estuardo Navarro a la DOM Recoleta, respecto de Antonia López de Bello 501-503.

Resolución N° 6910 de 03.09.2002 del Servicio de Salud del Ambiente Metropolitano, que califica inofensiva la actividad realizada en Manzano N° 210, Recoleta, suscrita por Yuri Carvajal Bañados.

*01 carpeta de plástico negro con tapa transparente:

Ord. N° 1820/1121/07 de 25.07.07 de la DOM Recoleta, que rechaza solicitud de permiso de edificación, dirigido a Bishara Mukarker Mitri y suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

Ord. N° 1820/843/07 de 08.05.07 de la DOM Recoleta, que remite 4° acta de observaciones a Bishara Mukarker Mitri, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

4° Acta de observaciones de 02.05.06, confeccionada por la DOM Recoleta respecto de la propiedad ubicada en Antonia López de Bello 501-503.

Repertorio N° 94816 de 30.12.2004 del CBR Santiago: Dominio de propiedad ubicada en Antonia López de Bello 501, Recoleta.

3° Acta de observaciones de 21.03.07, confeccionada por la DOM Recoleta respecto de la propiedad ubicada en Antonia López de Bello 501-503.

Solicitud de ingreso de documentos suscrita por Patricio Berríos y recepcionada en la DOM Recoleta el 29.03.2007.

Solicitud de ingreso de documentos suscrita por Patricio Berríos y recepcionada en la DOM Recoleta el 23.03.2007.

Solicitud de ingreso de documentos suscrita por Patricio Berríos y recepcionada en la DOM Recoleta el 20.03.2007.

Solicitud de ingreso de documentos suscrita por Patricio Berríos y recepcionada en la DOM Recoleta el 15.03.2007.

Informe al acta de observaciones, suscrito con fecha 27.03.2007 por Bishara Mukarker Mitri y Cecilia Duque Videla.

Informe al acta de observaciones, suscrito con fecha 09.03.2007 por Bishara Mukarker Mitri y Cecilia Duque Videla.

Carta de 26.03.2007 suscrita por Bishara Mukarker Mitri y dirigida al DOM Recoleta, solicitando aplicación del art. 124 LGUC a Antonia Lope de Bello 501-503.

Carta de 15.03.2007 suscrita por Bishara Mukarker Mitri y dirigida al DOM Recoleta, solicitando aplicación del art. 121 LGUC a Antonia Lope de Bello 501-503.

Certificado de matrimonio celebrado entre Bishara Mukarker Mitri y Basima Bishara.

- Repertorio N° 94816 de 30.12.2004 del CBR Santiago: Dominio de propiedad ubicada en Antonia López de Bello 501, Recoleta.
- Presupuesto de modificaciones interiores, suscrito con fecha 09.03.2007 por Bishara Mukarker Mitri y Cecilia Duque Videla.
- Solicitud de permiso de edificación Ingreso N° 2671 de 24.10.06 de la DOM Recoleta, respecto del inmueble de Antonia López de Bello N° 501-503, suscrita por Cecilia Duque Videla y Alejandro Lecourt Cernuda.
- Copia de título de la Universidad de Costa Rica y patente al día de la Municipalidad de La Florida, de la arquitecto Cecilia Duque Videla.
- Certificado de título de la Universidad de Chile y patente al día de la Municipalidad de Algarrobo, del ingeniero civil Alejandro Lecourt Cernuda.
- Certificado de línea e informaciones previas N° 3321 de 12.09.06 de la DOM Recoleta, suscrito por Claudio Casanova Mora.
- Formulario Único de Estadísticas de Edificación sin número de folio ni fecha, suscrito por Bishara Mukarker Mitri y Cecilia Duque Videla, respecto de la propiedad ubicada en Antonia López de Bello 501, Recoleta.
- Autorización notarial de mayor longitud de adosamiento de la DOM Recoleta, sin fecha, suscrita por Munir Zerene Jadue.
- Autorización notarial de mayor longitud de adosamiento de la DOM Recoleta, sin fecha, suscrita por Luisa Godoy López.
- Certificado de avalúo fiscal de la propiedad ubicada en Antonia López de Bello 505, Recoleta, emitido por el SII Online el 21.09.06.
- Copia de Ord. N° 428 de 09.02.2005 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Metropolitana, dirigido al DOM Recoleta, suscrito por Verónica Serrano Madrid.
- 2ª Acta de observaciones de 12.02.07, confeccionada por la DOM Recoleta respecto de la propiedad ubicada en Antonia López de Bello 501-503.
- Ord. N° 1820/307/07 de 13.02.2007 de la DOM Recoleta, que remite 2ª acta de observaciones a Bishara Mukarker Mitri, suscrito por Juan Aravena González. (Con copia)
- Solicitud de ingreso de documentos suscrita por Bishara Mukarker Mitri y recepcionada en la DOM Recoleta el 09.03.2007.
- Ord. N° 1820/321/07 de 15.02.2007 de la DOM Recoleta, que remite 2ª acta de observaciones a Bishara Mukarker Mitri, suscrito por Rodrigo Barros McIntosh.
- Ord. N° 1820/213/07 de 18.01.2007 de la DOM Recoleta, que amplía plazo para subsanar acta de observaciones, suscrito por Jorge Naranjo Carmona.
- Solicitud de prórroga suscrito por Bishara Mukarker Mitri con fecha 15.01.2007 y dirigido al DOM Recoleta Carlos Reyes Villalobos.
- Acta de observaciones de 15.11.06, confeccionada por la DOM Recoleta respecto de la propiedad ubicada en Antonia López de Bello 501-503.

Ord. N° 1820/1931/06 de 17.11.2006 de la DOM Recoleta, que remite acta de observaciones a Bishara Mukarker Mitri, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

Solicitud de ingreso de documentos suscrita por Patricio Pacheco Morán y recepcionada en la DOM Recoleta el 01.02.2007.

Informe al acta de observaciones, suscrito con fecha 15.01.2007 por Bishara Mukarker Mitri y Cecilia Duque Videla.

*01 carpeta de cartón naranja, titulada "EXPEDIENTE DE EDIFICACIÓN N° 186".

Solicitud de edificación nueva S/N, suscrita por Oscar Guzmán Acevedo el 07.05.1947 y presentada ante la DOM Santiago.

01 plano en papel azul, con las leyendas "PROPIEDAD SR. OSCAR GUZMÁN", "DETALLES DE LOSAS Y VIGAS EN CIELO 1ER PISO ESC. 1:20".

01 plano titulado "Edificio 3 pisos de calle Andrés Bello esq. N-P. Manzano, Manzano N° 210".

Presupuesto de la propiedad de calle Andrés Bello esq. Manzano, arquitecto Carlos Pérez.

Especificaciones técnicas para la construcción de la propiedad de calle Andrés Bello esq. Manzano, arquitecto Carlos Pérez.

Plano de ubicación de la propiedad de calle Andrés Bello esq. Manzano, confeccionado por el arquitecto Carlos Pérez.

01 Plano de la propiedad de calle Andrés Bello esq. Manzano, signado con el número 2 y con la leyenda "PLANTAS 2° Y 3° PISO ESCALA 1:50".

01 Plano de la propiedad de calle Andrés Bello esq. Manzano, con la leyenda "FUNDACIONES Y PLANTA PRIMER PISO ESCALA 1:50".

01 plano en papel azul, con las leyendas "PROPIEDAD SR. OSCAR GUZMÁN", "DETALLES DE LOSAS EN 2° Y 3° PISO = ESC. 1:20".

01 plano en papel azul, con las leyendas "PROPIEDAD SR. OSCAR GUZMÁN", "DETALLES DE VIGAS EN 2° Y 3° PISO = ESC. 1:20".

*01 carpeta titulada "PERMISO OBRA MENOR N° 35266/91, MUN. SANTIAGO".

Boleta de permiso de obra menor N° 35266 de 16.12.1991 de la DOM Santiago.

Solicitud de obra menor o alteración N° 35266 de la DOM Santiago, y sus anexos, presentada por Gastón Barrios Rosales y Carlos Miranda Rioja.

Declaración jurada de la calidad de propietario del bien raíz para el que se requiere permiso de edificación, respecto de Manzano N° 210-B, suscrita por Gastón Barrios Rosales; sin fecha. (Con 2 copias)

03 planos de obra menor confeccionados por Carlos Miranda Rioja, respecto de la propiedad ubicada en Calle Manzano N° 210, Recoleta.

*01 carpeta titulada "PERMISO OBRA MENOR N° 33168/89 MUN. SANTIAGO":

- Boleta por pago de derechos municipales emitida el 10.04.1989 por la DOM Santiago, por un monto de \$1.500.-
- Boleta de ejecución de obra menor y alteración N° 33168 de 10.04.1989 de la DOM Santiago.
- Solicitud de permisos de obra menor o alteración Ingreso N° 5166 de 23.03.1989 de la DOM Santiago.

B) Expediente Dominica 336:

- 12 planos numerados correlativamente desde Hoja 01 a Hoja 12, todos antecedentes complementarios del Permiso de edificación N° 26 de 31.01.2011 de la DOM Recoleta correspondiente al Proyecto CENTRO COMERCIAL DOMINICA, ubicado en Dominica N° 336, Recoleta.
- 07 planos de arquitectura numerados correlativamente desde Lámina A-00 a Lámina A-06, todos antecedentes complementarios del Permiso de edificación N° 26 de 31.01.2011 de la DOM Recoleta correspondiente a la propiedad ubicada en Dominica N° 336, Recoleta.

*01 carpeta titulada "PERMISO EDIFICACIÓN N° 26/2011":

- Permiso de edificación N° 26 de 31.01.2011 de la DOM Recoleta, respecto de Dominica 336.
- Solicitud de permiso de edificación Ingreso N° 3556 de 23.10.10 de la DOM Recoleta, respecto de Dominica 336.
- Especificaciones técnicas asociadas a Permiso de edificación N° 26/2011 de la DOM Recoleta, suscritas por Héctor Moreno Vargas y Samy Abu-Ghosh Alamo.
- Memoria de cálculo del Proyecto "Centro Comercial Dominica", ubicado en Dominica N° 336, Recoleta, suscrita en octubre de 2010 por José Vittorio Barbano, asociado al Permiso de edificación N° 26/2011 de la DOM Recoleta.
- Poder simple de 31.01.2011 suscrito por Samy Abu-Ghosh Alamo. (Con copia)
- Contrato de arrendamiento de estacionamientos celebrado el 03.01.2011 entre Comercial TKas de Gosh y Textil Circuitex S.A., ambos representados por Samy Abu-Ghosh Alamo.
- Plano de emplazamiento de estacionamiento carga y descarga, correspondiente a Dominica N° 336, Recoleta.
- Acta de observaciones de 10.11.10, confeccionada por la DOM Recoleta respecto de la propiedad ubicada en Dominica 336.

Certificado sobre estabilidad y seguridad del proyecto a realizarse en Dominica N° 336, Recoleta, suscrito por José Vittorio Barbano.

Autorización notarial de mayor longitud de adosamiento de la DOM Recoleta, suscrita el 11.01.11 por Munir Hadwa.

Autorización notarial de construcción sobre eje medianero de la DOM Recoleta, suscrita el 23.11.10 por Samy Abu-Ghosh Alamano.

Autorización notarial de mayor longitud de adosamiento de la DOM Recoleta, suscrita el 19.01.11 por Jihad Hadwe.

Autorización notarial de mayor longitud de adosamiento de la DOM Recoleta, suscrita el 19.01.11 por Jihad Hadwe.

Plano de las manzanas 671 y 871 de la comuna de Recoleta.

Plano de la manzana 671 de la comuna de Recoleta, emitido por el SII Online.

Ord. N° 1820/1087/2010 de 15.11.2010 de la DOM Recoleta, que remite acta de observaciones a Samy Abu-Ghosh Alamano, suscrito por Jorge Naranjo Carmona.

Certificado de línea e informaciones previas N° 772 de 14.10.10 de la DOM Recoleta, suscrito por Claudio Casanova Mora.

Solicitud de ingreso de documentos suscrita por Samy Abu-Ghosh, recepcionada el 10.01.11 en la DOM Recoleta.

Certificado del CBRS de 07.06.2010 sobre inscripción de fojas 462 N° 741 del Registro de Propiedad del año 2007.

Copia de Inscripción de fojas 462 N° 741 del Registro de Propiedad del CBRS del año 2007.

Certificado de información de pago en línea de contribuciones emitido el 30.04.2010 por el SII Online.

Repertorio N° 21 de 01.02.1993 del notario Gonzalo de la Cuadra Fabres, sobre Constitución de Sociedad "Comercial TKAs de Ghosh Limitada".

Listado de documentos suscrito por Héctor Moreno Vargas, sin fecha.

Carta de noviembre de 2010, suscrita por Héctor Moreno Vargas y dirigida al DOM Recoleta, sobre acta de observaciones e ingreso de documentos.

Carta de septiembre de 2010, suscrita por Samy Abu-Ghosh Alamano y dirigida al DOM Recoleta, solicitando acogerse al art. 124 LGUC.

Carta sin fecha, suscrita por Samy Abu-Ghosh Alamano y dirigida al DOM Recoleta, solicitando acogerse al art. 2.4.1 OGUC.

Listado de profesionales asociados a Dominica N° 336, Recoleta, suscrito por Héctor Moreno Vargas y COMERCIAL DE GHOSH LTDA.

Autorización de servidumbre de tránsito, sin fecha, suscrita por Samy Abu-Ghosh, respecto de los predios ubicados en Dominica N° 336 y 328 de Recoleta.

Memoria de cálculo determinación carga combustible, efectuada respecto de la propiedad ubicada en Dominica N° 336, Recoleta, suscrita por Héctor Moreno Vargas.

- Certificado de título de la PUC y patente al día de la Municipalidad de Las Condes, del ingeniero civil José Barbaño Vergara.

- Patente al día de la Municipalidad de Graneros, de la arquitecto Claudia Gaona Ávila.

- Patente al día de la Municipalidad de Buin, del arquitecto Héctor Moreno Vargas.

- Certificado de conexión existente N° 5575 de 14.10.2010 emitido por Aguas Andina, respecto del inmueble ubicado en Dominica N° 336, Recoleta.

*01 carpeta de cartón naranja, sin título:

- Ord. N° 1820/1023/07 de 11.07.2007 de la DOM Recoleta, que rechaza solicitud de permiso de obra menor respecto de la propiedad ubicada en Dominica N° 336, Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

- Ord. N° 1820/399/2007 de 05.03.2007 de la DOM Recoleta, que remite acta de observaciones a Luis Roberto Corón Rodríguez, suscrito por Rodrigo Barros McIntosh.

- Acta de observaciones de 23.02.07, confeccionada por la DOM Recoleta respecto de la propiedad ubicada en Dominica N° 336.

- Solicitud de obras menores y/o alteración Ingreso N° 349 de 16.02.2007 de la DOM Recoleta, respecto del inmueble de Dominica N° 336, suscrito por Samy Abu-Ghosh y Roberto Corón Rodríguez.

- Declaración jurada de calidad de propietario del bien raíz para el que se requiere permiso de edificación de la DOM Recoleta, respecto de Dominica N° 336, suscrita por Samy Abu-Ghosh, sin fecha.

- Especificaciones técnicas del proyecto de demolición respecto de la propiedad ubicada en Dominica N° 336, Recoleta, suscrito por Roberto Corón Rodríguez y "COMERCIAL TKAS DE GHOSH LTDA."

- Informe de riesgos sobre proyecto de demolición respecto de la propiedad ubicada en Dominica N° 336, Recoleta, suscrito por Roberto Corón Rodríguez.

- Presupuesto global sobre proyecto de demolición respecto de la propiedad ubicada en Dominica N° 336, Recoleta, suscrito por Roberto Corón Rodríguez en febrero de 2007.

- Certificado N° 802 de 18.01.2007 emitido por la SEREMI de Salud Metropolitana, respecto de Dominica N° 336, Recoleta, suscrito por Néstor Santander Moreno. (Con 02 copias)

- Certificado N° 480 de desinsectación, desinfección, desratización e ignifugación aplicada en el inmueble ubicado en Dominica N° 336, Recoleta con fecha 27.12.2006.

- Certificado de línea e informaciones previas N° 115 de 19.02.07 de la DOM Recoleta, suscrito por Claudio Casanova Mora.

Título profesional otorgado por la Universidad La República y patente al día de la Municipalidad de Santiago. Del arquitecto Luis Roberto Corón Rodríguez.

Plano de Proyecto de demolición de obra ubicada en Dominica N° 336, Recoleta, identificado como "PLANTA DE CONSTRUCCIÓN A DEMOLER", fechado en febrero de 2007 y suscrito por "Comercial TKas de Ghosh Ltda." y por el arquitecto Roberto Corón.

*Documentación sin encarpetar:

Ord. N° 1820/2012/05 de 13.09.2005 de la DOM Recoleta, que rechaza solicitud de regularización respecto de la propiedad ubicada en Dominica N° 336, Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

Acta de observaciones de 15.03.05, confeccionada por la DOM Recoleta respecto de la propiedad ubicada en Dominica N° 336.

Plano de la manzana N° 671 de la comuna de Recoleta.

- Caja 13: Zapadores 698 (Of. DOM).

- Caja 14:

Personales: 01 carpeta con pagos Servipag, transferencias, certificados de estudios y otros (Of. DOM).

- Caja 15:

Personales: 01 archivador con cuentas de Reyes (Gastos comunes, Isapre, Universidad hijos, Uso de televías, transferencias y pagos varios).

01 archivador con documentación sobre la propiedad de Simón Reyes 1720, Villaseca, Buin.

01 archivador con liquidaciones de sueldo y remuneraciones de Reyes (Of. DOM).

22. NUE 1604732: 01 taco agenda año 2012, incautado a Verónica Vergara Labbé (Secretaría).

23. NUE 1604774: 01 caja con carpetas y documentación incautada por el OS9 desde la oficina de Jorge Naranjo. Según siguiente detalle:

A) 01 documento intitulado, que contiene listado de visitas efectuadas por el Departamento de Inspección de Comercio de la DAC Recoleta a diversas

discotecas de Recoleta, tanto en horario diurno (consta visita a Pío Nono N° 148 el 16.06 a las 16.00 hrs., en página 1, número 15) como nocturno (consta visita a Pío Nono N° 148 en página 3, número 13, sin fecha ni hora).

B) 01 carpeta azul con etiqueta titulada "AV. EL SALTO 2506 Supermercado", que contiene antecedentes DAC y DOM relacionados con dicha propiedad, y ajenos a los hechos de la acusación.

C) 01 carpeta DOM titulada "DISCOTECAS REVISIÓN JUNIO 2009. Of. Jefe Inspección Jorge Naranjo Carmona", que en su interior contiene:

C.a) 01 carpeta azul titulada "INSPECCIÓN DISCOTEQUE" con documentación sobre inspección realizada por la DOM Recoleta en relación a diversos locales ubicados en la comuna entre los años 2009-2010, en su gran mayoría sin relación con la acusación. Se detalla lo atinente:

- Resolución Sección 1ª S/N ni fecha, de la DOM Recoleta, pie de firma de Carlos Reyes Villalobos y Horacio Novoa Medina (Ordena Demolición Parcial de la propiedad ubicada en Pío Nono 148). Equivalente a Resolución Sección 1ª N° 1 de 12.01.12.

- Ord. N° 30-200/2010 de 15.04.11 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos (Remite al Juzgado de Policía local de Recoleta, copia de orden no innovar de 10.02.11 emitida por la I. Corte de Apelaciones de Santiago respecto de Antonia López de Bello N° 55, según Ing. DOM N° 3445-09).

- Ord. N° 1830-468/2010 de 09.11.10 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos (Informa y reitera plazo para regularizar la propiedad ubicada en Antonia López de Bello N° 55, según Ing. DOM N° 3445-09).

- Ord. N° 1830-348/2010 de 20.08.10 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos (Otorga plazo para regularizar la propiedad ubicada en Antonia López de Bello N° 55, según Ing. DOM N° 3445-09).

- Ord. N° 30-382/2009 de 24.06.09 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos (Informa por visita inspectiva realizada en Pío Nono 148 el 16.06.09).

C.b) 01 carpeta roja titulada "TERRENO CABARET 2010" con documentación relativa a este tipo de locales y dicho período. No tiene relación con los hechos de la acusación.

C.c) Documentación sin encarpetar correspondiente al período 2010-2011. Se detalla sólo lo atinente:

- Copia de Recurso de protección interpuesto por la "Administradora de Restaurantes LOBOI S.A." en contra de la I. Municipalidad de Recoleta, en relación con inmueble ubicado en Antonia López de Bello N° 55, Recoleta.

- Copia de Ord. N° 1830-468/2010 de 09.11.10 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos (informa y reitera plazo para regularizar la propiedad ubicada en Antonia López de Bello N° 55, según Ing. DOM N° 3445-09).

- Copia de Ord. N° 1830-348/2010 de 20.08.10 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos (Otorga plazo para regularizar la propiedad ubicada en Antonia López de Bello N° 55, según Ing. DOM N° 3445-09).

- Ord. N° 30-25/2011 de 13.01.11 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos (Solicita inhabilidad de construcciones sin recepción final en Antonia López de Bello N° 55, en Ing. DOM N° 3445-09).

- Decreto Exento N° 147 de 14.01.11 de la DOM Recoleta, suscrito por Horacio Novoa Medina (Ordena Inhabilidad de Obra ubicada en Antonia López de Bello N° 55).

- Ord. N° 1830-402/2010 de 22.09.10 de la DOM Recoleta, suscrito por Jorge Naranjo Carmona (informa plazo para regularizar la propiedad ubicada en Antonia López de Bello N° 55, según Ing. DOM N° 3445-09).

24. NUE 1604764: 01 celular y 01 pendrive, ambos incautados por el OSS desde la oficina de Carlos Reyes en la DOM Recoleta. Respaldado en NUE 1025192.

25. NUE 1604769: 01 pendrive con imágenes correspondientes a grabaciones de cámaras de seguridad de la DOM Recoleta en el período entre 02.04.2012 y 10.04.2012.

26. NUE 1604765: 01 tarjeta SD con fotos personales de Reyes (Respaldado en NUE 1025200), 04 CD's y 02 DVD's con documentación personal y de la DOM.

27. NUE 1604733: 01 PC con su respectivo Mouse, incautado desde la oficina de Carlos Reyes. Respaldado en NUE 1025191.

28. NUE 1604996: 01 CD con correos de Quezada, 01 CD con correos "Recoleta Digital", y 01 CD donde consta la incautación de los mismos. Los dos primeros contienen archivos ilegibles y están respaldados en NUE 1025199.

29. NUE 1357543: Carpeta con expediente de la propiedad ubicada en Dardignac N° 119 ex 133. Antecedentes entregados por testigo Liliana Vergara.

30. NUE 1357544: 08 carpetas y 01 CD aportado por Mercedes Contreras. Según el siguiente detalle:

* 01 carpeta azul de cartón titulada con la leyenda "OVALLE HERMANOS DIRECCION: ERNESTO PINTO LAGARRIGUE #50 COMUNA RECOLETA"

- Informe titulado "03", sin fecha, suscrito por Mercedes Contreras
- Copia de Permiso de edificación N° 172 de 19.09.2010 de la DOM Recoleta, respecto del inmueble de Ernesto Pinto Lagarrigue N° 50, aparece cortado timbre "Director Municipalidad de Recoleta", sin firma o nombre.
- Plano de ubicación de la propiedad Ernesto Pinto Lagarrigue N° 50, confeccionado por el arquitecto Ricardo Jilberto
- Comprobante de ingreso N° 003907 emitido por la DOM Recoleta con fecha 22.12.09 por concepto de permiso de edificación dirección E. Pinto Lagarrigue
- Comprobante de ingreso N° 001867 emitido por la DOM Recoleta con fecha 19.06.09 por concepto de permiso de regulación dirección E. Pinto Lagarrigue
- Especificaciones técnicas de la obra a efectuarse en Ernesto Pinto Lagarrigue, Recoleta, sin fecha, suscrita por el arquitecto Ricardo Jilberto Ramírez y el propietario con firma ilegible.
- Copia de comprobante con numero de ingreso 00915 emitido por la DOM Recoleta con fecha 03.05.07 por concepto de permiso de edificación dirección E. Pinto Lagarrigue # 32
- Certificado de factibilidad N° 1900 de 15.03.10 de Aguas Andinas, respecto de Ernesto Pinto Lagarrigue N° 50, Recoleta, suscrito por Patricio Cisternas Muñoz.
- Certificado de inscripción de instalación eléctrica interior emitido por la SEC con folio inscripción N°328535 respecto de Ernesto Pinto Lagarrigue N° 50
- Ord. N° 1820/177/2010 de 04.02.10 de la DOM Recoleta, que informa a Juan Carlos Ovalle, representante legal de Ovalle Hermanos que tiene 60 días para subsanar las observaciones pendientes respecto de la solicitud de aprobación de permiso de edificación N°3907/09, suscrita por Carlos Reyes Villalobos
- Acta de observaciones suscrita por Nicolás Honorato, sobre revisión de 03.02.2010 de la propiedad Ernesto Pinto Lagarrigue N° 50 Ingreso DOM 3907/09
- Ord. N° 1820/665/09 de 07.08.09 de la DOM Recoleta, que rechaza solicitud de permiso de regularización para la propiedad ubicada en Ernesto Pinto Lagarrigue N° 50, dirigido a Juan Carlos Ovalle y suscrito por Jorge Naranjo Carmona
- Acta de observaciones DOM Recoleta, sin identificación
- Copia de comprobante con numero de ingreso 00915 emitido por la DOM Recoleta con fecha 03.05.07 por concepto de permiso de edificación dirección E. Pinto Lagarrigue # 32

- Acta de observaciones con firma ilegible, sobre revisión de 25.05.07 de la propiedad Ernesto Pinto Lagarrigue N° 32 Ingreso DOM 915/07

- Formulario DOM Recoleta titulado Zonificación, N°1820 fecha 23.10.08

* 01 carpeta azul de cartón titulada con la leyenda "OVALLE HERMANOS DIRECCION BELLAVISTA 67/71 COMUNA RECOLETA"

- Informe titulado "03", sin fecha, suscrito por Mercedes Contreras

- Correo con fecha 23.03.12 de Jessica Morales [jmorales@recoleta.cl] para "proyectos" con asunto : "RE:ESCRITURA MUNI.RECOLETA"

- Correo con fecha 07.03.12 de Jessica Morales [jmorales@recoleta.cl] para proyectos@carpediemltda.cl con asunto : "ESCRITURA MUNI.RECOLETA"

- Correo con fecha 06.01.12 de Jessica Morales [jmorales@recoleta.cl] para proyectos@carpediemltda.cl y cc nhonorato@recoleta.cl con asunto : "Escritura regularización Bellavista 67-71"

- Memorándum N°934/2011 de fecha 07.11.11 solicitando antecedentes respecta de la solicitud de redacción de escritura de la propiedad en Bellavista N°67-71, dirigido a Carlos Reyes Villalobos y suscrito por Gonzalo Molina Palomo.

- 02 planos de ubicación de la propiedad Bellavista N°67-71, confeccionados por el arquitecto Ricardo Jiliberto

- Certificado de inscripción de instalación eléctrica interior emitido por la SEC con folio inscripción N°335580 respecto de Bellavista N°67-71,

- Certificado de factibilidad N° 5226 de 17.06.09 de Aguas Andinas, respecto de Bellavista N°67-71, Recoleta, suscrito por Patricio Cisternas Muñoz.

- Acta de observaciones suscrita por Nicolás Honorato, sobre revisión de 03.02.2011 de la propiedad Bellavista N°67-71, Ingreso DOM 3971/10

- Ord. N° 1820/825/2009 de 15.09.09 de la DOM Recoleta, que informa a Juan Carlos Ovalle y Valentina Urrutia que tienen 60 días para subsanar las observaciones pendientes respecto de la solicitud de aprobación de permiso de edificación 2493/09, suscrita por Carlos Reyes Villalobos

- Acta de observaciones con firma ilegible, sobre revisión de 11.09.09 de la propiedad Bellavista N°67-71 Ingreso DOM 2493/09

- Ord. N° 1820/708/2009 de 20.08.09 de la DOM Recoleta, que informa a Ma Soledad Valdívieso que tiene 60 días para subsanar las observaciones pendientes respecto de la solicitud de aprobación de permiso de edificación 2230/09, suscrita por Jorge Nerenjo Carmona

- Copia acta de observaciones con firma ilegible, sobre revisión de 17.08.09 de la propiedad Bellavista 77 Ingreso DOM 2230/09

- Comprobante de ingreso N° 1438-11 emitido por la DOM Recoleta con fecha 17.11.11 para dirección Bellavista 67-71
- Comprobante de ingreso N° 3843-09 emitido por la DOM Recoleta con fecha 21.10.11 para dirección Bellavista 67
- Comprobante de ingreso N° 1438-11 emitido por la DOM Recoleta con fecha 21.09.11 para dirección Bellavista 67-71
- Comprobante de ingreso N° 1438-11 emitido por la DOM Recoleta con fecha 30.08.11 para dirección Bellavista 67-71
- Comprobante de ingreso N° 3971-10 emitido por la DOM Recoleta con fecha 08.04.11 para dirección Bellavista 67-71
- Comprobante de ingreso N° 3971 emitido por la DOM Recoleta con fecha 17.12.10 para dirección Bellavista 67-71
- Solicitud de permiso de edificación n°001438 de fecha 08.06.11 para Bellavista 67-71
- Resolución s/n ni fecha de la SEREMI Salud Metropolitana, respecto de solicitud N° 56748 de fecha 19.11.10, suscrita por Marta Zamudio Araneda
- Resolución N° ilegible de fecha 20.12.10 de la SEREMI Salud Metropolitana, respecto de solicitud N° 48732 de fecha 23.09.10
- Acta de Inspección SEREMI de Salud de fecha 08.04.09 de las propiedades ubicadas en Ernesto Pinto Lagarrigue N°32, Bellavista N°71 y Bellavista N°77 suscrita por Claudio Casanova Rubio
- Acta de Inspección SEREMI de Salud de fecha 09.04. de las propiedades ubicadas en Ernesto Pinto Lagarrigue N°32, Bellavista N°71 y Bellavista N°77 suscrita por Claudio Casanova Rubio
- Resolución de aprobación de subdivisión o fusión DOM Recoleta N°5 fecha 23/03/10 para propiedad Bellavista 67 y 71-73 con timbre y firma ilegible director de obras municipales
- Ord. N° 1820/72/10 de fecha ilegible de la DOM Recoleta, que informa sobre trámite de fusión predial en Avenida Bellavista N° 67 al 71, dirigido a Ricardo Jilberto Ramírez y suscrito por Carlos Reyes Villalobos
- Plano "Situación Propuesta y Existente" para Avenida Bellavista N° 67,71,73 realizado por el arquitecto Ricardo Jilberto Ramírez
- Hoja suelta de agenda de fecha 06/08/09 con anotaciones a mano
- Ord. N° 1820/157/09 de fecha 130/07/09 de la DOM Recoleta, que informa Rechazo de expediente de fusión predial en Avenida Bellavista N° 67 y 71, dirigido a Ricardo Jilberto Ramírez y suscrito por Jorge Naranjo Carmona

* 01 carpeta azul de cartón titulada con la leyenda "OVALLE HERMANOS DIRECCION: BELLAVISTA #77 COMUNA: RECOLETA"

- Informe titulado "04", sin fecha, suscrito por Mercedes Contreras
- Ord. N° 1820/1997/04 de fecha 18.11.04 de la DOM Recoleta, que remite información solicitada sobre permiso de edificación, dirigido a Raul Trincado Dreysse, juez titular 9° Juzgado Civil de Santiago y suscrito por Carlos Reyes Villalobos
- Declaración instalaciones interiores de gas emitido por la SEC s/n o fecha o firma legible respecto de Bellavista 77
- Certificado de inscripción de instalación eléctrica interior emitido por la SEC con folio inscripción N°328537 respecto de Bellavista 77
- Plano de ubicación de la propiedad Bellavista N° 77, confeccionado por el arquitecto Ricardo Jilberto

* 01 carpeta azul de cartón titulada con la leyenda "TRANSACO DIRECCION: DUQUE DE KENT #0331-0433 COMUNA: RECOLETA"

- Copia permiso de edificación N° 230 de 23.11.07 de la DOM Recoleta, suscrito por Nicolás Honorato Crespo y Carlos Reyes Villalobos, respecto de Duque de Kent 0433
- Copia certificado de recepción de obras edificación N°43 de 26.03.08 de la DOM Recoleta, suscrito por Nicolás Honorato Crespo y Carlos Reyes Villalobos, respecto de Duque de Kent 0433
- Copia permiso de edificación N° 331 de 23.11.07 de la DOM Recoleta, suscrito por Nicolás Honorato Crespo y Carlos Reyes Villalobos, respecto de Duque de Kent 0331
- Copia certificado de recepción de obras edificación N°42 de 26.03.08 de la DOM Recoleta, suscrito por Nicolás Honorato Crespo y Carlos Reyes Villalobos, respecto de Duque de Kent 0331
- Copia permiso de edificación n°18 de 16.03.12 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos, respecto de Duque de Kent 0331
- Plano de ubicación Duque de Kent 0331, confeccionado por el arquitecto Ricardo Jilberto
- Plano de ubicación Duque de Kent 0433, confeccionado por el arquitecto Ricardo Jilberto
- Resolución sección 6° N° 06 de fecha 17/04/09 de la DOM Recoleta, que informa aprueba fusión predial de las propiedades ubicadas en calle duque de Kent N°0331 y bombero ramon cornejo nuñez ex los molles n°0465 suscrita por Carlos Reyes Villalobos
- 02 Planos "Fusión Predial" Duque de Kent N°0331 realizado por el arquitecto Ricardo Jilberto

* 01 carpeta azul de cartón titulada con la leyenda "CERESITA DIRECCION: GABRIEL PALMA 820 COMUNA: RECOLETA"

- Correo con fecha 17.05.12, de Johanna Heskia [jheskia@comg.cl] para proyectos@carpediemltda.cl con asunto: "término de contrato"
- Memorandum 158/12 de Carpe Diem con Asunto: Situación actual de la empresa, dirigido a María Cristina Vargas de Industrias Ceresita SA, y suscrito por Mercedes Contreras.
- Contrato de prestación de servicios de fecha 21.12.11 suscrito por empresas Carpediem Ltda y Empresas Ceresitas SA.
- Plano "Planta General Industrias Ceresita"

* 01 carpeta azul de cartón titulada con la leyenda "Obra:Pablo Izquierdo Duque de Kent 0998"

- 04 planos ubicación Duque de Kent N°0998 de fecha Diciembre 2009, realizados por el arquitecto Ricardo Jilberto R.

* 01 carpeta azul de cartón titulada con la leyenda "LA CASERITA DIRECCION: ANTONIA LOPEZ DE BELLO 680 COMUNA: RECOLETA"

- Informe titulado "01", sin fecha, suscrito por Mercedes Contreras
- Informe Técnico N° 009604 de 08.03.10 de Pinturas Creizet suscrito por Gerardo Mandiola y Miguel Colomer
- Declaración instalaciones interiores de gas emitido por la SEC respecto de Antonia López de Bello N°656 fecha 29.10.09
- Declaración instalaciones interiores de gas emitido por la SEC respecto de Antonia López de Bello N°656 fecha 06.10.09
- Certificado de inscripción de instalación eléctrica interior emitido por la SEC con folio inscripción N°303307 respecto de Antonia López de Bello 680-688-694
- Plano "Existente de alumbrado y fuerza para local comercial" para Antonia López de Bello N°680 firmado por el instalador Luis Marcelo Palma López con fecha Julio 2009
- Resolución 15753 de fecha 07.10.09 de la SEREMI Salud Metropolitana, respecto de solicitud N° 36877 de fecha 15.07.09, suscrita por Ricardo San Martín Correa
- Permiso de edificación N° 138 de 03.09.10 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos, respecto de Antonia López de Bello 656-694
- 03 planos ubicación Antonia López de Bello 656-694 de fecha Agosto 2010, realizados por el arquitecto Ricardo Jilberto R.
- Resolución de aprobación de subdivisión o fusión DOM Recoleta N°18 de fecha 18/08/10 para propiedad Antonia López de Bello 656-694 suscrito por Carlos Reyes Villalobos

- Resolución sección 6° N° 27 de fecha 12.12.08 de la DOM Recoleta, que aprueba fusión predial de las propiedades ubicadas en calle Gandarillas n°147 al 177 y Antonia López de Bello N° 656 al 694, suscrita por Carlos Reyes Villalobos
- Plano "Fusión Predial" Antonia López de Bello n° 656 al 694 y Gandarillas N°147 al 175 fecha agosto 2010 realizado por el arquitecto Ricardo Jilberto
- Plano "Fusión Predial" Antonia López de Bello n° 656 al 694 y Gandarillas N°147 al 175 fecha marzo 2010 realizado por el arquitecto Ricardo Jilberto

* 01 carpeta transparente de borde azul

Primer separador

- Lista de correos con fecha 28.01.09, entre Nicolás Torres [ntorres@caserita.cl] y mercedescd@gmail.com con asunto : "RV: resolución sanitaria local Antonia López de bello"
- Lista de correos con fecha 14.09.09, entre Carlos Silva [csilva@dartel.cl] y proyectos@carpediem.cl y otros, con asunto : "Documentos Super 3"
- Certificado Distribuidora La Caserita, fecha 14.09.09, suscrito por Carlos Silva Guzmán
- Documento Distribuidora La Caserita, titulado "Procedimiento de trabajo en bodega", fecha Agosto 2009
- Documento Distribuidora La Caserita, titulado "Procedimiento de trabajo seguro", fecha Julio 2009
- Correo con fecha 22.10.09, de pie monte [apiedemonte@gmail.com] para Mercedes Contreras [gestion.proyectos.carpediem@gmail.com] con asunto : "revisión la caserita" con documento adjunto titulado "Informe Favorable" 122/09, fecha 19.10.09, suscrito por Fresia Poch Ernst
- Correo con fecha 29.10.09, de carpediem [gestion.proyectos.carpediem@gmail.com] para fescobedo@caserita.cl, mirtha melendez [mmelendez@caserita.cl] sin asunto, con documento adjunto denominado "documentos sesma.pdf"
- Correo con fecha 30.10.09, de carpediem [gestion.proyectos.carpediem@gmail.com] para gerencia@caserita.cl, con asunto "Reunion"
- Correo con fecha 18.11.09, de carpediem [gestion.proyectos.carpediem@gmail.com] para mirtha melendez [mmelendez@caserita.cl], gerencia@caserita.cl, con asunto "fecha entrega observaciones"
- Lista de correos con fecha 24.11.09, entre carpediem [gestion.proyectos.carpediem@gmail.com] y Ricardo Jilberto [ricardo555@gmail.com], sin asunto
- Correo con fecha 28.12.09, de pie monte [apiedemonte@gmail.com] para Mercedes Contreras [gestion.proyectos.carpediem@gmail.com] con asunto : "caserita"

- Correo con fecha 28.12.09, de carpediem [gestion.proyectos.carpediem@gmail.com] para rprodivell@caserita.cl. Nicolas Torres [ntorres@caserita.cl] con asunto : "RESPUESTA"
- Lista de correos entre 25.03.10 y 05.04.10, entre mercedes contreras [mercedescnd@gmail.com] y Mauricio Lopez Prieto [mlopez@recoleta.cl] con asunto "nombre arquitecto"
- Lista de correos con fecha 29.03.10, entre carpediem [gestion.proyectos.carpediem@gmail.com], Nicolas Torres [ntorres@caserita.cl] y mirtha melendez [mmelendez@caserita.cl] con asunto : "urgente"
- Correo con fecha 03.05.10, de mercedes contreras [mercedescnd@gmail.com] para Mauricio Lopez Prieto [mlopez@recoleta.cl] con asunto: "urgente"
- Correo con fecha 10.08.10, de carpediem [gestion.proyectos.carpediem@gmail.com] para gerencia@caserita.cl con asunto: "Información"

Segundo separador

- Correo con fecha 18.07.12, de CARPEDIEM LTDA [proyectos@carpediemltda.cl] para Pablo Izquierdo E. con asunto: "Fusion" con documento adjunto "Ingreso Fusion.PDF"
- Correo con fecha 13.06.12, de CARPEDIEM LTDA [proyectos@carpediemltda.cl] para Pablo Izquierdo E. con asunto: "RE:Gastos"
- Correo con fecha 13.06.12, de CARPEDIEM LTDA [proyectos@carpediemltda.cl] para pabloizquierdo@pabloizquierdo.cl, con asunto: "RV: gastos" y documentos adjuntos.
- Correo con fecha 13.06.12, de CARPEDIEM LTDA [proyectos@carpediemltda.cl] para pabloizquierdo@pabloizquierdo.cl, con asunto: " gastos" y documentos adjuntos.
- Correo con fecha 25.04.12, de CARPEDIEM LTDA [proyectos@carpediemltda.cl] para pabloizquierdo@pabloizquierdo.cl, con asunto: " informes"
- Correo con fecha 19.04.12, de CARPEDIEM LTDA [proyectos@carpediemltda.cl] para pabloizquierdo@pabloizquierdo.cl, con asunto: " FACTURA" y documento adjunto "FACTURA 436 PRESUPUESTO 10710.gif"

Tercer separador

- Correo con fecha 15.05.12, de CARPEDIEM LTDA [proyectos@carpediemltda.cl] para Teresa Silva, con asunto: " RE:cheque"
- Correo con fecha 15.05.12, de CARPEDIEM LTDA [proyectos@carpediemltda.cl] para ts@suzukiovalle.cl, con asunto: " cheque"
- Correo con fecha 04.05.12, de CARPEDIEM LTDA [proyectos@carpediemltda.cl] para jo@suzukiovalle.cl con asunto: "RV: factura" y documento adjunto: "carta de desistimiento ante notario.gif"
- Correo con fecha 23.04.12, de CARPEDIEM LTDA [proyectos@carpediemltda.cl] para ovalle.juancarlos@gmail.com con asunto: "RV:documentos"
- Correo con fecha 20.04.12, de CARPEDIEM LTDA [proyectos@carpediemltda.cl] para ovalle.juancarlos@gmail.com con asunto: "detalle"

- Correo con fecha 16.04.12, de CARPEDIEM LTDA [proyectos@carpediemltda.cl] para ovalle.juancarlos@gmail.com con asunto: "documentos"
- Correo con fecha 03.04.12, de Juan Carlos Ovalle [ovalle.juancarlos@gmail.com] para PROYECTOS@CARPEDIEMLTDA.CL con asunto: "Re:Fw:Urgente"
- Correo con fecha 10.08.09, de carpediem [gestion.proyectos.carpediem@gmail.com] para Teresa Silva [ts@suzukiovalle.cl] con asunto "importante"
- Correo con fecha 09.07.10, de Teresa Silva [ts@suzukiovalle.cl] para carpediem [gestion.proyectos.carpediem@gmail.com] con asunto "PLANOS Y OTROS"
- Correo con fecha 28.04.12, de carpediem [gestion.proyectos.carpediem@gmail.com] para jo@suzukiovalle.cl, ts@suzukiovalle.cl con asunto: "URGENTE"
- Correo con fecha 26.04.12, de carpediem [gestion.proyectos.carpediem@gmail.com] para jo@suzukiovalle.cl, ts@suzukiovalle.cl con asunto: "consulta"
- Correo con fecha 29.03.12, de carpediem [gestion.proyectos.carpediem@gmail.com] para ts@suzukiovalle.cl con asunto: "lista de documentos..." con documento adjunto "seremi...doc"
- Correo con fecha 09.03.12, de proyectos [proyectos@carpediemltda.cl] para ts@suzukiovalle.cl con asunto: "notaria"
- Lista de correos con fecha 09.10.09 entre [gestion.proyectos.carpediem@gmail.com] y ts@suzukiovalle.cl con asunto "urgente" y documento adjunto: "Listado de Trabajadores.[1].docx"
- Correo con fecha 13.10.09 de Teresa Silva [ts@suzukiovalle.cl] para carpediem [gestion.proyectos.carpediem@gmail.com] con asunto "LISTADO FIRMADO POR TRABAJADORES"
- Correo con fecha 24.09.09, de carpediem [gestion.proyectos.carpediem@gmail.com] para jc@suzukiovalle.cl, con asunto: "Reunión"
- Correo con fecha 12.08.09, de carpediem [gestion.proyectos.carpediem@gmail.com] para ts@suzukiovalle.cl, con asunto: "COMPROBANTE, DEL PERMISO 61,67" con documento adjunto: "permiso Bellavista 61,67.pdf"
- Documento titulado SEREMI con fecha 08.10.09, suscrito por Mercedes Contreras
- Documento titulado Reunión con fecha 24.09.09, suscrito por Mercedes Contreras
- Ordenanza DOM recoleta N°1820/825/2009 de fecha 15.09.09 suscrita por Carlos Reyes Villalobos
- Acta de Observaciones DOM Recoleta de fecha 11.09.09
- Documento titulado COMPROBANTE, DEL PERMISO 61,67 de fecha 12.08.09, suscrito por Mercedes Contreras
- Correo con fecha 17.05.12 de Teresa Silva [ts@suzukiovalle.cl] para proyectos con asunto: "Fw: Factura 442"
- Factura Carpediem Limitada N°000418 sin fecha legible
- Memo Carpediem N° 00123, suscrito por Mercedes Contreras

Cuarto separador

- Correo con fecha 10.07.12 de CARPEDIEM LTDA [proyectos@carpediemltda.cl] a Norma Acuña con asunto: "visita"
- Correo con fecha 05.07.12 de CARPEDIEM LTDA [proyectos@carpediemltda.cl] a dtoledo@italco.cl con asunto: "RV: Planos Cad. Transaco 0331-0433..."
- Correo con fecha 25.06.12 de CARPEDIEM LTDA [proyectos@carpediemltda.cl] a dtoledo@italco.cl con asunto: "RV: Planos Cad. Transaco 0331-0433..."
- Correo con fecha 10.07.12 de CARPEDIEM LTDA [proyectos@carpediemltda.cl] a Norma Acuña con asunto: "visita"
- Correo con fecha 04.07.12 de CARPEDIEM LTDA [proyectos@carpediemltda.cl] a Norma Acuña con asunto: "RV: Planos Cad. Transaco 0331-0433..."
- Correo con fecha 26.06.12 de CARPEDIEM LTDA [proyectos@carpediemltda.cl] a Fabiola Castillo con asunto: "RE: Bodega Transaco 0331"
- Correo con fecha 25.06.12 de CARPEDIEM LTDA [proyectos@carpediemltda.cl] a Ricardo Jilberto con asunto: "reunion"
- Correo con fecha 20.06.12 de CARPEDIEM LTDA [proyectos@carpediemltda.cl] a prorer@gmail.com con asunto: "aguas"
- Correo con fecha 12.06.12 de CARPEDIEM LTDA [proyectos@carpediemltda.cl] a Norma Acuña con asunto: "RE: Juzgado de Policía Local de Recoleta"
- Correo con fecha 11.06.12 de CARPEDIEM LTDA [proyectos@carpediemltda.cl] a nacuna@transaco.cl con asunto: "presupuesto" con documentos adjuntos: "factura Luis Marcelo palma transaco.gif; PRESUPUESTO Marcelo palma.doc"
- Factura Luis Marcelo Palma N°01920 de fecha 11.06.13
- Correo con fecha 23.04.12 de CARPEDIEM LTDA [proyectos@carpediemltda.cl] a fraren@transaco.cl con asunto: "reunion"
- Correo con fecha 16.04.12 de Carpediem Ltda [proyectos@carpediemltda.cl] a transaco@transaco.cl con asunto: "reunion"
- Correo con fecha 05.04.12 de Carpediem Ltda [proyectos@carpediemltda.cl] a nacuna@transaco.cl con asunto: "documento" y adjunto: "requisitos transaco.pdf"
- Documento titulado "Requisitos para obtención de certificado de distribución de capital propio", emitido por Municipalidad de Providencia
- Correo con fecha 03.04.12 de Carpediem Ltda [proyectos@carpediemltda.cl] a transaco@transaco.cl con asunto: "reunion"
- Correo con fecha 03.04.12 de proyectos [proyectos@carpediemltda.cl] a Norma Acuña con asunto: "Mercedes Contreras"
- Correo con fecha 03.04.12 de proyectos [proyectos@carpediemltda.cl] a Transaco con asunto: "RE: RUT FRANCISCO RENCORET"

Quinto separador

- Lista de correos de fechas 04.04.08 a 14.04.08 entre Mercedes Contreras [gestion.proyectos.carpediem@gmail.com] y Berr y Nally S.A [berrynally@tie.cl] sin asunto

-Correo con fecha 8.04.08 de Mercedes Contreras [gestion.proyectos.carpediem@gmail.com] a Berr y Nally S.A [berrynally@tie.cl] sin asunto

-Correo con fecha 15.05.08 de Mercedes Contreras [gestion.proyectos.carpediem@gmail.com] a Berr y Nally S.A [berrynally@tie.cl] sin asunto

-Correo con fecha 18.08.08 de Mercedes Contreras [gestion.proyectos.carpediem@gmail.com] a Berr y Nally S.A [berrynally@tie.cl] sin asunto

- Lista de correos de fechas 04.12.08 a 09.12.08 entre Mercedes Contreras [gestion.proyectos.carpediem@gmail.com] y Berr y Nally S.A [berrynally@tie.cl] sin asunto

-Correo con fecha 01.12.08 de Mercedes Contreras [gestion.proyectos.carpediem@gmail.com] a Berr y Nally S.A [berrynally@tie.cl] sin asunto

-Correo con fecha 05.06.09 de carpediem [gestion.proyectos.carpediera@gmail.com] a Berr y Nally S.A [berrynally@tie.cl] con asunto: "solucion"

- Correo con fecha 16.08.08 de Berr y Nally S.A [berrynally@tie.cl] a mercedes contreras@gmail.com con asunto: "Fw: IO.410.08 BerryNally. PDF" y adjunto: "IO.410.08 BerryNally. PDF"

- Carta ACHS de fecha 14.08.08 de Salvador Alfonso Pedrosa a Monica Hamuy Wackenuit

- Presupuesto Carpediem N0213 de fecha 13.12.07 suscrito por Mercedes Contreras.

- Resolución DOM Recoleta N°09 fecha 13.05.08 suscrita por Carlos Reyes Villalobos

- Comprobante ingreso DOM Recoleta N°64

- Ordenanza DOM Recoleta N°1810/97/2008 de fecha 01.04.06 suscrita por Carlos Reyes Villalobos

- Acta de Observaciones DOM Recoleta 31.03.10 suscrita por Claudio Casanova Mora.

31. NUE 1216858: Contrato de prestación de servicios suscrito el 21.12.11 entre Ceresita y Carpe Diem.

32. NUE 1358095: Documentación aportada por testigo Liliana Vergara, particularmente Memo 14/12 de 27.04.12 dirigido por el Departamento de Edificación al DOM Subrogante Jorge Nararjo, por el cual se adjuntan 7 permisos emitidos por la

DOM y firmados por Reyes, todos con posterioridad al cese de funciones y formalización; así como 17 permisos en borrador, también firmados por Reyes. Según siguiente detalle:

Set de documentos corcheteados

- Memorandum DOM Recoleta N° 14/12 de fecha 27.04.12 suscrito por Rodrigo Barros McIntosh
- Permiso de edificación DOM Recoleta N° 27 de fecha 18.04.12, suscrito por Carlos Reyes Villalobos
- Permiso de edificación DOM Recoleta N° 28 de fecha 19.04.12, suscrito por Carlos Reyes Villalobos
- Permiso de edificación DOM Recoleta N° 30 de fecha 24.04.12, suscrito por Carlos Reyes Villalobos, respecto de Bellavista N° 7.
- Permiso de edificación DOM Recoleta N° 31 de fecha 24.04.12, suscrito por Carlos Reyes Villalobos
- Permiso de obra menor DOM Recoleta N° 58 de fecha 10.04.12, suscrito por Carlos Reyes Villalobos
- Permiso de obra menor DOM Recoleta N° 59 de fecha 11.04.12, suscrito por Carlos Reyes Villalobos
- Permiso de obra menor DOM Recoleta N° 60 de fecha 19.04.12, suscrito por Carlos Reyes Villalobos
- 01 Permiso de edificación DOM Recoleta s/n ni fecha, suscrito por Carlos Reyes Villalobos respecto de Avda. Recoleta 2171.
- 01 Permiso de edificación DOM Recoleta s/n ni fecha, suscrito por Carlos Reyes Villalobos respecto de Pío Nono 108.
- 01 Permiso de modificación de proyecto de edificación DOM Recoleta s/n ni fecha, suscrito por Carlos Reyes Villalobos respecto de Los Cardenales Poniente 279.
- 01 Permiso de obra menor DOM Recoleta s/n ni fecha, suscrito por Carlos Reyes Villalobos, respecto de Artesanos 719, locales 2-3-4.
- 01 Permiso de obra menor DOM Recoleta s/n ni fecha, suscrito por Carlos Reyes Villalobos, respecto de Artesanos 719, locales 58-59.
- 01 Permiso de obra menor DOM Recoleta s/n ni fecha, suscrito por Carlos Reyes Villalobos, respecto de Juan Barros Moreira 1665.
- 01 Permiso de obra menor DOM Recoleta s/n ni fecha, suscrito por Carlos Reyes Villalobos, respecto de Dávila Baeza 649.
- 01 Certificado de regularización de obra menor DOM Recoleta s/n ni fecha, suscrito por Carlos Reyes Villalobos respecto de El Roble 693.
- 01 Certificado de regularización de obra menor DOM Recoleta s/n ni fecha, suscrito por Carlos Reyes Villalobos respecto de San Gerardo 718.

- 01 Certificado de regularización de obra menor DOM Recoleta s/n ni fecha, suscrito por Carlos Reyes Villalobos respecto de Nicolás de Garnica 616.
- 01 Certificado de regularización de obra menor DOM Recoleta s/n ni fecha, suscrito por Carlos Reyes Villalobos respecto de Maestra Lidia Torres 451.
- 01 Certificado de regularización de obra menor DOM Recoleta s/n ni fecha, suscrito por Carlos Reyes Villalobos respecto de Antonia Prado de Bello 135.
- 01 Certificado de regularización de obra menor DOM Recoleta s/n ni fecha, suscrito por Carlos Reyes Villalobos respecto de María Graham 552.
- 01 Permiso de obra menor DOM Recoleta s/n ni fecha, suscrito por Carlos Reyes Villalobos respecto de Doctor Raimundo Charlin 690.
- 01 Autorización de demolición s/n ni fecha, suscrita por Carlos Reyes Villalobos respecto de Maipo 384.
- 01 Resolución de aprobación de anteproyecto de edificación s/n ni fecha, suscrita por Carlos Reyes Villalobos respecto de Avda. El Salto 3163.
- 01 Certificado de regularización de vivienda acogida al Art.1º transitorio Ley 20.251. s/n ni fecha, suscrito por Carlos Reyes Villalobos respecto de Héroe Zenón Ortiz 3514.

33. NUE 2192848: Carpeta con documentación referente a Berry & Nally aportada por Mercedes Contreras (Similar a NUE 1357544). Según siguiente detalle:

* 01 carpeta azul de cartón titulada con la leyenda

- Copia Resolución DOM Recoleta Sección 6 N° 09 de fecha 13.06.08, suscrita por Carlos Reyes Villalobos
- Copia acta de observación DOM Recoleta de fecha 31.03.08, por ingreso N°644/2008/
- Copia comprobante de ingreso DOM Recoleta N° 644 con fecha 28.02.08
- Plano emitido por el SII de la manzana 3168 de la comuna de Recoleta.

34. NUE 1216849: Un sobre contenedor de 28 contratos de trabajo suscritos entre INDUSTRIAS CERESITA y diversos empleados, varios de ellos con María Cristina Vargas en representación de la empresa. Ninguno hace alusión a Modelo de prevención.

35. NUE 1216861: Una bolsa contenedora de contratos de trabajo suscritos entre INDUSTRIAS CERESITA y diversos empleados, varios de ellos con María Cristina

Vargas en representación de la empresa. Ninguno hace alusión a Modelo de prevención.

36. NUE 1604993: 01 Notebook HP gris con cargador (VARGAS), respaldado en NUE 1025193.

37. NUE 1604994: 01 CPU SICOT negra (HONORATO), respaldada en NUE 1025195.

38. NUE 1604995: 01 CPU SICOT negra (QUEZADA) respaldada en NUE 1025197 y 01 MacBook (QUEZADA), respaldado en NUE 1025196.

39. NUE 1216859: Libro de actas de directorio de Ceresita, uno desde Sept.1984 - Oct.2010 y otro desde Nov.2010 - Abr.2012, incautados en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, a Edgardo Zamora Barros.

40. NUE 1216860: Libro Junta de Accionistas desde Nov.1984 - Oct.2011, incautados en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, a Edgardo Zamora Barros.

41. NUE 2195002: 01 documento titulado "Sistemas de pago hechos por Carlos Reyes", separado del NUE 1357540 aportado por la acusada Contreras.

42. NUE 1358092: Documentación aportada por Mercedes Contreras, correspondiente a contratos de prestación de servicios, presupuestos y facturas relativas a La Cáserita, Ovalle Hermanos, Mudanzas Izquierdo y Transaco. Según siguiente detalle:

Set de documentos con clip tipo "perro"

- Documento escrito a mano con título "Mudanza Pablo Izquierdo"
- Factura Carpediem Ltda N° 130 de fecha 06.01.09
- Factura Carpediem Ltda N° 142 de fecha 17.02.09
- Factura Carpediem Ltda N° 148 de fecha 23.03.09
- Factura Carpediem Ltda N° 156 de fecha 13.04.09
- Factura Carpediem Ltda N° 175 de fecha 23.06.09
- Factura Carpediem Ltda N° 167 de fecha 04.06.09

- Factura Carpediem Ltda N° 185 de fecha 22.07.07
- Factura Carpediem Ltda N° 195 de fecha 01.09.09
- Factura Carpediem Ltda N° 198 de fecha 01.10.09
- Factura Carpediem Ltda N° 214 de fecha 30.11.09
- Presupuesto Carpediem N° 0049/M-08 de fecha 19.12.08, suscrito por Mercedes Contreras Mejias

Set de documentos con clip tipo "perro"

- Documento escrito a mano con título "Caserita"
- Contrato Carpediem de prestación de servicios de fecha 29.04.09
- Factura Carpediem Ltda N° 287 de fecha 27.08.10
- Presupuesto Ceresita N°0037/M-08 de fecha 12.08.08
- Factura Carpediem Ltda N° 288 de fecha 30.08.10
- Factura Carpediem Ltda N° 83 de fecha 20.08.08

Set de documentos con clip tipo "perro"

- Documento escrito a mano con título "Transaco"
- Documento titulado "Estado de pago Transaco"
- Documento titulado "Detalle de pagos Transaco"
- Factura Carpediem Ltda N° 14 de fecha 11.09.07
- Factura Carpediem Ltda N° 19 de fecha 01.11.07
- Factura Carpediem Ltda N° 92 de fecha 01.12.07
- Factura Carpediem Ltda N° 45 de fecha 26.03.08

43. **NUE 1357547:** 01 caja con carpetas y documentación referente a Ceresita, aportada por la DOM Recoleta mediante Memorandum N° 17/12 de 16.05.2012. Según el siguiente detalle:

A) 01 CARPETA AMARILLA, RUT 94.668.000-1:

Resolución N° 306/12 de 26.01.12, de la DAC Recoleta, que autoriza permiso provisorio a Ceresita, suscrita por Horacio Novoa Medina.

Ord. N° 04/2011 de 05.01.2012 de la DAC Recoleta, suscrito por Jorge Quezada Hermosilla y enviado a Patricio González Orellana.

Ord. N° 1830-381/2011 de 23.12.11 del DOM Recoleta, que responde a solicitud de plazo de Ceresita, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

Resolución N° 3117/2011 de 14.12.11 de la DAC Recoleta, que dispone el término a permiso de funcionamiento y patente respecto de Ceresita, suscrita por Horacio Novoa Medina.

Ord. N° 20/791/11 de 07.12.11 del DOM Recoleta, que remite información de Ceresita al DAC Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

Ord. N° 30-386/2011 sin fecha, del DOM Recoleta, que rechaza expediente para el funcionamiento de fábrica de pinturas respecto de Ceresita, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

Informe N° 98 de 26.06.11 de la DAC Recoleta, sobre exigencias para el funcionamiento de patente de fábrica de pinturas respecto de Ceresita, suscrito por Jorge Naranjo Carmona.

Declaración de capital N° 4599 correspondiente al año 1992, efectuada por Ceresita ante la I. Municipalidad de Recoleta.

Comprobante de pago de patente de Ceresita, de 21.01.1992, emitido por el Dpto. de Finanzas de Recoleta.

Determinación del capital propio al 01.01.1992, realizada por Ceresita y suscrita por Jaime Arellano Rodríguez.

Balance general de Ceresita, del ejercicio comprendido entre Enero - Diciembre 1991, suscrito por Jaime Arellano Rodríguez el 21.04.1992.

Balance general de Ceresita, del ejercicio comprendido entre Enero - Diciembre 1989, suscrito por Jaime Arellano Rodríguez el 24.04.1990.

Declaración de capital correspondiente al año 1990, efectuada por Ceresita ante la I. Municipalidad de Conchalí.

Comprobante de pago de patente industrial de Ceresita, de 18.01.1990, emitido por la Tesorería Municipal de Conchalí.

Determinación del capital propio inicial al 01.01.1990, realizada por Ceresita y suscrita por Jaime Arellano Rodríguez.

Certificado N° 33-90 del Departamento de Patentes de Conchalí, respecto de Ceresita, suscrito por Alfonso Nilo Ortega.

Declaración de capital correspondiente al año 1989, efectuada por Ceresita ante la I. Municipalidad de Conchalí.

Determinación del capital propio tributario al 01.01.1989, realizada por Ceresita y suscrita por Jaime Arellano Rodríguez.

Certificado N° 69 del Departamento de Patentes de Conchalí, respecto de Ceresita, suscrito por Germán de la Maza de la Maza.

Balance general de Ceresita, del ejercicio comprendido entre Enero - Diciembre 1988, suscrito por Jaime Arellano Rodríguez, sin fecha.

Declaración de capital correspondiente al año 1988, efectuada por Ceresita ante la I. Municipalidad de Conchalí.

Capital propio inicial tributario al 01.01.1988, realizada por Ceresita y suscrita por Jaime Arellano Rodríguez.

Certificado N° 57 del Departamento de Patentes de Conchalí, respecto de Ceresita, suscrito por Germán de la Maza de la Maza.

Balance general de Ceresita, del ejercicio comprendido entre Enero - Diciembre 1987, suscrito por Jaime Arellano Rodríguez el 26.04.1988.

Declaración de capital correspondiente al año 1987, efectuada por Ceresita ante la I. Municipalidad de Conchalí.

Balance general de Ceresita, del ejercicio comprendido entre Enero - Diciembre 1986, suscrito el 14.04.87.

Determinación del capital propio tributario al 01.01.1987, realizada por Ceresita y suscrita el 20.04.87 por Rudy Howard Angulo.

Certificado N° 7/87 del Departamento de Patentes de Conchalí, respecto de Ceresita, suscrito por Humberto Herrera Acosta.

Declaración de capital correspondiente al año 1986, efectuada por Ceresita ante la I. Municipalidad de Conchalí.

Capital propio inicial tributario al 01.01.1986, realizada por Ceresita y suscrita por Rudy Howard Angulo.

Balance general de Ceresita, del ejercicio comprendido entre Enero - Diciembre 1985, de fecha 22.04.86.

Certificado N° 16/86 del Departamento de Patentes de Conchalí, respecto de Ceresita, suscrito por Humberto Herrera Acosta.

Balance general de Ceresita, del ejercicio comprendido entre Enero - Diciembre 1984, de fecha 30.04.85.

Declaración de capital correspondiente al año 1985, efectuada por Ceresita ante la I. Municipalidad de Conchalí.

Capital propio inicial tributario al 01.01.1985, realizada por Ceresita y suscrita por Rudy Howard Angulo.

Declaración de capital correspondiente al año 1984, efectuada por Ceresita ante la I. Municipalidad de Conchalí.

Capital propio inicial tributario al 01.01.1984, realizada por Ceresita y suscrita por Rudy Howard Angulo.

Balance general de Ceresita, a Diciembre 1983, de fecha 28.03.84.

Certificado N° 57 del Departamento de Patentes de Conchalí, respecto de Ceresita, suscrito por Francisco Aliaga Menares.

Certificado N° 80 del Departamento de Patentes de Conchalí, respecto de Ceresita, suscrito por Francisco Aliaga Menares.

Solicitud de patente N° 672 de 09.02.1982 presentada por Ceresita ante la Municipalidad de Conchalí. (Con Cópia)

Repertorio N° 11 de 24.11.1981 del notario Ricardo López de Heredia. Junta de accionistas de Ceresita, de 12.11.1981.

Informe del inspector de fecha 15.02.1982, respecto del Expediente N° 672.

Oficio N° 158 de 08.10.1982 de la DOM Conchalí, que informa petición de patente por parte de Ceresita, al Dpto. de Subsistencias de dicho municipio.

Resolución N° 1194 de 14.10.1982 del Dpto. de Patentes de Conchalí, que autoriza funcionamiento de Ceresita en Gabriel Palma N° 820. (Con 02 copias)

Declaración de capital correspondiente al año 1983, efectuada por Ceresita ante la I. Municipalidad de Conchalí.

Balance general de Ceresita, a Diciembre 1982, sin fecha.

Determinación de capital propio inicial 1983, realizada por Ceresita y suscrita por Rudy Howard Angulo.

Estado de resultados de Ceresita, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1982, sin fecha ni firma.

Certificado N° 80 del Departamento de Patentes de Conchalí, respecto de Ceresita, suscrito por Francisco Aliaga Menares.

Declaración de capital correspondiente al año 1983, efectuada por Ceresita ante la I. Municipalidad de Conchalí.

Declaración de capital correspondiente al año 1982, efectuada por Ceresita ante la I. Municipalidad de Conchalí.

Balance general de Ceresita, al 31 de Diciembre 1981, sin fecha, suscrito por Rudy Howard.

Determinación de capital propio inicial 1982, realizada por Ceresita y suscrita por Rudy Howard Angulo.

Estado de resultados de Ceresita, por el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 1981, sin fecha y suscrito por Rudy Howard.

B) 01 CARPETA COLOR GRIS METÁLICO, TITULADA "GABRIEL PALMA 820":

Resolución de 17.04.2012 dictada por el 1° Juzgado de Policía Local de Recoleta en causa Rol N° 78949-3-2011, por la que se notifica Sentencia de 23.03.2012 dictada en dicha causa, de la que se adjunta copia.

Ord. N° 1830-381/2011 de 23.12.2011 de la DOM Recoleta, que responde a solicitud de plazo de Ceresita, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

Carta de 21.12.2011 suscrita por Rodrigo de la Cuadra en representación de Ceresita, y dirigida al DOM Recoleta, sobre artículo 2.1.28 LGUC.

Ord. N° 30-365/2011 de 13.06.2011 de la DOM Recoleta, que responde al Secretario Municipal por denuncia presentada en Sesión del Concejo Municipal de 17.05.2011, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

Copia de resolución de la SEREMI de Salud Metropolitana, S/N ni fecha, que rechaza calificación de inofensiva a Ceresita, suscrita por Marta Zamudio Aráñeda.

Ord. N° 1830-173/2011 de 13.06.2011 de la DOM Recoleta, que responde a Ceresita por denuncia presentada en Sesión del Concejo Municipal de 17.05.2011, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

Ord. N° 30-364/2011 de 13.06.2011 de la DOM Recoleta, que responde a la DAC por denuncia presentada en Sesión del Concejo Municipal de 17.05.2011, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

Ord. N° 30-209/2011 de 18.10.2011 de la DOM Recoleta, correspondiente a Parte denuncia N° 3565 dirigido al Juzgado de Policía Local de Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

Ord. N° 30-791/2011 de 07.12.2011 de la DOM Recoleta, que remite información solicitada a la DAC respecto de Ceresita, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

Carta de 26.08.2011 Ingreso DOM N° 0488-11, suscrita por Fernando Izquierdo en representación de Ceresita, y dirigida al DOM Recoleta. Adjunta Cotización N° 24082011 de 24.08.2011 de la empresa PROACUS.

Ord. N° 1830-172/2011 de 13.06.2011 de la DOM Recoleta, que solicita fiscalización al SEREMI Salud Metropolitano, por denuncia presentada en Sesión del Concejo Municipal de 17.05.2011, suscrito por Carlos Reyes Villalobos. (Con copia)

Memorándum N° 315/2011 de 18.05.2011 de la Secretaría Municipal de Recoleta, por el que remite al DOM Recoleta, documentación entregada por el Concejal Juan Antonio Pastén en Sesión Concejo Municipal de 17.05.2011 relativa a Ceresita y carta adjunta, sin firma, fechada en abril de 2008.

Copia de correo electrónico de 01.06.2011 enviado por Jorge Naranjo Carmona (jnaranjo@recoleta.cl) a Cecilia Nievas (cnievas@ceresita.cl) con copia a Carlos Reyes (creves@recoleta.cl), solicitando contacto urgente con Edgardo Zamora.

C) 01 CARPETA VERDE CON LA LEYENDA "Industrial" y asociada al RUT 91.666.000-6:

Ord. N° 04/2011 de 05.01.2012 del DAC Recoleta, por el que informa al Director de Control sobre plazo para regularización de observaciones otorgado a Ceresita, suscrito por Jorge Quezada Hermosilla.

Ord. N° 1830-381/2011 de 23.12.11 del DOM Recoleta, que responde a solicitud de plazo de Ceresita, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

Resolución DAC N° 58/12 de 05.01.2012 que autoriza permiso provisorio a Ceresita, suscrito por Horacio Novoa Medina.

Capital propio tributario al 01.01.2011, realizada por Ceresita y suscrita por Yovanna Escobar.

Formulario 22 N° 101946481 correspondiente a Industrias Ceresita, año tributario 2011.

Ord. N° 30-386/2011 sin fecha, del DOM Recoleta, que rechaza expediente para el funcionamiento de fábrica de pinturas respecto de Ceresita, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

- Informe N° 98 de 26.06.11 de la DAC Recoleta, sobre exigencias para el funcionamiento de patente de fábrica de pinturas respecto de Ceresita, suscrito por Jorge Naranjo Carmona.

- Ord. N° 20/791/11 de 07.12.11 del DOM Recoleta, que remite información de Ceresita al DAC Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

- Resolución DAC N° 1507/2011 de 23.06.2011 que dispone término a permiso de funcionamiento de Ceresita, suscrito por Horacio Novoa Medina.

- Ord. N° 30-386/2011 fecha borrada con correcto, del DOM Recoleta, que rechaza expediente para el funcionamiento de fábrica de pinturas respecto de Ceresita, suscrito por Carlos Reyes Villalobos (original).

- Informe N° 98 de 26.06.11 de la DAC Recoleta, sobre exigencias para el funcionamiento de patente de fábrica de pinturas respecto de Ceresita, suscrito por Jorge Naranjo Carmona (original).

- Memorándum N° 126/2011, Ingreso DOM N° 1321 de 25.05.2011, por el que la DAC remite carpeta administrativa de Ceresita al DOM, suscrito por Jorge Quezada Hermosilla.

- Ord. N° 30-364/2011 de 13.06.2011 de la DOM Recoleta, que responde a la DAC por denuncia presentada en Sesión del Concejo Municipal de 17.05.2011, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

- Ord. N° 1830-173/2011 de 13.06.2011 de la DOM Recoleta, que responde a Ceresita por denuncia presentada en Sesión del Concejo Municipal de 17.05.2011, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

- Ord. N° 30-365/2011 de 13.06.2011 de la DOM Recoleta, que responde al Secretario Municipal por denuncia presentada en Sesión del Concejo Municipal de 17.05.2011, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

- Memorándum N° 315/2011 de 18.05.2011 de la Secretaría Municipal de Recoleta, por el que remite al DOM Recoleta, documentación entregada por el Concejal Juan Antonio Páster en Sesión Concejo Municipal de 17.05.2011 relativa a Ceresita.

- Informe N° 291 de 23.10.07 de la DOM Recoleta, sobre exigencias para el funcionamiento de patente de fábrica de pinturas respecto de Ceresita, suscrito por Jorge Naranjo Carmona (original).

- Copia de resolución de la SEREMI de Salud Metropolitana, S/N ni fecha, que rechaza calificación de inofensiva a Ceresita, suscrita por Marta Zamudio Araneda.

- Memorándum N° 359/2007, Ingreso DOM N° 2382 de 02.10.2007, por el que la DAC remite carpeta administrativa de Ceresita al DOM, suscrito por Marianela Espinoza Carvacho.

- Carta de 10.03.2006 Ingreso DOM N° 2702-05, suscrita por Ignacio Varas Bordeu y dirigida al DOM Recoleta.

Serie de correos electrónicos de 25.09.07, asunto "Municipalidad de Recoleta: reclamo pinturas Ceresita", extraídos desde el correo de Marianela Espinola, mespinola@recoleta.cl (01 página).

Carta dirigida al Departamento de Inspección de la Municipalidad de Recoleta y la SEREMI Salud Metropolitana, fechada en abril de 2008, que contiene reclamo contra Ceresita. Sin remitente.

Serie de correos electrónicos de 26.09.07, 05.11.07 y 08.11.07, asunto "Municipalidad de Recoleta: reclamo pinturas Ceresita", extraídos desde el correo de Marianela Espinola, mespinola@recoleta.cl (02 páginas)

Ord. N° 30-770/2007 de 05.11.07 de la DOM Recoleta, que informa sobre fábrica de pinturas Ceresita al DAC Jorge Quezada, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

Balance general de Ceresita, del ejercicio comprendido entre Enero - Diciembre 1977, suscrito por Alfredo Chau Cubillos en Mayo 1987.

01 Plano de Industrias Ceresita S.A., Gabriel Palma N° 820, Recoleta, sobre "PLANTA GENERAL CUBIERTAS", confeccionado por Varas Arnelo Arquitectos.

Declaración de capital N° 311 correspondiente al año 2000, efectuada por Ceresita ante la I. Municipalidad de Recoleta.

Determinación del capital propio al 01.01.2000, realizada por Ceresita y suscrita por Jaime Arellano Rodríguez.

Balance general de Ceresita, del ejercicio comprendido entre Enero - Diciembre 1999, suscrito por Jaime Arellano Rodríguez el 27.03.2000.

Comprobante de pago de patente N° 685173 de 06.01.2000 emitido por la Municipalidad de Arica, respecto de Ceresita.

Comprobante de pago de patente N° 356521 de 11.01.2000 emitido por la Municipalidad de Iquique respecto de Ceresita.

Comprobante de pago de patente N° 27548 de 31.01.2000 emitido por la Municipalidad de Antofagasta, respecto de Ceresita.

Comprobante de pago de patente de 31.01.2000 emitido por la Municipalidad de Coquimbo, respecto de Ceresita.

Comprobante de pago de patente de 31.01.2000 emitido por la Municipalidad de Caldera, respecto de Ceresita.

Comprobante de pago de patente N° 83262 de 24.01.2000 emitido por la Municipalidad de Valparaíso, respecto de Ceresita.

Comprobante de pago de patente N° 17108 de 26.01.2000 emitido por la Municipalidad de Quilicura, respecto de Ceresita.

Informe N° 427 de 10.02.82 emitido por la SEREMI Salud Metropolitana respecto de Ceresita, suscrito por Alberto Vignau Irigoien.

Resolución N° 899/81 de 18.02.1982 del Dpto. de Subsistencias e Inspección de Conchalí, que autoriza funcionamiento de locales comerciales, suscrita por el director de dicho departamento.

Estado de resultados de Industrias Ceresita S.A., por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1980 y 1981, sin fecha y suscrito por Rudy Howard.

Comprobante de pago de patente N° 936 de 31.01.1980 emitido por la Municipalidad de Conchalí, respecto de Ceresita.

Declaración de capital N° 2766 correspondiente al año 1981, efectuada por Ceresita ante la I. Municipalidad de Conchalí.

Determinación del capital propio al 01.01.1981, realizada por Ceresita, sin firma.

Balance general de Ceresita, al 31 Diciembre 1980, sin firma ni fecha.

Estado de resultados de Industrias Ceresita S.A.C., por el ejercicio terminado al 31 de diciembre (año ilegible), sin fecha ni firma.

Comprobante de pago de patente de 27.01.1978 emitido por la Municipalidad de Valparaíso, respecto de Ceresita.

Comprobante de pago de patente N° 41544 de 31.01.1978 emitido por la Municipalidad de Antofagasta, respecto de Ceresita.

Comprobante de pago de patente N° 207442 de 31.01.1978 emitido por la Municipalidad de Temuco, respecto de Ceresita.

Capital propio inicial al 01.01.1978, realizada por Ceresita y suscrita por Claus Schaale P.

Declaración de capital correspondiente al año 1978, efectuada por Ceresita ante la I. Municipalidad de Conchalí.

Comprobante de pago de patente N° 27867 de 31.07.1978 emitido por la Municipalidad de Conchalí, respecto de Ceresita.

Declaración de capital N° 1579 correspondiente al año 1987, efectuada por Ceresita ante la I. Municipalidad de Conchalí.

Comprobante de pago de patente de 31.01.1987 emitido por la Municipalidad de Conchalí, respecto de Ceresita.

Balance general de Ceresita, del ejercicio comprendido entre Enero - Diciembre 1986, suscrito por Rudy Howard Angulo el 14.04.87.

Determinación del capital propio al 01.01.1987, realizada por Ceresita, suscrito por Rudy Howard Angulo.

Certificado N° 6/87 del Departamento de Patentes de Conchalí, respecto de Ceresita, suscrito por Humberto Herrera Acosta.

Declaración de capital correspondiente al año 1986, efectuada por Ceresita ante la I. Municipalidad de Conchalí.

Capital propio inicial al 01.01.1986, realizada por Ceresita y suscrita por Rudy Howard Angulo.

Certificado N° 19/86 del Departamento de Patentes de Conchali, respecto de Ceresita, suscrito por Humberto Herrera Acosta.

Certificado N° 56 del Departamento de Patentes de Conchali, respecto de Ceresita, suscrito por Humberto Herrera Acosta el 02.07.1985.

Declaración de capital correspondiente al año 1985, efectuada por Ceresita ante la I. Municipalidad de Conchali.

Capital propio inicial al 01.01.1985, realizada por Ceresita y suscrita por Rudy Howard Angulo.

Comprobante de pago de patente de 31.01.1985 emitido por la Municipalidad de Conchali, respecto de Ceresita.

Balance general de Ceresita al 31. Diciembre 1984, suscrito por Rudy Howard Angulo el 30.04.1985.

Declaración de capital correspondiente al año 1984, efectuada por Ceresita ante la I. Municipalidad de Conchali.

Capital propio inicial tributario al 01.01.1984, realizada por Ceresita y suscrita por Rudy Howard Angulo.

Comprobante de pago de patente de 31.01.1984 emitido por la Municipalidad de Conchali, respecto de Ceresita.

Determinación de Capital propio Inicial al 01.01.1983, realizada por Ceresita y suscrita por Rudy Howard Angulo.

Balance general de Ceresita al 30 Diciembre 1983, de fecha 22.03.1984 y sin firma.

Certificado N° 79 del Departamento de Patentes de Conchali, respecto de Ceresita, suscrito por Francisco Aliaga Menares, sin fecha.

Comprobante de pago de patente N° 412 de 31.07.1981 emitido por la Municipalidad de Conchali, respecto de Ceresita.

Declaración de capital correspondiente al año 1982, efectuada por Ceresita ante la I. Municipalidad de Conchali.

Determinación de Capital propio inicial al 01.01.1982, realizada por Ceresita y suscrita por Rudy Howard Angulo.

Comprobante de pago de patente N° 5874 de 31.07.1982 emitido por la Municipalidad de Conchali, respecto de Ceresita.

Balance general de Ceresita, al 31 de Diciembre 1980-1981, sin fecha, suscrito por Rudy Howard.

Certificado N° 56 del Departamento de Patentes de Conchali, respecto de Ceresita, suscrito por Francisco Aliaga Menares, sin fecha.

Carta de 24.08.1988 suscrita por Jaime Arellano Rodríguez en representación de Ceresita, dirigida al Dpto. de Patentes Comerciales de Conchali.

Certificado N° 15 del Departamento de Patentes de Conchali, respecto de Ceresita, suscrito por Germán de la Maza de la Maza el 09.05.1988.

Comprobante de pago de patente N° 1-268 de 22.07.1988 emitido por la Municipalidad de Conchalí, respecto de Ceresita.

Certificado N° 71 del Departamento de Patentes de Conchalí, respecto de Ceresita, suscrito por Germán de la Maza de la Maza el 29.08.1988. (Con copia)

Certificado suscrito con fecha 25.04.1989 por Jaime Arellano Rodríguez y Horacio González del Valle.

Carta de 31.07.1989 suscrita por Jaime Arellano Rodríguez, por la que solicita certificado de distribución de capital al Dpto. de Patentes de Conchalí.

Certificado N° 92/89 del Departamento de Patentes de Conchalí, respecto de Ceresita, suscrito por Germán de la Maza de la Maza el 31.07.1989.

Certificado N° 62 del Departamento de Patentes de Conchalí, respecto de Ceresita, suscrito por Germán de la Maza de la Maza el 09.05.1989.

Declaración de capital correspondiente al año 1988, efectuada por Ceresita ante la I. Municipalidad de Conchalí.

Capital propio inicial tributario al 01.01.1988, realizada por Ceresita y suscrita por Jaime Arellano.

Certificado suscrito con fecha 26.04.1988 por Jaime Arellano Rodríguez y Horacio González del Valle.

Declaración de capital correspondiente al año 1989, efectuada por Ceresita ante la I. Municipalidad de Conchalí.

Determinación de Capital propio tributario al 01.01.1989, realizada por Ceresita y suscrita por Jaime Arellano.

Catastro de letreros S/N ni fecha, emitido respecto de Ceresita y suscrito por Fernando Araya Luna.

Declaración de capital correspondiente al año 1983, efectuada por Ceresita ante la I. Municipalidad de Conchalí.

Determinación de Capital propio inicial 1983, realizada por Ceresita y suscrita por Rudy Howard Angulo.

Balance general de Ceresita, al 31 de Diciembre 1982, sin fecha ni firma.

Estado de resultados de Ceresita, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1982, sin fecha ni firma.

Carta de 24.06.1983 suscrita por Rudy Howard Angulo, por la que solicita certificado de distribución de capital al Dpto. de Patentes de Conchalí.

Comprobante de pago de patente N° 10014120 de 21.01.2000 emitido por la Municipalidad de Recoleta, respecto de Ceresita.

Comprobante de pago de patente N° 490462 de 08.01.2000 emitido por la Municipalidad de Talcahuano, respecto de Ceresita.

Comprobante de pago de patente correspondiente al primer semestre de 2000, fecha ilegible, emitido por la Municipalidad de Temuco respecto de Ceresita.

Comprobante de pago de patente de 27.01.2000 emitido por la Municipalidad de Puerto Montt, respecto de Ceresita.

Comprobante de pago de patente N° 10014119 de 21.01.2000 emitido por la Municipalidad de Recoleta, respecto de Ceresita.

Certificado suscrito con fecha 17.04.1998 por Jaime Arellano Rodríguez y Gustavo Subercaseaux.

Certificado N° 311-8 emitido el 15.05.2000 por el Departamento de Rentas y la Dirección de Administración y Finanzas de Recoleta, y suscrito por Luisa Espinoza San Martín y Moisés Andrade González.

Carta N° 359/2000 de 24.10.2000, dirigida por el Departamento de Rentas de Recoleta a Ceresita, suscrita por Luisa Espinoza San Martín.

Carta de 08.09.2000, suscrita por Gustavo Subercaseaux Phillips y dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas de Recoleta.

Determinación de Capital propio tributario al 01.01.2000, realizada por Ceresita y suscrita por Jaime Arellano Rodríguez.

Comprobante de pago de patente N° 93819 de 20.07.2000 emitido por la Municipalidad de Recoleta, respecto de Ceresita.

Comprobante de pago de patente N° 10003577 emitido por la Municipalidad de Recoleta respecto de Ceresita, de fecha ilegible, por el segundo semestre de 1999.

Carta fechada a septiembre de 2000, dirigida a Ceresita por la Dirección de Administración y Finanzas de Recoleta, y suscrita por Luisa Espinoza San Martín.

Comprobante de pago de patente de 20.01.1999 emitido por la Municipalidad de Recoleta, respecto de Ceresita.

Comprobante de pago de patente N° 93820 de 20.07.2000 emitido por la Municipalidad de Recoleta, respecto de Ceresita.

Comprobante de pago de patente N° 10003578 emitido por la Municipalidad de Recoleta respecto de Ceresita, de fecha ilegible, por el segundo semestre de 1999.

Carta de 11.10.2000, suscrita por Jaime Arellano Rodríguez y dirigida al Departamento de rentas de Recoleta.

Certificado suscrito con fecha Octubre de 2000 por Jaime Arellano Rodríguez y Gustavo Subercaseaux Phillips.

Oficio N° 701 de 11.02.1999 del Segundo Juzgado de Policía Local de Las Condes, que solicita el nombre de representante legal de Ceresita al Director de Patentes Comerciales de Recoleta.

Comprobante de pago de patente N° 13499 emitido por la Municipalidad de Recoleta respecto de Ceresita, de fecha 28.01.1993.

Declaración de capital correspondiente al año 1991, efectuada por Ceresita ante la I. Municipalidad de Conchalí. (Con copia)

Determinación de Capital propio inicial 1991, realizada por Ceresita y suscrita por Jaime Arellano Rodríguez.

Certificado suscrito con fecha 08/04/1991 por Jaime Anllarco Rodríguez y Horacio González del Valle.

Balanza general de Casasita, del ejercicio comprendido entre Enero - Diciembre 1990, suscrito por Jaime Anllarco Rodríguez sin fecha.

Certificado N° 7 del Departamento de Rentas de Cochabala, respecto de Casasita, suscrito por Alfonso Wilo Ortega el 11/04/1991.

Certificado N° 8 del Departamento de Rentas de Cochabala, respecto de Casasita, suscrito por Alfonso Wilo Ortega el 11/04/1991. (Con copia)

Declaración de capital correspondiente al año 1990, efectuada por Casasita ante la II Municipalidad de Cochabala.

Certificado N° 34/90 del Departamento de Rentas de Cochabala, respecto de Casasita, suscrito por Alfonso Wilo Ortega y Erasmo Santos Toro el 24/04/1990.

Determinación de Capital propio inicial 1990, realizada por Casasita y suscrita por Jaime Anllarco Rodríguez.

Certificado suscrito con fecha 24/04/1990 por Jaime Anllarco Rodríguez y Horacio González del Valle.

Comprobante de pago de patente emitido por la Municipalidad de Cochabala respecto de Casasita, de fecha 13/01/1990.

Balanza general de Casasita, del ejercicio comprendido entre Enero - Diciembre 1989, suscrito el 24/04/1990 por el contador y el representante legal (sin fecha).

II) DEL CASERIO AZUL RELACIONADO CON LA HERENCIA "GABRIEL BARRERA 280"

correspondiente a presentación efectuada por Rodrigo de la Cruz (Dte. Gred. Casasita) mediante carta de 29/07/11 enviada a Sol Leclier (Abogada Recobeta), para que se refiera a la situación del inmueble ubicado en Gabriel Barrera N° 820, Recobeta. *(Nota la dimensión en copia, según la carta de 29/07/11)*

Carta de 29/07/11 enviada por Rodrigo de la Cruz (Dte. Gred. Casasita) a Sol Leclier (Abogada Recobeta), para que se refiera a la situación del inmueble ubicado en Gabriel Barrera N° 820, Recobeta. *(Cada vez que se cita en la copia)*

Certificado de avalúo fiscal detallado online, emitido por el SFI con fecha 29/07/2011, respecto de Gabriel Barrera N° 820, Recobeta.

Certificado de línea e informaciones previas N° 615 de 11/07/11 de la DOW Recobeta, suscrito por Claudio Cassanova Mirza.

Resumen Ordenanza local Plan Regulador Recobeta, de 07/04/2010, realizado por la Dirección de Obras, Urbanismo y Catastro de la Municipalidad de Recobeta.

Comprobante de pago N° 273672 emitido por la SEFENI de Salud Municipalidad de 28/07/2011, por Certificado de calificación técnica de Industrias Casasita.

Informe para solicitud de calificación técnica de Industrias Ceresita, plantas Recoleta, sin fecha ni firma.

01. Extracto titulado "Productos terminados", compuesto de dos hojas.

02. Extracto titulado "Materias primas", compuesto de una hoja.

03. Extracto titulado "Máquinas", compuesto de tres hojas.

Hoja de seguridad de productos químicos (HDS) de Industrias Ceresita, correspondiente al producto Ucar Filmar 1501, con fecha de vigencia al 30.10.1999.

Hoja de seguridad de productos químicos (HDS) de Industrias Ceresita, correspondiente al producto Diisilorglicol, con fecha de vigencia al 30.10.1999.

Hoja de seguridad de productos químicos (HDS) de Industrias Ceresita, correspondiente al producto RH-AWIP 935, con fecha de vigencia ilimitada.

Hoja de seguridad de productos químicos (HDS) de Industrias Ceresita, correspondiente al producto Propilenglicol, con fecha de vigencia al 30.10.1999.

Certificado de recepción final N° 238, Impreso DDWI N° 253-96, emitido por la DDWI Recoleta el 28.02.1996 y suscrito por Emilio Sotelo Ramos.

Permiso de calificación N° 453 de 25.10.1976 de la DDWI Conchalí, suscrito por Manuel Fernández Díaz, respecto de Gabriel Palma 820.

Permiso de calificación N° 811 de 20.10.1969 de la DDWI Conchalí, suscrito por Víctor Waldemar Cornejo, respecto de Gabriel Palma 820.

Permiso de calificación N° 595 de 28.10.1978 de la DDWI Conchalí, suscrito por Víctor Waldemar Cornejo, respecto de Gabriel Palma 820.

Reserva N° 82233421 emitida por Agustín Arce el 07.07.2011 en Ceresita.

Declaración de instalación eléctrica interior sin fecha, correspondiente al inmueble de Gabriel Palma N° 820, Recoleta, suscrita por el instalador Esteban Rojas Zapata, e inscripción N° 10572 de la misma en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de 17.08.1993.

Reserva N° 13670221 emitida por Matrojas el 30.04.2011 en Ceresita.

Declaración de estancas de GLP tipo de inscripción N° 11342 de 07.07.2010 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, respecto de Gabriel Palma N° 820, Recoleta, suscrita por Augusto Parrottek Sotoca.

Declaración de la estación surtidoras de GLP para vehículos y motocicletas tipo de inscripción N° 11342 de 07.07.2010 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, respecto de Gabriel Palma N° 820, Recoleta, suscrita por Augusto Parrottek Sotoca.

Resolución N° 899/81 de 16.02.1982 del Dpto. de Subsecretarías e Inspección de Conchalí, que autoriza funcionamiento de locales comerciales, suscrita por el director de dicho departamento.

Resolución N° 2785 de 25.11.1981 del Dpto. de Control de Alimentos del Ministerio de Salud, que aprueba el funcionamiento del local de Gabriel Palma N° 820, Conchalí, suscrita por Néstor González Rojas.

Solicitud de autorización sanitaria para ampliación de industrias presentada el 17.08.1970 por Ceresita ante el Servicio Nacional de Salud.

Informe técnico con N° ilegible, del Servicio de Higiene y Seguridad Industrial, que otorga autorización sanitaria para ampliación de bodegas de almacenamiento.

Certificado de revisión de caldera de calefacción N° 5220 de fecha ilegible, emitido por la SEREMI Salud Metropolitana respecto de Ceresita, y suscrito por Katihusca Devivo-Aranis.

Resolución s/n ni fecha de la SEREMI Salud Metropolitana, respecto de solicitud N° 19610/07 de Ceresita, suscrita por Ricardo San Martín Correa.

Resolución N° 17171 de 06.08.2001 del Servicio de Salud Metropolitana del Ambiente, suscrita por Ricardo San Martín Correa.

Resolución N° 17175 de 06.08.2001 del Servicio de Salud Metropolitana del Ambiente, suscrita por Ricardo San Martín Correa.

Resolución s/n ni fecha de la SEREMI Salud Metropolitana, respecto de solicitud N° 28071/09 de Ceresita, suscrita por Ricardo San Martín Correa.

Ord. N° 1109 de 07.02.1997 del Servicio de Salud Metropolitana del Ambiente, que autoriza a Ceresita para la disposición de residuos en vertedero, suscrita por Ricardo San Martín Correa.

Ord. N° 1664 de 04.03.1997 del Servicio de Salud Metropolitana del Ambiente, que aclara a Ceresita sobre autorización de disposición, suscrita por Ricardo San Martín Correa.

03 cartas enviadas por Ceresita a la SEREMI Salud Metropolitana, suscritas por Guillermo Rojas Guenzbes, de 29.06.11, 13.05.11 y 08.04.11, por las que se remite Consolidación mensual generador de desechos industriales.

Acuerdos N° 2746, 2747 y 2748 donde consta el Programa anual de Sanidad Ambiental suscrito entre Ceresita y la empresa "Echeverría S.A.", correspondiente al año 2011.

Orden de trabajo N° 90012 recepcionada el 11.06.2011 por ECHEVERRÍA S.A., correspondiente a servicio sanitarios contratados por Ceresita.

Orden de trabajo N° 90466 recepcionada el 09.07.2011 por ECHEVERRÍA S.A., correspondiente a servicio sanitarios contratados por Ceresita.

Certificado en línea de afiliación, folio N° 1444991, emitido por la ACHS respecto de Ceresita.

Reglamento interno de orden, higiene y seguridad industrial de Industrias Ceresita S.A., sin fecha ni número, que consta de 83 páginas.

Contrato de trabajo suscrito entre Ceresita y Luis Felipe Quezada Moya, de 03.06.2010, y anexos de actualización de 01.09.2010 y 01.10.2010.

Resolución N° 16787 de 14.04.09 de la SEREMI Salud Metropolitana, respecto de solicitud N° 19869 de Ceresita, suscrita por Ricardo San Martín Correa.

Carta de 26.07.2011 dirigida a la Inspección del Trabajo por Felipe Quezada Moya en representación de Ceresita, que remite Resumen eleccionario y Acta de Constitución de Comité Paritario correspondientes a la planta de Gabriel Palma N° 820, Recoleta, y copia de los documentos adjuntos.

Resolución exenta N° 11954 de 30.10.1991 del Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente, que autoriza el funcionamiento de casino de personal al interior de Ceresita, suscrita por Ricardo San Martín Correa.

Certificado de competencia N° 9424 de 22.06.2009 emitido por la SEREMI Salud Metropolitana y suscrito por Ricardo San Martín Correa, respecto de Saúl Hernández Vergara.

Manual de procedimiento de trabajo seguro en faenas críticas confeccionado por el Departamento de Prevención de Riesgos de Ceresita.

Plan de emergencia 2010-2011 en su 2ª versión, confeccionado por el Departamento de Prevención de Riesgos de Ceresita, para la planta de Gabriel Palma N° 820, Recoleta.

Formulario en blanco correspondiente a Registro de capacitación de prevención de riesgos laborales confeccionado por el Departamento de Prevención de Riesgos de Ceresita.

E) 01 CARPETA DE CARTÓN AZUL SIN TÍTULO NI LEYENDA:

Ord. N° 10933 de 21.10.1998 del Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente, que informa a Ernesto María Zamorano respecto de Denuncia N° 858/98, suscrito por Ricardo San Martín Correa. (Con copia)

Carta de 20.11.1964 enviada al DOM Conchalí y suscrita por Heribert Stevenson, sobre Subdivisión Lote 1 de Calle Alfredo Rosende 920, y Decreto N° 588 de 17.10.1964 de la Municipalidad de Conchalí adjunto.

Plano de la propiedad de Industrias Ceresita S.A. ubicada en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, sobre Regularización de Ampliaciones. Contenido: Planta general, emplazamiento, superficies. Plano 01 Rev. A, suscrito por Varas Arnello Arquitectos con fecha 24.05.06.

Ord. N° 1820/976/06 de 23.06.06 de la DOM Recoleta, que informa a Ceresita sobre rechazo de solicitud de permiso de edificación, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

Solicitud de permiso de edificación Ingreso DOM Recoleta N° 1257 de 26.05.06, y sus anexos, suscrita por Ignacio Varas Bordeu.

Certificado de título de la PUC y patente al día de la Municipalidad de Las Condes, del arquitecto Ignacio Varas Bordeu.

Certificado de línea e informaciones previas N° 508 de 25.05.06 de la DOM Recoleta, suscrito por Claudio Casanova Mora.

Hoja de actualización de catastro de la DOM Recoleta, correspondiente a Gabriel Palma N° 820, sin fecha, suscrita por Ignacio Varas Bordeu, y plano adjunto.

Plano general de la Manzana 3422 de la comuna de Recoleta.

08 planos numerados correlativamente desde el N° 02 Rev. A al N° 09 Rev. A, correspondientes a la propiedad de Ceresita ubicada en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, sobre Regularización de ampliaciones, suscritos por Varas Arnello Arquitectos, y emitidos con fecha 24.05.06.

Formulario único de estadísticas de edificación sin N° de folio ni fecha, llenado por Ignacio Varas Bordeu respecto de la propiedad de Ceresita ubicada en Gabriel Palma N° 820, Recoleta.

Especificaciones técnicas de la obra de regularización de ampliaciones a efectuarse en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, efectuado en mayo de 2006 por Varas Arnello Arquitectos.

Permiso de edificación N° 595 de 28.10.1958 de la DOM Conchalí, suscrito por Víctor Maldonado Cornejo, respecto de Gabriel Palma 820.

Permiso de edificación N° 81 de 20.10.1969 de la DOM Conchalí, suscrito por Víctor Maldonado Cornejo, respecto de Gabriel Palma 820.

Permiso de edificación N° 45 de 25.10.1976 de la DOM Conchalí, suscrito por Manuel Fernández Díaz, respecto de Gabriel Palma 820.

Permiso de edificación N° 175 de 15.09.1995 de la DOM Recoleta, suscrito por María Farjas Ferrada y José Sepúlveda Soza, respecto de El Roble N° 763.

Repertorio N° 31 de 13.06.1996 del Notario Gonzalo de la Cuadra Fabres: Reducción a escritura pública de las partes pertinentes del Acta N° 311 de Industrias Ceresita.

Ord. N° 1830-173/2011 de 13.06.2011 de la DOM Recoleta, que responde a Ceresita por denuncia presentada en Sesión del Concejo Municipal de 17.05.2011, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

F) EXPEDIENTE DOM RECOLETA TITULADO "ROBLE 763-767, 3412-17":

* Documentos con acodip plástico verde sin encarpetar:

Certificado de recepción final N° 28, Ingreso DOM Recoleta N° 283-96, suscrito por Emile Straub Barrios el 28.02.1996.

Solicitud de recepción definitiva Ingreso DOM Recoleta N° 283-96 de 22.02.1996, efectuada por Federico Lorca Fuller respecto de la propiedad ubicada en El Roble N° 763, y documentos adjuntos a ella (Certificado de veredas SERVIU N° 32729 de 04.01.96, Certificado EMOS Alcantarillado N° 88290 y planos respectivos de 08.02.96, Certificado EMOS Agua Potable N° 88289 y planos respectivos de 08.02.96, Declaración SEC Instalación eléctrica N° 0513 de 12.01.96).

* Documentos con acolio metálico amarillo sin encarpetar

Permiso de edificación N° 175 de 15.09.95 de la DOM Recoleta suscrito por Maria Farjas Ferrada, respecto de El Roble N° 763.

Encuesta de edificación aprobada del MINVU, sin número de permiso, fechada a julio de 1995, respecto de la obra Bodega de Almacenamiento a realizarse en El Roble 763-767, Recoleta.

Solicitud de edificación Ingreso DOM Recoleta N° 1351 de 01.08.1995, respecto de El Roble 763-767.

Certificación de línea e informaciones previas N° 167 de 27.03.1995 de la DOM Recoleta.

Memorándum S/N de 29.08.95 dirigido por José Sepúlveda a la DOM Recoleta.

Ord. N° 1830-224 de 28.08.1995 de la DOM Recoleta, que comunica observaciones a El Manzano Ltda., suscrito por Beatriz Farjas Ferrada.

Certificación de número domiciliario de 08.05.1995 de la DOM Recoleta.

Carta autorización de adosamiento a su propiedad, suscrita el 02.06.95 por Gustavo Subercaseaux Phillips en representación de Ceresita.

Carta autorización de adosamiento a su propiedad, suscrita el 23.06.95 por Sara Espinoza Espinoza.

Carta de 31.07.95 suscrita por Federico Lorca Fuller, por la que solicita autorización de proyecto galpón almacenamiento a la DOM Recoleta.

Declaración jurada de la calidad de propietario del bien raíz para el que se requiere permiso de edificación de la DOM Recoleta, respecto de El Roble N° 763, suscrita por Mario Lamoza Costa en representación de Inversiones El Manzano Ltda., de fecha 27.07.95.

Carta poder de 07.07.1995 suscrita por Diego Izquierdo Menéndez en representación de Inversiones El Manzano Ltda.

Inscripción de dominio N° 58556 de 15.09.1994 del Registro de propiedad del CBRS, de la propiedad ubicada en El Roble N° 763, Recoleta.

Catastro suscrito por Federico Lorca Fuller respecto de El Roble N° 763-767, Recoleta y su plano respectivo, sin fecha.

Especificaciones técnicas de la obra Bodega a efectuarse en El Roble N° 763, Recoleta, efectuado en julio de 1995 por José Sepúlveda Soza.

Comprobante de pago Ord. Ingr. N° 6029 de 15.09.95 emitido por la Tesorería Municipal de Recoleta, por un monto de \$476.511.-

Certificado de hipotecas y gravámenes emitido por el CBRS el 16.09.1994 respecto del inmueble en el individualizado.

Certificado de título de la Universidad de Chile y patente al día de la Municipalidad de Ñuñoa, del ingeniero civil Mario Rojas Bravo.

Certificado de título de la PUC y patente al día de la Municipalidad de Las Condes, del arquitecto Ignacio Varas Borden.

Certificado de factibilidad de dación de servicios de alcantarillado N° 267405 de 03.08.95 otorgado por EMOS, respecto de El Roble N° 763-767, Recoleta, suscrito por Ismael Basile Aracena.

Certificado de factibilidad de dación de servicios de agua potable N° 267404 de 03.08.95 otorgado por EMOS, respecto de El Roble N° 763-767, Recoleta, suscrito por Ismael Basile Aracena.

Repertorio N° 30 de 12.09.1994 del Notario Patricio Zaldivar Mackenna: Compraventa Inversiones El Manzano Ltda. a Orrego Astorga, Lidia del Carmen y otros.

Ord. N° 1810-29 de 22.05.95 de la DOM Recoleta, que rechaza anteproyecto El Roble 763-767, suscrito por Emile Straub Barros.

Carta Solicitud de aprobación de anteproyecto galpón almacenamiento de materias inofensivas, Ingreso DOM Recoleta N° 838-95 de 27.04.1995, respecto de El Roble 763-767, suscrita por Federico Lorca Fuller.

* Documentos sueltos:

02 planos de la propiedad de Inversiones El Manzano S.A. ubicada en El Roble N° 765, Recoleta, signados 01A y 02A. Obra: Bodega. Confeccionados por ALLV Arquitectos en julio '95.

03 planos de la propiedad de Inversiones El Manzano S.A. ubicada en El Roble N° 763, Recoleta, signados 01B, 02C y 02C. Obra: Bodega. Confeccionados por ALLV Arquitectos en julio '95. Asociados a Permiso de edificación N° 175 de 15.09.95

02 planos de la propiedad de Inversiones El Manzano S.A. ubicada en El Roble N° 763, Recoleta, signados Plano 1/2 y 2/2, confeccionados por Soc. de Mitajes Industriales Equipos Ltda., Constructora Diéguez Ltda, y emitidos en julio '95 como antecedente complementario y para aprobación de Permiso de edificación N° 175 de 15.09.95.

* Documentos con acótipo plástico blanco sin encarpetar:

Bolleta de permiso de obra menor N° 58 de 02.10.1995 de la DOM Recoleta, respecto de El Roble N° 763, suscrito por María Farjas Ferrada.

Hoja de cálculo para derechos municipales emitido el 04.10.95 por la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Gutiérrez Oyarzún.

Solicitud de obra menor o alteración Ingreso DOM N° 1484 de 01.09.95, suscrita por Mario Lamoza Costa e Ignacio Varas el 24.07.95.

Certificado de desconexión de la red de distribución B.T. suscrito por Eric Ugaide Ramirez, respecto de El Roble 763, Recoleta.

Certificado de número domiciliario suscrito por el DOM Recoleta el 31.05.95, respecto de El Roble 763.

Certificado de línea e informaciones previas N° 372 de 18.05.95 de la DOM Recoleta, suscrito por el asesor urbanista de dicha dirección (firma sin nombre).

Certificado de título de la PUC y patente al día de la Municipalidad de Las Condes, del arquitecto Ignacio Varas Bordeu.

Certificado N° 2808 del Servicio de Salud del Ambiente Metropolitano, sobre desranización de la propiedad ubicada en El Roble 763, Recoleta, suscrito por Jimena Salinas Zurich.

Carta de 24.07.95 dirigida al DOM Recoleta, suscrita por José Castro de "Demoliciones Eduardo Castro", sobre presupuesto estimativo del inmueble ubicado en El Roble 763, Recoleta.

Especificaciones técnicas de la obra "bodega" a efectuarse en El Roble N° 763, Recoleta, efectuado en julio de 2005 por ALLV Arquitectos UC.

Ord. Ingr. N° 6255 de 02.10.95 de la Tesorería Municipal de Recoleta por un monto de \$3.000.-

* Documentos sueltos:

Certificado N° 1860/305/2006 de 04.10.2006 de la DOM Recoleta, sobre recepción final y fusión de la propiedad ubicada en El Roble N° 763, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

Plano de la Manzana 3422 de la comuna de Recoleta.

Carta de 29.08.06 suscrita por Edgardo Zamora en representación de Ceresita, y dirigida al DOM Recoleta, solicitando certificado de recepción final de obra El Roble 763, Ingreso DOM N° 2873-96 de 31.08.06.

Certificado de recepción final N° 28, Ingreso DOM N° 283-96, emitido por la DOM Recoleta el 28.02.1996 y suscrito por Emile Straub Barros.

Resolución sección 6ª N° 15 de 22.11.2001 de la DOM Recoleta, que aprueba fusión en Gabriel Palma 820, suscrita por Carlos Reyes Villalobos.

G) EXPEDIENTE DOM RECOLETA TITULADO "GABRIEL PALMA 820":

Ord. N° 1830-381/2011 de 23.12.11 del DOM Recoleta, que responde a solicitud de plazo de Ceresita, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

Libreta de control N° 45/76 de la DOM Conchalí, para el edificio de Gabriel Palma N° 820 de propiedad de Ceresita.

Permiso de edificación N° 45 de 25.10.1976 de la DOM Conchalí, suscrito por Manuel Fernández Díaz, respecto de Gabriel Palma 820. (02 copias)

Solicitud de edificación nueva N° 25/76 de la DOM Conchalí, presentada respecto del inmueble ubicado en Gabriel Palma 820 de esa comuna.

Sección catastro de la solicitud de permiso de obras correspondiente a Gabriel Palma N° 820, Conchalí con croquis explicativo al dorso, suscrito por Hernán Herman en representación de Ceresita, con timbre de 13.10.76 de la Sección Avaluaciones del SII.

Certificado N° 29 de 02.08.1976 de la DOM Conchalí sobre derechos municipales, suscrito por Manuel Fernández Díaz.

Comprobante de ingresos municipales N° 5882 de 19.04.76 emitido por la Municipalidad de Conchalí.

Certificado de numeración N° 363 suscrito por el DOM Conchalí, respecto de Gabriel Palma 820.

Comprobante de ingresos municipales N° 5881 de 19.04.76 emitido por la Municipalidad de Conchalí.

Ord. N° 55/76 de 20.04.76 de la DOM Conchalí, por la que contesta a Ceresita consulta sobre condiciones de la OGPU, suscrito por Eduardo Corvetto Aguirre.

Especificaciones técnicas generales "Casino y ampliación oficinas" a efectuarse en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, efectuado en noviembre de 1973 por Herbert Stevenson - Arquitecto. (03 copias)

Formulario de Información estadística sobre edificación aprobada del INE, llenado por Herbert Stevenson respecto de Ceresita, para su presentación ante la Municipalidad de Conchalí, fechado en junio de 1976.

05 planos de arquitectura de la propiedad de Industrias Ceresita S.A.C. ubicada en Gabriel Palma N° 820, Conchalí, sobre Casino Auto-Servicio y Ampliación Oficinas. Confeccionados por Herbert Stevenson-Arquitecto el 12.11.1973.

14 planos de ingeniería de la propiedad de Industrias Ceresita S.A.C. ubicada en Gabriel Palma N° 820, Conchalí. Obra: Casino. Confeccionados por Vicente Miguel R. en febrero de 1974.

H) 01 CAJA "MEMPHIS" CON DOCUMENTACIÓN SOBRE "GABRIEL PALMA N° 820":

H.a) 01 CARPETA DE CARTÓN CAFÉ FECHADA EL 09.11.92:

*Documentos sueltos:

Ord. N° 1830-113/2006 de 27.03.2006 de la DOM Recoleta, que otorga nuevo plazo respecto de Gabriel Palma N° 820 a Ignacio Varas Borden, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

Ord. N° 1830-18/2006 de 16.01.2006 de la DOM Recoleta, que informa denuncia respecto de Gabriel Palma N° 820 a Gustavo Subercaseaux Phillips, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

Ord. N° 30-770/2007 de 05.11.07 de la DOM Recoleta, que informa sobre fábrica de pinturas Ceresita al DAC Jorge Quezada, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

Ord. N° 1830-355/2007 de 05.11.07 de la DOM Recoleta, que solicita antecedentes actualizados sobre fábrica de pinturas Ceresita a Andrés Labarca Castillo, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

Ord. N° 1830-172/2011 de 13.06.2011 de la DOM Recoleta, que solicita fiscalización al SEREMI Salud Metropolitano, por denuncia presentada en Sesión del Concejo Municipal de 17.05.2011, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

Ord. N° 30-364/2011 de 13.06.2011 de la DOM Recoleta, que responde a la DAC por denuncia presentada en Sesión del Concejo Municipal de 17.05.2011, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

Ord. N° 30-365/2011 de 13.06.2011 de la DOM Recoleta, que responde al Secretario Municipal por denuncia presentada en Sesión del Concejo Municipal de 17.05.2011, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

Carta de 10.03.2006 Ingreso DOM N° 2702-05, suscrita por Ignacio Varas Borden y dirigida al DOM Recoleta, que adjunta diversos antecedentes y planos.

01 plano de la propiedad de Gabriel Palma 820 de Ceresita, correspondiente a la Planta General. Fecha 1965-66.

01 plano de ingeniería de la propiedad de Gabriel Palma 820 de Ceresita, correspondiente a Zonificación. Suscrito por Igor Alarcón N. con fecha 13.03.68.

Permiso de edificación N° 595 de 28.10.1958 de la DOM Conchalí, suscrito por Victor Maldonado Cornejo, respecto de Gabriel Palma 820, con la respectiva solicitud de permiso, catastro y 08 planos asociados a la obra.

08 planos de la propiedad de Gabriel Palma 820 de Ceresita, asociados al Permiso N° 216/59 de 15.04.59, confeccionados por Helmut Winkler y Gonzalo Domínguez.

01 plano de la propiedad de Gabriel Palma 820 de Ceresita, correspondiente a la Planta General. Confeccionado por Varas Arnelo Arquitectos UC, en enero de 2006.

* Documentos con acopló metálico amarillo.

Boleta de permiso de obra menor N° 66 de 10.11.95 Ingreso DOM Recoleta N° 1228/95, respecto de Gabriel Palma 820, suscrito por Emile Straub Barros. (Con copia)

Certificado de recepción de obra menor N° 01 de 01.03.1996 Ingreso DOM Recoleta N° 1228/95, respecto de Gabriel Palma 820, suscrito por Emile Straub Barros y Carlos Gutiérrez Oyarzún.

Carta de 21.01.1996 suscrita por Gustavo Subercaseaux Phillips en representación de Ceresita, y dirigida al DOM Recoleta, solicitando recepción de estacionamiento, Ingreso DOM Recoleta N° 1228/95.

Solicitud de obra menor o alteración Ingreso DOM Recoleta N° 1228/95 de 10.07.1995, suscrita por Gustavo Subercaseaux Phillips y Federico Lorca Fuller.

Ord. N° 1800-51 de 12.07.1995 de la DOM Recoleta, que informa observaciones al Anteproyecto Ingreso DOM N° 1228/95, suscrito por Emile Straub Barros.

Ord. N° 1900-6801 de 27.09.1995 de la Dirección de Tránsito de Recoleta, que informa a Ceresita sobre Anteproyecto Ingreso DOM N° 1228/95, suscrito por Hernán Gacitúa Pinto.

Carta de 05.10.1995 dirigida por Gustavo Subercaseaux Phillips a la Dirección de Tránsito de Recoleta, acusando recibo y respondiendo el Ord. N° 1900-6801.

Ord. N° 327 de 25.10.1995 de la Dirección de Tránsito de Recoleta, que informa a la DOM Recoleta sobre Anteproyecto Ingreso DOM N° 1228/95, suscrito por Hernán Gacitúa Pinto.

Ord. S/N ni fecha de la DOM Recoleta, sobre recepción de obra menor Ingreso DOM N° 1228/95, suscrito por Emile Straub Barros y dirigido a Ceresita.

Comprobante de pago N° 6613 de 10.11.95 de la DOM Recoleta a nombre de Ceresita, por concepto de derecho de urbanización y construcción.

Carta de 04.08.1995 dirigida por Gustavo Subercaseaux Phillips a la DOM Recoleta, sobre Proyecto de Estacionamientos Ingreso DOM N° 1407/95.

Solicitud de obra menor o alteración Ingreso DOM Recoleta N° 1407/95 de 04.08.1995, suscrita por Gustavo Subercaseaux Phillips y Federico Lorca Fuller.

Certificado de línea e informaciones previas N° 519 de 26.07.95 de la DOM Recoleta, suscrito por el asesor urbanista de dicha dirección (firma sin nombre).

03 planos de la propiedad de Gabriel Palma 820 de Ceresita, correspondientes al Proyecto de Estacionamientos Ingreso DOM N° 1407/95, de mayo de 1995.

Certificado de título de la PUC y patente al día de la Municipalidad de Las Condes, del arquitecto Federico Lorca Fuller.

Carta presupuesto de 08.08.1995 suscrita por Claudio Varas Iturrigaga en representación de "Constructora Colegial Ltda.", dirigida a Ceresita.

* Documentos encarpados:

Ord. N° 1800/198 de 11.03.1993 de la DOM Recoleta, sobre emplazamiento industrial de Ceresita, Ingreso DOM N° 5049/92, suscrito por Emile Straub Barros.

Ord. N° 1800/138 de 05.02.1993 de la DOM Recoleta, dirigido a Ceresita, sobre Ingreso DOM N° 5049/92, suscrito por Emile Straub Barros.

08 planos de arquitectura de la propiedad de Gabriel Palma 820 de Ceresita (AnteProyecto), confeccionados por Larros & Koukharsky Arquitectos Asociados en septiembre de 1992.

Solicitud de aprobación de anteproyectos S/N de 30.09.1992 de Ceresita, Ingreso DOM N° 5049/92 de 06.10.1992.

Certificado de línea e informaciones previas N° 681, Ingreso DOM Recoleta N° 2591/92 de 20.05.92, suscrito por Emile Straub Barros.

H.b) 01 CARPETA DE CARTÓN CAFÉ FECHADA EL 29.10.69, PERMISO N° 81 DE 20.10.69 DE LA DOM RECOLETA:

Permiso de edificación N° 45 de 25.10.1976 de la DOM Conchalí, suscrito por Manuel Fernández Díaz, respecto de Gabriel Palma 820.

Permiso de edificación N° 81 de 20.10.1969 de la DOM Conchalí, suscrito por Víctor Maldonado Cornejo, respecto de Gabriel Palma 820.

Informe técnico N° 1070 DE 15.09.1970, del Servicio de Higiene y Seguridad Industrial, que otorga autorización sanitaria para ampliación de bodegas de almacenamiento a Ceresita, planta Gabriel Palma 820, Recoleta.

Solicitud de edificación nueva N° 81 de 20.10.1969 presentada por Ceresita a la DOM Conchalí.

Carta de 24.09.1969 suscrita por Harald von Johnn en representación de Ceresita, dirigida al DOM Conchalí.

DPDU N° 1570 de 31.12.1969 de la Dirección de Planificación del Desarrollo Urbano del MINVU.

Especificaciones técnicas básicas para construcción de bodegas de estructura metálica, acompañadas a Solicitud de edificación nueva N° 81 DOM Conchalí, suscritas por Igor Alarcón N a 24.09.1969.

Carta presupuesto de 20.08.1968 suscrita por Igor Alarcón N. y dirigida a Ceresita.

Carta de 14.11.1968 suscrita por Ceresita e Igor Alarcón, dirigida al DOM Conchalí.

09 planos de la propiedad de Ceresita ubicada en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, asociados al Permiso de edificación N° 81 de 20.10.1969 de la DOM Conchalí.

H.c) EXPEDIENTE DOM RECOLETA TITULADO "ING. 3542/FUSIÓN/GABRIEL PALMA/P. CHUQUICAMATA/EL ROBLE, GABRIEL PALMA 820":

* 01 Carpeta café titulada 1º Fusión. Resolución 6ª Nº 15/22.NOV.2001:

Resolución sección 6ª Nº 15 de 22.11.2001 de la DOM Recoleta, que aprueba fusión en Gabriel Palma 820, suscrita por Carlos Reyes Villalobos. (03 copias)

Solicitud de fusión presentada por Ceresita ante la DOM Recoleta. Ingreso DOM Nº 3642/01 de 27.08.2001.

Plano de la propiedad de Ceresita ubicada en Gabriel Palma Nº 820, Recoleta, correspondiente al proyecto Fusión de terrenos aprobado por Resolución sección 6ª Nº 15 de 22.11.2001, confeccionado por Ignacio Varas y Macarena Arnello en agosto de 2001. (02 copias)

Ficha de seguimiento interno de la Solicitud de fusión Ingreso DOM Nº 3642/01, de la Municipalidad de Recoleta.

Inscripción de dominio Nº 31674 de 29.12.1978 del Registro de propiedad del CBRS, de la propiedad ubicada en Gabriel Palma Nº 820 y Nº 854, Recoleta.

Inscripción de dominio Nº 31791 de 29.12.1978 del Registro de propiedad del CBRS, de la propiedad ubicada en Chuquicamata Nº 2640, Conchalí.

Plano general de la Manzana 3422 de la Comuna de Recoleta.

Solicitud de ingreso de documentos al expediente Ingreso DOM Nº 3642/01, de 23.10.2001, suscrita por Ignacio Varas.

Solicitud de ingreso de documentos al expediente Ingreso DOM Nº 3642/01, de 29.10.2001, suscrita por Ignacio Varas Borden.

Declaración jurada de la calidad de propietario del bien raíz para el que se requiere permiso de edificación de la DOM Recoleta, respecto de El Roble 763 y 771, Gabriel Palma 820 y Pasaje Chuquicamata 2634, suscrita por Gustavo Subercaseaux Phillips, sin fecha.

Orden de ingreso municipal Nº 194354 de 14.11.2001, emitido por la Municipalidad de Recoleta a nombre de Ceresita, por concepto de derecho de urbanización asociado a Resolución 6ª de Fusión Predial, Ingreso DOM Nº 3642-01.

Certificado de línea e informaciones previas Nº 168214 de 28.06.01 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos. (04 copias)

Inscripción de dominio Nº 4549 de 23.01.1997 del Registro de propiedad del CBRS, de la propiedad ubicada en El Roble Nº 763, Recoleta.

Inscripción de dominio Nº 59836 de 13.12.1991 del Registro de propiedad del CBRS, de la propiedad ubicada en El Roble Nº 771, Conchalí.

Certificado de título de la PUC y patente al día de la Municipalidad de Las Condes, del arquitecto Ignacio Varas Borden.

- Hoja para actualización de catastro llenada y presentada por Ignacio Varas Bordeu ante la DOM Recoleta, por Fusión de El Roble 763 y 771, Gabriel Palma 820 y Pasaje Chuquicamata 2634, y plano adjunto. (02 copias)
- Repertorio N° 31 de 13.06.1996 del Notario Gonzalo de la Cuadra Fabres: Reducción a escritura pública de las partes pertinentes del Acta N° 311 de Industrias Ceresita.
- Certificado de avalúo fiscal N° 1373797 emitido por el SII el 10.08.2001, respecto de la propiedad ubicada en El Roble N° 771, Recoleta.
- Certificado de avalúo fiscal N° 1373795 emitido por el SII el 10.08.2001, respecto de la propiedad ubicada en Pasaje Chuquicamata N° 2634, Recoleta.
- Certificado de avalúo fiscal N° 1373798 emitido por el SII el 10.08.2001, respecto de la propiedad ubicada en El Roble N° 763, Recoleta.
- Certificado de avalúo fiscal N° 1373796 emitido por el SII el 10.08.2001, respecto de la propiedad ubicada en Gabriel Palma N° 820, Recoleta.

01 Carroeta café titulada 2° Fusión. Resolución 6° N° 11/06.06.02.

- Resolución sección 6° N° 11 de 13.06.2002 de la DOM Recoleta, que aprueba fusión en Gabriel Palma 820, suscrita por Carlos Reyes Villalobos. (03 copias)
- Plano de la propiedad de Ceresita ubicada en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, correspondiente al proyecto Fusión de terrenos aprobado por Resolución sección 6° N° 11 de 13.06.2002, confeccionado por Ignacio Varas y Macarena Arnello en abril de 2002. (02 copias)
- Solicitud de fusión presentada por Ceresita ante la DOM Recoleta con fecha 05.04.2002, Ingreso DOM N° 3093 de 10.04.2002.
- Orden de ingreso municipal N° 224750 de 14.06.2002, emitido por la Municipalidad de Recoleta a nombre de Ceresita, por concepto de Fusión Predial. Ingreso DOM N° 3642-01/3093-02.
- Solicitud de ingreso de documentos al expediente Ingreso DOM N° 3093/02, de 29.05.2002, suscrita por Manuel Gómez.
- Inscripción de dominio N° 3393 de 18.02.1975 del Registro de propiedad del CBRS, de la propiedad ubicada en Gabriel Palma N° 854, Recoleta.
- Plano general de la Manzana 3422 de la Comuna de Recoleta.
- Solicitud de ingreso de documentos al expediente Ingreso DOM N° 3093/02, de 10.05.2002, suscrita por Edgardo Zamora Barros.
- Inscripción de dominio N° 14302 de 29.09.1962 del Registro de propiedad del CBRS, de la propiedad ubicada en Gabriel Palma N° 854, Recoleta.
- Inscripción de dominio N° 15603 de 20.08.1963 del Registro de propiedad del CBRS, de la propiedad ubicada en Gabriel Palma N° 854, Recoleta.

Inscripción de dominio N° 31674 de 29.12.1978 del Registro de propiedad del CBRS, de la propiedad ubicada en Gabriel Palma N° 854 y N° 820, Recoleta.

Plano catastro correspondiente a la dirección: Gabriel Palma 820, ex Gabriel Palma 854, Sitios 4 y 5 loteo parte de hijuela N° 4 Chacra San Rafael (Actual Pte. Chuquicamata 2640). (02 copias)

Solicitud de ingreso de documentos al expediente Ingreso DOM N° 3093/02, de 30.04.2002, suscrita por Ignacio Varas.

Carta de 09.04.2002 sobre antecedentes adicionales a solicitud de fusión de terrenos, suscrita por Ignacio Varas Bordeu y dirigida al DOM Recoleta.

Certificado de línea e informaciones previas N° 784 de 04.04.02 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

Certificado de título de la PUC y patente al día de la Municipalidad de Las Condes, del arquitecto Ignacio Varas Bordeu.

Certificado de avalúo fiscal N° 1627424 emitido por el SII el 02.04.2002, respecto de la propiedad ubicada en Gabriel Palma N° 820, Recoleta.

Repertorio N° 8001-2000 de 20.07.2000 del Notario Gonzalo de la Cuadra Fabres: Reducción a escritura pública del Acta N° 337 de Industrias Ceresita.

H.d) EXPEDIENTE DOM RECOLETA TITULADO "241-08. GABRIEL PALMA 820-814. FUSIÓN PREDIAL 3422-57-58":

Resolución sección 6ª N° 3 de 22.02.2008 de la DOM Recoleta, que aprueba fusión en Gabriel Palma 814 y 820, suscrita por Juan Aravena González.

Carta de 02.04.2008 suscrita por Edgardo Zamora Barros en representación de Ceresita, y dirigida al DOM Recoleta, adjuntando copia de plano inscrito en el CBRS.

Plano de la propiedad de Ceresita ubicada en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, correspondiente al proyecto Fusión de terrenos aprobado por Resolución sección 6ª N° 3 de 22.02.2008, confeccionado por Ignacio Varas y Macarena Arnello en enero de 2008. (05 copias)

Solicitud de ingreso de documentos al expediente Ingreso DOM N° 0241/08, de 04.04.2008, suscrita por Manuel Gómez.

Orden de ingreso municipal N° 681065 de 22.02.2008, emitido por la Municipalidad de Recoleta a nombre de Ceresita, por concepto de Fusión Predial, Ingreso DOM N° 241-07.

Solicitud de fusión presentada por Ceresita ante la DOM Recoleta con fecha 18.01.2008, Ingreso DOM N° 241 de 21.01.2008.

Solicitud de ingreso de documentos al expediente Ingreso DOM N° 0241/08, de 19.02.2008, suscrita por Ignacio Varas.

Copia de Resolución sección 6ª N° 13 de 22.11.2001 de la DOM Recoleta, que aprueba fusión en Gabriel Palma 820, suscrita por Carlos Reyes Villalobos.

Inscripción de dominio N° 119143 de 27.12.2007 del Registro de propiedad del CBRS, de la propiedad ubicada en Sitio 3, Manzana E. loteo parte de higuera N° 4 Chacra San Rafael, Recoleta.

Acta de observaciones suscrita por Claudio Casanova Mora, sobre revisión de 08.02.2008 de la fusión predial Ingreso DOM N° 241/08.

Inscripción de dominio N° 32967 de 20.04.2006 del Registro de propiedad del CBRS, de la propiedad ubicada en Gabriel Palma N° 820, Recoleta.

Solicitud de ingreso de documentos al expediente Ingreso DOM N° 0241/08, de 01.02.2008, suscrita por Ignacio Varas.

Certificado de avalúo fiscal detallado online, emitido por el SII con fecha 22.01.2008 respecto de Gabriel Palma N° 814 y N° 820, Recoleta.

Hoja de actualización de catastro de la DOM Recoleta, correspondiente a fusión Gabriel Palma N° 814 y 820, sin fecha, suscrita por Ignacio Varas Bordeu, y plano adjunto.

Certificado de línea e informaciones previas N° 1295 de 23.10.07 de la DOM Recoleta, suscrito por Claudio Casanova Mora.

Certificado de título de la PUC y patente al día de la Municipalidad de Las Condes, del arquitecto Ignacio Varas Bordeu.

Repertorio N° 11622-2006 de 04.06.2006 del Notario Gonzalo de la Cuadra Fabres: Designación de administradores Inmobiliaria Alcones Ltda.

H.e) EXPEDIENTE DOM RECOLETA TITULADO *758-08. FUSIÓN GABRIEL PALMA 820-854*:

*Documentos sueltos:

Ord. N° 30-209/2011 de 18.10.2011 de la DOM Recoleta, correspondiente a Parte denuncia N° 3565 dirigido al Juzgado de Policía Local de Recoleta, , suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

Carta de 23.05.2008 suscrita por Ricardo Cox Garcia en representación de Ceresita, y dirigida al DOM Recoleta, adjuntando copia de plano inscrito en el CBRS.

Plano de la propiedad de Ceresita ubicada en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, correspondiente al proyecto Fusión de terrenos aprobado por Resolución sección 6ª N° 8 de 25.04.2008, confeccionado por Ignacio Varas y Macarena Arnello en marzo de 2008.

Resolución sección 6ª N° 8 de 25.04.2008 de la DOM Recoleta, que aprueba fusión en Gabriel Palma 820 y 854, suscrita por Carlos Reyes Villalobos.

Carta de 07.05.2008 suscrita por Ignacio Varas Borden y dirigida a DOM Recoleta, por la que solicita certificado N° 1860, Ingreso DOM N° 758-08.

Certificado N° 1860/529/2008 de 03.05.08 emitido por la DOM Recoleta y suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

*Carpeta de cartón café con la leyenda "FUNDAR: Fundación Arquitectura Social"

Resolución sección 6ª N° 8 de 25.04.2008 de la DOM Recoleta, que aprueba fusión en Gabriel Palma 820 y 854, suscrita por Carlos Reyes Villalobos.

Orden de ingreso municipal N° 694515 de 28.04.2008, emitido por la Municipalidad de Recoleta a nombre de Ceresita, por concepto de Fusión Predial, Ingreso DOM N° 758-08.

Plano de la propiedad de Ceresita ubicada en Gabriel Palma N° 820, Recoleta, correspondiente al proyecto Fusión de terrenos aprobado por Resolución sección 6ª N° 8 de 25.04.2008, confeccionado por Ignacio Varas y Macarena Arnello en marzo de 2008. (02 copias)

Solicitud de fusión presentada por Ceresita ante la DOM Recoleta con fecha 10.03.2008, Ingreso DOM N° 758 de 10.03.2008.

Certificado de título de la PUC y patente al día de la Municipalidad de Las Condes, del arquitecto Ignacio Varas Borden.

Inscripción de dominio N° 16705 de 20.02.2008 del Registro de propiedad del CBRS, de la propiedad ubicada en Gabriel Palma N° 854, Recoleta.

Inscripción de dominio N° 32967 de 20.04.2006 del Registro de propiedad del CBRS, de la propiedad ubicada en Gabriel Palma N° 820, Recoleta.

Solicitud de ingreso de documentos al expediente Ingreso DOM N° 758/08, de 21.04.2008, suscrita por Ignacio Varas.

Plano catastro correspondiente a la dirección: Gabriel Palma 820. (02 copias)

Solicitud de ingreso de documentos al expediente Ingreso DOM N° 758/08, de 26.03.2008, suscrita por Ignacio Varas, y certificado de avalúo fiscal detallado online de Gabriel Palma 854, Recoleta adjunto.

Ord. N° 1820/131/2008 de 10.04.2008 de la DOM Recoleta, que remite acta de observaciones a Ignacio Varas Borden, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

Acta de observaciones suscrita por Claudio Casanova Mora, sobre revisión de 08.03.2008 de la fusión predial Ingreso DOM N° 758/08.

Solicitud de ingreso de documentos al expediente Ingreso DOM N° 758/08, de 11.03.2008, suscrita por Ignacio Varas, y certificado de avalúo fiscal detallado online de Gabriel Palma 854, Recoleta adjunto.

Certificado de línea e informaciones previas N° 147 de 27.02.08 de la DOM Recoleta, suscrito por Claudio Casanova Mora.

Certificado de línea e informaciones previas N° 1296 de 23.10.07 de la DOM Recoleta, suscrito por Claudio Casanova Mora.

Repertorio N° 11622-2006 de 04.06.2006 del Notario Gonzalo de la Cuadra Fabres; Designación de administradores Inmobiliaria Alcones Ltda.

Certificado de avalúo fiscal detallado online emitido por el SII el 06.03.2008, respecto de la propiedad ubicada en Gabriel Palma N° 820, Recoleta.

44. NUE 1356608: Documentos con escritura asociada al imputado Reyes, periciada en Informe pericial documental N° 1937 de 26.12.12 de LACRIM:

- Borrador de contrato de asociación o cuentas en participación.
- 04 cartolinas de la cuenta corriente N° 31316859 del BCI, del titular Carlos Reyes Villalobos, correspondientes al periodo entre abril y agosto del año 2008.
- 01 comprobante de transferencia N° 10983400, correspondiente a la cuenta corriente N° 31316859 del BCI, del titular Carlos Reyes Villalobos, cuyo destinatario es "Agencia Inmobiliaria Valparaíso Ltda."

45. NUE 2192484: 01 caja Memphis separada del NUE 1598393 (CAJA 14) (Of.DOM), contenedora de 01 carpeta azul titulada "BOLSO OFICINA", que en su interior contiene diversa documentación en su gran mayoría personal del imputado Carlos Reyes Villalobos (Comprobantes de pagos Servipag, transferencias bancarias, certificados de estudios de los hijos, cuentas varias, certificados de avalúo fiscal, planos de confección manual y sin individualizar, tarjetas de presentación, entre otros), así como documentos relacionados con inmuebles no atingentes a los hechos de la acusación. Se detallan a continuación los documentos de interés:

- 01 cuadernillo cuadriculado sin tapa, en cuyas primeras dos hojas hay información (nombres, correos, montos, etc) manuscrita.
- Documentos titulado "INFORME DE DEUDA", fechado a 19.03.2012, correspondiente a Inversiones Laguna Blanca S.A., con detalle de giros, y que figura asociado a la Tesorería Municipal de Recoleta, pie de firma "Funcionario" sin suscribir.
- Orden de Ingreso Municipal N° 1050074 emitido por la Tesorería de Recoleta con fecha 01.03.2012 a nombre de la Universidad San Sebastián, por un total de \$4.660.018.- por concepto de Excedente de residuos correspondiente al segundo semestre 2011.

-Resolución de 07.06.2010 dictada por el Juzgado de Policía Local de Recoleta en causa Rol N° 2047-8-2010, suscrita por el Secretario del tribunal, por la que se notifica de Sentencia de 10.05.2010 que absuelve a la Universidad San Sebastián del pago de permiso o patente municipal.

46. NUE 1358093: Certificado de recepción definitiva de obras de edificación, s/n ni fecha, respecto del inmueble ubicado en Antonia López de Bello N° 501-503, Recoleta, Rol SII N° 368-001.

47. **NUE 1358094:** 01 CD con el tráfico de llamadas registrado por el celular N° 98959018 entre el 01.02.2011 y el 19.01.2012.

48. **NUE 1604904:** 01 DVD con la leyenda "Mercedes Contreras", que contiene documentos Excel, Word, Pdf, imágenes y análogos, relacionados con el acusado Reyes, aportado voluntariamente por la acusada Contreras.

49. **NUE 1357537:** Muestra caligráfica de Jorge Naranjo Carmona.

50. **NUE 1358090:** 01 CD con copia del contenido de un pendrive entregado por Enrique Fleaux, quien mantuvo dicho soporte en su poder.

51. **NUE 1357711:** 01 CD contenedor de una carpeta llamada "Depto Rancagua Sur", con información (documentos Word, Excel, Pdf y otros) respecto de dicho inmueble de propiedad de Reyes y las reparaciones efectuadas en él.

52. **NUE 2195010:** Informe N° 1249/2012 de Movistar, de 23.04.2012, más un CD que contiene el listado de tráfico de llamadas entrantes y salientes de los teléfonos móviles N° 88475020, N° 93358324, N° 83411163 y N° 91692264, durante el período comprendido entre el 18.10.2010 y 17.04.2012.

53. **NUE 2195004:** 01 disco duro externo de 1 TB, con información contenida en Informe forense informático N° 022/13 de Cyber Crimen, remitido por Infopol N° 760 de 05.03.2013 (*Tomo 13, f. 113*) (Correos notebook Zamora, Ceresita).

54. **NUE 2195065:** 01 caja con antecedentes entregados en Fiscalía por el actual DOM Alfredo Parra, contenedora de:

A.- 01 DVD con imágenes de Google Street View correspondientes a los inmuebles mencionados en la acusación y la normativa urbanística atinente a la comuna de Recoleta (titulado "I Antecedentes Solicitados Fiscal M. Cañas") + 01 DVD con la documentación y planos digitales de las propiedades señaladas en la acusación (titulado "CD II Fiscal M. Cañas"), ambos acompañados por Ord. N° 1800/17/2013 de 19.06.13 de la DOM Recoleta suscrito por Jorge Naranjo;

B.- 01 CD con copia digitalizada de las carpetas DAC correspondientes a los inmuebles individualizados en la acusación, titulado "Documentos diversas direcciones aportadas por la Municipalidad de Recoleta"; y

C.- 03 carpetas DOM, según el siguiente detalle:

a) 01 carpeta de la DOM Recoleta, sin título ni leyenda, que contiene planos correspondientes a propiedades señaladas en la acusación:

a.1) 03 planos archivados con acoclip plástico verde correspondientes a Ernesto Pinto Lagarrigue 40-50; 02 planos asociados a Permiso N° 172 de 19.10.10 y 01 plano fusión aprobado a enero de 1997.

a.2) 04 planos archivados con acoclip rojo verde correspondientes a Duque de Kent N° 0331, todos asociados a Resolución Modificación N° 08 de 17.05.13.

a.3) 03 planos archivados con acoclip plástico blanco correspondientes a Bellavista N° 64, 71 y 73, todos confeccionados el 01.03.2013 y asociados a Solicitud de modificación Obra Nueva.

a.4) 06 planos archivados con acoclip plástico azul correspondientes a Einstein N° 550, 04 asociados a Resolución Modificación N° 1 de 30.03.10; 01 sobre proyecto de instalación de agua potable domiciliaria a iniciarse el 05.01.2010 y 01 sobre proyecto de instalación de alcantarillado domiciliar a iniciarse el 05.01.2010.

a.5) 07 planos archivados con acoclip plástico verde correspondientes a Duque de Kent N° 0998, todos asociados a Permiso de Edificación N° 52 de 28.04.10.

a.6) 25 planos archivados con acoclip plástico verde correspondientes a Gabriel Palma N° 820: 01 de Junio-1995 sobre bodega a construir en El Roble N° 763; 10 de Octubre-2012 sobre Obras menores y Modificación de ampliación; 08 de Septiembre-2012 sobre Modificación de ampliación; 01 plano asociado a Permiso de Edificación N° 81 de 20.10.69; 01 plano copia N° 46373 confeccionado en 09.12.1941; 01 plano de ubicación confeccionado a 22.09.1958; 02 plano copia N° 45575 sobre proyecto alcantarillado, confeccionados en 29.05.1958; y 01 plano sobre demolición total de obras confeccionado en Junio-2013

b) 01 carpeta de la DOM Recoleta, titulada "SAN GERARDO 1006":

b.1) 01 carpeta titulada "DOCUMENTOS VARIOS", que contiene documentación relacionada con denuncias efectuadas por vecinos (particularmente Cristina Vásquez), inspecciones varias, imágenes fotográficas de la propiedad, tramitación de regularizaciones de la misma, entre otros, entre el año 2006 y 2012.

b.2) 01 carpeta naranja titulada "OBRA MENOR Modificación Muros Int. Dirección: San Gerardo #1004-1006 Esc. La Conquista", que contiene planos y otros antecedentes relacionados con dicha obra.

b.3) 01 carpeta titulada "PERMISO REGULARIZACIÓN (PERMISO EDIFICACIÓN - R.F) N° 303/2001", que contiene planos y otros antecedentes relacionados con dicha obra.

b.4) 01 carpeta titulada "PERMISO EDIFICACIÓN N° 165/06" con timbre "FUNDAR/Fundación Arquitectura Social", que contiene planos y otros antecedentes relacionados con dicha obra.

b.5) 01 carpeta titulada "RECEPCIÓN FINAL N° 46/2011", con timbre "FUNDAR/Fundación Arquitectura Social" y etiqueta celeste con datos de la obra.

propietario y ubicación, que contiene antecedentes y Libro de obras relacionados con dicha obra.

c) 01 carpeta de la DOM Recoleta, titulada "ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 656-688 AL 694, C/N GANDARILLAS N° 147-187:

c.1) 01 carpeta DOM titulada "ANTONIO LÓPEZ DE BELLO N° 656", que contiene antecedentes relacionados con Permiso de demolición de muro albañería N° 21 de 19.04.13 respecto de ese inmueble, todos posteriores a la fecha de formalización.

c.2) 01 carpeta DOM titulada "ANTONIO LÓPEZ DE BELLO N° 660, ROL 265-27", que contiene a su vez:

- 01 carpeta con todos los planos y antecedentes asociados a Permiso de Obra menor N° 22 de 21.06.2000;

- Documentos sin encarpetar, corcheteados, todos asociados al funcionamiento de playa estacionamiento en Antonia López de Bello 660, según el siguiente detalle:

* Ord. N° 30-304/2006 de 04.05.06 suscrito por Carlos Reyes. (Informe favorable a DAC)

* Ord. N° 30-830/2006 de 20.11.06 suscrito por Carlos Reyes. (Envía a DAC expediente para funcionamiento condicionado)

* Ord. N° 30-138/2009 de 24.02.09 suscrito por Carlos Reyes. (Envía a DAC expediente para funcionamiento condicionado)

* Ord. N° 30-304/2006 de 04.05.06 suscrito por Carlos Reyes. (Solicita al Secretario Municipal visar Resolución de Paralización de faenas)

* Resolución sección 2ª N° 2 de 05.04.07 suscrita por Carlos Reyes. (Ordena Paralización de faenas)

* Ord. N° 30-30/2007 de 04.04.07 suscrito por Carlos Reyes. (Remite denuncia a Juzgado de Policía Local)

* Ord. N° 20-665/2011 de 12.10.11 suscrito por Carlos Reyes. (Informa a la Alcaldesa Sol Letelier sobre Playas de estacionamiento en sector restringido)

* Ord. N° 3 de 29.08.11: Carta denuncia de Concesiones Recoleta (representada por Cristián Coronel Dubreuil) dirigida a la alcaldesa Sol Letelier.

c.3) 01 carpeta DOM titulada "FUSIÓN: ANTONIA LÓPEZ BELLO 656-694 GANDARILLAS 147-177", que contiene a su vez:

- 01 carpeta verde titulada "FUSIÓN Y SUBDIVISIÓN GANDARILLAS 147 EX 161 A. LÓPEZ DE BELLO 656 EX ANDRÉS BELLO. JULIO 1999 - NO APROBADO", con planos y antecedentes asociados;

- 01 carpeta naranja titulada "A.L. DE BELLO 656 AL 694 C/ GANDARILLAS 147 EX 161 AL 187. SUBDIVISIÓN TERRENO. 1° M. DE STGO. 10.86. 2° M. DE RECOLETA 11.95. NO INSCRITA EN CBR", con planos y antecedentes asociados;

- 01 carpeta café titulada "P.O.N 7204/90. A.L. DE BELLO 688", con planos y antecedentes asociados al permiso de obra nueva señalado;

- 01 carpeta roja con etiqueta blanca titulada "Permiso: Antonio López de Bello #656-694", que contiene documentación según el siguiente detalle:

- * 03 planos de la propiedad ubicada en Antonia López de Bello N° 656-694, Recoleta, correspondientes a Permiso de edificación DOM N° 138 de 03.09.2010, suscritos por el arquitecto Ricardo Jilberto R. en agosto (2) y junio (1) de 2010

- * Hoja de Especificaciones técnicas suscrita por Ricardo Jilberto, asociada a Permiso N° 138 de 03.09.10.

- * Permiso de edificación N° 138 de 03.09.10 de la DOM Recoleta, respecto de proyecto de obra nueva a realizarse en Antonia López de Bello N° 656-694, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

- * Solicitud de Permiso de edificación Ingreso DOM N° 1917 de 17.05.10, respecto de Antonia López de Bello N° 656-694.

- * Certificado de línea e informaciones previas N° 448 de 11.05.10 de la DOM Recoleta, suscrito por Claudio Casanova Mora.

- * Resumen Ordenanza Local del Plan Regulador de Recoleta al 07.04.2010.

- * Informe favorable 122/09 suscrito por Fresia Poch Ernst, sin fecha, respecto del proyecto de Antonia López de Bello N° 656.

- * Escrituras de autorización especial otorgada por el BBVA a la Distribuidora Comercial Caserita Ltda. y aceptación de los términos de la misma por parte de Julio Rivas-Struque Struque, ambas suscritas el 22.04.2010 ante el Notario Juan Luis Saiz del Campo.

- * Ord. N° 1820/538/2010 de 08.06.10 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos. (Informe observaciones y otorga plazo)

- * Acta de observaciones de 14.05.10, suscrita por Nicolás Honorato.

- * Solicitud de ingreso de documentos, Ingreso DOM N° 1917-10 de 28.07.10, suscrita por Feve Sanhueza.

- * Repertorio N° 21883 de 06.11.2002 de la Notario María Gloria Acharán Toledo: Constitución de "La Caserita", y protocolización del extracto, que consta en Repertorio N° 23696 de 26.11.2002.

- * Registro de comercio emitido por el CBRB el 14.11.2002.

- * Solicitud de ingreso de documentos, Ingreso DOM N° 1917-10 de 20.08.10, suscrita por Feve Sanhueza.

- * Declaración jurada de la calidad de propietario del bien raíz para el que se requiere permiso de edificación de la DOM Recoleta, respecto de Antonia López de Bello 656-694, suscrita por su propietario (firma legible), sin fecha.

- * Hoja de actualización de catastro de la DOM Recoleta y su respectivo plano, correspondiente a Antonia López de Bello 656-694, sin fecha, suscrita por Ricardo Jilberto Ramírez.

- * Certificado de línea e informaciones previas N° 1754 de 03.06.2009 de la DOM Recoleta, suscrito por Claudio Casanova Mora.

* Certificado de números N° 1770 de 03.06.2009 de la DOM Recoleta, suscrito por Claudio Casanova Mora.

* Certificado de factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado N° 4594, emitido por Aguas Andinas el 01.06.2009.

* Pliego de Revisión Estructural RD9141 sobre PROYECTO LA CASERITA, suscrito en Diciembre de 2009 por el ingeniero civil Luis Leiva Aravena.

* Trabajo 0509-MC-ES-001 suscrito por Cristian Meza Cáceres, descrito como "Memoria de cálculo Regularización Estructural Local Comercial La Caserita".

* Repertorio N° 15792-2006 de 08.11.2006 del Notario Eduardo Avello Concha: Leaseback Inmobiliario entre BEVA y Distribuidora Comercial Caserita Ltda.

- Documentación diversa sin archivar, parte de ella posterior a los hechos de la acusación (no se detalla):

* 02 planos suscritos por Ricardo Jilberto en Agosto de 2010, correspondientes a Fusión Predial aprobada según Resolución DOM N° 18 de 18.08.2010.

* Resolución DOM de aprobación de fusión predial N° 18 de 18.08.2010, suscrita por Carlos Reyes Villalobos.

* Ord. N° 1820/805/2009 de 09.09.09 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos. (Rechaza solicitud de permiso de edificación)

* Solicitud de permiso de edificación Ingreso DOM N° 2417 de 05.08.09, suscrita por Ricardo Jilberto Ramírez.

* Carta poder suscrita por Ricardo Jilberto Ramírez respecto de Feve Sanhueza Álvarez, sin fecha.

* Ord. N° 1820/751/2011 de 03.08.11 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos. (Rechaza solicitud de aprobación de anteproyecto de edificación)

* Ord. N° 30-27/2008 de 07.01.09 suscrito por Carlos Reyes. (Envía a DAC expediente para funcionamiento condicionado)

* Ord. N° 30-155/2009 de 02.03.09 suscrito por Carlos Reyes. (Envía a DAC expediente funcionamiento rechazado)

* Ord. N° 30-362/2007 de 13.08.07 suscrito por Carlos Reyes. (Envía a DAC expediente funcionamiento rechazado)

* Ord. N° 30-670/2011 de 14.10.11 suscrito por Carlos Reyes. (Envía a DAC expediente para funcionamiento condicionado)

* Ord. N° 1820/244/2010 de 16.02.10 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos. (Informa observaciones)

* Solicitud de aprobación de fusión Ingreso DOM N° 2599 de 14.07.10, suscrita por Ricardo Jilberto Ramírez.

* Resolución sección 9ª N° 20 de 30.07.10 suscrita por Jorge Naranjo Carrón. (Anula Fusión Predial)

* Resolución sección 6ª N° 27 de 12.12.08 suscrita por Carlos Reyes Villalobos.
(Aprueba Fusión Predial)

- Documentación archivada con acoplip metálico:

* Resolución DOM de aprobación de fusión predial N° 18 de 18.08.2010, suscrita por Carlos Reyes Villalobos.

* Ord. N° 1820/356/2010 de 18.08.10 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos. (Requiere pago de derechos municipales por fusión)

* Solicitud de ingreso de documentos, Ingreso DOM N° 2599-10 de 13.08.10, suscrita por Feve Sanhueza.

* Ord. N° 1820/338/2010 de 06.08.10 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos. (Remite observaciones fusión predial)

* Certificados de líneas e informaciones previas y certificados de avalúo fiscal online del SII, correspondientes a todas las propiedades parte de la fusión.

* Inscripción de dominio N° 100263 de 29.11.2006 del Registro de propiedad del CBRS, de la propiedad ubicada en Gandarillas 147-175 y Antonia López de Bello 656-694, Recoleta.

* Carta de 14.07.10, Ingreso DOM N° 3169-08, suscrita por Julio Rivas (Caserita) y dirigida al DOM Carlos Reyes, sobre rectificación de fusión de roles.

* Resolución sección 6ª N° 27 de 12.12.08 suscrita por Carlos Reyes Villalobos (Aprueba Fusión Predial), tarjada en rojo con la siguiente leyenda: "NULO RES. 9ª N° 20 30/07/2010"

* 01 plano suscrito por José Luis Caro Reyes en Octubre de 2008, correspondiente a Fusión Predial, tarjada en rojo con la siguiente leyenda: "NULO RES. 9ª N° 20 30/07/2010".

* 01 plano general de la Manzana N° 265 de Recoleta.

* Solicitud de aprobación de fusión Ingreso DOM N° 3169 de 07.10.08, suscrita por José Luis Caro Reyes.

* Acta de observaciones de la DOM Recoleta, suscrita por Claudio Casarova Mora y correspondiente a revisión de 10.10.08 a Solicitud Ingreso DOM N° 3169/2008.

* Repertorio N° 3404-2001 de 16.04.01 del Notario José Musalem Saffie: Poder Especial BBVA / Antonio Benvenuto y otros.

* Repertorio N° 9372/2005 de 22.07.05 del Notario José Musalem Saffie: Modificación de Poder Especial BBVA.

* Repertorio N° 20647-2007 de 20.12.07 del Notario Eduardo Avello Concha: Escritura Pública Acta Sesión Ordinaria Directorio BBVA de 26.09.07.

* Ord. N° 1810/880/2008 de 13.10.08 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos. (Remite Acta de observaciones por fusión a José Caro Reyes)

* Hoja de actualización de catastro de la DOM Recoleta y su respectivo plano, correspondiente a Antonia López de Bello 656-694, sin fecha, suscrita por José Caro Reyes.

* Repertorio N° 1568 de 08.09.06 del Notario Juan Saiz del Campo: Compraventa en licitación pública Distribuidora Comercial Caserita Ltda. / Ilustre Municipalidad de Recoleta.

55. NUE 2195066: 07 carpetas DOM, 01 archivador y 01 caja tipo "Memphis" con documentación de las propiedades relacionadas con los hechos investigados; antecedentes entregados en Fiscalía por el actual DOM Alfredo Parra, según siguiente detalle:

A) 01 carpeta DOM Recoleta, titulada "PIO NONO 148", que contiene:

a) 01 carpeta café titulada "VARIOS 2013", que contiene antecedentes de dicha propiedad posteriores a la época de los hechos, en su gran mayoría relativos a denuncias por ruidos molestos y proyecto de mitigación de los mismos.

b) 01 carpeta naranja sin título ni leyenda, que contiene antecedentes y planos relativos a Permiso de demolición N° 18 de 04.04.13 de la DOM Recoleta (permiso incluido).

c) 01 carpeta café (roja por dentro) titulada "PERMISOS 2008", que contiene:

* Certificado de recepción definitiva total de obras N° 129 de 08.08.08 de la DOM Recoleta, correspondiente a solicitud N° 1004/08 de 01.04.08, suscrito por Carlos Reyes Villalobos y Rodrigo Barros McIntosh.

* Permiso de edificación N° 211/08 de 07.08.08, suscrito por Carlos Reyes Villalobos y Rodrigo Barros McIntosh.

* Permiso de obra menor N° 13 de 05.02.08, suscrito por Carlos Reyes Villalobos y Rodrigo Barros McIntosh.

* 02 planos (individualizados como Lámina N° 2 y 3) sobre obra de demolición parcial y remodelación discoteque Aliens a efectuarse en la propiedad de Alfredo Pichara y otros, ubicada en Pio Nono N° 148, Recoleta, suscritos por Pedro Ávalos Daza y asociados a Permiso N° 13 de 05.02.08.

d) 01 carpeta naranja titulada "PIO NONO 148. DISCOTHEQUE", que contiene antecedentes de dicha propiedad posteriores a la época de los hechos, en su gran mayoría relativos a la obra denominada "Discoteque Aliens" tramitada durante el año 2013.

B) 01 carpeta DOM Recoleta, titulada "GABRIEL PALMA 820", que contiene antecedentes posteriores a los hechos de la acusación, en particular:

a) 01 carpeta naranja marca RHEIN, sin título ni leyenda, con antecedentes y planos relacionados a Solicitud de Autorización de demolición N° 1580, ingresada en la DOM Recoleta el 13.06.13 por María Cristina Araya.

b) 01 carpeta café sin título ni leyenda (verde por dentro), con antecedentes y planos relacionados a Solicitudes de Modificación de Proyecto de Edificación (Ampliación) N° 2620 y de Autorización de demolición N° 2619, ingresadas en la DOM Recoleta el 16.10.12 por María Cristina Araya.

C) 01 carpeta DOM Recoleta, titulada "AV. EINSTEIN 568-548":

a) 01 carpeta roja marca RHEIN, sin título ni leyenda, con antecedentes, planos y solicitudes efectuadas con posterioridad a los hechos, principalmente 2° semestre de 2012 y año 2013. Interesa:

* Escrito "Formula reclamo" en contra de Rodrigo Barros, presentado con fecha 31.07.12 ante la I. Municipalidad de Recoleta por Fefe Sanhueza Álvarez, en su calidad de secretaria y tramitadora de CARPEDIEM.

b) 01 carpeta café (azul por dentro) con título "Resolución Modificación Proyecto de Edificación N° 01/10", con los antecedentes y planos relacionados a dicha Resolución, obtenida por la arquitecto Carmen Toro Ramírez. Interesa:

* Ord. N° 1820/444-09 de la DOM Recoleta, de 28.05.2009, suscrito por Carlos Reyes Villalobos (Respondió negativamente a lo solicitado sobre reconocer permiso de 1950).

* Carta de 19.05.2009, N° de Ingreso DOM 1444 de 20.05.09, dirigida por Mónica Hamuy Wackenhut a Carlos Reyes, con el objeto que se considerara la solicitud N° 1062 de 1950 como permiso de edificación.

c) Documentación con acoplip gris metálico, sobre Fusión predial de Einstein N° 546-568-578, aprobada por Resolución sección 6ª N° 11 de 06.06.08:

* Resolución sección 6ª N° 11 de 06.06.08 de la DOM Recoleta, suscrita por Jorge Naranjo Carmona (Aprueba fusión predial).

* Resolución sección 9ª N° 54 de 03.07.08 de la DOM Recoleta, suscrita por Carlos Reyes Villalobos (Anula fusión predial aprobada por Resolución 6ª N° 09 de 13.05.08).

* Resolución sección 6ª N° 09 de 13.05.08 de la DOM Recoleta, suscrita por Carlos Reyes Villalobos (Aprueba fusión predial).

* 01 plano arquitectura de la fusión aprobada por Resolución sección 6° N° 11 de 06.06.08, respecto la propiedad de Berr y Nally S.A. ubicada en Av. Einstein 578-568-562-546, suscrito por Fresia Poch Ernst en febrero de 2008 (Con copia).

* Solicitud de fusión, Ingreso DOM N° 644 de 29.02.08, presentada por Fresia Poch Ernst, respecto de Einstein 546-568-578.

* Copia de las Inscripciones de dominio en el CBR, N° 38085 de 21.07.1981 (Einstein 562 y 568), N° 8877 de 21.06.1960 (Einstein 578), N° 8885 de 21.06.1960 (Einstein 540), N° 8886 de 21.06.1960 (Einstein 546).

* Ord. N° 1810/97/2008 de 01.04.08 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos. (Remite Acta de observaciones por fusión a Fresia Poch Ernst).

* Acta de observaciones de la DOM Recoleta, suscrita por Claudio Casanova Mora y correspondiente a revisión de 31.03.08 a Solicitud Ingreso DOM N° 644/2008.

* Solicitud de ingreso de documentos, Ingreso DOM N° 644-08 de 08.05.08, suscrita por Feve Sanhueza.

* Solicitud de ingreso de documentos, Ingreso DOM N° 644-08 de 02.05.08, suscrita por Feve Sanhueza.

* Hoja de actualización de catastro de la DOM Recoleta y su respectivo plano, correspondiente a Einstein N° 564, Recoleta, sin fecha, suscrita por Fresia Poch Ernst.

* Solicitud de ingreso de documentos, Ingreso DOM N° 644-08 de 30.04.08, suscrita por Feve Sanhueza.

* Certificado de línea e informaciones previas N° 1283 de 19.10.07 de la DOM Recoleta, suscrito por Claudio Casanova Mora.

* Certificado de línea e informaciones previas N° 1614 de 31.12.07 de la DOM Recoleta, suscrito por Claudio Casanova Mora.

* Certificado de línea e informaciones previas N° 1615 de 31.12.07 de la DOM Recoleta, suscrito por Claudio Casanova Mora.

* Certificado de número domiciliario N° 1946 de 31.12.2007 de la DOM Recoleta, suscrito por Claudio Casanova Mora.

* Certificado de número domiciliario N° 1890 de 19.12.2007 de la DOM Recoleta, suscrito por Claudio Casanova Mora.

* Certificado de número domiciliario N° 1944 de 31.12.2007 de la DOM Recoleta, suscrito por Claudio Casanova Mora.

* Repertorio N° 742 de 30.04.1960 del notario Jaime García Palazuelos (Constitución de sociedad Berr y Nally S.A.).

d) 01 carpeta naranja DOM Santiago titulada "Expediente de Edificación N° 1062" otorgado con fecha 05.06.1950 respecto de solicitud presentada por Berr y Nally en relación con propiedad ubicada en Einstein 568, que contiene documentos y planos asociados a dicho permiso.

D) 01 carpeta DOM Recoleta, titulada "DUQUE DE KENT 0998", que contiene:

a) Documentación suelta, alguna atinente a los hechos y otra posterior. Interesa:

* Ord. N° 1810/404/2012 de 23.10.12 de la DOM Recoleta, suscrito por Liliana Vergara Flores. (Informa Rechazo de fusión predial correspondiente a Solicitud Ingreso DOM N° 1381/2012 a Ricardo Jilberto Ramírez).

* Solicitud de fusión, Ingreso DOM N° 1381 de 08.06.12, presentada por Ricardo Jilberto Ramírez, respecto de Duque de Kent 0998.

* Ord. N° 1810/312/2012 de 09.08.12 de la DOM Recoleta, suscrito por Liliana Vergara Flores. (Remite Acta de observaciones por fusión a Ricardo Jilberto Ramírez).

* Acta de observaciones de la DOM Recoleta, suscrita por Claudio Casanova Mora y correspondiente a revisión de 07.08.12 a Solicitud Ingreso DOM N° 1381/2012.

* Carta poder simple suscrita por Ricardo Jilberto Ramírez respecto de Feve Sanhueza Álvarez, sin fecha.

* Ordinario N° 1830-298/2011 de 07.10.11 del DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos (Otorga plazo para regularizar fusión predial).

* Ord. N° 30-404/2010 de 02.06.10 del DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos. (Envía expediente para funcionamiento condicionado a la DAC, respecto de Ingreso 3164/09)

* Ord. N° 30-857/2009 de 09.12.09 del DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos. (Rechaza expediente para funcionamiento de bodega, respecto de Ingreso 3164/09)

b) Carpeta sin nombre, título ni leyenda, roja por dentro, que contiene los antecedentes relativos a Permiso de Edificación N° 52 de 28.04.2010 para Obra Nueva destinada a Bodega, respecto del inmueble ubicado en Duque de Kent 0998:

* 24 planos de la propiedad de Pablo Izquierdo ubicada en Duque de Kent 0998, Recoleta, correspondientes a Permiso N° 52 de 28.04.2010, suscritos por el arquitecto Ricardo Jilberto Ramírez, y confeccionados en Diciembre de 2009 (07) y Abril de 2010 (17).

* Permiso de Edificación N° 52 de 28.04.2010 para Obra Nueva destinada a Bodega, respecto del inmueble ubicado en Duque de Kent 0998, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

* Solicitud de permiso de edificación, Ingreso DOM N° 27 de 05.01.10, presentada por Ricardo Jilberto Ramírez, respecto de Duque de Kent 0998.

* Hoja de Especificaciones técnicas relativas a obra de Duque de Kent 0998, suscrita por Ricardo Jilberto Ramírez y Pablo Izquierdo, sin fecha.

* Hoja de Especificaciones técnicas de vivienda, relativas a obra de Duque de Kent 0998, suscrita por Ricardo Jilberto Ramírez y Pablo Izquierdo, sin fecha. (03 copias)

* Acta de observaciones de la DOM Recoleta, suscrita por Nicolás Honorato y correspondiente a revisión de 11.02.10 a Solicitud Ingreso DOM N° 27/10.

* 01 plano general de la Manzana N° 5391 de Recoleta.

* Certificado de factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado N° 4595, emitido por Aguas Andinas el 01.06.2009.

* Hoja de actualización de catastro de la DOM Recoleta y su respectivo plano, correspondiente a Duque de Kent 0998, sin fecha, suscrita por Ricardo Jilberto Ramírez.

* Declaración jurada de la calidad de propietario del bien raíz para el que se requiere permiso de edificación de la DOM Recoleta, respecto de Duque de Kent 0998, suscrita por su propietario (Pablo Izquierdo Echeverría), sin fecha.

* Certificado de avalúo fiscal online del SII, correspondiente a la propiedad ubicada en Duque de Kent 0998, Recoleta.

* Certificado de línea e informaciones previas N° 1798 de 09.06.2009 de la DOM Recoleta, suscrito por Claudio Casanova Mora.

* Formulario Único de Estadísticas de Edificación sin número de folio ni fecha, suscrito por Pablo Izquierdo Echeverría y Ricardo Jilberto Ramírez, respecto de la propiedad ubicada en Duque de Kent 0998, Recoleta.

* Resolución exenta N° 8431 de 04.06.09 de la SEREMI Salud Metropolitana, suscrita por Ricardo San Martín Correa (Califica Inofensiva).

* Ord. N° 1820/229/2010 de 15.02.10 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos. (Informa observaciones y otorga plazo)

* 01 hoja titulada "Lista de antecedentes", sin fecha, suscrita por Ricardo Jilberto Ramírez.

* Carta firmada ante notario con fecha 16.03.10 por Pablo Izquierdo Echeverría, dirigida al DOM Recoleta Carlos Reyes Villalobos, solicitando art. 2.1.28 respecto de la propiedad ubicada en Duque de Kent 0998.

* 01 hoja titulada "Informe de resistencia al fuego de elementos estructurales", sin fecha, suscrita por Ricardo Jilberto Ramírez.

* 01 hoja titulada "Carta aclaración", sin fecha, suscrita por Ricardo Jilberto Ramírez.

* 01 hoja titulada "Listado de documentos", sin fecha, suscrita por Ricardo Jilberto Ramírez y Pablo Izquierdo.

* Solicitud de ingreso de documentos, Ingreso DOM N° 1842-09 de 19.04.10, suscrita por Feve Sanhueza.

* Solicitud de ingreso de documentos, Ingreso DOM N° 27-10 de 16.04.10, suscrita por Feve Sanhueza.

* Solicitud de ingreso de documentos, Ingreso DOM N° 27-10 de 18.03.10, suscrita por Ricardo Jilberto Ramirez.

* Solicitud de ingreso de documentos, Ingreso DOM N° 27-10 de 23.04.10, suscrita por Feve Sanhueza.

* Memoria de cálculo, especificaciones técnicas e informe topográfico suscritas por Ricardo Jilberto Ramirez y Pablo Izquierdo Echeverría, en septiembre de 2009.

c) Documentación con acoclip metálico dorado, relativa a Solicitud de permiso Ingreso DOM N° 1842/09:

* Ord. N° 1820/1019/09 de 02.11.09 de la DOM Recoleta, suscrito por Jorge Naranjo Carmona. (Rechaza solicitud de permiso de edificación)

* Ord. N° 1820/667/2009 de 13.08.09 de la DOM Recoleta, suscrito por Jorge Naranjo Carmona. (Informa sobre observaciones).

* Acta de observaciones de la DOM Recoleta, suscrita por Nicolás Honorato y correspondiente a revisión de 07.08.09 a Solicitud Ingreso DOM N° 1842/09.

* Solicitud de ingreso de documentos, Ingreso DOM N° 1842-09 de 15.10.09, suscrita por Feve Sanhueza.

* Carta de 06.11.09 suscrita por Pablo Izquierdo, dirigida al DOM Recoleta Carlos Reyes Villalobos, solicitando art. 2.1.28 respecto de la propiedad ubicada en Duque de Kent 0998.

* Resolución exenta N° 73534 de 24.09.09 de la SEREMI Salud Metropolitana, suscrita por Ricardo San Martín Correa. (Informe favorable).

* Ord. N° 1820/1195/09 de 21.12.09 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos. (Informa negativamente sobre solicitud de art. 2.1.28 de la OGU).

* Solicitud de permiso de edificación, Ingreso DOM N° 1842 de 18.06.09, presentada por Ricardo Jilberto Ramirez, respecto de Duque de Kent 0998.

* Formulario Único de Estadísticas de Edificación sin número de folio ni fecha, suscrito por Pablo Izquierdo Echeverría y Ricardo Jilberto Ramirez, respecto de la propiedad ubicada en Duque de Kent 0998, Recoleta.

E) 01 carpeta DOM Recoleta, titulada "ERNESTO PINTO LAGARRIGUE 40-50", que contiene:

a) 01 carpeta amarilla sin título, logo ni leyenda, con antecedentes relacionados en su mayoría, a Permiso de edificación N° 172 de 19.10.10:

* Permiso de edificación N° 172 de 19.10.10 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

* Solicitud de permiso de edificación, Ingreso DOM N° 2501/2010 de 05.07.10, suscrita por el propietario Ovalle Hermanos y el arquitecto proyectista Ricardo Jilberto.

* Solicitud de ingreso de documentos, Ingreso DOM N° 2501-10 de 03.10.10, suscrita por Fevé Sanhueza.

* Hoja de Especificaciones técnicas suscrita por Ricardo Jilberto, asociada a Permiso N° 172 de 19.10.10.

* Memoria de cálculo suscrita en mayo de 2009 por Ricardo Fuentes Toro, asociada a Permiso N° 172 de 19.10.10.

* Ord. N° 1820/720/2010 de 10.08.10 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos. (Informa observaciones y otorga plazo)

* Acta de observaciones de 06.08.10, suscrita por Nicolás Honorato.

* 01 hoja que contiene listado de documentos, suscrita sin fecha por Ricardo Jilberto Ramírez.

* Memoria explicativa Ingreso 2501/10, suscrita sin fecha por Ricardo Jilberto Ramírez.

* Informe favorable de revisión N° 124 de 29.09.10, suscrito por Fresia Poch Ernst, respecto del proyecto de Ernesto Pinto Lagarrigue N° 50, Recoleta.

* Certificado de línea e informaciones previas N° 1684 de 20.05.09 de la DOM Recoleta, suscrito por Claudio Casanova Mora.

* Diversas autorizaciones notariales de adosamiento, suscritas por los vecinos de Ovalle Hermanos.

* Hoja de actualización de catastro de la DOM Recoleta y su respectivo plano, correspondiente a Ernesto Pinto Lagarrigue N° 50, sin fecha, suscrita por Ricardo Jilberto Ramírez.

* Declaración jurada de la calidad de propietario del bien raíz para el que se requiere permiso de edificación de la DOM Recoleta, respecto de Ernesto Pinto Lagarrigue N° 50, suscrita por su propietario (firma legible), sin fecha.

* Certificado de factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado N° 1900, emitido por Aguas Andinas el 15.03.2010, suscrito por Patricio Cisternas Muñoz.

* Certificado de título de la Universidad del Bío-Bío y Patente al día de la Municipalidad de Santiago, correspondientes a la arquitecto Fresia Poch Ernst.

* Repertorio N° 2055 de 19.12.1984 del Notario Mario Farren Cornejo: Modificación de Sociedad Ovalle Hermanos Ltda., también Servicio Automotriz Bellavista Ltda., y protocolización del extracto, que consta en Repertorio N° 8205 de 28.01.1985.

* Documento (02 hojas) sobre cálculo de cargas combustibles Garaje Derco, suscrito sin fecha por Ricardo Jilberto.

* Estudio & Inscripción titulado "Revisión estructural galpón Suzuki Ovalle", más anexos, preparado y suscrito en agosto de 2010 por el ingeniero civil Walter Michea Volario.

* 01 plano arquitectura de las propiedades ubicadas en Ernesto Pinto Lagarrigue N° 40 y 50, correspondiente a Fusión Predial aprobada por Resolución sección 6ª N° 04 de 10.01.97.

* 01 plano arquitectura sobre obra de regularización de comercio correspondiente a la propiedad de Ovalle Hermanos ubicada en Ernesto Pinto Lagarrigue N° 50, Recoleta, asociado a Permiso N° 172 de 19.10.10, suscrito por Ricardo Jilberto.

* 01 plano ingeniería correspondiente a la propiedad de Ovalle Hermanos ubicada en Ernesto Pinto Lagarrigue N° 50, Recoleta, asociado a Permiso N° 172 de 19.10.10, suscrito por Ricardo Fuentes Toro.

b) 01 carpeta celeste titulada "ING. 1714/96. ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N°S 40 Y 50. FUSIÓN PREDIAL", con antecedentes y planos relacionados con dicha fusión, aprobada mediante Resolución Sección 6ª N° 04 de 10.01.1997 suscrita por Juan Barrientos Fuller (resolución incluida).

c) 01 carpeta café sin título, leyenda ni logo, naranja por dentro con la leyenda "Demoliciones", que contiene antecedentes y planos relacionados con Permiso de obra menor N° 52 de 07.09.1999 de la DOM Recoleta, suscrita por Jaime Díaz Moya y sobre demolición parcial (permiso incluido).

d) Documentos sin encarpetar. Se detallan las atinentes a la época de los mismos:

* Ord. N° 1820/177/2010 de 04.02.10 de la DOM Recoleta suscrito por Carlos Reyes Villalobos (informa observaciones y otorga plazo)

* Carta poder suscrita por Ricardo Jilberto Ramírez respecto de Feve Sanhueza Álvarez, sin fecha.

* Acta de observaciones de 03.02.10, suscrita por Nicolás Honorato.

* Ord. N° 1820/376/2010 de 14.04.10 de la DOM Recoleta suscrito por Carlos Reyes Villalobos (Rechaza solicitud de obra nueva)

* Ord. N° 1820/665/09 de 07.08.09 de la DOM Recoleta suscrito por Jorge Naranjo Carmona (Rechaza solicitud de permiso de regularización).

F) 01 archivador y 01 carpeta DOM Recoleta, ambas tituladas "BELLAVISTA 61-71-73", que contienen en su casi totalidad, antecedentes previos y posteriores a la fecha de los hechos de la acusación. Se detalla sólo lo atinente a la acusación:

F.1] Contenido de la carpeta DOM Recoleta:

a) Documentación suelta relativa a Solicitud de modificación de proyecto de edificación, Ingreso DOM N° 2830/12 de 12.11.12.

b) 01 carpeta café, interior verde, sin título ni leyenda, que contiene antecedentes y planos relativos a Permisos de edificación anteriores a los hechos (N° 179/87, 6316/88, 24/96 y 25/96), y otros relacionados con solicitudes posteriores (Ingreso DOM N° 1416/12):

* Cópia de Resolución de aprobación de fusión DOM Recoleta N° 5 de 23.03.10 para propiedad Bellavista 67 y 71-73 con timbre y firma ilegible DOM Recoleta.

F.2) Contenido del archivador:

* Certificado de factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado N° 1943, emitido por Aguas Andinas el 16.03.2011, dirigido a Ricardo Jilberto.

G) 01 carpeta DOM Recoleta, titulada "DUQUE DE KENT 0433", que contiene:

a) 01 carpeta café sin título ni leyenda, que contiene antecedentes relacionados con Solicitud de permiso Ingreso DOM N° 2860/12 y Permiso de Edificación N° 15 de 08.05.13, según el siguiente detalle (sólo los atinentes):

* Permiso de Edificación N° 15 de 08.05.13 de la DOM Recoleta.

* Carta poder a Feve Sanhueza Álvarez, suscrita el 10.05.13 por Francisco Rencoret.

* 01 plano asociada al Permiso de Edificación N° 15 de 08.05.13, suscrito en abril de 2013 por Ricardo Jilberto.

* Solicitud de permiso de edificación, Ingreso DOM N° 2860 de 13.11.12 sobre Duque de Kent 0433, Recoleta. Propietario: Transaco, Arquitecto: Ricardo Jilberto.

* Presupuesto de demolición y modificaciones interiores, suscrito en abril de 2013 por Francisco Rencoret Letelier y Ricardo Jilberto Ramírez.

* Solicitud de ingreso de documentos de 25.04.13 suscrita por Feve Sanhueza.

* Solicitud de ingreso de documentos de 12.12.12 suscrita por Feve Sanhueza.

* 01 hoja titulada "Listado de documentos", sin fecha, suscrita por Ricardo Jilberto Ramírez, y copia de los documentos señalados en dicho listado.

b) 01 carpeta café titulada "RECEPCIÓN FINAL N° 43/2008. 26.MARZO.2008":

* Certificado de recepción final N° 43 de 26.03.08 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

* Solicitud de recepción definitiva Ingreso DOM N° 3064 de 05.12.07

* Certificados N° 2037 de Aguas Andinas, sobre instalación de alcantarillado y de agua potable, suscritos el 10.07.07 por Christian Reyes Miranda.

* Resolución exenta N° 68223 de 06.11.07 de la SEREMI Salud Metropolitana, suscrita por Ricardo San Martín Correa. (Informe favorable).

* Repertorio N° 528 de 19.03.08 del notario Juan Saiz del Campo: Renuncia y declaración Transandina de Comercio S.A. / I. Municipalidad de Recoleta.

* Ord. N° 1820/99/08 de 22.01.08 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos. (Comunica observaciones y otorga plazo)

* Ord. N° 20/864/2007 de 20.12.2007 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos (Solicita art. 122 LGUC a Asesoría Jurídica).

* Ord. N° 20/863/2007 de 20.12.2007 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos (Solicita art. 122 LGUC a Asesoría Jurídica).

c) 01 carpeta café titulada "PERMISO DE EDIFICACIÓN N° 330/07. 23.NOV.07".

* Permiso de edificación N° 330 de 23.11.07 de la DOM Recoleta, solicitud N° 2804/07, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

* 01 plano arquitectura de la propiedad de Transaco ubicada en Duque de Kent N° 0433, Recoleta, suscrito en julio de 2006 por la arquitecto Maritza Ortiz Madariaga.

* Solicitud de permiso de edificación, Ingreso DOM N° 2805 de 14.11.07 sobre Duque de Kent 0331-0333, Recoleta. Propietario: Transaco, Arquitecto: Maritza Ortiz Madariaga.

* Ordinario N° 2416 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo dirigido a la DOM Recoleta y suscrito por Nelson Morales Lazo (Solicita informe).

* Ord. N° 1820/1416/2007 de 20.09.07 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos. (Remite informe a SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo)

* Memoria de cálculo y especificaciones técnicas suscritas por Maritza Ortiz Madariaga.

* Memoria de cálculo galpones Transaco, suscrita por Jorge Shejade A.

* Certificado de número domiciliario N° 695 de 02.06.06 de la DOM Recoleta, suscrito por Claudio Casanova Mora.

* Diversas autorizaciones notariales de adosamiento, suscritas por los vecinos de Transaco.

* 02 planos ingeniería sobre Proyecto de regularización de Duque de Kent N° 0433, suscritos en octubre de 2007 por Jorge Shejade Abusleme.

* 02 planos arquitectura sobre Proyecto de regularización de Duque de Kent N° 0433, suscritos en julio de 2006 por Maritza Ortiz Madariaga.

* Ord. N° 1810/255/2007 de 09.08.07 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

* Hoja de actualización de catastro de la DOM Recoleta y su respectivo plano, correspondiente a Duque de Kent N° 0331-0333, sin fecha, suscrita por Maritza Ortiz.

* Certificado N° 2036 de Aguas Andinas, sobre instalación de alcantarillado, suscritos el 09.07.07 por Christian Reyes Miranda.

* Resolución exenta N° 14079 de 29.10.07 de la SEREMI Salud Metropolitana, suscrita por Ricardo San Martín Correa (Califica Inofensiva).

* Carta suscrita por TRANSACO en agosto de 2007 dirigida a Carlos Reyes (Solicita a. 122 LGUC).

* Carta suscrita por TRANSACO en agosto de 2007 dirigida a Carlos Reyes (Solicita a. 124 LGUC).

* Carta suscrita por TRANSACO en agosto de 2007 dirigida al DOM Recoleta (Nombra representante a Francisco Rencoret Letelier).

* Carta N° 508 de 08.01.07 de Aguas Andinas, dirigida a Francisco Rencoret, sobre Proyecto Domiciliario de Agua Potable D-2006-9721 y de Alcantarillado D-2006-9722, suscrita por Patricio Cisternas Muñoz.

d) 01 carpeta café titulada "AUTORIZACIÓN DEMOLICIÓN N° 13/12"

* Permiso de demolición N° 13 de 19.03.12 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

* Ord. N° 1820/180/2012 de 29.02.12 de la DOM Recoleta, suscrito por Rodrigo Barros McIntosh. (Remite acta de observaciones)

* Solicitud de ingreso de documentos, Ingreso DOM N° 361-12 de 12.03.12, suscrita por Feve Sanhueza.

* 01 plano arquitectura de la propiedad de Transaco ubicada en Duque de Kent N° 0433, Recoleta, suscrito en enero de 2012 por el arquitecto Ricardo Jilberto Ramirez, sobre obra de demolición.

* Solicitud de autorización de demolición Ingreso DOM N° 361-12 de 08.02.12, suscrita por Ricardo Jilberto Ramirez.

* Certificado de informaciones previas N° 25 de 06.01.11 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos.

* Listado de antecedentes, presupuesto e informe sobre el proyecto de demolición, suscritos por Ricardo Jilberto en enero de 2012.

e) Documentación suelta, alguna muy anterior a los hechos y otra posterior. Se detallan las atinentes a la época de los mismos:

* Memorandum N° 20/100/2013 de 27.03.13 de la DOM Recoleta, suscrita por Jorge Naranjo Carmona. (Informa sobre situación de permisos de Duque de Kent N° 0433)

* Ord. N° 1820/1137/07 de 25.07.07 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos. (Rechazo Solicitud Permiso de Edificación)

* Ord. N° 1820/490/2007 de 09.03.07 de la DOM Recoleta, suscrito por Jorge Naranjo Carmona. (Remite Acta de Observaciones + Acta propiamente tal)

* Ord. N° 1830/76/2004 de 22.03.04 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos. (Informa construcción sin regularizar)

* Ord. N° 30-270/2008 de 24.04.08 suscrito por Carlos Reyes. (Informe funcionamiento favorable de bodega a DAC)

* Ord. N° 30-210/2011 de 18.10.11 suscrito por Carlos Reyes. (Parte N° 3567, denuncia en Juzgado Policía Local)

* Ord. N° 1820/745/2012 de 22.10.12 de la DOM Recoleta, suscrito por Liliana Vergara Flores. (Rechaza solicitud de modificación de proyecto de edificación)

* Carta poder simple suscrita por Ricardo Gilberto Ramírez respecto de Feve Sanhueza Álvarez, de fecha 26.10.12.

* Solicitud de permiso de edificación N° 1536 Ingreso DOM de 26.06.12.

* Ord. N° 1820/544/2011 de 31.07.12 de la DOM Recoleta, suscrito por Liliana Vergara Flores. (Remite Acta de Observaciones - Acta propiamente tal)

* Carta poder suscrita por Ricardo Gilberto Ramírez respecto de Feve Sanhueza Álvarez, fechada a julio de 2012.

H) 01 caja tipo "Memphis", titulada "DUQUE DE KENT 0331-0333", que contiene:

a) 01 carpeta café titulada "PERMISO EDIFICACIÓN N° 52/92 Y RECEPCIÓN FINAL N° 22/92. DUQUE DE KENT N° 0331", que contiene antecedentes relacionados.

b) 01 carpeta café titulada "ING. DOM N° 208/07. SOLICITUD PERMISO EDIFICACIÓN > RECHAZADO. DUQUE DE KENT N° 0331".

* Ord. N° 1820/1145/07 de 31.07.07 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos. (Rechaza solicitud de permiso de edificación)

* Ord. N° 1820/752/07 de 04.04.07 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos. (Remite Acta de observaciones).

* Acta de observaciones de la DOM Recoleta, firma ilegible, correspondiente a revisión de 23.02.07 a Solicitud Ingreso DOM N° 208/07.

e) 01 carpeta café titulada "DUQUE DE KENT N° 0409", con antecedentes y planos anteriores a los hechos de la acusación, relacionados a Ingreso DOM 601/03.

d) 01 carpeta café, interior azul, titulada "DUQUE DE KENT N° 0401", con antecedentes de esa propiedad, anteriores a los hechos de la acusación.

e) 01 carpeta blanca, interior naranja, titulada "FUSIÓN DE PREDIOS. RESOLUCIÓN SECCIÓN 6ª N° 1. 02.01.07".

* Resolución Sección 6ª N° 1 de 02.01.07 de la DOM Recoleta, suscrita por Carlos Reyes Villalobos (Aprueba Fusión predial Duque de Kent 0331-0401-0409).

* 02 planos de arquitectura correspondientes a Fusión Predial de la propiedad de Transaco ubicada en Duque de Kent 0331, Recoleta, suscritos en Diciembre de 2006 por el arquitecto José Luis Caro Reyes.

* Solicitud de fusión Ingreso DOM N° 3267 de 29.12.06 realizada por José Luis Caro Reyes respecto de Duque de Kent 0331, Recoleta.

f) 01 carpeta celeste, con etiqueta "RECEPCIÓN FINAL TRANSACO 0331":

* Certificado de recepción de obras definitiva y total N° 42 de 26.03.08 respecto de Ingreso DOM N° 3063/07 de 05.12.07, suscrito por Carlos Reyes y Nicolás Honorato.

* Solicitud de recepción definitiva ingreso DOM N° 3063 de 05.12.07.

* Certificado N° 2036 de Aguas Andinas, sobre instalaciones de agua potable e instalación de alcantarillado, suscritos el 09.07.07 por Christian Reyes Miranda.

* Certificado de inscripción de instalación eléctrica interior Folio N° 31673 de la SEC.

* Resolución exenta N° 14079 de 29.10.07 de la SEREMI Salud Metropolitana, suscrita por Ricardo San Martín Correa (Califica Inofensiva).

* Resolución exenta N° 67184 de 29.10.07 de la SEREMI Salud Metropolitana, suscrita por Ricardo San Martín Correa (Informe favorable).

g) 01 carpeta roja, etiqueta "Regularización Duque de Kent 0433", titulada "PERMISO DE EDIFICACIÓN N° 331/07. 23.11.07"

* Permiso de edificación N° 331 de 23.11.07 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos y Nicolás Honorato Crespo.

* 02 planos de arquitectura correspondientes a Regularización de bodega de la propiedad de Transaco ubicada en Duque de Kent 0331, Recoleta, suscritos en Julio de 2006 por la arquitecto Maritza Ortiz Madariaga.

* 05 planos de ingeniería correspondientes a Regularización de la propiedad de Transaco ubicada en Duque de Kent 0331, Recoleta, suscritos en Octubre de 2007 por el ingeniero Jorge Shejade Abuslemé.

* Solicitud de ingreso de documentos, Ingreso DOM N° 3063-07 de 22.01.07, suscrita por Mercedes Contreras Mejías.

* Certificado de línea e informaciones previas N° 533 de 02.06.06 de la DOM Recoleta, suscrito por Claudio Casanova Mora.

* Resolución Sección 6ª N° 1 de 02.01.07 de la DOM Recoleta, suscrita por Carlos Reyes Villalobos (Aprueba Fusión predial Duque de Kent 0331-0401-0409).

* Memoria de cálculo galpones Transaco, suscrita por Jorge Shejade A, complementario a Permiso N° 330-07 de 23.11.07.

* Especificaciones técnicas suscritas por Maritza Ortiz Madariaga en agosto de 2007, complementario a Permiso N° 330-07 de 23.11.07.

* Solicitud de permiso de edificación, Ingreso DOM N° 2804 de 14.11.07 sobre Duque de Kent 0433, Recoleta. Propietario: Transaco, Arquitecto: Maritza Ortiz Madariaga.

* Declaración jurada de la calidad de propietario del bien raíz para el que se requiere permiso de edificación de la DOM Recoleta, respecto de Duque de Kent 0433, suscrita por su propietario, sin fecha.

* Hoja de actualización de catastro de la DOM Recoleta y su respectivo plano, correspondiente a Duque de Kent N° 0433, sin fecha, suscrita por Maritza Ortiz.

* Diversas autorizaciones notariales de adosamiento, suscritas por los vecinos de Transaco.

* Memoria de cálculo de determinación de carga de combustible, suscrito sin fecha por Maritza Ortiz.

* Certificado N° 2037 de Aguas Andinas, sobre instalación de agua potable, suscrito el 10.07.07 por Christian Reyes Miranda.

* Resolución exenta N° 14078 de 29.10.07 de la SEREMI Salud Metropolitana, suscrita por Ricardo San Martín Correa (Califica Inofensiva).

* Certificado de número domiciliario N° 698 de 02.06.2006 de la DOM Recoleta, suscrito por Claudio Casanova Mora.

* Carta suscrita por TRANSACO en agosto de 2007 dirigida al DOM Recoleta (Nombra representante a Francisco Rencoret Letelier).

* Carta suscrita por TRANSACO en agosto de 2007 dirigida a Carlos Reyes (Solicita a. 124 LGUC).

* Carta N° 20901 de 10.10.06 de Aguas Andinas, dirigida a Transaco, sobre Proyecto Domiciliario D-2006-7225 y D-2006-7226, suscrita por Patricio Cisternas Muñoz.

h) 01 carpeta café, interior rojo, titulada "FUSIÓN DE PREDIOS RESOL. SEC. 6ª N° 06/09. 17.04.09":

* Resolución Sección 9ª N° 16 de 03.06.09 de la DOM Recoleta, suscrita por Carlos Reyes Villalobos (Rectifica Fusión predial Duque de Kent 0331 y Bombero Ramón Cornejo Núñez Ex Los Molles 0466).

* Solicitud de ingreso de documentos, Ingreso DOM N° 1003-09 de 25.07.11, suscrita por Feve Sanhueza.

* 03 planos de arquitectura correspondientes a Fusión Predial de la propiedad de Transaco ubicada en Duque de Kent 0331, Recoleta, suscritos en Marzo de 2009 por el arquitecto Ricardo Gilberto Ramírez.

* Resolución Sección 9ª N° 13 de 12.05.09 de la DOM Recoleta, suscrita por Carlos Reyes Villalobos (Rectifica Fusión predial Duque de Kent 0331 y Bombero Ramón Cornejo Núñez Ex Los Molles 0466).

* Resolución sección 6ª N° 06 de 17.04.09 de la DOM Recoleta, suscrita por Carlos Reyes Villalobos (Aprueba fusión predial).

* Copia de Formulario N° 1 de 21.04.2009 del CBRS, sobre solicitud de inscripción de fusión efectuada por Mercedes Contreras.

* Solicitud de aprobación de fusión Ingreso DOM N° 2003 de 07.04.09, realizada por Ricardo Jilberto Ramírez respecto de Duque de Kent 0331, Recoleta.

* Hoja de actualización de catastro de la DOM Recoleta y su respectivo plano, correspondiente a Duque de Kent 0331, sin fecha, suscrita por Ricardo Jilberto Ramírez.

* Certificado de línea e informaciones previas N° 276 de 18.02.09 de la DOM Recoleta, suscrito por Claudio Casanova Mora.

* Certificado de línea e informaciones previas N° 157 de 18.02.09 de la DOM Recoleta, suscrito por Claudio Casanova Mora.

i) 01 carpeta roja, sin títulos, leyendas ni logos, que contiene documentos y planos asociados a Permiso de edificación N° 18 de 16.03.12 de la DOM Recoleta (*Documentos duplicados en otras carpetas no se detallan*):

* Permiso de edificación N° 18 de 16.03.12 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos, respecto de Duque de Kent 0331.

* Ord. N° 1820/156/2012 de 13.02.12 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos. (Informa observaciones y otorga plazo). * Ord. N° 1820/538/2010 de 08.06.10 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos. (Informa observaciones y otorga plazo)

* Especificaciones técnicas y memoria de cálculo suscritas por Ricardo Jilberto Ramírez y asociadas a Permiso N° 18 de 16.03.12.

* Solicitud de permiso de edificación Ingreso DOM N° 64-12 de 09.01.12, realizada por Ricardo Jilberto respecto de Duque de Kent 0331.

* 01 hoja titulada "Informe resistencia al fuego", sin fecha, suscrita por Ricardo Jilberto Ramírez.

* Solicitud de ingreso de documentos, Ingreso DOM N° 64-12 de 02.03.12, suscrita por Ricardo Jilberto.

* Certificado de línea e informaciones previas N° 532 de 02.06.06 de la DOM Recoleta, suscrito por Claudio Casanova Mora.

* 03 Planos de arquitectura correspondientes a Regularización y 02 correspondientes a Bodega, ambas obras asociada a la propiedad de Transaco ubicada en Duque de Kent 0331, Recoleta, suscritos respectivamente en Diciembre de 2011 y Marzo de 2012 por el arquitecto Ricardo Jilberto Ramírez, todos complementarios a Permiso N° 18 de 16.03.12.

j) 01 carpeta celeste, sin títulos, leyendas ni logos, que contiene documentos y planos asociados a Resolución Modificación N° 08 de 17.05.13 de la DOM Recoleta (*Se detallan sólo algunos; antecedentes posteriores a hechos de la acusación*):

* Resolución Modificación N° 08 de 17.05.13 de la DOM Recoleta, sobre aprobación de bodega en Duque de Kent 0331-0333. Arquitecto: Ricardo Jilberto.

* Carta poder a Feve Sanhueza Álvarez, suscrita a 10.05.13 por Francisco Rencoret Letelier en representación de Transaco.

* Solicitud de modificación de proyecto de edificación N° 2859, sin fecha, realizada por Ricardo Jilberto Ramírez respecto de Duque de Kent 0331-0333.

* Solicitud de ingreso de documentos, Ingreso DOM N° 2859-12 de 07.02.13, suscrita por Feve Sanhueza.

* Memoria de cálculo suscrita por Ricardo Jilberto Ramírez en Marzo de 2012.

* 10 planos correspondientes a Duque de Kent N° 0331, todos suscritos por Ricardo Jilberto y asociados a Resolución Modificación N° 08 de 17.05.13.

k) Documentación suelta (Se detallan sólo los atinentes a los hechos de la acusación).

* Ord. N° 3843 de 25.10.07 del SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, dirigido a la DOM Recoleta y suscrito por Nelson Morales Lazo (Informa sobre inmuebles ubicados en Duque de Kent N° 0331 y 0433).

* Ordinario N° 1830-62/2012 de 06.03.12 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos (Otorga plazo para regularizar propiedad de Duque de Kent N° 0331).

* Ord. N° 30-222/2011 de 25.04.11 suscrito por Carlos Reyes. (Envía a DAC expediente para funcionamiento condicionado).

* Ord. N° 30-173/2011 de 06.09.11 suscrito por Carlos Reyes. (Parte N° 4452, denuncia en Juzgado Policía Local)

* Ord. N° 30-500/2005 de 17.08.05 suscrito por Carlos Reyes. (Solicita a DAC inspeccionar Duque de Kent N° 0409)

* Ord. N° 30-250/2005 de 10.08.05 suscrito por Carlos Reyes. (Informa a Transaco sobre bodega existente en Duque de Kent N° 0409 y ordena regularizar)

* Carta de 09.08.2007 enviada por Mercedes Contreras a Transaco, sobre observaciones a cumplir ante la DOM. Sin firma.

* Documento titulado "Resumen actual del proyecto" con ítems terminados y pendientes, pie de firma Mercedes Contreras, sin suscripción.

* Ord. N° 1820/746/2012 de 22.10.12 de la DOM Recoleta, suscrito por Liliana Vergara Flores. (Rechaza solicitud de modificación de proyecto de edificación)

* Carta poder simple suscrita por Ricardo Jilberto Ramírez respecto de Feve Sanhueza Álvarez, de fecha 26.10.12.

* Solicitud de modificación de proyecto de edificación N° 1519 de 26.06.12, presentada por Ricardo Jilberto respecto de Duque de Kent 0331-0333.

* Ord. N° 1820/543/2011 de 31.07.12 de la DOM Recoleta, suscrito por Liliana Vergara Flores. (Remite Acta de Observaciones + Acta propiamente tal)

* Carta poder suscrita por Ricardo Jilberto Ramírez respecto de Feve Sanhueza Álvarez, fechada a julio de 2012.

* Ord. N° 1820/01/2011 de 02.01.12 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos. (Rechaza solicitud de permiso de edificación).

* Solicitud de permiso de edificación Ingreso DOM N° 2234 de 30.08.11, suscrita por Ricardo Gilberto Ramírez.

* Ord. N° 1820/920/2011 de 14.10.11 de la DOM Recoleta, suscrito por Carlos Reyes Villalobos. (Remite Acta de Observaciones + Acta propiamente tal).

SEXTO: Que, la defensa del acusado señala que su defendido ha aceptado los hechos de la acusación y los antecedentes que la fundamentan como verdaderos, por lo que no discutirá las calificaciones jurídicas de los ilícitos, sus grados de desarrollo, ni la participación que les cupo en ellos a su defendido. Solicita que se le acoja a su defendido la atenuante del artículo 11 N° 6, de su irreprochable conducta anterior, que se encuentra demostrada en los antecedentes, como asimismo solicita también que se le acoja la atenuante del artículo 11 N° 9, de la colaboración sustancial al esclarecimiento de los hechos, por cuanto ella no solamente obedece a lo dispuesto en el artículo 407 inciso tercero del Código Procesal Penal, sino que además, las declaraciones prestadas por su defendido, ha permitido al Ministerio Público tener información que desconocía, permitiéndole abrir otra arista en esta investigación, de manera que su colaboración ha sido eficaz y sustancial. Que, de esta forma a su defendido le favorecen dos circunstancias atenuantes y ninguna agravante que le perjudique, por lo que se allana a la pena solicitada por el Ministerio Público de cuatro años de presidio menor en su grado máximo.

SÉPTIMO: Que, en cuanto a la forma de cumplimiento de la pena privativa de libertad que se le asigne a su defendido, expresa que éste reúne todos los requisitos establecidos en el artículo 15 de la ley N° 18.216 como para gozar de la libertad vigilada, lo que además es reforzado por el informe presentencial elaborado por Gendarmería de Chile, por cuanto el Consejo Técnico de Gendarmería de Chile informa favorablemente el cumplimiento de la pena en el medio libre, a través de la libertad vigilada, mediante informe elaborado el día 7 de Noviembre de 2012 y del que da lectura resumida y que se encuentra suscrito por los profesionales Carla Acuña y el señor Oscar Merino, del Consejo Técnico de Gendarmería de Chile. Además de ello, incorpora a la audiencia un informe Psicológico, elaborado por el Psicólogo don Fernando Tapia Núñez, del cual también hace una lectura resumida y en sus conclusiones dicho profesional señala *Carlos Alfredo Reyes Villalobos no resalta un estado subjetivo de despersonalización o escisión de la realidad. Del mismo modo, sus competencias simbólicas superiores como la conciencia, el pensamiento, el raciocinio y la memoria, tampoco ameritan reparo alguno. Resalta una personalidad lábil, retraída e insegura y de limitada plasticidad respecto de su estructuración y funcionalidad psíquica incidiendo en toma de*

decisiones eficientes. Ahora bien, Carlos no obstante, resaltar algunas características de personalidad a considerar, en lo absoluto, restringen la posibilidad de experimentar procesos de socialización óptimos en libertad. Este argumento tiene sustento si consideramos: 1.- No presenta indicadores psicopatológicos o limitaciones intelectuales, esto es, no fueron percibidos indicadores en detrimento de su funcionamiento simbólico superior como la conciencia, el pensamiento, el raciocinio y la memoria; 2.- Competencias intelectuales óptimas; 3.- La existencia de contención familiar; 4.- Intencionalidad respecto de la concreción de proyectos; 5.- Su deseo por considerar algunos aspectos psicológicos de su personalidad en terapia; 6.- El que su subjetividad no haya quedado al margen de todas aquellas vicisitudes propiciadas por el estado de privación de libertad. Ahora bien, respecto del delito imputado. Desde una perspectiva psicológica, no existe reparo alguno, ni de carácter psicológico ni neurológico para no poder asumir conscientemente la existencia de delito, la asunción de culpabilidad y la aceptación de sanción respecto de la concreción intelectual o material de un evento desafortunado. En definitiva, por cuanto su evolución es favorable y no existen, reparos absolutos, para no poder suscitar un estado de adaptación funcionalmente eficiente, sugiero: Considerar una medida alternativa a su privación de libertad ya que no existen argumentos psicológicos determinantes que le impidan sobrellevar procesos de inclusión y participación social. Contrariamente, desde una perspectiva psicológica, su internación contribuye desfavorablemente a la obtención de un estado subjetivo consistente, coherente y eficiente"; asimismo, también da lectura resumida a un informe Social, elaborado por la asistente social doña Patricia Pérez Cárcamo, quien en sus conclusiones señala: "Se sugiere respetuosamente a Usía que, Carlos Alfredo Reyes Villalobos se le autorice la libertad vigilada con salida a pernóctar y con supervisión nocturna de Carabineros de Chile todos los días. Con objetivo de que el jefe de hogar pueda ser un apoyo económico, emocional y familiar. Que debido a que su hijo Javier Reyes Bonifay se encuentra en tratamiento de rehabilitación por dependencia de consumo de drogas es necesario el apoyo emocional de su progenitor con el objetivo que lo pueda acompañar en las intervenciones psicosociales que necesita en la actualidad", informes que vienen en reforzar

la solicitud planteada por la defensa del acusado en relación al beneficio de la libertad vigilada solicitada.

OCTAVO: Que, conforme a los mismos antecedentes señalados anteriormente, la defensa solicita la aplicación del artículo 29 de la ley N° 18.216, de manera que una vez ejecutoriada la presente sentencia, se omita su anotación prontuaria la presente condena para los efectos laborales, lo que permitiría una verdadera reinserción social para su defendido.

NOVENO: Que, en cuanto a lo referido a las multas, hace una diferenciación entre los illos contemplados en el artículo 248 y 248 bis, haciendo alusión en relación a la verdadera suma recibida por su defendido, expresando que realmente éste recibió una suma de \$11.000.000, no recibió suma alguna por otro concepto, por cuanto los otros nunca le entregaron suma alguna, que se ha hecho un estudio de los delitos por los cuales ha sido formalizado en relación a las sumas de dinero, que en definitiva la defensa solicita se aplique el artículo 70 del Código Penal y se tome en cuenta las atenuantes que favorecen a su defendido para los efectos de regulación de la multa, debiendo tener en cuenta que su defendido permaneció 14 meses en prisión preventiva, no generando recursos en ese tiempo, debiendo mantener a una familia y a sus hijos como estudiantes universitarios, dos de los cuales ya han debido congelar sus estudios, invoca nuevamente el informe social para los efectos de esta petición, sumando a ello que su defendido renunció su derecho al juicio, lo que ha significado un ahorro de recursos millonarios para el estado, facilitando la labor del Ministerio Público, con todo, pide que se rebaje a una suma considerable que pueda ser pagada por su defendido, pidiendo que ésta sea rebajada a \$5.000.000 y otorgarle el máximo de plazo para pagarla. En el mismo sentido solicita que se le exima del pago de las costas del procedimiento. Por último, solicita que se reconozca como abono del tiempo que su defendido ha estado detenido y en prisión preventiva y ahora último en arresto domiciliario nocturno desde el día 31 de Julio de 2013.

DÉCIMO: Que, los antecedentes de la investigación Fiscal señalados en el considerando quinto de esta sentencia, aceptados expresamente por el acusado y su abogado defensora, apreciados conforme a los principios de la lógica, las máximas de experiencia y los conocimientos científicamente afianzados y las reglas de la sana crítica, permiten tener por acreditado que los hechos acontecieron de la manera como se describen en la acusación, que éstos son constitutivos de seis (6) delitos de cohecho a que se refiere el artículo 248 del Código Penal, cuatro (4) delitos de cohecho a que se refiere el artículo 248 bis del Código Penal y un delito de falsificación de Instrumento Público del artículo 193 N° 4 del mismo cuerpo legal, sancionados en las mismas disposiciones legales ya citadas, todos cuyos grados de desarrollo es el de Consumados en los términos del artículo 7° del Código Penal y que en ellos el acusado

ha tenido una participación en calidad de autor en los términos del artículo 15° N° 1 del Código Penal.

UNDÉCIMO: Que, conforme a lo expuesto por todos los intervinientes presentes en la audiencia, se acogeran las atenuantes de los artículos 11 N° 6 y la del 11 N° 9, ambas del Código Penal, que han sido reconocidas por el Ministerio Público, la primera de su irreprochable conducta anterior que se encuentra probada y demostrada con la sola exhibición de su extracto de filiación y antecedentes sin anotaciones punitivas y la del artículo 11 N° 9, de la colaboración sustancial al esclarecimiento de los hechos y en este caso en dos sentidos, el primero en relación a que está dada de acuerdo a lo que dispone el artículo 407 inciso tercero del Código Procesal Penal y a la efectiva colaboración que prestó al Ministerio Público en su investigación, según lo refirió la misma señora Fiscal en la audiencia, de forma tal que para los efectos del cálculo de la pena, deberá estimarse que al acusado le benefician dos atenuantes y no existe agravante que le perjudique.

DUODÉCIMO: Que, en el mismo sentido del cálculo de la pena privativa de libertad, en la especie nos encontramos frente a ilícitos que están tipificados en tres disposiciones legales distintas; a saber, existen seis delitos de cohecho a que se refiere el artículo 248 del Código Penal, que conlleva una pena de presidio menor en su grado mínimo, cuatro delitos de cohecho a que se refiere el artículo 248 bis del Código Penal cuya penalidad es la de presidio menor en su grado medio y un delito de Falsificación de Instrumento Público del artículo 193 N° 4, en concurso con uno de los cuatro delitos de cohecho del artículo 248 bis, que tiene una penalidad de presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo. Que de acuerdo al ejercicio realizado por el Ministerio Público para solicitar la pena única de 4 años de presidio menor en su grado máximo, que es en todo caso el techo para este Juez de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 412 del Código Procesal Penal, le parece adecuado a este sentenciador y ajustada a derecho la petición de la señora Fiscal, toda vez que ante la disyuntiva de aplicar lo que dispone el artículo 74 del Código Penal o el 351 del Código Procesal Penal, para estos efectos, debe estarse siempre a lo que mas favorezca al encartado y es evidente que la aplicación de lo dispuesto en el artículo 351 del Código Procesal Penal es mas conveniente para el acusado, tomando como base el delito de falsificación de Instrumento Público, aumentándole un grado por las reiteraciones de los otros ilícitos y rebajándole un grado por efecto de las dos atenuantes que se le han acogido, quedando de esta forma establecido el tramo del presidio menor en su grado máximo, pudiendo recorrer el Tribunal todo el tramo para la aplicación de la pena.

DÉCIMO TERCERO: Que en cuanto al beneficio solicitado por la defensa, no existe controversia y aparece razonable otorgarle dicho beneficio de acuerdo a los antecedentes dados a conocer al Tribunal, como tampoco respecto del pago de las costas del procedimiento, siendo prudente no cobrar éstas, toda vez que el acusado ha renunciado al juicio, lo que ha significado realmente un ahorro millonario de recursos

al estado y relevando al Ministerio Público de la carga de la prueba. En lo que dice relación a la pena accesoria para la suspensión de cargo u oficio público, la querellante, representante del Consejo de Defensa del Estado, como la señora Fiscal, han solicitado que ésta sea perpetua, lo que no fue controvertido por la defensa y que en concepto de este Juez se sostiene por los siguientes hechos:

- a) El acusado tenía, sabía y estaba consciente que detentaba un cargo público, por el cuál debe responderse ante la ciudadanía.
- b) Sabía o no podía menos que saber, que el cargo que desempeñaba no era cualquier cargo, es uno de los cargos de importancia dentro de la organización comunal y que tiene enormes poderes de decisión, que tienen como límites la ley y los reglamentos, los que el acusado conocía perfectamente, por los años de carrera que ya tenía.
- c) Que, la conducta contraria a la ética y probidad que comenzó a realizar, no fue de carácter casual o aislado, sino que fue de carácter habitual y reiterativo.
- d) De acuerdo a los antecedentes dados a conocer a este Juez, ya no se trataba de terceros que buscasen en él una decisión en su favor, sino que por el contrario, quedó demostrado que fue él quién como sujeto activo buscaba generar estos actos de corrupción.
- e) Que, sin perjuicio de lo dicho anteriormente, también se pudo apreciar que en este tipo de hechos se perfeccionó y trianguló a través de una empresa de la imputada Contreras, para cometer los ilícitos por los cuales se le ha acusado.
- f) Que, por último, en su afán de conseguir sus actos ilícitos, influenció en otro empleado público para obtener un documento de carácter público, pero falso, para generar un provecho para un tercero.

Que, conforme a estos argumentos, considera este Juez que una persona que llegó a estos extremos, no puede ni debe tener un cargo público, por lo que aparece razonable acoger la petición en cuanto a que esta pena accesoria sea de carácter perpetuo.

DÉCIMO CUARTO: Que, en relación a la multa, donde el Ministerio Público y los querellantes han estado contestes, que de acuerdo a que el imputado cuenta con dos circunstancias atenuantes y ninguna agravante, aparece prudente también rebajarle la pena de multa y que ellos han estimado en la suma de \$50.000.000 y que, por su parte, la defensa con sus argumentos ha solicitado que esta se rebaje a la suma de \$5.000.000. Que, de acuerdo a los argumentos vertidos en la audiencia por los intervinientes, queda comprobado que durante el periodo de investigación, el acusado al menos adquirió una propiedad en la localidad de Algarrobo, que tiene además una propiedad en Colina y según las palabras de la señora Fiscal, tendría a su haber tres propiedades a su nombre. Junto a ello, de los análisis financieros

realizados, se pudo comprobar que existen ingresos por la suma de \$119.000.000 sin justificación en favor del acusado, de manera que no existen antecedentes claros que indiquen que el acusado posee un caudal mermado y que no esté en capacidad de servir la multa solicitada por el Ministerio Público y que, de todas las sumas que se han realizado, la multa solicitada por la Señora Fiscal resulta mas que aceptable de acuerdo a lo que esta investigación ha concluido; de forma tal que le parece a este sentenciador que dicha suma es más que prudente como pena para dicho acusado, considerando por otra parte que condenarle a la pena de multa solicitada por su defensa, sería absolutamente inapropiado y un mensaje espúreo para quienes detentaran funciones públicas.

Por estas consideraciones y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 1º, 3, 5, 7, 11 N° 6 y 9, 14 N° 1, 15 N° 1, 18, 21, 22, 24, 25, 29, 49, 50, 68, 70, 193 N° 4, 248, 248 bis del Código Penal; 47, 297, 340, 406, 407, 409, 410, 412 y siguientes del Código Procesal Penal, ley N° 18.216 y demás disposiciones legales citadas, **SE DECLARA:**

I.- Que, se condena a **CARLOS ALFREDO REYES VILLALOBOS**, cédula de identidad N° 7.520.317-9, ya individualizado, a la pena única de **CUATRO (4) AÑOS de presidio menor en su grado máximo, MULTA de Cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) y a la accesoria de inhabilitación absoluta perpetua para derechos políticos y la de inhabilitación absoluta para cargos y oficios públicos, durante el tiempo de la condena**, en su calidad de autor de seis (6) delitos de Cohecho consumados, previsto y sancionado en el artículo 248 del Código Penal, cuatro delitos de Cohecho consumados, previstos y sancionados en el artículo 248 bis del Código Penal y un delito de falsificación de Instrumento Público consumado, previsto y sancionado en el artículo 193 N°4 del Código Penal, éste en concurso con uno de los cuatro delitos de Cohecho del artículo 248 bis del mismo cuerpo legal. hechos ilícitos perpetrados al menos desde el año 2007 hasta abril del año 2012, en la Comuna de Recoleta, de esta jurisdicción.

II.- Que, reuniéndose en la persona del sentenciado los requisitos exigidos en el artículo 15º de la ley N° 18.216, se le concede el beneficio de la libertad vigilada del adulto por el lapso de **CUATRO AÑOS**, debiendo quedar a disposición del Delegado que le asigne el Centro de Reinserción Social de Gendarmería de Chile, debiendo dar estricto cumplimiento a lo que dispone la ley N° 18.216 y su reglamento.

III.- Que, si el sentenciado no diere cumplimiento a la sentencia de la manera dispuesta y se le revocase el beneficio, deberá cumplir la pena privativa de libertad, **4 AÑOS**, en forma real y efectiva, totalmente privado de ella, en cuyo caso le servirán de abonos los **cuatrocientos treinta y ocho (438) días** que ha estado detenido, en prisión preventiva y con arresto domiciliario total, los días 11 de Abril de 2012, en prisión preventiva desde el 31 de Mayo de 2012 y hasta el 31 de Julio de

2013, fecha en que se modificó su prisión preventiva por arresto domiciliario total, hasta el día de hoy, 10 de Agosto de 2013, como consta de la carpeta virtual del Tribunal.

IV.- Que, en cuanto a la multa de Cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) a que ha sido condenado, esta deberá ser pagada en la Tesorería General de la República, mediante el formulario N° 10, otorgándosele en virtud del artículo 70 del Código Penal doce parcialidades para su pago, cuotas mensuales, iguales y sucesivas, de acuerdo a lo que dispone el artículo 70 en su acápite final, debiendo comenzar a pagar la primera de ellas, el último día hábil del mes siguiente a que esta sentencia quede ejecutoriada.

V.- Que, sin perjuicio de la pena accesoria del artículo 29 del Código Penal que lleva consigo la pena privativa de libertad aplicada al sentenciado y, conforme a lo razonado en el considerando décimo tercero de esta sentencia, teniendo especialmente presente el carácter reiterativo de las conductas ilícitas, se condenará además al sentenciado, conforme a lo que dispone el artículo 248 bis en su inciso segundo, **con la pena de inhabilitación absoluta para cargo u oficio público perpetuo.**

VI.- Que, atendida la aceptación del procedimiento abreviado por parte del acusado, lo que ha significado un importante ahorro de recursos para el estado, tanto materiales como humanos, habiendo relevado al Ministerio Público de la carga de la prueba, se exime de las costas del procedimiento al sentenciado.

Notifíquese, Regístrese y Archívese, si no fuere objeto de recursos.

Cumplase con lo dispuesto en el artículo 468 del Código Procesal Penal, en su oportunidad.

RUC 1101272897-4

RIT 157-2012.

*Pronunciada por don **LUIS ALBERTO CASTRO JIMÉNEZ**, Juez del Tercer Juzgado de Garantía de Santiago.*